DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 31 de Mayo de 1965

TOMO 239 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17128

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 505|965. — Se designa un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Hospital Escuela).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de mayo de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Hospital Escuela).

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dicho cargo al doctor Washington Lanterna, en virtud de las pruebas realizadas.

Considerando: que el citado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 24, Fo. 9, Lo. 10, con fecha 25 de marzo de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Hospital Escuela) (Item 10.16, Esc. I, Cód. AaA, P. 9, Cat. II, Grado 5, N.o de Orden 14), de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos y Pruebas realizado al doctor Washington Lanterna (Credencial Cívica K.A.A. N.o 12.088).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Decreto 217|965. — Se modifica la comisión fijada para remunerar a quienes realizan la recaudación de los tributos creados por las leyes 7 880 y 11 617, a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, solicitando la modificación del art. 3.o del decreto N.o 251.64 de 21 de julio de 1964, que autorizó a dicho Organismo para realizar la cobranza domiciliaria de los tributos creados por los artículos 8.o de la ley N.o 7.880 de 13 de agosto de 1925 y 4.o apartado B) de la ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950

Resultando: Que motiva su solicitud el entender que la comisión fijada por el artículo 3.o del referido decreto para remunerar a quienes realizan dicha recaudación, no compensa tal labor puesto que el promedio mensual de lo que puede percibir actualmente cada cobrador no alcanza a la suma de $ 500.00.

Considerando: 1.o Que las personas autorizadas para el cobro realizan una doble tarea, la de aquél y la de tomar nota de altas y bajas, lo que hace necesario también aumentar el porcentaje de gastos para atender dicho servicio.

2.o Que debe incentivarse el cumplimiento de una actitividad que redunda en positivos beneficios para la gestión financiera del Organismo.

Atento: A lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícasé el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 251|64, de 21 de julio de 1964, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o Establécese como única compensación el 8 o|o (ocho por ciento) para el pago de comisiones y el 2 o|o (dos por ciento) para gastos, ambos porcentajes del monto recaudado por los impuestos a que se refiere el artículo 1.o de este decreto. El porcentaje de comisión será distribuído entre las personas autorizadas a recaudar, de acuerdo al monto de la recaudación realizada."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Decreto 218|965. — Se equiparan los cargos docentes de la Dirección General de Institutos Penales, a los similares de la Universidad del Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1965

Visto: La propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales solicitando, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la equiparación de los cargos docentes de esa repartición, que por sus funciones, deben hacerlo a los similares de la Universidad del Trabajo.

Resultando: 1.o) Que la solicitud ha sido informada por la Universidad del Trabajo del Uruguay, estableciéndose los criterios para realizar la equiparación de cargos mencionada.

2.o) Que en esa información se señalan las retribuciones básicas y progresivas corresponden a los cargos docentes equiparables, a partir del 1.o de enero de 1965.

Atento: A lo establecido en el artículo 71 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, a partir del 1.o de enero de 1965, a los Regentes de Taller de la Dirección Gral. de Institutos Penales que se equiparan a Jefes Coordinadores de Talleres Especializados, un sueldo básico mensual de pesos 7.000.00 mensuales para 32 horas semanales de labor sin acumulación de horas de clase.

Art. 2.o Los Maestros de Taller de la Dirección General de Institutos Penales que se equiparan a los Maestros de Taller de la Universidad del Trabajo, tendrán a partir del 1.o de enero de 1965, las dotaciones básicas por hora semanal de clases de acuerdo a los siguientes grados:

1.er Grado (Profesores, Maestros de Taller de hasta 4 años de servicio con un máximo de 18 horas semanales de clase) a $ 240.00 mensuales la hora semanal.

2.o Grado (Profesores, Maestros de Taller de 4 a 8 años de servicio con un máximo de 18 horas semanales de clase) a $ 260.00 mensuales la hora semanal.

3er. Grado (Profesores, Maestros de Taller de 8 a 12 años de servicio con un máximo de 21 horas semanales de clase) a $ 275.00 mensuales la hora semanal.

4to. Grado (Profesores, Maestros de Taller de 12 a 16 años de servicio con un máximo de 21 horas semanales de clase) a $ 290.00 mensuales la hora semanal.

5to. Grado (Profesores, Maestros de Taller de 16 a 20 años de servicio con un máximo de 18 horas semanales de clase) a $ 360.00 mensuales la hora semanal.

6o. Grado (Profesores, Maestros de Taller de 20 a 24 años de servicio con un máximo de 15 horas semanales de clase) a $ 450.00 mensuales la hora semanal).

7o. Grado (Profesores, Maestros de Taller de más de 24 años de servicio con un máximo de 12 horas semanales de clase) a $ 600.00 mensuales la hora semanal.

Art. 3o. La asignación progresiva que corresponde a los Regentes de Taller de la Dirección de Institutos Penales será de $ 100 mensuales para cada grado del escalafón a partir del 2o., con un máximo de $ 600 mensuales para el 7o. y según la antigüedad acreditada en docencia efectiva.

Solamente se liquidarán progresivos a aquellos funcionarios que no los perciban por otro cargo docente u otro cargo de los comprendidos en los escalafones de la ley No. 12.801 y sus modificativas y concordantes.

Art. 4o. Las acumulaciones de funciones y sueldos del personal docente de la Dirección General de Institutos Penales se regirán por las disposiciones del artículo 115 de la ley No. 12.803 y demás normas legales vigentes en la materia.

Art. 5o. Los docentes de la Dirección General de Institutos Penales deberán prestar declaración jurada de los cargos, pasividades, compensaciones, etc., que retribuidos por el Estado tuvieren a la fecha.

Art. 6o. Para la liquidación de los sueldos básicos, progresivos que correspondan y demás compensaciones especiales a que tengan derechos los docentes equiparadas a los similares de la Universidad del Trabajo del Uruguay, serán de aplicación además de las disposiciones legales vigentes, todas las reglamentaciones y resoluciones que dicho Ente haya dictado o dicte para regular esas materias.

Art. 7o. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 484|965. — Se designan profesores de 2a. categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1965

Visto: estos antecedentes venidos de la Comisión Nacional de Educación Física por los que comunica que la señorita Diana Pereira Casas y el señor Sergio Satut Faber han obtenido el título de profesores de 2a. categoría y propone la designación de los mismos para los cargos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Resultando: que el art. 17 de la ley No. 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2a., a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso 1941".

Atento: a que el art. 148 de la ley No. 11.923, de 27 de marzo de 1953 expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley No. 10.107, de 26 de diciembre de 1941, al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física";

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Nómbrase profesores de 2a. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, categoría II, grado I, a la señorita Diana Pereira Casas, ciudadana natural nacida el 11 de diciembre de 1945, credencial cívica B.C.A. No. 41.505 y con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, y al señor Sergio Satut Faber, ciudadano natu-

ral nacido el 30 de diciembre de 1942, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y ha cumplido con el requisito de enrolamiento.

2o. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución 485|965. — Se designan profesores de Segunda Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: estos antecedentes venidos de la Comisión Nacional de Educación Física por los que comunica que las señoritas Gladys Silva Pereira y María Stella Cabrera y el señor Jorge Lagomarsino Vigil han obtenido el título de profesores de Segunda Categoría, y propone la designación de los mismos para los cargos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2da., a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107 de 26 de diciembre de 1941, al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física";

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase profesores de segunda categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, categoría II, grado I, a las siguientes personas: Señorita Gladys Silva Pereira, ciudadana natural nacida el 6 de diciembre de 1938, credencial cívica BDB N.o 21.353, con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; señorita María Stella Cabrera, ciudadana natural nacida el 12 de noviembre de 1941, credencial cívica DAA N.o 11.528, con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, y señor Jorge Lagomarsino Vigil, ciudadano natural nacido el 26 de enero de 1932, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y ha cumplido con el requisito de enrolamiento.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución 486|965. — Se autoriza al Museo Histórico Nacional para contratar una Profesora en Calidad de traductora.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: la nota del Museo Histórico Nacional informando que la Profesora Dra. Lilián Gelós de Vaz Ferreira dió término a la misión honoraria que le fue confiada por el Poder Ejecutivo en febrero de 1959, de realizar investigaciones históricas en los archivos y bibliotecas de Alemania;

Resultando: 1) Que esa misión, cumplida paralelamente con el usufructo de una beca ha dado por resultado la incorporación al archivo de copias del Museo Histórico Nacional de más de cien rollos de microfilms que reproducen documentos originales custodiados en los archivos de Hamburgo, Bonn, Potsdam, Bremen, Hannover, Darmstadt, Frankfurt, Munster,Marburg, State, Detnold, Munich, Auberg, Nurenberg, Coburg, Neururg, Donan, Coblenza, Stuttgart y algunos otros, todos ellos relacionados con la historia del Río de la Plata desde 1810 y en particular sobre el pasado de nuestro país hasta comienzos del siglo XX;

2) Que la Dirección del Museo Histórico Nacional plantea la conveniencia de publicar esa documentación que enriquece las fuentes para el estudio de la historia nacional en la "Revista Histórica", en la misma forma que se viene haciendo con documentos de análogo carácter, también obtenidos de archivos europeos;

3) Que para la realización de los trabajos de copia y traducción propone la contratación de la Profesora Lilián Gelós de Vaz Ferreira;

Considerando: pertinente expedir la autorización requerida:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Museo Histórico Nacional para utilizar los servicios de la Profesora Dra. Lilián Gelós de Vaz Ferreira, Credencial Cívica A.J.A. N.o 4910, en calidad de traductora, para la preparación de la documentación referida en la parte expositiva de la presente resolución, que será publicada en la "Revista Histórica".

2.o Dichas tareas serán remuneradas con la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, que se atenderá con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargos a Partidas Globales" del Item 6.10, ejercicio en curso.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 487|965. — Se designan dos Ayudantes de Bibliotecario en la Biblioteca Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección de la Biblioteca Nacional para designar dos cargos vacantes de Ayudantes de Bibliotecario en el escalafón técnico profesional, clase B del Item 6.06.

Resultando: 1.o) Que los auxiliares 4os. del escalafón administrativo de esa repartición, señorita María Ana Fournié y Sra. Nelsa Cioli de Bentos han obtenido el título de Bibliotecario expedido por la Escuela de Bibliotecnia de la Universidad de la República y cumplen, por tanto, con los requisitos exigidos por el artículo 6.o de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 para ingresar al escalafón técnico profesional, clase B de la Biblioteca Nacional.

2.o) Que esas funcionarias cumplen actualmente tareas técnicas de acuerdo con su capacitación en los departamentos respectivos del organismo, a entera satisfacción de la Dirección del mismo.

3.o) Que la ley presupuestal N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964 creó en la planilla del Item 6.06, nueve cargos de Ayudantes de Bibliotecario que se encuentran vacantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnanse a las Bibliotecarias, Srta. María Ana Fournié (Credencial Cívica AZA N.o 18.065) y Sra. Nelsa Cioli de Bentos (Credencial Cívica AUA N.o 6977), para ocupar dos cargos vacantes de Ayudantes de Bibliotecario (Escalafón I, Código AaB, Categoría III, Grado 1) del Item 6.06 Biblioteca Nacional.

Segundo. Previamente a la toma de posesión de cargo, las personas designadas deberán registrar el título de Bibliotecario correspondiente en la Oficina de Personal o sección que haga sus veces de la Biblioteca Nacional.

Tercero. Comuníquese, publíquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución 489|965. — Se instituye e integra el Tribunal que dictaminará en el concurso abierto de méritos y oposición para proveer un cargo de Oficial 1.o en el Instituto del Libro y se dan las bases.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: la gestión de la Dirección del Instituto del Libro solicitando la provisión de los cargos creados en el Item 6.07 por el artículo 103 de la ley Presupuestal número 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Considerando: 1.o) Que corresponde normalizar el funcionamiento de dicho Organismo, integrando su cuadro presupuestal.

2.o) Que lo que más conviene al interés del servicio es la provisión del cargo de Oficial 1.o mediante concurso abierto de oposición y méritos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Tribunal que tendrá a su cargo dictaminar en el concurso abierto de méritos y oposición a realizarse para la provisión del cargo de Oficial 1.o, Código Ab, Grado 10 del Item 6.07 (Instituto del Libro).

2.o Desígnanse para integrar dicho Tribunal al señor Director del Instituto del Libro don Ignacio A. Espinosa Borges, al señor Director de la Biblioteca Nacional don Dionisio Trillo Pays y un Delegado de la Escuela de Administración Pública.

3.o La apreciación de los méritos se hará con sujeción a los siguientes criterios.

a) Actuación funcional en organismos públicos.
Por este concepto se podrá adjudicar hasta 20 puntos a cada concursante.

b) Estudios realizados.
Por este concepto se podrá adjudicar hasta 20 puntos a cada concursante.

c) Trabajos escritos relativos a administración.
Por este concepto se podrá adjudicar hasta 20 puntos a cada concursante.

d) Cursos sobre Administración Pública y Derecho Administrativo u otros cursos especializados realizados.
Por este concepto se podrá adjudicar hasta 20 puntos a cada concursante.

4.o Las pruebas de oposición consistirán en:

a) Presentación por los concursantes al Tribunal de un estudio sobre el tema: "El Instituto del Libro. Sus fines." Su extensión queda librada al criterio de cada concursante. Deberá presentarse en tres ejemplares.
Por esta prueba podrá adjudicarse hasta un máximo de 50 puntos a cada concursante.

b) Prueba escrita consistente en el desarrollo de un tema a sortearse entre los siguientes:

1) Conocimientos generales sobre la organización de los Poderes del Estado.

2) Normas y usos en materia de trámites administrativos.

3) Elementos a tener en cuenta para la organización de la Secretaría Administrativa del Organismo.

Duración máxima de la prueba: 2 horas.
Puntaje máximo a otorgarse: 30 puntos.

c) Prueba de dactilografía. (dictado de una página).
Puntaje máximo a otorgarse: 20 puntos.

d) Redacción de una nota de carácter administrativo cuyo tema será propuesto por el Tribunal.
Duración máxima de la prueba: 1 hora.
Puntaje máximo a otorgarse: 20 puntos.

5.o Las pruebas escritas se realizarán en papel rubricado por los tres integrantes del Tribunal. Los trabajos no serán firmados por los concursantes. Cada uno de éstos los individualizará con un lema. En sobre separado colocará un pliego en el que se determine su nombre y el lema utilizado.

6.o Los trabajos serán examinados por el Tribunal y éste les adjudicará el puntaje que estime corresponde a cada uno, abriéndose luego los sobres que contienen el nombre de cada concursante y el lema empleado, con el fin de individualizar a los autores de aquellos. El Tribunal deberá emitir su fallo dentro de los ocho días de finalizado el concurso.

7.o Resultará triunfante el concursante que reúna mayor número de puntos sumados los obtenidos en méritos y oposición, si logra alcanzar a totalizar como mínimo 65 puntos. En caso contrario el concurso será declarado desierto.

8.o El trabajo establecido en el inciso a) del numeral 4.o) deberá ser entregado al Tribunal individualizado por el lema respectivo, conjuntamente con los temas sorteados desarrollados.

9.o Fíjase el día 29 de junio de 1965 a la hora 8, en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la fecha para la realización de las pruebas de oposición del presente concurso. A él tendrán acceso todas las personas que contando 18 años de edad y estando inscriptas en el Registro Cívico Nacional, formulen su propósito de participar, presentando en los sellados de ley el escrito que así lo documente, en la Mesa de Entrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, hasta la hora 15 del día 22 de junio de 1965.

10. Los concursantes deberán presentar al Tribunal antes de la iniciación de las pruebas de oposición, la relación de sus méritos en tres ejemplares, la que irá acompañada de los justificativos que acrediten aquellos que se invoquen. No es imprescindible que los justificativos referidos consten por triplicado.

11. Recábese la aceptación de sus cargos a los integrantes del Tribunal designado.

12. Las presentes Bases deberán ser ampliamente difundidas.

13. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080. de 11 de diciembre de 1953. se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953. referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general. estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

92.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Diciembre 9 de 1964

PRESIDEN LOS DOCTORES MARTIN R. ECHEGOYEN (PRESIDENTE)

Y CARLOS MORA OTERO (PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de diciembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, el próximo miércoles 9 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la erección de un monumento-mausoleo al General Leandro Gómez. en la ciudad de Paysandú. Carp. 645. Rep. 238.

2.o — Continúa la primera discusión particular de los proyectos de ley por los que se fija el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, se establecen los recursos y se dan normas de Ordenamiento Financiero. Carp. 675.

3.o — Continúa la discusión sobre la moción por la que se designa una Comisión Especial con el cometido de estructurar un proyecto de reforma constitucional.

4.o — Exposición del señor senador Washington Guadalupe, relacionada con los convenios suscritos por ANCAP con empresas privadas, sobre comercialización del petróleo.

5.o — Exposición del señor senador Bautista López Toledo, relacionada con el presupuesto de Secretaría y Sala del Senado.

6.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. Carp. 1993|962. Reps. 479|62, 854|63 y 537|64.

7.o — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". Carp. 1011. Rep. 665. (Previo informe)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8.o — Se fija a los efectos de la afiliación jubilatoria el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas. Carp. 2042|962. Rep. 353|964.

9.o — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudos referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Carp. 2001|962. Rep. 352|964.

10. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. Carp. 484|963. Rep. 943|963.

11. — Se establece la obligatoriedad del voto. Carp. 239|963. Rep. 923|963.

12. — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. Carp. 801. Rep. 288.

13. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". Carp. 480|963. Rep. 699|963.

14. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio mínimo para el trigo de la cosecha 1964-1965. Carps. 823 y 851. Reps. 232 y 319.

15. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

16. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

17. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. Carp. 840. Rep. 239.

18. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. Carp. 157|963. Rep. 528|963.

19. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. Carp. 889. Rep. 356.

20. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. Carp. 433|963. Rep. 797|963.

21. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el art. 45 de la Ley N.o 12 950. las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — Carp. 569|963. Rep. 944|963.

22. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.108, relativos a préstamos para vivienda. Carp. 1384|961. Rep. 549|964.

23. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. Carp. 1882|962. Rep. 576|964.

24. — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a consolidar una deuda con el Centro Militar. Carp. 892. Rep. 661.

25. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. Carp. 374|963. Rep. 504|963.

26. — Se mantiene el régimen de las Cajas de Auxilio o de Convenios Colectivos, cuando los beneficios que acuerden sean superiores a las prestaciones del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica establecidos para los obreros metalúrgicos. Carp. 963. Rep. 714.

27. — Se prorrogan los beneficios establecidos en el art. 1.o de la Ley de 17 de setiembre de 1964, relativos a Compensaciones por desocupación a obreros de la industria molinera, a la totalidad de los beneficiarios de las Leyes Nros. 12.544. 12.756, 13.060 y 13.146. Carp. 923. Rep. 712.

28. — Se extienden beneficios establecidos en la Ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, al ex personal obrero dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Carp. 908. Rep. 777.

29. — Se aprueba el Convenio Cultural con los Estados Unidos del Brasil. Carp. 1225|957. Rep. 808|964.

30. — Se aprueba el Convenio Cultural con el Reino de Grecia. Carp. 2168|958. Rep. 809|964.

31. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. Carp. 185|963. Rep. 210|963.

32. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución relacionado con la acusación formulada por integrantes de la Junta Departamental de Cerro Largo, contra integrantes del Concejo Departamental que actuaron en el período 1959-1963. Carp. 450|963. Rep. 664|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

33. — Se interpreta el art. 133 del Reglamento del Cuerpo. Carp. 827. Rep. 414.

34. — Se modifica el art. 91 del Reglamento del Cuerpo. Carp. 882. Rep. 536.

35. — Se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la jubilación. Carp. 2083|962. Rep. 713|964.

36. — Se refuerza el rubro de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, a fin de cubrir gastos originados con motivo de la consideración del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. Carp. 1041. Rep. 715.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

37. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Peón del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1964). Carp. 994. Rep. 657.

b) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1964). Carp. 997. Rep. 658.

c) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964) Carp. 533|964. Rep. 719|964.

ch) Jefe de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964) Carp. 534|963. Rep. 720|964.

d) Oficial 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964). Carp. 542|963. Rep. 721|964.

e) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1964) Carp. 206|963. Rep. 722-964.

f) Oficial 5to. del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). Carp. 1013. Rep. 723.

g) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). — Carp. 1015. Rep. 725.

h) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1964). Carp. 1021. Rep. 758.

i) Guardiana de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1964). Carp. 1022. Rep. 759.

j) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 31 de diciembre de 1964). Carp. 1023. Rep. 760.

k) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1965). Carp. 783. Rep. 761.

l) Oficial 1.o, Agente de Rentas, de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1965). Carp. 1024. Rep. 762.

ll) Capataz de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). Carp. 544|963. Rep. 763-964.

m) Medio Oficial de Taller, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). Carp. 550|963. Rep. 764|964.

n) Enfermera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes). El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1965). Carp. 748|960. Rep. 766|964.

ñ) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1965). Carp. 748|960 Rep. 766|964.

o) Funcionaria del la Biblioteca Nacional. (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1965). Carp. 1031. Rep. 767.

p) Ayudante Técnico de 3ra. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). Carp. 1033. Rep. 768.

q) Cabo Foguista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). Carp. 1034. Rep. 769.

r) Jefe de Vigilantes del Departamento del Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). Carp. 1035. Rep. 770.

s) Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1965). Carp. 1036. Rep. 771.

t) Oficial 1ro. del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1965). Carp. 1043. Rep. 773.

u) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1965). Carp. 1044. Rep. 774.

v) Funcionario de la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Directos). (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1965). Carp. 1049. Rep. 849.

x) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 28 de enero de 1965). Carp. 516|963. Rep. 850|964.

y) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 9 de febrero de 1965). Carp. 1064. Rep. 851.

z) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 9 de febrero de 1965). Carp. 1065. Rep. 852.

z1) Enfermera 1ra. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 9 de febrero de 1965). Carp. 1066. Rep. 853.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores **Antúnez Giménez, Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, González Conzi, Guadalupe, Haedo, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia y Seoane.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Brause, Gravert, Lanza, Payssé Reyes y Tróccoli.

Sin aviso, el señor senador Gianola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 47 minutos)

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. Carp. 146.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, de conformidad con lo que dispone el artículo 168, inciso 12 de la Constitución de la República, solicita el acuerdo necesario para proceder a la presentación del señor Elbio Quintana Solari, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular. Carp. 1110.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se sustituye el artículo 4to. de la Ley No. 13.189, relativo a la Cooperativa del Personal del Frigorífico Anglo de Fray Bentos. Carp. 1108.

Y por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar una placa, en homenaje al Profesor Manuel B. Rodríguez López, en una clínica del Hospital Pereira Rossell. Carp. 1109.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Segovia, sobre una exposición de obras del pintor nacional don Vicente Martín. Carp. 76.

—A disposición del señor senador Segovia.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Rosa, referente a la construcción del edificio de la Escuela No. 174 del paraje "Costa del Tala", 15a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Carp. 1058.

—A disposición del señor senador Rosa.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aumenta la pensión graciable acordada al señor Pasquino Bacci. Carp. 1047.

Y por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal cesante de la empresa ATMA S. A. Carp. 967.

—Archívense.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de su cargos a un Peón de la Inspección General de Marina, a un Guardián de Asistencia de Alienados de las Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi, a un Correísta de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja y a una Cocinera 2da. del Hospital Vilardebó, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carps. 987, 992, 990 y 991.

3

—El señor Juan Carlos Furest comunica que, por esta vez, no acepta integrar el Cuerpo, en sustitución del señor senador Payssé Reyes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 4 de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen. De mi distinguida consideración. Habiendo sido convocado para ocupar una banca por licencia del señor senador doctor Héctor Payssé Reyes, vengo por la presente a renunciar a dicha convocatoria. Sin otro particular, le saluda atentamente Juan Carlos Furest".

—Corresponde convocar al suplente respectivo.

4

El señor senador doctor Héctor A. Grauert solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 4 de 1964. Señor Presidente del Senado doctor Martín R. Echegoyen. Presente. De mi consideración: Habiendo sido designado integrante de la delegación de senadores que concurrirá al Congreso de Parlamentarios latinoamericanos a realizarse en Lima del 6 al 11 del corriente, solicito licencia para faltar a las sesiones del Senado a efectuarse los días 9 y 10 de diciembre. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. Héctor A. Grauert."

—Se va a considerar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Dr. Héctor A. Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 17 en 17. — Afirmativa).

5

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto de ley aprobado, relacionado con la prórroga de la explotación de los juegos de azar. Ha pasado a la Comisión de Hacienda.

Solicitaría, señor Presidente, con toda discreción, que la Comisión de Hacienda le dería un trámite preferencial, a este asunto, ya que, como todos sabemos, estamos en plena temporada, y el 15 del corriente vence el plazo pertinente.

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

6

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: como se refiere a un tópico análogo al planteado por el señor senador Antúnez Giménez, me permito distraer la atención del Senado, solicitando, de la Comisión pertinente, el pronto diligenciamiento del proyecto de ley referente a Paycueros, que ha venido, también, con aprobación de la Cámara de Representantes, ya que se trata de un proyecto de ley de caracter social, muy importante, reclamado, con justicia, por los interesados y que afecta a una vasta zona de trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración las solicitudes correspondientes.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: el asunto a que se refiere el señor senador Flores, pasó a consideración de la Comisión de Previsión Social.

Se trata de un proyecto que tuvo respaldo unánime en la Cámara de Diputados y es absolutamente similar al que aprobamos para los trabajadores de Ameglio. La Comisión aún no se ha reunido. Lo hará en el día de mañana, de manera que no habría inconveniente en que pasara, inmediatamente, a la orden del día.

SEÑOR FLORES. — No me atrevería a solicitar eso porque no deseo interrumpir el debate histórico que figura en primer lugar en la orden del día, ni dilatar la consideración del segundo punto. Recojo el informe de la señora senadora y le agradezco lo que sobre el particular expuso, como Presidente de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora senadora ¿propone, concretamente, algo?

SEÑORA ROBALLO. — No; me limito a informar que mañana estaría en condiciones de venir a Sala ese proyecto.

SEÑOR FLORES. — Muchas gracias.

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador Antúnez Giménez ha planteado el problema relativo a habilitación de Casinos.

La experiencia dice que siempre se ha votado la prórroga de la habilitación. Si no se vota en la sesión en que se comienza a tratar, se vota en la siguiente. Comprendo los escrúpulos relativos al punto. Desde que existen casinos siempre ha habido observaciones, pero siempre, también, se ha terminado por votar.

Ya se ha iniciado la temporada. El Estado es el único perjudicado desde el momento que al no votarse, se dejan de percibir cantidades importantes que, después, se vierten en obras públicas. Podría objetarse que la distribución de lo recaudado no es la más ajustada. Puede ser. Si cada uno de nosotros tuviera que hacer la distribución, modificaría la actual. De eso estoy seguro.

Si hubiera ambiente, solicitaría que se tratara sobre tablas este asunto, a fin de que el Estado no se vea privado de cantidades importantes por el hecho de que se hagan presente escrúpulos, muy respetables, pero que, siempre, resultan superados por los hechos.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Adhiero, señor Presidente, a la moción del señor senador Haedo.

Como el proyecto había pasado a la Comisión, me permití solicitar un trámite preferencia si no hubiera inconveniente.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: nosotros advertimos la necesidad de considerar este asunto.

El 15 del corriente mes, sino se aprueba la ley, cerrarían los Casinos; pero, tenemos el temor de que en la distribución de los recursos, como ha sucedido con todas las leyes de este tipo que se han discutido en el Parlamento, se suscita un largo debate y, nosotros tenemos interés en que los legisladores colorados den la respuesta que entiendan necesaria al discurso que sobre el tema de la defensa de Paysandú pronunciara en el Senado el señor senador Haedo.

Tengo la seguridad de que el señor senador no ha advertido esta circunstancia.

Algún mal pensado —nosotros no lo somos— podría creer que el señor senador quiere dilatar la respuesta a su exposición.

SEÑOR HAEDO. — Ese no es golpe hábil...

SEÑOR FISCHER. — Por eso digo que, posiblemente, el señor senador no lo hubiera advertido porque, de lo contrario, no hubiera formulado aquella moción.

SEÑOR HAEDO. — Expresé que si había ambiente en el Cuerpo, podríamos tratarlo en cinco minutos.

SEÑOR FISCHER. — No creo que vaya a insumir nada más que cinco minutos.

SEÑOR HAEDO. — Me basta con las palabras del señor senador Fischer, para que retire la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se tendrá por retirada la moción que había formulado el señor senador Haedo.

8

—Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Voy a solicitar disculpa al Senado por esta breve interrupción que voy a hacer, aún cuando estamos en régimen de cuarto intermedio y a pesar de la gran impaciencia que tengo por escuchar el discurso del señor senador González Conzi.

Quiero formular un planteamiento que toca muy hondamente mi sensibilidad y, también, al Senado.

Por lo tanto, si el Senado me autorizara, formularía una exposición de cinco minutos en torno a un tema muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Cuerpo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cuál es el tema?

SEÑOR SEOANE. — Podía haberlo sancionado sin autorización. Es un pedido de recursos para el Concejo Departamental de Paysandú, gobernado por el Partido Colorado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Podrían ser cinco minutos de exposición, pero la respuesta podría durar cinco horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Seoane.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 11 en 18. — Negativa).

—Se necesitarían 12 votos para poder dar por aprobada la iniciativa, ya que deben ser dos tercios de los senadores presentes. No hay más que once votos a favor.

SEÑOR SEOANE. — Solicito la rectificación de la votación, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 17 en 18. — Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Agradezco al Senado la posibilidad que me da para formular mi exposición.

En la tarde de hoy, hace unos instantes, he recibido la visita de una funcionaria del Concejo Departamental de Paysandú, que cumple la función de Asistente Social.

Esa funcionaria atiende diversos nucleos poblados, en distintos barrios de Paysandú, donde aloja el sector más indigente de la población de dicho departamento.

Durante el período anterior y el presente, el Concejo Departamental ha ayudado para la alimentación de los niños y ancianos de esos barrios que son: Purificación, construído con fondos de la Comisión Nacional Pro-Damnificados, y donde existen 156 viviendas, Chaplin, El Espejo, Santa Elena, Artigas, La Chapita, La Bolsa y un cantón de damnificados que todavía existe en esa zona de Paysandú.

En estos días han fallecido cinco niños habitantes de esos barrios, por insuficiencia en la alimentación. En virtud de haber terminado el período escolar, muchos de estos niños —que eran atendidos en los Comedores Escolares y a los cuales el Concejo Departamental de Paysandú contribuía— quedaron desamparados.

Esa circunstancia y el hecho de que en todo este interregno de las vacaciones, van a quedar desamparados en la alimentación más de 1.000 niños y ancianos de estos barrios, hizo que el Concejo Departamental autorizara a esta funcionaria para que me entrevistara a los efectos de solicitar el rápido diligenciamiento del expediente por el cual el Poder Ejecutivo hace un aporte de 150 mil pesos para los damnificados por los últimos vendavales ocurridos en el país.

Con esos recursos el Concejo Departamental estaría en condiciones de atender la alimentación de todos estos niños, de los cuales el 85 o|o padecen no ya de insuficiencia sino que carecen totalmente de alimentación. Muchos de estos niños se alimentan, exclusivamente, de la leche que reparte el Concejo Departamental e instituciones de beneficencia de aquel departamento.

Por el expediente a que me referí, el Poder Ejecutivo, otorga 150 mil pesos al Concejo Departamental, con lo cual éste estaría habilitado a proveer de lo necesario, por lo menos, para esa población infantil, durante este período de vacaciones en el que no podrá contar con la asistencia de los Comedores Escolares.

Además, señor Presidente, el propio Concejo Departamental ha reclamado, por intermedio de la Dirección General de Catastro, la autorización necesaria para la explotación de las islas Queguay y Almirón, para que los hombres de estos barrios puedan trabajar y así proveerse de carbón y leña para una posterior venta en la ciudad de Paysandú. Esa sería una forma de proveer de recursos a un amplio sector de la población de ese departamento, que se encuentra totalmente desvalido.

Los expedientes que me he referido, llevan los números 4762|64 y 4678|63.

Al solicitar autorización para formular una breve exposición sobre este tema, quería, además, que el Senado acompañara mi pedido, en el sentido de que la pronta remisión de los recursos para los damnificados por los últimos tornados habidos en nuestro país, sea transferida del Ministerio de Hacienda al del Interior, de los que les correspondería, al Concejo Departamental de Paysandú, 150 mil pesos y, a la vez, se otorgue la explotación de las islas a que me he referido, que están dejadas de la mano de Dios, lo que permitiría conseguir trabajo para un sector de indigentes sanduceros.

Solicito del Senado que acompañe el pase de mis palabras al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo, a los efectos de que, al más breve plazo, haga llegar aquellos recursos al Concejo Departamental de Paysandú.

Repito, que solicito una pronta aprobación de los expedientes por los cuales el Concejo Departamental de Paysandú tomará a su cargo la explotación de las islas Queguay y Almirón, para proporcionar trabajo a personas que deben atender sus hogares y que, actualmente, se encuentran en una carencia total de recursos.

Pido disculpas por esta exposición desordenada, debida al nerviosismo por el hecho de estar haciendo uso y abuso de una concesión generosa del Senado.

La dramaticidad del pedido que se me ha formulado me impone, no solamente la obligación de ser conciso en mi exposición sino, además, de hacer llegar al Senado de la República este requerimiento.

Por lo tanto, señor Presidente pido que mis palabras sean pasadas al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo, reclamando la pronta aprobación de esos recursos y, también, la de los expedientes relativos a la explotación de las islas Queguay y Almirón.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Dr. Justino Carrere Sapriza solicita que por intermedio del Ministerio de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, se curse al Poder Ejecutivo un pedido de informes relacionado con la comercialización de la zafra lanera de los años 1963 y 1964".

10

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No es para referirme al pedido de informes, señor Presidente, porque, además, en él hay algo más importante que es una reunión celebrada en Amsterdam por los industriales laneros que proponen, a sus respectivos Gobiernos, consignatarios del Mercado Común Europeo, medidas discriminatorias contra los tops uruguayos que importan varios países de Europa. Pero ese no es tema que lo vayamos a tratar ahora, sino que vamos a tener el gusto de oir al señor senador González Conzi.

El objeto de nuestra pequeña intervención, con el permiso del señor senador González Conzi, es muy brevemente, para hacer una solicitud y plantear una moción referente a la llegada del ex Jefe de Misión de Inglaterra, en tiempos de la última guerra mundial, el señor Millington Drake.

No creo que sea el caso de hacer, brevemente, referencia a la personalidad de Millington Drake, hoy huesped oficial de nuestro Gobierno, personalidad atrayente, amigo del Uruguay, benefactor vinculado a nuestra tierra, al mismo tiempo generoso con los uruguayos que concurren a Gran Bretaña, vinculándolos a los organismos más importantes de ese país, merced a su extraordinaria vinculación en los ámbitos de gobierno y en los de la oposición.

Respetado por Tirios y Troyanos, figura de características singulares, afectuoso, cordial, Millington Drake significa para nosotros, luego de 25 años de ausencia, la presencia de un símbolo viviente en momentos en que el Uruguay vivió bajo circunstancias muy particulares, una época que se reflejó en la historia del mundo, merced a la Batalla del Río de la Plata, donde tuviera culminante actuación del ex Ministro Millington Drake.

Nosotros creemos, señor Presidente, que el Senado de la República no puede permanecer indiferente ante la llegada de un hombre de esta jerarquía, demócrata en la máxima expresión de la palabra y, sobre todo, vinculado no sólo a la parte oficial de la vida del país sino que se caracterizó, como otros hombres en la historia, vinculándose a la savia, profunda y fuerte de la actividad más fecunda de nuestro país, en lo que hace referencia a las tareas de carácter popular.

Así lo vemos, en lo cultural, fundando el Instituto Anglo - Uruguayo en las tareas vinculadas a la actividad intelectual como en el deporte en el que actuaba Millington Drake, con la misma jerarquía: el intelectual o el hombre sencillo y llano.

Consideramos, en consecuencia, señor Presidente, que este Cuerpo sensible a los acontecimientos trascendentes, en este instante no puede permanecer indiferente. Por lo tanto, vamos a mocionar para que la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, reciba al ex Jefe de Misión de Gran Bretaña, en la guerra mundial acreditado ante el Uruguay, en sesión extraordinaria, solemne y que el acto guarde la jerarquía con la personalidad que representa tan ilustre visitante. Para nosotros va a ser sin duda, un acto muy trascendente, muy bien visto en el exterior, particularmente entre los amigos británicos, que el Senado de la República, por medio de su Cuerpo especializado lo reciba en la medida y en la jerarquía de tan ilustre personaje.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

11

—Respecto del pedido de informes, se le dará el curso correspondiente, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muchas gracias.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: comienzo mi discurso sorprendido porque veo bastante raleada la bancada del Partido Nacional. Digo sorprendido porque están ellos, doblemente obligados a concurrir a esta sesión. Primero, por el proyecto de ley que tratamos, de erección de un monumento a Leandro Gómez; en segundo lugar, porque se falta al deber que todos tenemos de proteger el derecho de defensa que ejercemos en este momento, luego de los ataques a nuestro partido, venidos, precisamente, del sector nacionalista.

Señor Presidente: pongo en conocimiento del Senado que se ha producido una importante anomalía relacionada con la versión del discurso pronunciado por el señor senador Haedo en la sesión del 19 de noviembre, y que hoy continúa, con motivo de discutirse el proyecto de ley que estamos tratando, que dispone la erección de un monumento al General Leandro Gómez.

Yo pedí a la sección Taquigrafía, la versión del discurso del señor senador Haedo, el mismo día de pronunciado, a los efectos de articular mi contestación comenzada en dicha sesión. Una vez en poder de la versión taquigráfica, inicié mi trabajo. Pero el sábado 28 se me entregó la "Publicación Informativa" No. 198 en la que figura el discurso del señor senador Haedo y advertí que aquél había sido ampliado en más de un tercio del original. Estoy en condiciones de probarlo. Capítulos enteros que no fueron leídos en Sala y que no figuraban en la versión original, aparecen ahora en la versión oficial.

Así, fuera de la sesión y sin el contralor de sus adversarios, el señor senador se explaya en el intento de probar que el período de la resistencia oriental, a las intervenciones extranjeras, lo llena Oribe. Se hace la síntesis de hechos fundamentales en largos párrafos que tampoco fue realizada en Sala. Se entra el tema de la Guerra Grande y en desmesurado espacio, el orador se despacha a su gusto, también sin el contralor de la Sala, porque lo que figura en la Publicación Informativa, no fue leído aquí.

Son muchos los agregados fuera de la versión en los que se intenta una defensa de Oribe, se niegan sus crímenes y la veracidad de sus acusadores, sin que figure en la versión publicada, como es natural, ni un "no apoyados" que hubiera surgido espontáneo, de haberse dicho en Sala lo que aparece ahora en la publicación oficial del Senado, que no es la versión fiel.

Y siguen y siguen los agregados, lo que nos coloca en condiciones de repetir que ellos llegan, por lo menos, a un tercio de las palabras totales pronunciadas por el señor senador Haedo, lo que constituye un hecho inusitado que, salvo una explicación satisfactoria, debe reprocabarse, máxime tratándose de una cuestión de orden histórico - político.

Se acusa a Flores; se tejen historias de la exclusiva cosecha del orador sobre la ayuda del Brasil; no se aporta ningún documento, y no se exhiben pruebas pero se continúa adelante en dichos quilométricos agregados a la versión tomada por los taquígrafos. No se trata del agregado de algunas frases, lo que es corriente en el Senado para mejorar una redacción o aclarar un concepto. No. Esto siempre se ha tolerado en el Senado y posiblemente en toda la historia de este Cuerpo, sólo un senador, Lorenzo Batlle Pacheco, no corregía ni una coma, y la versión de sus palabras nunca le era remitida a su pedido, para ser corregida.

Declaro que mi propósito no es hacer una denuncia. Dispuesto estoy a reconocer cualquier error. Y si me he referido a la grave anomalía apuntada, ratifico en este momento mi afirmación de que a la versión oficial del discurso del señor senador Haedo, se han agregado grandes capítulos cuya lectura no oímos en Sala, es para que pueda medirse las dificultades con que he tropezado para articular una respuesta que comencé atendiendo a la versión que se me entregó por taquigrafía, que es la verdadera, pero que, luego, frente a la Publicación Oficial con sus indebidos agregados, me vi obligado, casi a último momento, a variar el proceso de mi respuesta.

Entiendo que no podía omitir esta declaración, frente a la responsabilidad que me he atribuído de asumir la defensa del Partido Colorado inconsistentemente acusado por el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador, si va a entrar a la respuesta, para darle una explicación sobre este asunto?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — A cierta altura de mi discurso, que llevaba ya más de dos horas, pedí autorización para incorporar algunos juicios y mi opinión con respecto, de modo especial, a Artigas, y al proceso en que actuó, al que está lógicamente vinculado el de sus tenientes más esclarecidos, y uno de ellos es don Manuel Oribe. El fin era evitar, a esa altura de la noche, la lectura detallada de una extensa aportación histórica que servía de preámbulo al asunto que había provocado la convocatoria que era el homenaje a Leandro Gómez.

No sé si lo recordarán los señores senadores. Tengo entendido que se autorizó así. En ese concepto aporté, a la versión taquigráfica, de acuerdo con lo que había anunciado, esa parte. Esto debe estar en la versión. Si no fuera así, doy por reproducidas esos conceptos y aunque tenga que extenderme un poco, los leeré si se insiste. No tengo inconveniente. Son, como he dicho, expresión clara y meditada, muy madurada, de mi concepto sobre los sucesos.

Esa es la explicación que yo debo al señor senador y al Senado.

Muchas gracias

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo voy a absolver al señor senador Haedo, pero no por lo que ha dicho. Voy a creer que se le entreveraron los papeles, porque lo que dijo fue lo que voy a leer, que, por lo tanto, no lo autorizaba a esos agregados.

Dijo el señor senador: "Tales los inmensos sacrificios que comienzan en Asencio y que llevan los 10 años de

la vida de Artigas, para no dilatar, voy a entregar a la versión taquigráfica el juicio sobre Artigas y sobre su situación que podrán leer, seguramente, todos los camaradas. No creo que haya objeto de controversia, porque hay unanimidad, pero de todas maneras, en caso de haberla la acepto".

Quiere decir que el señor senador nos anunció que iba a hacer un agregado respecto a Artigas, pero no respecto de todo lo demás; más: si él se limitó a los agregados sobre Artigas, excluía todo lo demás. Creo que no hay ninguna duda, señor senador, respecto de esto; quedaba excluído todo otro agregado.

Pero, insisto: queda absuelto el distinguido colega; entre aquel montón de papeles pueden habérseles deslizado algunos, a los cuales, precisamente, no había dado lectura.

Continúo diciendo que a la dificultad creada por la circunstancia a que me he referido y que me han obligado a componer en muy poco tiempo esta respuesta —la tuve pronta el día 2, señalado para esta sesión— a un discurso que, por propia confesión, es la síntesis de una elaboración de años, se suma la de habernos visto obligados, como lo hemos dicho, a cambiar el curso de nuestras palabras.

Sólo me resta agregar al respecto que los pasajes incluídos son los siguientes, agregados a la versión taquigráfica del discurso del señor senador Haedo: página 35 de la Publicación Informativa, desde donde dice: "Venía de España, no sólo por la sangre, sino porque...", hasta la página 39 de la "Publicación Informativa", donde dice: "Que la verdad resulta a menudo peligrosa y por ello vivió peligrosamente". Página 46 de la "Publicación Informativa", desde donde dice: "Al iniciar su gestión en Buenos Aires, don Andrés Lamas...", hasta la página 47 de la "Publicación Informativa", donde dice: "Tomaba carácter beligerante en apoyo de la revolución". Página 49 de la "Publicación Informativa", desde donde dice: "Sobre la muerte de Leandro Gómez, cobra actualidad...", hasta la página 51 de la "Publicación Informativa", donde dice: "Después el gran silencio. Los pueblos han sido vencidos".

Confieso que al iniciar la respuesta a la disertación del señor senador Haedo, hubo en mi un principio de duda. ¿Llegaría éste, su modesto contradictor, a tiempo? ¿Por qué estas vacilaciones? Primero, porque el discurso del señor senador Haedo fue mucho más que una simple apreciación de un hecho histórico - heroico; el discurso del señor senador Haedo, fue una pieza de interpretación histórica que comenzó en la conquista y llevada a través de tres siglos y medio remató en la muerte de Solano López, sin por eso dejar de sugerir que la trama del drama que él vislumbra continúa aún, hasta nuestros días.

Tarea intelectual extensa la del señor senador.

Segundo, porque una tarea de interpretación histórica, al llevar implícito el esfuerzo de encontrar el sentido histórico, no sólo en este caso de la caída de Paysandú, sino de todo el desarrollo de nuestra gesta casi hasta nuestros días, implica, a la vez, toda una valoración filosófica y metodológica.

Todas estas circunstancias, señor Presidente, sin perjuicio de hacer posteriormente, enfoques particulares, hacen que debamos comenzar por desarrollar un capítulo de generalidades para dar primeramente nuestra opinión sobre la naturaleza de esta interpretación de nuestra historia que el señor senador Haedo formulara desde esta alta tribuna como fruto de sus desvelos, inquietudes intelectuales y de sus vivas pasiones.

Vayamos por partes. Dice en su interpretación el señor senador: "Leandro Gómez es un hito en la lucha tremenda que comienza con los indios contra las invasiones extranjeras", que luego ve encarnada en Artigas, Oribe, Rosas, Solano López, todos agitándose en defensa de la soberanía del país, en ataques que el señor senador ha rotulado: Iniciación, Prueba, Sacrificio y Frustración.

No es menuda la tarea de contestar a quien, a pesar de su expresada modestia parece haber dado con la clave de tanta gloria y tantas lágrimas hasta llegar a caratular las etapas de su desarrollo.

Sin embargo, podemos decir que la mayor dificultad en contestar la interpretación que hace el señor senador Haedo de nuestra historia, radica singularmente no en la dicha interpretación, ni en la historia, sino en el mismo señor senador Haedo. Lo menos que se puede pedir a quien pretende ser intérprete de la historia es que, a más de ser fiel a los hechos ,sea fiel primordialmente, a sí mismo. Que a más de verter la realidad de los hechos al interpretarlos, vierta su propia realidad en una realidad de miras, de fines, de posición histórica y filosófica.

Nada de eso sucede con el señor senador Haedo, que a lo largo de su extenso discurso —¡oh manes de la versatilidad!— abona distintas doctrinas y posiciones. Lo vemos romántico desbordado, vibrante en sus hermosas figuras, negador del raciocinio y enamorado del instinto; con este lente enfoca a Artigas, a Facundo Quiroga, a Rosas, a Rivera, a Flores, a Leandro Gómez, a Solano López; todo es trepidar de cascos de caballería. ¿Qué inesperadas fuerzas lo llevan a dejar la interpretación romántica —repetimos— qué inesperadas fuerzas lo llevan a dejar la interpretación romántica negadora del raciocinio para ensalzar la figura de Oribe de quien dice "que r la hizo sin creer en la razón de lo que hacía"? Cuan difícil seguirlo en su interpretación de crudo corte materialista del siglo XIX en que todos, monárquicos y republicanos en el Brasil, blancos y colorados en el Uruguay, unitarios y federales en la Confederación Argentina, son simples herramientas del Foreign Office británico a la conquista del algodón paraguayo y luego admitir en un nuevo trastrueque filosófico la postura opuesta idealista, al citarnos un documento por el cual la guerra del Paraguay no se produjo por su algodón, sino porque "Paraguay en gran gesto americanista salió en defensa de su hermana".

Es verdad, señor Presidente, que para comenzar a desbrozar este verdadero galimatías histórico y filosófico debiéramos, tal vez haber hecho acopio de la declaración del señor senador Haedo sobre la que ya volveremos, de que él sólo es "haedista". Sin duda en principio puede parecer más cómodo no afiliarse a una determinada concepción filosófica, pero sin duda también, a la alta consideración del Senado no escapará que ésta no es cuestión de comodidad, sino de fundamental responsabilidad intelectual.

Del Romanticismo alemán del siglo XIX en cuanto a concepción del mundo y la vida dice en elocuentes palabras el erudito Recasens Siches: "El Romanticismo plenario es una explosión frenética del sentimiento y un repudio a la razón; un culto a lo sensible y un desprecio a lo abtracto; un deseo de fundirse con los misterios de la Naturaleza y de la historia, huyendo de lo intelectivo; un entusiasmo por lo espontáneo y un odio contra lo construído reflexivamente.

"La actitud romántica consiste en una especie de misticismo profano, que diviniza la Naturaleza y la Historia. Brota como una protesta contra el recionalismo, contra la ciencia abstracta, contra un orden calculador y frío, contra las pautas de previsión, contra la medida, contra la frialdad de lo clásico."

"Hay en el Romanticismo un sentido orgánico y totalitario, que trata de disolver todas las antítesis, de incluir todos los objetos en la idea de una suprema substancia total y orgánica. Política, Religión, Arte, Derecho, Costumbres, Idiomas, etc., son los productos de las funciones de esta substancia total; son sus emanaciones."

"Ello lleva aparejada una exaltación de la vida en sus azares inalculables, en sus misteriosas concreciones, omo poder espontáneo y sagrado, como fuerza de arcanos orígenes, que no puede reducirse a fórmulas racionales."

"De ahí, su orientación historicista y tradicionalista. La historia es el desarrollo orgánico del espíritu que en ella reina de modo inmanente y arcano. El romántico es partidario de la tradición en todos los terrenos. Lo tradicional es siempre el exponente del espíritu madurado en el seno arcano del tiempo. Lo tradicional vale porque no es obra de la razón individual —siempre fría, estática y limitada—; vale porque es exteriorización de una fuerza vital infinita, que actúa recónditamente. Por eso, el Romanticismo venera todo lo que tiene un origen desconocido, lo que se ha fraguado en estratos radicales de la vida, velados a toda penetración racional."

¿Qué es buena parte del discurso del señor senador Haedo sino una frenética explosión de sentimiento, un desbordado canto a fuerzas telúricas instintivas que sacudieran al indio al igual que a Artigas, a Rosas, a Leandro Gómez y a Aparicio Saravia? ¿No hay acaso un entusiasmo febril por lo espontáneo? ¿Cómo se le elogia a Artigas? ¿Con un, para nosotros, doloroso e infortunado desborde romántico: para el señor senador Artigas "sólo oyó las voces de su instinto". ¡A qué grados llevan la inspiración o el arrebato!

Luego, como resumen de las principales características enumera Recasens: "El afán de unificar todas las posiciones, de superar todos los dualismos, de fundir todas las divergencias en una suprema categoría. Sobre todo, se quieren salvar los abismos hendidos entre el ser y el deber ser. El ideal no está más allá de la realidad, sino en ella misma."

Aquí, también, puntualmente sigue la interpretación referida, la vena romántica. ¿Unificar oposiciones, dualismos? Sí. Todo el discurso del señor senador tiende a unir perfiles de una misma medalla: Rivera y Oribe; por otro lado Leandro Gómez y Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido disculpas al señor senador; pero hay una solicitud de convocación de la Asamblea General para la hora 18, que, de acuerdo con el Reglamento, con la tolerancia consiguiente, se transporta para la hora 18 y 30. Estamos en la hora justa. Tenemos el deber de asistir.

Le pido excusas por haberlo interrumpido.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tiene porqué pedirla, señor Presidente. Si el señor Presidente vela por el Reglamento y lo ha cumplido, ha hecho muy bien.

13

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLORES. — Formulo moción para que se pase a cuarto intermedio hasta terminada la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Flores.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

14

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Léase.

(Se lee:)

"La señora senadora Dra. Alba Roballo solicita que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se curse al Poder Ejecutivo un pedido de informes relacionado con la visita al país de una misión extranjera que patrocinaría la liberación de Palestina."

—Se le dará curso por intermedio del Ministerio correspondiente.

15

—El señor senador don Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 66 de la Ley N.o 13.292 de 1.o de octubre de 1964, relacionado con el aumento del alquiler en las fincas dadas en arrendamiento por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas (I.N.V.E.).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta N.o 1113 de 1964).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Derógase el artículo 66 de la Ley número 13.292 de octubre de 1964, manteniéndose todas las disposiciones de la Ley N.o 9.723, de 19 de noviembre de 1937, vigentes al 30 de setiembre de 1964.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de diciembre de 1964.

Enrique Rodríguez

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reciente Ley de Alquileres, por su artículo 66, permite aumentos desmedidos para los arrendatarios de INVE, desvirtuándose de esa manera su finalidad social. Este problema, evidentemente debe ser tratado en ley separada, teniendo en cuenta en todo caso, los objetivos que motivaron la creación del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Montevideo, 9 de diciembre de 1964.

Enrique Rodríguez.

16

—El señor senador don Enrique Rodríguez solicita que, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, se recabe del Instituto Nacional de Trabajo, informes sobre el resultado de las inspecciones realizadas por el señor Cibils en las arroceras de la zona Este del país.
Se le dará el curso correspondiente, por la vía del Ministerio respectivo.

17

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador González Conzi.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sigue luego Recasens: al referirse al romanticismo alemán cita la "tendencia antirracionalista y exaltadora del sentimiento y de las actitudes místicas de creencia —no de creencia dogmática, sino poética o emotiva... La razón, que, desde Sócrates había venido siendo considerada como principio esencial de todas las cosas, y también como norma suprema del obrar, y que en lo político y jurídico acababa de obtener su magna apoteosis en la Revolución Francesa, es considerada, por el Romanticismo, como algo mezquino, que resulta inepto para captar la esencia del mundo y de la vida". Frente a la razón —fría, limitada, ilusa, cadavérica, estática— son exaltadas las posiciones emotivas, vitales, como síntesis de la suprema sabiduría". No otra cosa indican los adjetivos con que se salpicó el discurso del señor senador que, para completar el cuadro, también renegó de los derechos naturales y de la Revolución Francesa a la que según él se le ha "prendido su incensario inacabable".
Para terminar con este análisis se sostiene que para el romántico "las colectividades, entre ellas, por lo tanto, las naciones, tienen también cada una su alma. Especial importancia se atribuye al alma de cada pueblo, el alma nacional en la que radica la auténtica realidad de la nación y de su cultura. En efecto, Savigny cree que todo fenómeno de cultura es la emananción del espíritu del pueblo, o sea del alma nacional". Veamos como el discurso que comentamos también sigue el patrón romántico en esto, pues termina con una exaltada invocación "a la formidable raza, fuerte y vigorosa que alienta después en nuestros gauchos y que siempre ha de mantener intacto el espíritu de nuestra América Hispánica".
A esta altura, señor Presidente, formulémonos esta pregunta. ¿por qué estos análisis? ¿Por qué estas disquisiciones? Primero, para poder probar luego la inconsistencia y versatilidad de los enfoques de la interpretación histórica que comentamos y, segundo, porque pertrechados con la base de su raíz filosófica analizaremos y desentrañaremos la parte romántica del discurso del señor senador Haedo y señalaremos las dolorosas y graves consecuencias que le reportan esta arrebatada, sentimentalista y anacrónica filiación.

Empecemos por Artigas: ¡puro instinto no, señor senador! ¡Aquí, en el Senado, en el año de su bicentenario, puro instinto! ¡No! ¿De qué sirve la larga, justa y hermosamente fraseada lista de las obras y desvelos del Prócer si en el acápite se estampa "sólo oyó las voces de su instinto"!
La interpretación en partes románticas del señor senador conduce a otras incongruencias igualmente graves. Aquel afán de unir, de eliminar oposiciones no puede, por más que el señor senador lo haga bajo la más pura de las invocaciones, no puede, creemos personalmente, por lo menos, que por más fraternidad oriental que experimentemos ésta no alcanza ni debe alcanzar a hacernos olvidar toda una escala de valores con que no sólo hemos aprendido a juzgar a otros hombres del pasado, sino también a regir nuestra propia conducta en el presente.
De una interpretación romántica de la historia que es todo frenesí igualador no sólo surge una natural perplejidad, sino que la confusión de valoraciones puede llevar a cualquier extremo.
Hemos oído al señor senador abrir sus brazos en un afán fraternal cobijando en ellos a personajes y actitudes que, no por mezquinos enfoques o miopes y apasionadas interpretaciones, sabemos inconciliables.
El afán unionista y fraternal del señor senador nos evidencia una actitud en la que a fuer de comprensiva sentimos que han desaparecido las aristas imprescindibles para realizar una verdadera investigación histórica.
No podemos, señor Presidente, permanecer impávidos cuando en aras de la exaltación romántica se dice que "no hubo nadie que tuviera el patrimonio del honor, sino que todos tienen su lote de pecados y de virtudes" porque no escapará a la sensibilidad de los colegas que estos rasgos históricos como el que mencionara Rodó, no igua-

lan en las alturas sino en las profundidades abismales. ¿Son iguales Rosas y Artigas? Si así fuera, no se igualó a Rosas elevándolo hasta Artigas, sino que esta peregrina interpretación ¡rebajó a Artigas al nivel de Rosas!

Y esto es lo que nos mueve a la protesta, no un ánimo inplacable de recuento de errores y pecados, sino el más elevado afán de justicia esclarecedora.

Entra en el marco de justicia, la revisión que hiciera el señor senador respecto a un primer concepto que tuviera de Batlle; el señor senador manifiesta con proba sinceridad, que revisó su concepto de que Batlle era "el tirano de Piedras Blancas". Hizo bien el señor senador, porque Batlle no fue un tirano.

No obstante, en esta Sala, la enumeración apasionada que hiciera el señor senador lo llevó, en plena inspiración, hasta pronunciarse con énfasis y entusiasmo sobre la crueldad de Rosas. Volveremos sobre el tema, pero en este capítulo de generalidades no puede pasar inadvertida esta omnicomprensión y tolerancia del señor senador, cuando ni el mismo Jesús dejó de sentir indignación alguna vez ante ciertas transgresiones morales!

Digamos, pues, que tanto elogio a quien el mismo disertante reconoce que aplicó una política "con sangre con excesos, con desenfreno semi bárbaros" implica no sólo una revelación de carencia del necesario criterio histórico, sino, reiteramos, una penosa injusticia. No sentimos, señor Presidente, que se honre y rinda homenaje a Leandro Gómez equiparándolo a Rosas. No tenemos noticias de que quien fue tan heroico en Paysandú merezca este doloroso rebajamiento de sus prendas morales.

Pero hay más, señor Presidente, el impulso romántico nivelador del señor Haedo, en su afán de ir al ser y olvidar el deber ser, —tal como describiera el filósofo que citáramos— plantea un serio interrogante ¿para qué esforzarnos en tener una conducta moral si al final se nos juzgará a todos como iguales?

Basta la sola formulación de esta pregunta para constatar en el fondo de esta interpretación romántica una gran confusión y un gran vacío que no puede llenar el sentimiento desbordante del señor senador, porque somos algo más que puro instinto. Más que la realidad del ser, somos también una conciencia moral, también pertenecemos al deber ser, y en ese dominio, no todos son iguales, ni todos cargan iguales culpas.

¿Por qué, señor Presidente, repetimos, todas estas disquisiciones? Porque, como lo manifestara el señor senador, tiene conciencia de que habla para los jóvenes.

A las generaciones futuras debemos enseñarles a vivir. Debemos enseñarles a valorar. Vivir es estimar; valorar, escoger. Una confusa disertación en que todos al final están bien, en nada educa, sino que todo lo confunde. Para extraer de algo lo útil y lo bueno, como aspira el señor senador, es preciso comenzar por decir esto es útil y esto es bueno. No creemos, como el señor senador, que el mejor patrimonio es "el supremo entendimiento para rendir todos juntos culto a ese pasado lleno de errores, de crueldades, de sangre, de turbulencias" (son palabras textuales). El culto al pasado tiene que ser un canto al porvenir. A ese porvenir lo harán hombres y mujeres que sepan vivir, o sea discriminar y elegir. Hombres que sepan, porque nosotros se lo habremos enseñado, que ciertas conductas son elogiables y otras despreciables, que hubo, hay y habrá hombres dignos e indignos y que, en la Patria Vieja, la Patria Nueva y ésta de hoy, elogio, culto, admiración y emulación, sólo merecen los hombres dignos. A los otros, la muerte los cubrirá o no de piadoso olvido, pero no los redime.

No somos ni más ni menos apasionados que el señor senador, no sentimos ni más ni menos que él el hondo mensaje del pasado, pero la exaltación nuestra no enajena ni nuestros conceptos morales ni los poderosos atributos de nuestra razón.

¿Qué otras escuelas de interpretación hitórica abona en su heterogénea disertación el señor senador? Sin duda esta vez, por aquello que dice Arnold Toynbee de que que exceden enormemente al alcance de la acción humanos consiste en atribuir su propio fracaso a la intervención de fuerzas que escapan por completo a su control y que exceden enormemente al alcance de la acción humana, (triquiñuela intelectual que permite convertir una molesta sensación de humillación en renovada certeza de la propia importancia y que puede figurar entre los más insidiosos "consuelos de la filosofía)". Sin duda buscando el señor senador el "consuelo" de nuestros males hace una interpretación de seco y frío determinismo económico con que luego de exaltar la vida, la fuerza telúrica y las pasiones en la arte romántica de su discurso, tiende sobre el siglo XIX —y nos anuncia igual tentativa para el XX— tiende, decíamos, un manto de causaciones económicas reduciendo a todos nuestros héroes y todos nuestros enemigos por igual al triste papel de marionetas del Foreign Office británico.

Por cierto que más lógico hubiera sido, dadas las ideas religiosas del señor senador Haedo, que en tren ve ver al hombre como simple instrumento, lo hubiera visto como instrumento de Dios y no de ciegas fuerzas económicas. Pero eso sólo puede manifestarse a título de sorprendido comentario...

No obstante, tanto en la historiografía medioeval empeñada en descubrir el plan general de la historia, hecho por Dios, como en este brote determinista del señor Haedo en pleno siglo XX, los verdaderos detalles de los actos humanos llegan a ser relativamente faltos de importancia, desdeñándose el primer deber del historiador que consiste en realizar un estudio preciso y científico de lo que verdaderamente ocurrió

En efecto, puede decirse que el señor senador form a gravísimas afirmaciones históricas.

Dice así: "Montevideo durante el sitio era una base de operaciones europeas contra la independencia y soberanía de las repúblicas americanas". Y, en otro pasaje, "Con el objeto de capturar el algodón paraguayo Inglaterra aprueba los planes de Mitre, los del Imperio del Brasil y utiliza a Venancio Flores".

Las afirmaciones del señor senador tienden a representar las tierras de América Latina desde Méjico a la Patagonia como un campo de ejercicio de los voraces apetitos económicos británicos. El Foreign Office habría utilizado ejércitos tanto de España, como de Francia para lograr sus fines y en sus manos los belicosos nativos, así fueran mejicanos, orientales, brasileños, paraguayos o argentinos, son simples y obedientes autómatas "instrumentos sin pensarlos y seguramente sin quererlo". A su vez, la Gran Bretaña se mueve ella misma por una "necesidad inexorable de expandir su mercado" (palabras textuales). El cuadro es completo. Tenemos nuevamente la tentación de preguntarle al señor senador de acuerdo con sus creencias religiosas qué papel juega, en este mundo que acaba de describirnos, el hombre, según él, hijo de Dios...

Pero prosigamos, solicitando, eso sí, la benevolencia del Senado por esta incursión filosófica a que nos provoca la penosa interpretación histórica del señor senador.

Creo que ha sido debidamente aclarado: para el señor Haedo, la Gran Bretaña impulsada por su desarrollo industrial mueve a las otras potencias europeas y utiliza a europeos y criollos en su provecho. Maximiliano de Méjico va a la muerte por el algodón del sur de los Estados Unidos. También toda la agitación de la Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, que nosotros "ingenuamente" llamamos Defensa de Paysandú, Guerra del Paraguay, tienen igual mota: el algodón paraguayo. Hay, sin duda, y no escapará al Senado, un verdadero atractivo en la teoría del señor senador, ¡el atractivo del menor esfuerzo!...

¡Qué cómodo y, además, que consolador! ¡Todo: Guerra Grande, Defensa de Montevideo, Defensa de Paysandú, Guerra del Paraguay, fue por fuerzas ciegas más allá de nuestro control!

Pero el determinismo histórico, el drama de la libertad del hombre, no es nuevo. Otros muchos, incluyendo al marxismo, en el transcurso de siglos, sintieron el mismo atractivo, y otros muchos, entre ellos el batllismo, sintieron ante este tipo de interpretaciones históricas la misma insobornable, irreprimible rebeldía. Cuando hoy, modestamente, acá enfrentamos la interpretación determinista del señor senador Haedo, somos, nosotros sí, sólo un hito entre los miles y millones que se han enfrentado a iguales planteamientos y los han combatido en nombre de la libertad humana.

Tal vez convenga, después de tantos siglos de filósofos que ahondaron en el problema, recordar hoy a Jung, el eminente psicólogo contemporáneo, traer sus palabras iluminadas de alerta antes de comenzar una contestación del punto. Dice Jung: "Cuando el individuo, abrumado por su insignificancia y futilidad, pierde el sentido de su vida, el cual de ninguna manera se circunscribe al bienestar general y a la elevación del nivel de vida, ya va camino de la esclavitud de Estado y, sin saberlo ni queserlo, le allana el camino".

¡Sí será, entonces, importante que enfrentemos este brote de determinismo económico empeñado en hacer y volver fútiles e insignificantes a Artigas, a Rivera, a Melchor Pacheco, a Lorenzo Batlle, a José Garibaldi, a Manuel Herrera y Obes, a César Díaz a Flores, a Leandro Gómez y con esos precedentes, ¿cómo no? A todos los demás ciudadanos del pasado y del presente, que por igual junto al señor senador y en virtud de la interpretación determinista que da a parte de su discurso, irían a engrosar la infinita fila de trágicas marionetas: Incapaces de ser libres para elegir un *ideal de justicia*, incapaces de ser responsables, insignificantes y *fútiles*, seguras presas de monstruos totalitarios, ya sean un tirano, una oligarquía o un Estado.

No queremos, lo reiteramos, hacer filosofía. Pero la filosofía se vive y ésta de la libertad la hemos vivido. Duele, sorprende, hasta indigna que en aras de un desvarío histórico, en vez de honrar o, diciendo precisamente en esta ocasión, honrar un acto heróico como la muerte de Leandro Gómez, se le haga a este hombre la más cruel de las mutilaciones: la de su libre albedrío.

Si Leandro Gómez no fue libre para elegir su destino heróico, si junto a él todas las sombras de los que cayeron por ideales, también fueron víctimas de este último e intolerable sarcasmo de tener voluntad para los sacrificios supremos, pero en realidad ser sólo ciegos, impotentes, fútiles, insignificantes instrumentos de fuerzas incontrolables, medite el Senado, mediten los jóvenes a quienes dijo dirigirse el señor senador, en la tragedia trascendente a que la teoría determinista que estudiamos nos conduce.

Pero, no. Más aún que para rebatir esta interpretación, más que para volver a cada uno de nuestros personajes históricos, su verdadera estatura, retaceada y minimizada por el determinismo del señor senador, más aún que para hacerles justicia, invoquemos algunos conceptos, apelemos por un breve lapso más a la atención del Senado para borrar esta oscura sombra ominosa sobre el destino y la realidad del hombre.

El hombre no puede modificar los términos de las leyes de la naturaleza no humana, pero puede modificar la influencia de esas leyes inmutables, dirigiéndolas para que sirvan a los fines humanos. Por eso el hombre vuela, produce bienes materiales, excava túneles, evita naufragios; pero hubo una época en que el hombre se creyó insignificante y fútil ante esas fuerzas.

El hombre también se encuentra con que existen leyes de la naturaleza humana, pero una vez estudiadas, el hombre las aplica para sus fines. Logra disminuir los riesgos de los accidentes aumentando el sentido de responsabilidad, busca modificar los índices de delincuencia juvenil elevando el nivel moral del núcleo familiar y aún en lo económico, comprobado que el volumen de producción por hombre y por hora depende, entre otras cosas, de la voluntad de trabajar, el hombre, en una etapa más profunda, aún, averigua que los motivos religiosos, ideológicos y políticos, como lo analizara el historiador inglés Toynbee, son a veces más potentes que los incentivos económicos para trabajar con voluntad.

¿A dónde nos conduce todo ésto? A hallar, con los últimos estudios de los más renombrados economistas, con Pigou, Stanley Jevons, Haberler, Ohlin, Rostow y Mitchell, que todo hecho económico tiene un aspecto sicológico. Pasadas de moda, entonces, las interpretaciones de determinismo económico de la historia! Ni fuerzas incontrastables naturales cósmicas, —criterio romántico— ni económicas. Atrás queda, entonces, el pretexto de la expansión industrial de la Gran Bretaña del siglo XIX, pero ya que estamos, rescatemos definitivamente la gloria de nuestro pasado. Hoy, especialmente, la lucha de Leandro Gómez, rescatémosla de toda duda determinista.

Para mayor gloria suya, libre fue Artigas cuando colocó la soberanía del pueblo por encima de su propia voluntad; libre Rivera en la conquista de Las Misiones; libre el Partido Colorado cuando enfrentó las tiranías de Rosas y de López; libre César Díaz contribuyendo a la victoria de Caseros. Y libre, también, Leandro Gómez.

Libremente eligió su destino: ni las fuerzas mecánicas naturales, ni las presiones económicas y, dando este paso definitivo, ni las leyes de su propia siquis, lo impulsaron ciegamente. Leandro Gómez fue libre para ser héroe, porque él, utilizando el símil de Platón, en su personalidad conciente, hasta poseía las riendas que contienen y dirigen los briosos corceles de las fuerzas del subconsciente.

Terminemos acá nuestro pequeño peregrinaje filosófico.

No estamos obnubilados por la ingenuidad. Sin duda, Gran Bretaña buscó no sólo el algodón paraguayo sino el mercado que toda América liberada del monopolismo hispano le ofrecía. Pero no vemos las gestiones británicas como causas de todas nuestras luchas. Tampoco corremos a pronunciarnos en favor de una tesis de concausa, tal vez Gran Bretaña solo fuera el tercero que espera obtener un provecho de las disputas nativas. La causación de los hechos históricos es por demás compleja y se incurre en un simplismo imperdonable al limitar los desarrollos a un solo factor.

En realidad, no otra cosa surge de la documentación aportada por el señor senador Haedo; después de sus gravísimas acusaciones, cuando esperábamos la evidencia reveladora, aporta sólo modestísimos documentos. En uno de los cuales la persona del cónsul inglés Thornton, lejos de parecer el hábil ejecutante del drama que describe sólo se limita a informar a sus superiores las gestiones de Mitre y Saraiva y a "calcular" (palabra textual) las consecuencias de las mismas.

La teoría determinista del señor senador, por la cual todos fueron herramientas del Foreign Office, no pasa de ser una atentatoria e imaginativa interpretación carente de pruebas y respaldo científico.

SEÑOR HAEDO — Si el señor senador quisiera descansar, yo le contestaría ahora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Si el señor senador me contesta, yo no voy a descansar, porque usted siempre me hace pensar.

SEÑOR HAEDO — Le agradezco mucho las palabras del señor senador, porque hacer pensar a una persona tan importante como él, es ya todo un mérito.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Yo puedo descansar un momento. ¿El señor senador quiere una interrupción?

SEÑOR HAEDO — Me parece que el señor senador va a pasar a otra parte de su discurso. ¿No es así?

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Sí, señor senador.

Pero, de cualquier manera, le agradezco su buena voluntad, porque, por ahora, no estoy cansado. Posiblemente esté cansado de oirme el señor senador.

SEÑOR HAEDO — Para no alterar el sentido orgánico de la exposición, le pediría que me concediera una interrupción para permitirme dar mi concepto al respecto, ya que el suyo me parece equivocado. Yo diría cuál ha sido mi pensamiento y qué es lo que, en esencia, sostengo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — En este momento no, señor senador, porque interrumpiría la ilación de mi discurso.

Permítame que continúe.

SEÑOR HAEDO — Esa es la interpretación que el señor senador ha dado a la política de Gran Bretaña; yo, en cinco minutos, puedo darle mi interpretación al respecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Que quede constancia, entonces, de que el señor senador no está de acuerdo con la interpretación que yo formulo; en su momento, cuando llegue la oportunidad, el señor senador me contestará.

SEÑOR HAEDO — Yo le voy a demostrar, señor senador, que está equivocado; déjeme interrumpirlo, nada más que por cinco minutos, para precisarle mi concepto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Cuando el señor senador habló sobre esto, yo no lo interrumpí; aceptaría una interrupción suya si la misma se refiriera a otro aspecto de menor magnitud y no a una parte como esta que, con seguridad, va a motivar una extensa exposición del señor senador.

Le pido, amablemente, que siga escuchándome.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — ¿Qué tiempo falta?

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Continúo.

Brevísimamente, señor Presidente, para terminar este capítulo, digamos que el muestrario de escuelas filosóficas de que hace gala esta heterogénea interpretación del señor senador Haedo luce también un personaje —¡uno solo!— según el señor senador, de puro cuño racionalista. En efecto, campeando entre los desbordes románticos instintivos y telúricos y la frialdad seca del determinismo económico, hay un personaje —Oribe— todo razón: "nada hizo sin creer en la razón de lo que hacía", dice el señor senador Haedo, "sus horas transcurrieron en el frío y razonado cumplimiento del deber".

Este no obedece ni al instinto —¡oh, manes de Avellaneda!— ni, según parece, es juguete de las fuerzas económicas. El señor Haedo, al darnos esta descripción de Oribe, cae en la tendencia que le faltaba, según Benedetto Croce: la historiografía de partido. Esta puede ser un incentivo para el historiador, pero no traduce fielmente el hecho histórico.

Por lo tanto, romántico, racionalista, determinista, historiógrafo de partido, el señor senador ostenta varios títulos contradictorios que van, como hemos demostrado, en absoluto desmedro de la seriedad de su trabajo.

Hasta acá, señor Presidente, hemos desarrollado nuestra crítica a las concepciones filosóficas múltiples y contradictorias en las que está basada la interpretación histórica del señor senador Haedo.

Al comenzar dijimos que ésta era tarea ardua precisamente por sus contradicciones. No obstante, no ha sido vana. Podríamos terminar aquí, porque puede decirse que con lo que antecede ya queda aniquilado el trabajo histórico que comentamos.

¿Qué fe, qué crédito puede merecer una interpretación histórica proveniente de un historiador sin criterio de investigador, sin unidad filosófica, patrocinador de fundamentaciones contradictorias?

Se ha derrumbado, por deficiencia en los mismos cimientos, la interpretación de tres siglos y medio que realizara el señor senador Haedo.

Con semejantes fallas del médico, ¿quién podría creer en su diagnóstico?

No obstante, señor Presidente, también debemos ocuparnos de la interpretación histórica en particular; aunque, repito, destruídas las bases de su alegato histórico —como lo hemos hecho— ha perdido toda consistencia la dicha interpretación histórica del señor senador.

Pero, antes de abordar un capítulo menos general y a fin de dar unidad a mis palabras de hoy, debo referirme, sintéticamente, a los conceptos con que inicié mi truncado discurso de la sesión anterior en la que se trató el proyecto que estamos discutiendo.

Dije que daría mi voto favorable al proyecto de ley de homenaje al general Leandro Gómez, que, en la defensa de Paysandú, cumplió con gallardía y con honor sus deberes militares. En la historia militar de todos los tiempos, comportamiento como el del general Gómez ocupa un lugar prominente. Diezmadas sus fuerzas, reducidos al mínimo sus efectivos, el general Gómez, eligiendo entre la muerte y la rendición, prefirió la muerte. La resistencia solo terminó con el apresamiento de todos los efectivos a su mando.

SEÑOR LEPRO. — Eso es muy importante.

¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí es breve, sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Muy breve, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame antes, señor senador, terminar esta exposición en lo que tiene que ver con las palabras que pronuncié en la pasada sesión en relación con mi voto al proyecto de ley.

Dijimos que Leandro Gómez eligió la muerte. En aquellos días, las leyes de la guerra que integran hoy el Derecho Internacional Público, no habían sido dictadas. La costumbre al respecto era variable en 1865. Lo cierto es que —estaba, entonces, fresca la sangre de Quinteros, derramada con violación, por parte de los vencedores, de un solemne pacto militar— a Leandro Gómez se le conminó a rendirse haciéndosele responsable de la sangre que corriera.

A este requerimiento el héroe de Paysandú no cedió, produciéndose, entonces, los hechos que son de notoriedad —no como los ha relatado el señor senador Haedo— cuya responsabilidad ningún historiador ha hecho recaer sobre el General Flores.

Por otra parte, entendemos que nuestros juicios, en el caso, no deben ajustarse a criterios emergentes de las leyes de la guerra, en vigencia hoy, sino al medio y a las pasiones de la época, sin olvidar que en Paysandú no hubo convenio militar alguno como lo hubo en Quinteros.

Me referí, también, al hecho de que tres guerras internacionales ha declarado este país: contra Rosas, contra el Paraguay, y también, una incruenta a Alemania nazi. Y ni contra Rosas, ni contra el Paraguay, ni contra la Alemania nazi, contó la República con la colaboración del partido al cual pertenece el señor senador Haedo.

Recordé, además, el juicio del señor senador respecto del ilustre historiador nacional doctor Eduardo Acevedo. Dijo: "No se puede emitir juicios sin el contacto con Eduardo Acevedo cuya Historia, que algunos con cierto desdén —máscara de incapacidad— han dicho que no es otra cosa que colección de recortes. Quien la estudia con método advierte en ella fuentes inmarcesibles para la revelación de ciertos misterios que puede presentar el pasado. Siempre he tenido por el doctor Eduardo Acevedo —agregó el señor senador— al que conocí y admiré, un profundo respeto. Porque considero que del aporte a la documentación histórica de los sucesos del pasado, quizá es el suyo el repertorio más ordenado, más sistemático, y, dentro de lo posible, el más imparcial de que podemos disponer".

Me queda por agregar —en este retrospecto— que debo interpretar el silencio de los senadores electos bajo el lema del partido nacionalista, frente a la posición rosista del señor senador Haedo, como una adhesión de toda la bancada adversaria al feroz tirano de Buenos Aires.

Puede hacer uso de la interrupción, señor senador Lepro.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor senador, previamente, para plantear una cuestión de orden?

¿Me permite, señor Presidente?

Es notorio que esta Sala carece de suficiente acústica a lo cual hay que agregar que algunos senadores —como el que habla— tienen problemas auditivos.

Yo quiero seguir la exposición del señor senador González Conzi con el mayor interés y no leerla, posteriormente; me gustaría oírla formulada de viva voz.

Le solicitaría al señor senador —si fuera posible y sin alterar con ello el tono y la modalidad de su exposición— que hablara un poco más fuerte para poder escucharlo con la debida atención.

Hasta el momento, ha habido partes enteras de la exposición del señor senador que no he podido apreciar en absoluto, por la acústica de la Sala, y, además, por mi dificultad para oírlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Procuraré complacerlo, señor senador; pero, si quiere oír mejor —ya que señala una deficiencia— podría sentarse aquí, en nuestra bancada y estaríamos muy honrados con tenerlo de vecino.

Siéntese aquí, señor senador, y oirá con gran facilidad.

SEÑOR HAEDO. — Usted puede venir, también, aquí.

SEÑOR LEPRO. — Si el señor senador Seoane va a venir a sentarse aquí, entre nosotros, lo espero, antes de hacer mi interrupción.

SEÑOR SEOANE. — Las posiciones transitorias no definen nada; son las permanentes las que importan.

SEÑOR LEPRO. — Había pedido una interrupción al señor senador González Conzi porque él ha hecho ciertas manifestaciones con relación a las cuales me creí en el caso de llamar la atención.

El señor senador González Conzi ha dicho que Leandro Gómez, en las postrimerías de la Defensa de Paysandú prefirió la muerte a rendirse y, es exactamente al revés. El General Leandro Gómez se rindió. Lo que ocurre es que después de rendido, no se le respetó la vida.

Hago esta aclaración porque, como pienso, naturalmente, hacer uso de la palabra en este asunto, lealmente, quiero adelantar que mis puntos de vista giran mucho en torno a ese detalle. Si hubiera dejado pasar en silencio la afirmación del señor senador González Conzi, de que Leandro Gómez, prefirió la muerte a la rendición, hubiera quedado, a mi juicio, un poco descolocado del verdadero centro de este asunto desde mi punto de vista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo ningún inconveniente en aceptar la rectificación que hace el señor senador; pero me pareció haber leído en el difundido y documentado libro sobre Flores, del señor senador Lepro, que los sitiadores habían conminado a Leandro Gómez a que se rindiera, haciéndolo responsable con su vida de la no rendición. Lo habré leído en otro autor...

SEÑOR LEPRO. — No; señor senador, eso no lo ha leído en el libro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Desde luego que el señor senador conoce mejor su libro que yo, acepto la rectificación. Lo he leído en otras fuentes...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, ahora, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No voy a enfrascarme, —en esta parte— señor Presidente, en un largo introito como el señor senador Haedo que, por otra parte fue absolutamente ajeno al tema; pero debo destacar de él su afirmación de que el discurso leído en la pasada sesión es la síntesis de un trabajo que le demandó años. "El planteamiento que me propongo hacer, —ha dicho el señor senador— obedece a concepciones que he procurado madurar a través de los años". Además, en dicho introito, figura un párrafo que no tiene desperdicio: "El peor de los males que podemos padecer —dijo— es el de actualizar los hechos del pasado ahondando lo que nos divide, cuando todo indica que lo últi, lo ejemplarizante, y al fin de cuentas lo fecundo, es la exaltación de lo que nos puede unir".

Tal disposición de ánimo del señor senador Haedo reflejada en el párrafo que hemos leído, nos llevó a decirle —y figura en la versión— que lo oíamos "con mucho gusto". Porque todo daba a entender que limitaría su discurso al hecho militar de la toma de Paysandú y a la personalidad de Leandro Gómez. Pero bien pronto el señor senador Haedo nos hizo ver que estábamos equivocados y que el párrafo dulzón de su discurso, al que hemos dado lectura, estaba muy lejos de ser la síntesis del mismo ya que extrajo toda su erudición histórica para demostrarnos que el pasado nos divide. Así, habló de la época de sacrificio nacional que corresponde, dijo, a la lucha de los nativos contra la intervención extranjera, cuyo protagonista es Oribe.

Como es notorio nunca ha aceptado el Partido Colorado tal posición histórica de dicho personaje.

Exaltó luego, el señor senador, la para nosotros figura siniestra de Juan Manuel de Rosas y se embarcó después en el relato de una historieta en la que presentó al partido nacionalista como defensor de la nacionalidad y al partido colorado como al baqueano de todas las intervenciones. Además, para el senador Haedo —como lo hemos visto— la Defensa de Paysandú es un episodio más de una corriente iniciada por los indios en defensa de su territorio. "Defensa de Paysandú, dice, defensa de la patria". Aunque para el historiador la defensa de Paysandú lo fue de una colectividad política.

De todo esto nos hemos de ocupar, así como lo hicimos de su criterio a ratos materialista de la historia nacional,

curiosa forma con que el señor senador, en el año del bicentenario del nacimiento de Artigas, niega valores racionales a los impulsos libertarios del Prócer, niega el Exodo, niega la defensa de Montevideo y la misma defensa de Paysandú. De esta manera el señor senador nos ha mostrado un simple historiógrafo político y no un historiador.

Su discurso que ha desbordado el asunto en discusión, comienza, —reptimos— con la Conquista, sigue con el Coloniaje, deriva a temas extracontinentales para caer luego en imperdonables tergiversaciones históricas, enfrentándose al partido colorado en actitud desafiante, pese a que nos había advertido en su introito que uniría a tirios y troyanos, hijos, dijo, de esta misma tierra. La tolerancia con que se nos presentó, fué ahogada por una montaña de acusaciones históricas, como quedará demostrado cuando ampliemos en otro capítulo esta afirmación.

Cuando nosotros redactamos el proyecto de monumento a Batlle, suscrito por toda la bancada batllista del Senado, fuimos muy parcos; nos limitamos a una somera exposición de motivos. Pudimos habernos remontado a los orígenes de la nacionalidad, consustanciados con el partido colorado, como lo demuestra la actitud de Rivera, conquistador de las Misiones, verdadero continuador de la gesta revolucionaria de Artigas, del quien fue su teniente, calidad que no tuvo Manuel Oribe quien ni participó del Exodo ni fue leal al Procursor ya que dijo que no quería servir a las órdenes de un tirano como Artigas. Pudimos también en la señalada ocasión habernos referido a la defensa de Montevideo, en la que el partido colorado salvó la civilización del Río de la Plata, a las luchas de Batlle contra el despotismo, en instantes en que usurparan el nombre del partido colorado gobernantes que los propios colorados repudiaban y que eran rodeados por lo más granado del partido nacionalista. Pudimos haber dicho que el primer artículo político de Batlle fue contra la tiranía de Latorre y que expuso su vida bajo la satrapía de Santos a quien combatió desde la prensa y desde el campo de batalla.

Hemos recordado a Latorre, el feroz tirano que contó y aún cuenta con la simpatía del partido nacionalista, cuyas tres quintas partes —valga la expresión del Dr. Martín Aguirre— le rodearon.

Luego vinieron los tiempos de auge de la llamada política nacional —combatida por Batlle— de patria para todos, de empleos para todos. Política nacional que nosotros hemos llamado política de la complicidad porque "los presidentes titulados o verdaderos repartían ministerios y otras canongías entre los primaces del partido nacionalista, para hacerse tolerar sus faltas o crímenes y consolidar su poder".

Dejemos por ahora a Artigas, a quien ha traído inexplicablemente ol debate el señor senador Haedo. "Los tiranos tiemblan, dijo Artigas, ante el paso de los hombres libres". Pues bien: artiguismo realizó el partido colorado con Rivera, combatiendo la tiranía de Rosas y contribuyendo a su aniquilamiento en la batalla de Caseros en la que le cupo honrosa actuación, al frente de la división oriental, al ilustre Gral. César Díaz, sacrificado luego en Quinteros, con violación de un convenio militar. Corresponde también al partido colorado la epopeya militar del Paraguay. Pocos hechos de la historia militar de todos los tiempos superan el sacrificio de los 4.500 orientales de un efectivo de 5.000 que, a la sombra de la bandera nacional, sucumbieron en aquella cruenta conflagración internacional. Podrá discutirse el acierto de la participación del Uruguay en aquella guerra, pero la verdad es que en el aspecto militar la participación del ejército nacional honra a la República.

La orientalidad, el artiguismo, por tanto, lo representa el partido colorado —en el pasado y en el presente— en su constante afán en los años gloriosos del batllismo pór acentuar el progreso de la República: en el orden político, contribuyendo a crear una organización institucional de las más perfectas del mundo; en el aspecto social, iniciando en el año 1906 una fecunda era de conquistas, con la oposición del partido nacionalista: en el terreno económico logrando desplazar hacia el dominio colectivo grandes capitales de empresas extranjeras y, en el plano de la política electoral, estableciendo el voto secreto, la representación proporcional, la inscripción cívica obligatoria, etc.

Repetimos a esta altura que hubiéramos deseado que este debate se hubiera circunscripto al aspecto militar de la defensa de Paysandú, señalando las virtudes de su jefe, hecho de armas, que, lo hemos reconocido, también honra a la República.

Pero nos vemos obligados a hacer la defensa de nuestro partido, paladín de la libertad, inusitadamente agredido por el señor senador Haedo y bregar por la verdad histórica absolutamente desfigurada en su exposición.

Se ha referido, también, dicho colega a las intervenciones extranjeras. El Partido Colorado habría sido su introductor.

Vayamos por partes. El señor senador ha citado a Eduardo Acevedo elogiosamente. Ha reconocido su imparcialidad. ¿Cómo responde el ilustre historiador a las afirmaciones del señor senador Haedo en cuanto a que la resistencia oriental a las intervenciones extranjeras pertenece a Oribe? Dice Acevedo: "Oribe, desgraciadamente, que sólo actuaba como lugarteniente de Rosas, no tenía instrucciones para entrar a Montevideo: las tenía solamente, para sitiar la plaza y perpetuar el estado de guerra y a esas instrucciones resolvió sujetarse sin que lo asustara la perspectiva de la ruina de su patria, bajo forma de despoblación y de exterminio de fuentes de riqueza".

Pero hay otra opinión que el señor senador Haedo no podrá recusar. Es la del doctor Luis Alberto de Herrera relativa al mismo asunto, es decir, a las intervenciones extranjeras. Dice el doctor de Herrera: "Por supuesto que no intentamos establecer paralelo estricto entre la alianza con Rosas, que era la negación de la libertad, y la alianza con las naciones europeas, heraldos predilectos de la libertad... El argumento aducido en favor de los sitiadores por los panegiristas de la causa invasora —tal el caso del señor senador Haedo— que afirman que don Juan Manuel de Rosas encarnaba el espíritu americano frente a los avances peligrosos y comprometedores de nuestra autonomía de las naciones europeas, no pasa, en esencia, de ser un grosero artificio". —termina el doctor de Herrera.

"Empecemos por observar que el motivo de las intervenciones lo dio el déspota argentino, de él vino el desafío airado antes de que la respuesta armada de los extraños justificara, en la apariencia, el título pomposo que para sí creó de "Héroico Defensor de la Sagrada Causa Americana". Por otra parte, la lealtad impone confesar que si Rosas era portaestandarte efectivo de los ideales democráticas, sólo restaba renunciar a las preciosas regalías de una libertad representada de manera tan sombría".

Al margen de la historia genuina, pués, la historieta del señor senador Haedo, fabricada en varias décadas —como lo ha declarado— coincidente con notorias frustraciones de su grupo político, tiende a presentar al partido colorado, puntal de la independencia nacional, como al agente de las intervenciones extranjeras.

Pese a las inculpaciones lanzadas contra el partido colorado, no ha tenido inconveniente en decir que el tema histórico que ha desarrollado "no debe servir para alejarnos, sino para examinar los hechos e, inclusive, para controvertirlos: pero, en el fondo, para tener todos el orgullo de nuestra tierra". A la verdad que pareciera que el señor senador no repara mucho en las palabras, por cuanto sería incomprensible el orgullo que nos atribuye luego de acusar al partido que representamos en el Senado, de guía de los extranjeros usurpadores.

Por otra parte, el señor senador Haedo olvida a Oribe, teniente de Rosas, olvida al gobierno blanco que, para vencer a la revolución de Flores, en 1864 procuró la intervención del oscuro tirano López del Paraguay —su aliado— que contaba con un ejército, entonces, de cincuenta mil hombres y, también, buscó la intervención del Brasil Imperial: olvida el juicio de Eduardo Acevedo al que no puede recusar, luego de los justos elogios que le hiciera en su discurso. Dice Eduardo Acevedo: "Lejos de ocultar Oribe su calidad de jefe de un ejército extranjero —se refiere a la invasión de dicho jefe al mando de los soldados de Rosas— lo declaraba sin ambajes. Casi todos los boletines de guerra de 1843 y 1844 llevaban el lema de Rosas: "¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!". A veces obstentaban este otro: "¡Oribe, Leyes o Muerte! ¡Mueran los salvajes unitarios!".

Además, es el propio doctor de Herrera quien se encarga de invalidar, otra vez, la tan tremenda como injusta acusación del señor senador Haedo declarando: "Unos y otros, todos, sin la menor excepción, hemos llamado al extranjero, hemos sido sus baqueanos, hemos mostrado en ocasiones a sus ejércitos y a sus escuadras, los mejores caminos y los más profundos canales apropiados para violar nuestro teritorio". (Doctor Luis Alberto

de Herrera, en su libro "La Diplomacia Oriental en el Paraguay").

Y agrega el doctor Luis Alberto de Herrera en "La Tierra Charrúa": "Antes sostuvimos que la virtud no era patrimonio ni de blancos ni de colorados; que unos y otros han cometido gravísimos herrores; que unos y otros sirvieron de pedestal a esclarecidos sucesos; que incurren en mayúscula zoncera —oígase bien— quienes se atribuyen el galardón de nuestra Historia".

A confesión de parte, relevo de prueba. Se trata, la precedente, de una confesión que podríamos llamar sobre hecho propio, sobre la conducta de su propio partido, que va acompañada de una acusación al nuestro, al margen de la verdad histórica.

Señalemos, a esta altura, que no estamos haciendo con nuestra respuesta, una historiografía de partido. No es nuestra pasión lo que nos impulsa. No. Fundamos nuestros asertos en hechos reconocidos por genuinos historiadores y en opiniones de nuestros adversarios.

Además, la circunstancia de que hagamos justicia a Leandro Gómez, reconociéndole sus altos valores militares —cuyos homenajes vamos a votar —evidencia que el ingrediente de la pasión, que ha sombreado todo el alegato del señor senador Haedo, no obnubila nuestro ánimo.

Señalamos, anteriormente, que las tres guerras internacionales en que se embarcó la República, lo cierto es que las simpatías del partido del señor senador Haedo estuvieron con aquellos que se enfrentaban —real o potencialmente— con las armas en la mano a quienes combatían y morían a la sombra de la bandera nacional.

La República le declaró la guerra a Rosas en 1839, pero no contó para combatirlo, sino con el apoyo del partido colorado. No vamos a detenernos en el análisis de los acontecimientos de la época. La literatura sobre el tema es muy copiosa. Pero recordemos que cuando el ejército argentino al mando de Pascual Echagüe fue derrotado en Cagancha por el ínclito general Rivera, sólo el pueblo adicto al partido colorado celebró en Montevideo, aquel hecho de armas que cubrió de gloria al ejército de la República, mientras nuestros adversarios vieron la derrota del invasor extranjero, como su propia derrota.

Viene luego la guerra con el Paraguay. Podrá discutirse —lo hemos dicho— el aspecto político de la misma. Pero lo cierto es que se trató de una guerra internacional declarada por la República. En el aspecto militar, el ejército de la patria se cubrió la gloria en el Paraguay. Porcentualmente tuvo más bajas el ejército uruguayo en la guerra del Paraguay, que las que tuvo la guarnición de Paysandú bajo el mando de Leandro Gómez. En toda la historia militar del mundo, en todos los tiempos, no muchos efectivos militares se vieron tan aniquilados como el ejército nacional en su campaña del Paraguay. Pero el partido nacionalista vió siempre a las huéstes del tirano López, con gran simpatía, y al ejército nacional, como a su enemigo.

Por último, cuando Alemania nazi se enfrentaba al mundo occidental, que es nuestro mundo, cuando hundía nuestros barcos, cuando ponía en peligro nuestra soberanía con elementos nazis dentro de fronteras, la República le declaró la guerra a la Alemania de Hitler, actitud que, por cierto, no estaba exenta de peligros. En tan solemne oportunidad, el herrerismo votó contra la declaración de guerra y ridiculizó a la Comisión parlamentaria investigadora de actividades anti-nacionales, creada para defendernos de los grupos enemigos internos.

Y estas últimas actitudes tienen sus antecedentes: a principios de 1941, el diario "El País" publicó un telegrama venido de Madrid...

Vamos, señor Presidente, a proporcionar una categórica documentación, que podrá anularse si se puede. Estamos apoyando nuestras palabras en documentos irrebatibles.

18

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden muy breve?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES. — Sé que ha llegado a la Mesa el pedido de un diario capitalino para tomar algunas fotografías.

Como se que el señor Presidente —de acuerdo a su estilo— iba a solicitar autorización al Senado en una interrupción que le pudiera conceder el señor senador González Conzi, yo planteo el caso porque, si no es insólito que se tomen fotografías, pediría que se autorizara al fotógrafo a hacerlo así.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta de que tenía conocimiento de la petición; pero es tal el respeto que le merecen la contienda que presenciamos y la calidad del tema y de los oradores, que no se atrevía a interrumpir por un motivo al parecer secundario, como es la toma de fotografía. Con los respetos debidos...

SEÑOR FLORES. — ¿El señor senador no lo toma a mal?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Qué esperanza. Esta controversia puede ser histórica y quedaría, entonces, gráficamente documentada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — *Afirmativa*).

19

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y estas últimas actitudes tienen sus antecedentes; decíamos a principios de 1941 el diario "El País" publicó un telegrama venido de Madrid que decía así: "Arriba", el órgano de la Falange recalca la amistad que existe entre ese partido y el dirigente de la oposición en el Uruguay, señor de Herrera, a la vez que censura toda opinión política que no esté de acuerdo con las miras de este dirigente. Después de recordar las palabras de encomio para la España nacionalista, que el señor de Herrera pronunció cuando estuvo en España en 1939, como huésped de honor, el diario "Arriba" dice que este político uruguayo y sus partidarios, pertenecen a ese grupo de personas cuyos esfuerzos serán seguidos con sumo interés por los falangistas".

Pero hay más: el señor de Herrera en el viaje referido visitó a Inglaterra y a Francia, pero ni una palabra tuvo de elogio para aquellas ejemplares democracias. Llegó luego a Italia, entonces, bajo la brutal tiranía de Mussolini y allá, desde la radio Oficial, habló al mundo, según lo decía el propio diario del Dr. de Herrera, al transcribir sus palabras. Dijo: "Veo en Italia lo que antes faltaba. Un colosal despliegue de energías morales y materiales, una incansable acción reconstructiva, progresos sorprendentes irradiando la luz de las ventajas sociales en todos los planos y en todas las direcciones del pensamiento, la humana solidaridad colocando en alto la gloriosa bandera del esfuerzo de una gran afirmación colectiva... En ninguna parte de Europa vi un espectáculo más convincente: los ideales, ya hechos polvo y dispersados como los mármoles del Foro mutilado, reocupan su puesto, ostentando otra vez el broncíneo vigor de una epopeya civil, grande, maravillosa. Se trata de un nuevo "Risorgimento" puesto que, en lugar de la lucha entre fracciones, es la comunidad marchando en masa hacia sus nuevos destinos. Al centro de este formidable movimiento de almas, civil, patriótico y social, como propulsor de la inmensa obra, se destaca la figura extraordinaria de Benito Mussolini dominando la época contemporánea".

Otro antecedente: en 1940 había caído Francia, hecho que para todos los espíritus democráticos fue un verdadero desastre. Porque Francia ha representado la libertad en la historia contemporánea. ¿Cómo recibió el herrerismo esa caída? "Nada hemos hecho para provocarla —dijo— y nada podemos hacer para impedirla. Pero como creemos que el mundo no termina por esto ni que, venza quien venza, hemos de estar mejor o peor, de lo que estamos y, por el contrario, sentimos que si sobreviene algo nuevo, lo razonable no es poner el grito en el cielo, sino recomenzar la lucha por lo nuestro, por lo que nos toca directamente, por lo que es razón de nuestra vida, a fin de que los cambios de dimensión universal no nos entreguen a la anarquía ni al servilismo".

Para el Herrerismo, como se ve, las luchas del mundo occidental contra el nazismo, no eran luchas por lo nuestro. Y recordamos que el diario "El Plata" comentaba las expresiones que hemos leído en los siguientes términos: "Para el herrerismo, pues, el cambio de la democracia por el nazismo, de la libertad por la esclavitud, del gobierno libre por la tiranía, se llama el cambio de dimensión universal y, si tal cambio se produce, venza quien venza, no hemos de estar mejor ni peor".

Otro antecedente: frente al ataque a Pearl Harbour en 1941 surgió del Herrerismo, la divulgada frase: "Allá ellos; que se las arreglen los amarillos con los rubios del norte". Así denominaba el Herrerismo, los rubios del norte, al pueblo de la gran democracia norteamericana que, en dos guerras, puso el servicio de las *libertades democráticas* la vida de sus hijos y las riquezas acumuladas con el trabajo de los mismos.

Recordamos además: el diario "Democracia" de Eva Perón, le hizo un reportaje al jefe del Herrerismo que transcribió "El Debate". Tomemos algunos conceptos: "Perón, nos dice Herrera, es un gran Presidente para los argentinos. No lo conozco personalmente pero es mi amigo y yo soy su admirador. ¿No le parece a usted que acabo de darle una gran opinión? No me pida usted otra cosa en estos momentos, cuando no puedo ni debo hablar. Hace 60 años que lucho por la felicidad de mi patria. La de ustedes ha tenido más suerte que la mía. La de ustedes lo tiene ya al general Perón".

Y el 18 de octubre de 1956, el diario del señor senador Haedo bajo el título de "En un lugar de Montevideo" decía lo siguiente: "Madrid. (Especial). El diario ABC publica en lugar destacado el siguiente artículo, acompañado de una fotografía del autor, el conocido escritor y periodista D. José Antonio Jiménez Arnaga, conversando con el Dr. Luis Alberto de Herrera". Y en dicha larga crónica, dentro de la cual se publica también el retrato de la referencia, se dice entre otras cosas lo siguiente. "Porque allí están (en la casa del reporteado) —no se si el tenerlos en tres habitaciones es delicadeza de quien los conoció muy allegado y luego supo de su histórica discordia—, allí están los retratos de Benito Mussolini, Víctor Manuel II y el Conde Ciano. Allí está también, Eva Perón."

A qué seguir... Este capítulo llena la finalidad de responder a la afirmación del señor senador Haedo presentando a su partido como la síntesis del pensamiento nacional.

Nos hemos valido para responderle en esta parte al señor senador Haedo, sea de documentación proveniente de Eduardo Acevedo, al que no puede recusar, repetimos, y de otra que tiene su origen en su propio partido. Hemos hecho un largo recorrido. De los hechos históricos hemos pasado a hechos presentes entendiendo que hay unidad entre ellos, y que, por tanto, contribuyen a realizar una interpretación histórica general, advirtiendo que no participamos del concepto del señor senador Haedo quien ha manifestado que su opinión no la supeditaría a hechos actuales, a los cuales, según él, todavía no estamos en condiciones de poder juzgar. Sorprende esta opinión por cuanto no la comparten los propios historiadores que, confiando en su objetividad, se valen frecuentemente de hechos actuales para enriquecer los elementos de su interpretación histórica.

Hemos hecho un recorrido dentro del capítulo que estamos tratando, desde los días iniciales de nuestra independencia hasta hoy. Recordando los hechos del pasado ha dicho Eduardo Acevedo: "Oribe (sitiador de Montevideo) no vivaba a su patria, sino a la patria de Rosas; y no lanzaba mueras contra los orientales que lo habían desalojado del poder, sino contra los argentinos enemigos de Rosas". En cuanto al presente ¿qué mayor elocuencia que la de los documentos que hemos leído?

Cerramos este capítulo con la absoluta convicción de que confrontando nuestras palabras con las del señor senador Haedo, no podrá extraerse la conclusión a que él llegó de que su partido estuvo siempre al servicio de la orientalidad y que sus actitudes, han coincidido con la conveniencias y sentimientos nacionales. Los hechos lo niegan.

El señor senador Haedo no ha podido sustraerse, —lo que nos parece natural en un oribista, a una severa crítica a la Revolución Francesa que, bajo el lema de libertad, igualdad y fraternidad— dió nacimiento a un sistema político que ha caracterizado toda una época de la humanidad y que ha sabido evolucionar hasta imponer una organización social cuya meta es la justicia, sin mengua de la libertad, colocando a las masas en la senda de nuevos e ininterrumpidos progresos.

El sistema liberal, en efecto, inicialmente individualista, es el que está imponiendo el socialismo, al margen de las previsiones marxistas tanto en el aspecto sociológico como económico, previsiones que la realidad social se ha encargado de desvirtuar.

Por otra parte, las masas humanas más civilizadas que actúen en los países de mayor cultura política, rechazan los principios marxistas. Nadie puede negar este hecho porque él se repite en los medios más evolucionados del mundo, en los más industrializados y, por tanto, influídos por grandes masas trabajadoras. En ellos, el marxismo es rechazado mientras triunfan los postulados surgidos de las revoluciones norteamericana y francesa, como anuncio de grandes cambios estructurales.

Casi pido perdón a esta altura, señor Presidente, por haberme engolfado en el tema de la gran revolución usando conceptos tan vulgares. Lo he hecho casi distraídamente y si no fuera así, si hubiera madurado mi pensamiento, me habría limitado a realizar un enfrentamiento entre los juicios emitidos por el señor senador y la indudable y trascendental influencia de la Revolución Francesa en la evolución de la democracia, sistema cuya defensa es la razón de ser del batllismo que considera que el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo es el medio más seguro para implantar, integralmente, la justicia y la libertad en las relaciones humanas.

Dejaré, pues, de lado, toda la literatura sobre el tema a la que podríamos echar mano para presentar en toda su grandiosidad aquel gran acontecimiento histórico.

Nos limitaremos a señalar, someramente la influencia de la Revolución Francesa en la evolución de la democracia. Pero digamos antes que en esta cuestión existe un completo paralelismo entre el pensamiento del señor senador Haedo y del Dr. Luis Alberto de Herrera que, como él, ha calificado con los más duros adjetivos a aquel estremecedor y libertario estallido de las masas.

Pertenecen al Dr. de Herrera los siguientes conceptos: "Todas las actitudes rencorosas de la Revolución Francesa, sus conquistas, sus persecuciones, sus matanzas, los asaltos de la plebe a los derechos más ajenos a las exigencias pseudo-científicas del sangriento ensayo, (la Revolución Francesa) se defienden sosteniendo que la inmolación de un régimen reclamaba ese reguero de horrores". ("la Revolución Francesa y la América del Sud", pág. 90).

"Toda la obra legislativa de la Revolución Francesa exige el sello de las más subvertidas tendencias igualitarias exageradas y llevadas a cabo por la plebe. Por otra parte, la doctrina de la soberanía del pueblo, entendida en sentido demagógico, exigía composición homogénea de la masa deliberante". (pág. 51).

"La dictadura irrefrenada de la plebe! La civilización cristiana no conoce desborde semejante". (pág. 216).

"Caen las Tullerías y Saint Cloud y el odio de la plebe dispone de la inmensa ciudad." (pág. 295).

Sobre los conceptos que hemos transcripto decía un cronista: "Rarísima vez usa el Dr. Herrera la palabra pueblo. Se ve que le inspira una profunda antipatía. Dice con más gusto populacho, turba, plebe, siendo esta última palabra la que más desprecio encierra, es la que más usa".

Había dicho que dejaría de lado la consideración de la montaña de juicios favorables a la gran revolución, cuyos conmovedores aspectos tanta emoción despertaron en nuestro ánimo de jóvenes y siguen despertando.

Quiero, eso sí, como un homenaje al ilustre Eduardo Benes, el compañero de Mazarik en la construcción de la gran democracia checa que sufre hoy un eclipse, resumir conceptos suyos relativos a la influencia de la Revolución Francesa en la evolución de la democracia en sus cuatro etapas.

Respecto de la primera, "La sociedad feudal de la Edad Media", dice Benes: "la sociedad feudal europea de la Edad Media, en los siglos XIV, XV y XVI, estaba dividida en castas y su principio director era una jerarquía social. En ese sentido era una sociedad teocrática, ya que la Iglesia Católica no sólo constituía la autoridad espiritual sino también un poder temporal. Espiritualmente, el hombre de la Edad Media dependía por completo de la Iglesia de su autoridad".

Respecto del segundo período, "De la monarquía absoluta", dice Benes: "La decadencia del estado feudal y de su sociedad fue, en gran manera, el resultado de una lucha entre sus clases y castos gobernantes. Lo que ocurrió fue, en cierto grado, análogo a la lucha implacable de los partidos políticos en el siglo XX, que terminó con la ruina de la democracia y con el establecimiento del régimen dictatorial en buen número de estados. El Estado bajo la monarquía absoluta resultó identificado con la persona del monarca que era su genuina representación. El rey era el representante de Dios en la tierra, era la sola fuente de autoridad. El individuo como tal, el ciudadano del régimen de la monarquía absoluta, no tenía derechos políticos especiales como no los tenía en el régimen feudal.

El tercer período de la evolución que nos ocupa, es para Benes el de las revoluciones francesas y americana que preparan la moderna democracia. Este aspecto nos es muy querido, señor Presidente. No podrá negarse que es un aspecto positivo, al menos para quienes estamos afiliados al salvador sistema.

"La Revolución Francesa, dice Benes, destruyó a un tiempo las últimas reliquias del feudalismo y la superestructura absolutista de los anteriores 200 años. Abrió el camino para el desarrollo de la moderna democracia europea... Se inspiró ampliamente en el desarrollo del par-

lamentarismo y del constitucionalismo de Inglaterra y en la lucha americana por la independencia... La declaración de los Derechos del Hombre, de las revoluciones francesa y americana, fue un acto filosófico y político en el cual todos los esfuerzos intelectuales y políticos de cinco centurias fueron concentrados... Fue el triunfo de la razón y de la libertad de conciencia, el triunfo del racionalismo como método y sistema filosóficos (en oposición al señor senador Haedo, decimos) sobre la antigua filosofía escolástica, medioeval, la teología católica y la intolerancia religiosa. El culto de la razón fue un tanto extravagante; pero hay que ver en él un signo característico de la época... Y agrega: al otro lado del Océano se hallaba Thomas Paine con sus libros "Sentido común", "Los derechos del hombre" y "La era de la Razón"; lo menciono especialmente por su labor teórica, sin olvidar la obra a la vez teórica y práctica de los grandes vanguardistas americanos de la libertad y la democracia, Wáshington, Benjamín Franklin, Hamilton, John Adams, y, naturalmente, Jefferson".

"El cuarto período de la evolución de la democracia, impulsado por la Revolución Francesa es el de la aparición del "Cuarto Estado". Se caracteriza por "la gradual realización de los derechos del hombre, junto con la creación del capitalismo industrial moderno, lo que despertó a la vida política al "cuarto estado" —el obrero y el pequeño labrador— y le llevó a pedir (la gradual realización de los derechos del hombre) una participación en el nuevo orden social para la clase más numerosa de todas. Ello se hizo inevitable una vez en marcha las ideas democráticas; porque el principio fundamental de la democracia es por definición el gobierno de todo el pueblo, no de un estamento, de un partido o de varios estamentos o partidos, sino el régimen y gobierno de todos los estamentos, de todos los partidos, de toda la nación".

Pertenecientes a un partido que apoya su acción en la defensa de la democracia no podíamos dejar pasar sin una breve respuesta los injustos ataques del señor senador Haedo a la Revolución Francesa que, quiérase o no, ha sido un verdadero hito en el recorrido hacia nuevas estructuras que han de caracterizarse por una efectiva realización de los ideales de justicia y libertad que caracterizan a la democracia y que constituyen la meta del batllismo.

Señor Presidente: la vuelta al Senado del señor senador Lepro, luego de cumplida su licencia, me exime de dedicar un largo capítulo relativo a la intervención del Brasil, en 1864, en auxilio de la revolución de Flores. Lo cierto es que éste que había iniciado la Cruzada Libertadora el 19 de abril de 1863, luego de desembracar acompañado sólo de tres hombres en el Rincón de las Gallinas, había tenido en jaque ——sin el auxilio del Brasil— durante cerca de año y medio a los ejércitos del gobierno.

El señor senador Lepro es autor de un documento libro sobre Venancio Flores y en él se relatan con toda claridad los motivos de la ayuda brasileña a su empresa libertadora. Me permito pensar pues, que ha de quedar a cargo de dicho distinguido senador correligionario, el capítulo que hemos mencionado agregado a todas las consideraciones que pueda hacer con más autoridad que yo, respecto del discurso del señor senador Haedo.

De todas maneras no me creo eximido de decir algunas palabras al respecto.

No cabe ninguna duda de que el presidente Mitre prestó ayuda al general Flores. Es notorio, también, que casi todas las revoluciones orientales contaron con la colaboración de los gobiernos vecinos. La propia revolución del Quebracho se organizó en Buenos Aires donde se hacían ejercicios militares y donde los revolucionarios contaban con una gran barraca, como cuartel, en el centro de la capital argentina. La revolución Saravista de 1904 contó con el apoyo de Juan Francisco, señor de horca y cuchillo, todopoderoso en Río Grande del Sur y con el auxilio del presidente argentino Roca.

Señalemos a esta altura que Flores y Mitre eran del mismo partido, ya que ambos se confundieron en la lucha contra el tirano de Buenos Aires. Mitre había sido oficial en la Defensa de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador? Hay 15 senadores en Sala. Se está llamando.

(Entra a Sala un señor senador)

—Ahora hay 16.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Recuerdo, señor Presidente, a propósito de esta noticia que nos da la Mesa que cuando el señor senador Haedo en sus 3 horas y pico de lectura de su discurso, lo hacía en plena madrugada, nosotros —sector del partido colorado— nos relevábamos para mantener el número.

Quiero que quede constancia de esa disimilitud de actitudes, señor Presidente.

Continuo con mi exposición.

Pero hay más: el partido mitrista y el partido colorado estaban unidos por dichos antecedentes históricos indiscutibles. Nada es de extrañar, pues, que Mitre viera con gran simpatía los proyectos revolucionarios del general Flores, que había comandado los ejércitos del gobierno argentino, bajo Mitre, que en Pavón se cubrieron de gloria venciendo definitivamente a Urquiza.

Debo hacer una disgresión aquí, por la noticia que me acaba de dar el señor Presidente, relativo al número en Sala.

Yo termino mi mandato dentro de pocos días. Esta modesta exposición que estoy haciendo me costó, también, un trabajo de varios días. Anuncio que si queda sin número el Senado y no se realiza otra sesión antes del 14 de este mes, no podría continuar en el uso de la palabra. En último caso le entregaría mis palabras a algún colega pidiéndole que las leyera.

¿Por qué intervino el Brasil? Leemos en el diario oribista El País, del último sábado 5 de diciembre lo siguiente, luego de recordar que habiendo vencido el término constitucional de la presidencia de Berro, el ejercicio del Poder Ejecutivo fue confiado al presidente del Senado don Atanacio Aguirre: "poco después de esto, dice El País, el emperador del Brasil D. Pedro Segundo se decide a intervenir en la lucha en apoyo de los revolucionarios (de Flores). Su actitud debióse al temor de que un probable triunfo de Flores diera a su disimulado aliado, el Presidente Mitre, una posición ventajosa en los asuntos del Río de la Plata, cuya hegemonía venían disputándose Argentina y Brasil desde los albores de nuestra independencia política".

Estos conceptos aparecidos, repetimos, en "El País", pertenecen al profesor Alfredo Castellanos y no tenemos ningún inconveniente en afirmar que se acercan mucho a la verdad.

Pero hay más todavía. En el artículo de "El País" que hemos mencionado, se dice: "De ese modo, tal vez sin haberlo pensado y acaso contra su propia voluntad. Flores se vio ayudado del emperador Brasileño, cuya intervención no dejó de suscitar serias reservas y hasta airadas protestas entre algunos espritus perspicaces de la vecina capital".

Todo esto ratifica un viejo concepto nuestro, que es en realidad un concepto histórico recibido: la defensa de Paysandú es un episodio de nuestras luchas intestinas. Leandro Gómez —cuyo heroico comportamiento nos ha inclinado a votar este homenaje— no representó la defensa de la nacionalidad, sino la defensa de su partido político, de su Gobierno. No puede agraviarse, pues al partido Colorado presentándolo introductor de los enemigos de nuestra independencia cuya defensa había realizado dentro de los muros de esta ciudad invicta de Joaquín Suárez que resistió 9 años los embates de las hordas rosistas que venían a arruinar este país, que no era otra la intención de su mortal enemigo, como lo sostiene Eduardo Acevedo, Juan Manuel de Rosas.

Juan Manuel de Rosas, el feroz tirano de Buenos Aires, tan elogiado por el señor senador Haedo en su discurso, fue, en efecto un enemigo mortal de este país.

Dice Acevedo: "Si Oribe hubiera entrado a Montevideo, como pudo hacerlo a raíz de la batalla de Arroyo Grande, la inmensa vitalidad de este país se habría encargado de operar la reconstitución de las fuerzas perdidas hasta asegurarle en materia económica el rango eminente que ya le haban conquistado en la América del Sur sus instituciones políticas y sus liberalísimas leyes orgánicas. Oribe, desgraciadamente, que sólo actuaba como lugarteniente de Rosas no tenía instrucciones para entrar en Montevideo; las tenía solamente para sitiar la plaza y perpetuar el estado de guerra y a esas instrucciones resolvió sujetarse sin que lo asustara la perspectiva de la ruina de su patria bajo forma de despoblación y de exterminio de fuente de riqueza".

Efectivamente, Rosas, enemigo mortal de este país, repetimos, quería su ruina.

Además procuró la incorporación de este país a la Argentina. La misión Moreno a Londres lo confirma.

Cuando se lo propuso a Oribe, este no dijo que no sino que manifestó que haría una consulta. Y lo cierto es que recién los "notables" que consultó, unánimemente se pronunciaron en contra.

Rosas intervino en tdas las revoluciones lavallejistas contra Rivera.

En 1834 mandó al coronel Olazábal invadir a la República con un pequeño ejército a su mando.

En junio de 1837 Rivera atacó la plaza de Paysandú que estaba protegida por una escuadra Rosista lo que constituye una verdadera intervención del tirano.

El barón Dfruadis, ex-ministro de Francia en el Río de la Plata, escribió en 1849 un libro titulado: "Cuestiones Diplomáticas", en el cual se lee lo siguiente:

"De 1828 a 1838 fue inaudito el desenvolvimiento de la riqueza de Montevideo", y refiriéndose a las causas de tal desenvolvimiento agregaba:

"La prodigiosa fertilidad de su campaña regada por numerosas corrientes de agua; su régimen político, etc., alejaban menos al inmigrante extranjero que al despotismo de Rosas. Montevideo, tenía 50 mil habitantes al tiempo de producirse la invasión argentina, y sin esa invasión tendría hoy 80 mil o 100 mil". Y agregaba: "Todo eso se había hecho en 5 años. Si la Banda Oriental hubiera gozado de una vida semejante por espacio de 10 años solamente, habría sido, sin duda alguna, después de los Estados Unidos el más rico consumidor americano de productos europeos. Las mismas causas concluía dicho autor, que explican la prosperidad de Montevideo, explican también la guerra feroz y persistente que Rosas ha hecho y continúa haciendo todavía a esta ciudad".

El diplomático francés Alfredo Brossard, en su obra "Consideraciones Históricas y Políticas sobre las Repúblicas del Plata", dice, luego de comparar las ventajas del Puerto de Montevideo sobre el de Buenos Aires: "Buenos Aires está lejos de progresar. Su población bajo el gobierno de Rosas en vez de aumentar, disminuye por efectos de la emigración que han dado lugar las prescripciones y persecusiones contra el partido unitario. En cuanto a los extranjeros no fluyen a Buenos Aires. Las dificultades que presenta la rada para la carga de los buques juntamente con la falta de brazos hace que Montevideo sea preferido. Rosas comprende las ventajas que esto presenta, tiene de ello envidia y toma cuantas medidas pueda para dañar la prosperidad del Estado Oriental".

A las citas que anteseden, sacadas de Acevedo, agreguemos otra del mismo origen perteneciente a Sarmiento: "Rosas era el representante de la barbarie en las campañas argentinas... Pero mientras así triunfaba la barbarie en la margen derecha del plata, triunfaba la civilización en la margen izquierda".

"Desde 1836 en Montevideo, la entrada de colonos canarios, vascos franceses, españoles, italianos, que abren talleres, improvisan industrias, labran la tierra, navegan los ríos, catean la piedra, edifican ciudades, construyen muelles, introducen mercadería. Un pedazo de los Estados Unidos, con su actividad creciente, sus improvisaciones de riqueza y de cultura, su animación y su libertad, se muestra en sólo seis años de dejar a Montevideo, o más bien dicho a sus hombres, a su propia acción. Entonces, fue que Rosas, la barbarie triunfante en la margen derecha, se cordó que a Oribe, que tenía al mando de sus ejércitos, le faltaba cuatros meses de presidencia, y lo lanzó sobre el Uruguay".

Como se ve, pues, con la Guerra Grande, con el sitio de Montevideo. Rosas perseguía un objetivo: aplastar al Uruguay.

Se pregunta Acevedo: "¿Alcanzaría Rosas su plan de despoblación y de ruina, mediante el ejército de Oribe,"

Y se responde: "En febrero de 1849 escribía el Almirante Le Predour, Jefe de la estación naval francesa, al gobierno de su patria: "La ciudad de Buenos Aires está en este momento en una prosperidad extraordinaria. Rosas ha conseguido concentrar en ella, todo el comercio del Plata, lo que ha sido objeto constante de sus esfuerzos. La paz me parece casi imposible, persuadido como estoy del interés que hay para el general Rosas en mantener sus tropas en la Banda Oriental, para completar la ruina de este bello país y completar de ese modo la prosperidad de que hoy goza Buenos Aires".

Esta documentación, que es sólo una parte de la existente, prueba que Rosas había conseguido su objeto: arruinar a este país, cuya prosperidad ponía en peligro los intereses de Buenos Aires.

Esto lo comprendió, hagámosle justicia en esta parte, el doctor Luis Alberto de Herrera.

"El doctor de Herrera —dice un cronista— debió haber aprendido el odio a Rosas y a Oribe, el odio al Cerrito, en su hogar. Su señor padre anatematizó a estos representantes de la barbarie rioplatense en su autobiografía y fue el mismo hijo, Luis Alberto, quien dio publicidad al paterno documento"

"Narra don Juan José de Herrera, en efecto, que de regreso de Europa a la que había ido en procura de estudio y tranquilidad, no quiso servir a Rosas, cuando este tirano reclamó la ayuda de argentinos y extranjeros para defenderse de Urquiza y sus aliados".

"Citado por la autoridad —dice Herrera padre— se me dio la orden de presentarme a ser enrolado en uno de los batallones de milicias organizadas al terminar el año 1851 en sostén del gobierno de Rosas. No era mi gusto entrar bajo tales banderas a la vida de ciudadano y opté, sin correr peligro, por mi salida clandestina de Buenos Aires con destino a Montevideo".

"Y se refiere luego a la "tiranía" de Rosas, derrotada "por las armas aliadas orientales, argentinas y brasileras", para agregar que sus opiniones políticas no arrancaban del Cerrito"...

"¿Es venturado, pues, suponer que el doctor de Herrera aprendiera en su hogar a maldecir a Rosas, al tirano cuyas banderas no había querido defender su progenitor? ...

"El doctor de Herrera, durante su larga actuación en el periodismo nacional, se refería un día y otro día, siempre con veneración, al "programa del 72", o sea al programa de los blancos —entre ellos su señor padre— que cambiaron de nombre titulándose nacionalistas".

"El programa del 72 era para el doctor Herrera algo así como el Corán para los mahometanos. Y ese "programa" condenaba a Rosas y a Oribe".

"El partido blanco decían los "fundadores" del 72, ha muerto con su organización tradicional, con sus programas de luchas, con sus símbolos de guerra, es el partido nacionalista quien ha pronunciado su sentencia de muerte".

"Nuestra bandera no es el trapo blanco".

"Y tras terribles anatemas a la tradición, decían los hombres del 72: "Los que con justicia defendían un día la legalidad de la presidencia de Oribe, no tuvieron razón para conservarse más tarde congregados bajo esa misma bandera y continuar una lucha impía durante nueve años, frente a los muros de Montevideo".

Creo que el señor senador Haedo, señor Presidente, habrá advertido que no estamos solos en la condenación del tirano Rosas y de su teniente Oribe. "Pero no es necesario echar mano de citas y documentos —dice el cronista de la referencia— desde los de D. Juan José de Herrera a los de 1872; será el mismo doctor Luis Alberto de Herrera quien pronuncie su fallo, quien dicte sentencia respecto al Cerrito y a sus hombres".

"En efecto: para el doctor de Herrera, como lo consigna en su libro "La Revolución Francesa" Rosas era no sólo un tirano sino el prototipo del "bárbaro", contra el cual hubieron de coaligarse los representantes de la civilización".

"¡Tenía muchos poderosos tentáculos —dice el doctor de Herrera— la oprobiosa tiranía! Más que la obra de un hombre era aquel el fruto de un sistema, necesitándose el peso de la intervención extranjera —brasilera y oriental — para atacarlo con éxito en sus centros vitales. Al tirano Rosas lo derrota su teniente Urquiza, también de horca y cuchillo, para ser, a su vez, combatido por la orgullosa provincia liberada".

"Pero el doctor de Herrera fue más categórico aún, más rotundo, cuando se refería —esta vez desde las columnas de sus diarios— a la fecha gloriosa del 3 de febrero de 1852, a la batalla que había puesto término a la barbarie de Palermo y del Cerrito".

"Luego de manifestar que la epopeya de la independencia no había terminado en Ayacucho, "porque habían quedado, atentando contra la soberanía americana las masas bárbras", (las masas de Rosas y Oribe) decía el doctor de Herrera:

"Los profundos vicios esparcidos en el organismo social debían tener sus representantes genuinos en los Quiroga, en los Rosas, en los Ramírez, en los López, en los Ibarra, caudillos de la barbarie, representantes siniestros del clan de las pampas. En Caseros, continúa el doctor de Herrera, con la caída del dictador Rosas, se inaugura una época nueva preparada no por la acción del Brasil que terció en la contienda, sino por los esfuerzos de esta heroica generación de mártires que abonara con su sangre el suelo de sus padres, preparado por el heroísmo legendario de Corrientes, de Tucumán, y de los proscriptos de Buenos Aires"

"El terreno estaba preparado —dice el doctor de Herrera— y el germen de la libertad debía crecer vivaz en la generosa tierra argentina, las numerosas huestes de Rosas, que antes se mostraban invencibles, se dispersaban en el combate ante la acción d euna idea imperecedera".

"Y así la República Argentina quedó emancipada para siempre del caudillaje bárbaro".

Esto dijo el doctor de Herrera —muy distinto a lo que nos ha dicho el señor senador Haedo— en su libro y en su diario.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero en otros aspectos de este mismo punto histórico el criterio del doctor de Herrera se enfrentaba al del señor senador: "Rosas, dice Herrera, para atraerse eficazmente a Oribe empezó por darle el trato de presidente legal de la República Oriental, título que a esa altura importaba una evidente usurpa-

sión. El agraciado (Oribe) —continúa el doctor de Herrera— no supo resistir a semejantes halagos ni a las distinciones especiales de que era objeto y que creyó de su deber retribuir, incorporándose al orden de cosas dominante. Lanzado por ese camino de las complacencias, Oribe que era, por lo demás, de temperamento recio y autoritario llevó demasiado lejos su adhesión; tan lejos que muy pronto lo encontraremos consolidando el poder rosista con las armas en la mano".

Y más adelante el doctor Luis Alberto de Herrera: "Apartado de la línea recta y ya en su decadencia histórica, mal rodeado, mal dirigido y peor aconsejado, don Manuel Oribe, prestando tal vez acatamiento a secretas nostalgias nativas, ponía su sueño favorito en la reconquista del poder presidencia que antes renunciara solemnemente".

También los siguientes juicios del doctor de Herrera, se enfrentan a los que sostuvo aquí el senador Haedo. Dice de Herrera: "Es la defensa de Montevideo un bello episodio de nuestras disidencias. Desde el momento en que declaramos sin retaceos que ninguna razón de legalidad escrita asistía al General Oribe en su invasión y que ésta se hizo bajo los auspicios del tirano de Buenos Aires y con grueso núcleo de tropas de la Confederación Argentina, es lógico que consideremos más legítima y más encuadrada dentro de la ley a la causa política que se anidaba dentro de los muros de Montevideo".

Pero ya que citamos estas opiniones del doctor Luis Alberto de Herrera, extraídos de su libro "La Tierra Charrúa", completémoslas, con la advertencia de que son opuestas a todas las que, sobre el mismo tema, ha expuesto en Sala el señor senador Haedo.

Dice el doctor de Herrera en dicho libro:

"El fallo de la historia no será seguramente favorable a la irrupción guerrera de 1843, hecha en nombre de una legalidad desvanecida.

Le concedo la interrupción, señor senador Haedo, si no es muy larga.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No, señor senador; va a ser muy breve. Claro que para contestarle habría tantas cosas...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Haga una síntesis.

SEÑOR HAEDO. — Lo que se ha dicho es repetición del criterio, señor senador, que ha deformado la historia nacional. Pero como se ha referido a conceptos emitidos por el doctor Herrera, me voy a permitir leer la versión que en su libro "Por la Verdad Histórica" da el doctor Herrera.

Creo que es la mejor respuesta a esa cadena de...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De documentos.

SEÑOR HAEDO. — No son documentos, son expresiones a las que les va a contestar el propio Dr. Herrera. Oiga: "Creyendo decir algo se señalan, a título de contradicción aserciones nuestras de 40 años atrás, que no coinciden, y aún discrepan, con aserciones nuestras actuales sobre los mismos puntos y referentes al remoto pasado.

Por entendido que siendo error artibuto humano, en él fácilmente hemos podido incurrir; pero tal no sucede en los campos citados. ¿Por qué? Pues porque, habiendo cambiado con el tiempo ciertas premisas de carácter histórico, que antes se tuvieran por inconclusas (en virtud de tanto repetirse), es lógica y obligada consecuencia que igualmente haya cambiado el comentario antes común.

Concretamos. Lo ocurrido con la renuncia del Presidente Oribe es típico. Se produjo ella el 23 de octubre de 1838. La versión corriente de los textos oficiales establecía, en detrimento de mandatario, que recién semanas después y bajo apremio del general Rosas formuló su protesta, declarando nulo aquel acto. Presentado, pues, nuesnuestro gobernante como carente de propia personalidad, disminuído y obrando por ajenas sugestiones.

Y bien: nadie pudo suponer cuando escribí mis páginas juveniles de "La Tierra Charrúa", que fuera falsa aquella crónica, construída, como ahora está probado sobre antecedentes truncos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador. Hay 15 señores senadores en Sala.

(Entra a Sala un señor senador)

SEÑOR HAEDO. — "De ahí que, teniéndola por exacta abonada a nuestra sinceridad y buena fe, expresáramos: "Oribe hizo renuncia del mando ante el Cuerpo Legislativo, en documento memorable, a mediados de octubre de 1838, apenas 4 meses antes de cumplir su ejercicio presidencial. Esta renuncia interpuesta y aceptada en debida forma, cierra la puerta a toda justificación legal de su posterior conducta. Si el mandatario derrocado pensó volver por su fueros agredidos, estuvo de sobra aquella actitud, en esencia espontánea, que hizo caducar legítimamente su derecho".

Pero la moderna investigación, limpia de prejuicios, documento en mano, ha probado a la evidencia: 1) Que el Presidente Oribe el 24 de Octubre presentó la protesta, o sea el mismo días que le fuera aceptada su forzada renuncia; 2) Que el gobierno de la Confederación en nada influyó en la adopción de tal decisión, habiéndose obrado perentoriamente, bajo presión de los sucesos, al extremo de que el mandatario, aún antes de corrido el trámite mecánico de la renuncia, debió embarcarse —entre una y dos de la tarde— siendo tiroteado el ministro de Hacienda, general Antonio Díaz, que lo hizo con breve retraso, al salir del muelle.

Decía la protesta presidencial, suscripta antes de partir y dejada en las carpetas..."

Este fué uno de los grandes descubrimientos históricos que corresponde, exclusivamente, al doctor Felipe Ferreiro.

Me interesa, dejar constancia, como un homenaje a ese eminente historiador y compatriota, de ese descubrimiento que aclara en forma terminante la posición del ilustre brigadier general don Manuel Oribe.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reclamo el uso de la palabra. El señor senador intercada un discurso en el mío...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El otro día, señor Presidente, cuando se trataba el tema de los topes jubilatorios, se leyó una opinión del presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio.

Esa opinión —aludió a ella el señor senador Echegoyen— decía que la Caja no podía pagar las nuevas erogaciones, de acuerdo con los topes que se asignaban. Pero según se expresó en Sala esa opinión primitiva fue modificada por otra, del mismo funcionario. Creo que el señor senador Antúnez Giménez expresó que había dos opiniones sobre el mismo asunto. Entonces el señor Presidente, que en el momento era el señor senador Echegoyen, dijo desde su banca: "Hay dos opiniones. ¿Por qué va a valer la última? La última es la última". Muy bien. Yo adhiero a ese juicio para que se arregle después que yo hable, el señor senador Hedo con el señor senador Echegoyen.

Esa opinión recogida por el señor senador Haedo es la última; pero la que yo leí, es también la opinión, señor Presidente, del doctor Luis Alberto de Herrera.

Además, el hecho de que Oribe haya presentado su protesta a las 25 horas o a los 6 meses...

SEÑOR HAEDO. — No, señor senador...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...no modifica señor Presidente...

(Interrupción del señor senador Haedo)

—Vean la técnica del señor senador. El habló durante tres horas, en la madrugada y nosotros respetamos su palabra. Estuvimos relevándonos —del sector colorado— para que el Cuerpo tuviera número, y ahora no nos deja hablar.

Pero el hecho inaudito es el siguiente: que a quien le faltaban, cuando renunció, sólo cuatro meses para terminar su presidencia (Oribe), a los 12 años todavía continuaba llamándose "presidente legal". No me ha convencido para nada el señor senador y voy a continuar la lectura documentada de mi exposición.
exposición.

SEÑOR HAEDO. — Si me permite continuar a mi otro poco, quedará satisfecho del todo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor senador: lo que usted dijo lo va a tener que volver a repetir, porque hablaba en momento en que había gran barullo y sonaba la campana, por lo que no le tomaron la versión.

Se lo digo como colaboración. El señor senador, gritó mucho y no va a figurar, lo que dijo, en la versión taquigráfica. Se lo aviso para que lo repita, así queda constancia en actas.

Continúo con las citas del doctor de Herrera:

"La Defensa de Montevideo ofrece un ejemplo de lo que puede la perseverancia unida al talento. Un puñado de hombres llenos de energía, pudo realizar una última y porfiada resistencia".

"No intentamos establecer un paralelo entre la alianza con Rosas, que era la negación de la libertad, y la alianza con las potencias europeas, heraldos predilectos de la libertad".

"La labor diplomática de la Defensa se encarna en dos figuras ilustres por su talento político: el doctor Manuel Herrera y Obes y el doctor Andrés Lamas. Es el primero

una de las más caracterizadas personalidades que ha producido el país, bastando la lectura de los documentos internacionales salidos de su pluma, para darse inmediata cuenta del superior calibre de aquel espíritu indomado. Es Lamas, digno, por la profundidad de su espíritu, del anterior. Como ministro de la Defensa en Río de Janeiro, hizo prodigios de habilidad y al final concluyó por conquistar las simpatías del coloso del norte y por inclinar la balanza. La alianza brasilera con Urquiza y la Defensa es obra exclusiva suya y del doctor Herrera y Obes. Son dos hombres de pensamiento águila".

(Interrupción del señor senador Haedo, que no se oye).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito a la Mesa un poco más de energía, ya que la ha tenido en otros instantes. El Reglamento del Senado permite interrupciones, pero siempre que el orador no diga que no las permite. Yo, en estos momentos, no permito interrupciones.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, el señor senador Haedo se está rebelando contra expresas manifestaciones del doctor Herrera. Es Herrera y no yo quien está hablando.

SEÑOR HAEDO. — Quien le va a contestar va a ser el propio doctor Herrera y el señor senador, que es abogado, debería admitir la lectura del pensamiento del doctor Herrera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

"La actitud personalísima de Lamas fue la que decidió la situación... —esto no lo digo yo, sino que lo dice el doctor Herrera—"... de manera que a este insigne diplomático cupo el honor de romper con Rosas, como muchos años después dividiría con otro insigne estadista, Manuel Herrera y Obes, el honor de abrir la fosa de la inicua dominación". Hasta aquí el doctor de Herrera.

Ante estos juicios del doctor de Herrera pensamos que aparecerá, en el intento de anularlos, el famoso revisionismo en que están empeñados nuestros adversarios políticos. El intento revisionista ni tiene sentido, porque no está basado en ninguna prueba documental que lo favorezca. Es todo lo contrario Pretender, pues, hacer valederas las nuevas opiniones frente a las antiguas, carece de todo sentido histórico y solo pueden explicarse como un esfuerzo tendiente a lavar las culpas que cubren todo el proceso histórico del Partido Nacionalista.

¿Por qué, entonces, no hemos de insistir en juicios del Dr. de Herrera respecto de Juan Manuel de Rosas a quien el señor senador Haedo calificó de "gran figura", "castigada por la repetición de vulgaridades, etc.?" Lo contesta el Dr. de Herrera: "Así, las iniquidades reiteradas de Rosas, que durante veinte años y sin declinar en sus entusiasmos homicidas, cercenó a cuchillo las conciencias argentinas, ofrecen el caso de una aberración política llena de horrores, ahí aparece el crimen con caracteres orgánicos, cebándose en padres y en hijos, en derechos y en instituciones, en la fortuna privada, en la fortuna pública, en el honor de las familias, en el honor de la patria, en el honor de la democracia, que es la gran familia humana. Rotos todos los frenos, mil veces cometida la violación y mil veces anhelada, despreciadas todas las dignidades de la colectividad, ¿quién se atreve a lavar de manchas ese collar de infamias?".

El señor senador Haedo se ha atrevido, pero ha tratado solo un sector, la renuncia de Oribe; pero no sabemos qué documentos nuevos podrá exhibir el señor senador Haedo, para contradecir estas opiniones.

SEÑOR HAEDO. — ¿Quiere que se los lea?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esperamos que procure hacerlo cuando le toque hacer uso de la palabra.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no ahora?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

Cerremos este capítulo que ha sido llenado, documentariamente, con nuestras respuestas al exaltado rosismo del señor senador herrerista, con una frase condenatoria del poeta de la patria, Juan Zorrilla de San Martín.

"Podemos afirmar —dice Zorrilla— sin temor a aventurarnos demasiado, que si la comuna monárquica de Buenos Aires no hubiera odiado tanto a Artigas y hubiera buscado con él la resultante de todas las fuerzas, la oprobiosa tiranía de D. Juan Manuel de Rosas hubiera sido conjurada".

Mientras para Zorrilla de San Martín, Rosas es la negación de Artigas, el señor senador Haedo los ha confundido en la exaltación que ha hecho de ambos.

No aceptamos de ninguna manera la absolución que, de Oribe, ha hecho el senador Haedo.

Fundaremos nuestra posición en documentos prescindiendo casi totalmente de todo comentario.

De Adolfo Saldías, historiador rosista, "Historia de la Confederación Argentina", Tomo V, pag. 177: "La muerte del Gral. Lavalle fue una victoria tan decisiva para el partido federal, que días después de haberse producido dudaban todavía de ella los gobernadores y los militares del norte. En cuanto a Oribe, cuya operaciones ulteriores dependían de la certidumbre que adquiriese sobre el particular llegó a escribirle al Gobernador Delegado de Córdoba esta nota única por su hedor carnicero, y que supera, por el sentimiento perverso que la inspira, a la venganza de Pomponia obligando a Philologus, asesino de Cicerón, a cortarse sus carnes, a asarlas y comérselas: "He mandado hacer pesquisas sobre el lugar donde está enterrado el cadáver de Lavalle para que le corten la cabeza y me la traigan".

"Cuartel General del Ceibal, setiembre 14 de 1841. Entre los prisioneros de la batalla de Monte Grande, se halló al traidor, salvaje unitario ex-coronel Facundo Borda, que fue al momento ejecutado con otros traidores titulados oficiales. Firmado Manuel Oribe". (Del Parte Oficial publicado en el No. 3067 del "Diario de la Tarde" de Buenos Aires de fecha 23 del mes de Rosas, octubre de 1841).

Afirma D. Andrés Lamas que la ejecución del Col. Borda fue una de las más atroces que ha hecho practicar Oribe, como que hizo cortar y salar las orejas de Borda y se las remitió a Rosas".

El Gral. oribista D. Antonio Díaz en una elocuente pieza que figura en el Tomo VI pag. 74 de la Historia de las Repúblicas del Plata", enumera los asesinatos presenciados por él y dice: "...Que fue ejecutado un negro soldado de Rivera, en la artillería de Maza. Que el cuerpo permaneció abandonado dos días. Que el lo mandó enterrar por estar descompuesto, notó que le faltaba una larga tira de piel, desde el pescuezo hasta la parte posterior del muslo. Que esa misma tarde fue tomado prisionero un joven de 25 años, y que Oribe en su presencia, díjole al que lo traía: "Lléveselo usted a Villa Mayor y que lo haga lancear".

"Afirma también el general Díaz que con posterioridad se repitieron con exceso estos actos, y que los primeros ejecutados eran arrojados a una gran zanja en el extremo izquierdo de la laguna sobre la cual acampaba el batallón Libertad, al mando del Col. Maza y que Oribe, cada vez que se asesinaba o se degollaba, salía de su habitación con un pequeño anteojo, observaba el degüello y volvía a entrar a su alojamiento".

Del Gral. Antonio Díaz de pura cepa oribista, repetimos refiriéndose a un encuentro mantenido el 11 de febrero de 1843 entre Oribe al frente del ejército rosista y el Gral. Medina en el Paso de la Paloma del Canelón Grande en que luego de pelearse encarnizadamente Medina tuvo que retirarse dejando muertos y heridos.

"Al amanecer del día siguiente, y de las lagunas adyacentes a dicho paso, se vio sacar con vida, de los sarandises, gran cantidad de orientales que muchos fueron "mutilados vivos, haciéndose con ellos una carnicería repugnante y eso, en los momentos en que acababa de lanzarse una proclama por Oribe, al parecer dictada con el fin de hacer una guerra de acuerdo con la humanidad y la civilización".

Como se sabe el 16 de diciembre de 1842 había derrotado en Arroyo Grande al ejército de Rivera. Fue un desastre militar y también una verdadera hecatombe. He aquí lo que narra un testigo según Mariano A. Pelliza: "La señora de Arriola, que acompañaba a su marido en esta batalla donde fue prisionera recordaba entre los asesinados al Mayor Santiago Zarza y al Cap. Sánchez. El Teniente Zoses por su parte reveló constarle, por haberlo visto, la degollación a sangre fría de 556 prisioneros: el asesinato del Col. Henestrosa, a quien después de desnudarlo lo mutilaron vivo.

"Le cortaron las orejas, le rebanaron las carnes del cuerpo y fue muerto después a bayonetazos por el batallón que manda Rincón, y por orden de éste sacaron de la piel de su cadáver una lonja o faja; del Ten. Col. D. León Berruti, de los jefes de los cuerpos correntinos, que fueron degollados y de sus cadáveres se sacaron lonjas; del Col. Mendoza que fue degollado; de los del Batallón No. 1 al que pertenecía el exponente, el Mayor D. Estanislao Alonso fue muerto a palos; el Mayor D. Jacinto Castillos a hachazos, el Cap. Martínez, lo mismo, así como el Alférez D. Luis Lavagna; el Ten. Arismendi mutilado y después degollado; el Ten. Acoste, a quien desollaron vivo y murió gritando: "¡Viva la Libertad!": el Ten. Gómez degollado, lo mismo que los Alférez Cabrera y Carrillo; los sargentos todos del Batallón No. 1 murieron gritando: ¡Muera Rosas! ¡Viva el Presidente Rivera!

El mismo Gral. Antonio Díaz, ya citado en "La Historia Militar de las Repúblicas del plata", dice: haber re-

cibido una carta de Oribe fechada el 16 de enero de 1846, —cuyo texto da íntegro— en la que dice: "Proceda Ud. pues, a ejecutar los cabecillas del motín y figua de la noche del 12, sean ingleses o franceses los culpables." El Gral Díaz le contesta, luego de atribuirse la calidad de militar pundonoroso: "Pero de eso, a descender a la categoría de verdugo, y de verdugo de personas indefensas, y además de eso, inocentes, hay notable distancia, y no lo haré, porque Ud. sabe que no lo haré, si alguno de los que le aconsejan a Ud. tan exacerbadas como imprudentes determinaciones se encuentra capaz de hacerlo, que se me releve de mi puesto."

De "La Gaceta" del 6 de diciembre de 1841: "Mariano Maza le comunicaba al Gobernador de Catamarca, en diciembre de 1841, que había pasado a cuchillo a toda la infantería del unitario Cubas (más de 600 hombres), que la cabeza de Cubas quedaba puesta en una pica y en la plaza de Catamarca y que no había escapado uno de ser degollado.

"Oribe, al dar cuenta de estos hechos a Rosas, decía: "El ejército que vuestra excelencia tuvo a bien poner bajo mis órdenes, ha llenado su gloriosa y digna misión. — Manuel Oribe".

Vamos a pasar por alto la documentación que tenemos relativa al sitio de Montevideo, pese a que es muy profuso y a que narra crímenes y bajezas inauditos. Dejemos también de lado cantidad de artículos escritos por Andrés Lamas en "El Nacional", en los años 1845 y 1846. Pero recojamos uno, relativo a un bárbaro episodio, también relatado por Eduardo Acevedo:

"El 28 de noviembre de 1840 el ejército libertador de Lavalle fue derrotado en la funesta jornada de Quebrachito. En medio de la derrota el Gral. Lavalle se acordó de los prisioneros que tenía en su poder y de las penalidades a que debía someterlos en su nueva situación, (de derrotado). Entonces, magnánimo como era, volvió su caballo, vino a ellos, les dió libertad, y para que pudieran llegar con seguridad al campo de Oribe les hizo acompañar en clase de parlamentario, por el joven doctor Rufino Varela.

"El doctor Rufino Varela, de alma generosa, había dulcificado en mucho la suerte de estos prisioneros, que le eran deudores de las más finas consideraciones y servicios. Varela cruzó el campo de combate, sembrando de peligros, guardando la vida de los enemigos a quienes llevaba a la libertad. Y llegó bizarramente a entregarlos en las guardias enemigas. De allí debía regresar, pero allí se le detuvo. Allí lo asesinaron infamemente; allí, delante del Gral. Garzón y de los otros prisioneros que acababa de salvar; delante de Oribe, que galardonaba con la muerte una vida pura, una acción gallarda y generosa".

Del historiador rosista Adolfo Saldías habla de Maza, yerno de Oribe: "Maza era el agente favorito de Oribe en estas expediciones que debían hacerlo tristemente célebre.

"Por los desatentados alardes con que quería distinguirse entre los más fanáticos partidarios delorden de cosas existentes, así en las reuniones y fiestas en las cuales proclamaba el exterminio de los adversarios, como en los ejércitos a que perteneció y donde no acometió hazañas mayores que las que fatalmente le tocaba realizar con los vencidos y rendidos, la fisonomía moral y política del coronel Maza encuadra en relieve, el aspecto siniestro y los perfiles sangrientos de la época luctuosa...

"Durante la campaña de 1840 al 41 dió muestras de una crueldad en la que muy pocos le igualaron, e hizo gala de ella con tan inaudita complacencia, que quien lee sus cartas y comunicaciones, setenta años después de aquellas escenas, se inclina a creer que, o su espíritu se agitaba entre los estremecimientos de un fanatismo que contaba los méritos contraídos por la cantidad de cabezas que cayesen a sus pies, o su mente giraba alrededor de un círculo de sangre y de despojos humanos en que desaparecía el hombre moral...

"Los salvajes unitarios, escribía Maza en carta íntima, han querido arrebatarnos a nuestro restaurador... Como ya es preciso no dar cuartel, en este momento hago fusilar a todos los salvajes que tenía prisioneros, entre ellos a Luis Manterola que servía en la artillería del asesino Lavalle. A Tiburcio Olmos, también se le dió el pasaporte. Mi amigo; cuchillo y bala con esta raza. Y si hoy hubiera tenido mil prisioneros, a los mil hubiera despachado".

Se ha pintado por sí mismo el yerno y asiduo colaborador de Oribe.

Luego de referirse Eduardo Acevedo en sus "Anales Históricos del Uruguay" al medio ambiente de Rosas: "Ambiente de sangre, de confiscaciones y de santificación de la dictadura", agrega: "Antes de su descenso de la presidencia ya Oribe estaba dominado por Rosas. Su campaña contra la prensa era obra de la influencia dominadora. Sus aprensiones contra Rivera habían sido intensificadas por la diplomacia de Rosas".

Luego Acevedo —en la obra citada— bajo el título de "Empieza la adaptación de Oribe al medio ambiente de Rosas", dice: "La victoria de Quebracho contra Lavalle afianzó definitivamente a Oribe como jefe superior del ejército argentino.

"Según su parte a Rosas dejaron los unitarios en el campo de batalla multitud de prisioneros, cuyo número no se podía determinar aún en razón de estarse todavía tomando, y más de 1.500 cadáveres entre ellos muchos jefes y oficiales.

"Son cifras reveladoras..." —termina diciendo el ilustre historiador— "...de hecatombes de prisioneros, hasta entonces desconocidas por Oribe".

Otra cita de Acevedo: "Hemos dicho al ocuparnos de los comienzos del sitio, que Oribe sólo traía instrucciones para perpetuar el estado de guerra. Y así efectivamente quedó comprobado en 1848, cuando la intervención franco-inglesa le ofreció la entrega de la plaza. Después de haber aceptado la oferta, Oribe tuvo que rechazarla acatando órdenes de Rosas".

Este juicio de Eduardo Acevedo, historiador que el señor senador Haedo tanto ha elogiado, pone en evidencia que Oribe se prestó a la hegemonía argentina, al imperialismo argentino, al servicio de Rosas en su intervención a este país, con los propósitos denunciados por el propio historiador Acevedo y que ya hemos recogido en esta réplica al señor senador herrerista.

No podemos sustraernos, a esta altura, al juicio del mismo historiador relativo a la gloriosa Defensa de Montevideo. Dice: "En tanto que el gobierno de la Defensa ejercido dentro de una plaza de guerra y por estadistas que estaban con el arma al brazo mantiene el Parlamento hasta la conclusión de su mandato y luego llena su vacío con la Asamblea de Notables provista de las mismas facultades constitucionales, el gobierno de Oribe extrae del osario de la legislatura disuelta por Rivera en 1838, le arranca la ratificación de su dictadura militar y luego la vuelve a enterrar para que ningún legislador lo interrumpa en el ejercicio de sus facultades omnímodas."

"De tan profunda diversidad de programa, tenía que resultar y resultó de lado de Oribe una obra de absorción encaminada a robustecer la acción militar, único objetivo de las preocupaciones gubernativas, y del otro lado del gobierno de la Defensa una obra de libertad a base de multiplicación de las escuelas primarias y de las escuelas de enseñanza secundaria, de la fundación de la Universidad, y de notables impulsos a las investigaciones originales mediante el Instituto Histórico y Geográfico y otros resortes de igual importancia."

"Y es de este punto de vista que puede y debe decirse que la Defensa de Montevideo salvó la civilización del Río de la Plata contra la barbarie militar de Rosas".

Hemos de terminar este capítulo —el señor senador Haedo nos ha obligado a ello— con documentos emanados del propio Oribe en los que narra el exterminio de prisioneros, y con el diario de Salvador García, ayudante de Oribe, en las campañas de éste al mando de los ejércitos rosistas en las provincias argentinas en el lapso de 1889 a 1842.

Pero antes continuemos oyendo el eminente historiador Eduardo Acevedo, cuyos méritos e imparcialidad han sido reconocidos por el señor senador Haedo: "Oribe era un devoto de Rosas y de su dictadura, desde la época de su presidencia en 1835, valga el testimonio de uno de sus propios ministros. Véase lo que escribía "El Comercio del Plata", a raíz del fallecimento de D. Francisco Joaquín Muñoz: "Cuando la influencia de Rosas empezaba a ganarse al Presidente Oribe ocupaba uno de los ministerios Dr. Francisco Joaquín Muñoz. La divergencia de opiniones acerca de Rosas producía frecuentes debates. Un día le dijo Oribe: "Desengáñese Ud.: el sistema de Rosas es el mejor modo de gobernar a estos países". A lo que contestó Muñoz: "Diga Ud., señor Presidente, que es más cómodo; pero que con él se sale por la ventana y se causa al país inmensos males".

"Esta devoción por Rosas y por su sistema político inspiró más de un documento sensacional durante el sitio de Montevideo".

"La orden general expedida por el estado mayor del Cerito a fines de marzo de 1845, horas después de la batalla de India Muerta, terminaba con estas palabras: "Elevad dobles agradecimientos al eterno porque os presenta este gran acontecimiento la víspera del fausto día en que vió la luz primera el eminente americano Brig. Gral. D. Juan Manuel de Rosas, gobernador y capitán general, cuyo brazo fuerte y enérgica resolución ha deparado los triunfos del valiente ejército de la Confederación Argentina en todos los puntos que ha pasado.".

"En abril del mismo año, el estado mayor del ejército de Oribe volvía a publicar una orden general (año 1845,

en pleno sitio de Montevideo) con el lema "¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!". Denunciador de su sumisión a Rosas, decretando embanderamientos, dianas y salvas de 21 cañonazos por el acontecimiento que indicaba en la forma que sigue: "Soldados, mañana es el décimo aniversario de la patriótica y acertada determinación por la cual la honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires depositó con el gobierno de ésta la suma del poder público en la personal del eminente americano ciudadano ilustre Brig. Gral. D. Juan Manuel de Rosas".

Vamos a reproducir, ahora, párrafos de partes firmados por Oribe, aparecidos en la prensa de la época. Ellos nos dirán del acierto del calificativo de "corta cabezas" con que Rivera Indarte distinguiera al Ten. de Rosas: (citas de Eduardo Acevedo).

"Cuartel General en el Ceibal. Setiembre 21 de 1841. (Da cuenta Oribe de uno de sus triunfos sobre Lavalle... En los prisioneros se halló el taidor salvaje unitario, ex coronel Facundo Borda, que fue al momento ejecutado con otros salvajes unitarios titulados oficiales de entre los de caballería e infantería".

"Cuartel General en Mentan. Octubre 3 de 1841. "Los salvajes unitarios que me ha entregado el Comandante Sandoval (de la escolta de Lavalle), Marcos M. Avellaneda, titulado Gobernador Gral. de Tucumán, coronel titulado José M. Vilela, Com. Lucas Casas, sargento mayor Gabriel Suárez, Cap. José Espejo y Ten. 1ro. Leonardo Souza... han sido en el momento ejecutados en forma ordinaria, a excepción de Avellaneda... a quien mandé cortar la cabeza que será colocada a la expectación pública en la ciudad de Tucumán".

"Oficio a Claudio Arredondo, de octubre 12 de 1841. (Anunciando la muerte de Lavalle)". Sus soldados pudieron arrebatar su cadáver echándolo encima de una carga, emprendieron la fuga; a muy corta distancia lo persigue una de nuestras partidas, con el interés de cortarle la cabeza donde quiera que lo destinen".

"Río Grande de Tucumán, noviembre 9 de 1841. "El titulado Gobernador José Cubas fue tomado por una partida de infantería del batallón Libertad en la cuesta de la sierra del Infiernillo y su cabeza fue puesta en la plaza de Catamarca para escarmiento del bando salvaje unitario".

"Barrancas de Coronda, abril 17 de 1842. (Oribe anuncia al Gral. Aldao una victoria sobre las fuerzas del Gral. López): "Treinta y tantos muertos y algunos prisioneros entre los cuales el salvaje unitario titulado Gral. Juan Apóstol Martínez, al que fue ayer cortada la cabeza, fue el resultado de este hecho de nuestras armas federales".

"Arroyo Grande, diciembre 6 de 1842. (Anuncia Oribe a Rosas su triunfo sobre el ejército "de los salvajes unitarios, compuesto de 8.000 hombres y acaudillado por el malvado anarquista e incendiario salvaje pardejón Rivera"): "Toda su infantería, su tren de artillería, parque, bagaje, caballada, existen en nuestro poder y un campo cubierto de cadáveres enemigos en todas direcciones forman los principales trofeos de esta jornada de gloria para la Confederación Argentina".

Como se ve, Oribe nuevamente se presenta como jefe de los ejercicios de la Confederación Argentina en una guerra internacional librada por nuestro país y declarada por el presidente Rivera al tirano de Buenos Aires.

Las páginas que siguen pertenecen al diario escrito en clave, en 199 fojas por el Coronel don Salvador García en la campaña de las Provincias Argentinas (1839-1842). Puede verse, si está, si no ha sido sustraído. Espero que esté este documento. Y tengo fotografiadas unas páginas. Puede verse en el Tomo VII del "Archivo Pablo Blanco Acevedo".

El Coronel García llevó también un diario del Cerrito. —1843-1851—, hallado hace pocos años. Este diario fue prestado por el doctor Salvador García Pintos a un primaz nacionalista y no aparace por ningún lado. Esto no se había dicho en el Senado, señor Presidente. Es un diario del Cerrito, llevado por Salvador García, ayudante, —por tanto muy cerca— de Oribe. El hecho de que haya desaparecido es sintomático, porque si fuera favorable a Oribe, su pérdida sería imposible. Tenemos que creer nosotros que ese documento es realmente condenatorio para Oribe, pues ha desparecido, repito. Esto es increíble, señor Presidente, porque debe entenderse que este documento pertenece al dominio común, a la colctividad, y no a un partido ni a un hombre.

"El Coronel García era un colaborador permanente y eficaz de Oribe, pero lo acusa en su diario, porque al confesarse con su conciencia no se atrevía a mentir. Dice: "Arenal, Setiembre 28 de 1841. Foja 189. El ejército marchó al salir el Sol. Hoy recibí yo mismo un apunte con lápiz del general enemigo Sandoval, dirigido al General Oribe, con objeto de entregarle al Gobernador Avellaneda. Propuesta aceptada por el General Oribe, a cambio de una recompensa, como Sandoval lo exige".

Yo no hubiera tratado este tema; pero el señor senador Haedo se ha referido expresamente a él. Se ha referido a la muerte de Avellaneda; pero vamos a ver qué dice un testigo de la muerte de Avellaneda, no un testigo, de nuestro partido. No, un hombre que estaba cerca de Oribe.

"Metan. 3 de octubre de 1841. — Foja 189 vuelta. — Metan. Aquí fue horrorosamente degollado el joven gobernador delegado de la Provincia de Tucumán, General y Dr. don M. Avellaneda, que con el Comandante Videla y cuatro jefes más fueron entregados por el Comandante Sandoval al Gral. Oribe".

"El Comandante Sandoval era de los más decididos guerrilleros del ejército unitario. El nombre más mimado de Lavalle y del mismo Avellaneda, de quien era Jefe de su escolta acaba de entregar, como Judas a Cristo al joven doctor que, derrotado después de la batalla del Monte Grande, buscaba empeñosamente la reunión del General Lavalle y a ese efecto marchaba por... (palabras ininteligibles)... cuando éste (Sandoval) se adelanta, se le acerca, se planta delante del camino y le dice: dése usted preso, que voy a entregarlo al general Oribe. El doctor Avellaneda echa entonces una mirada a la pequeña columna que le seguía, y encuentra en aquellos soldados, no defensores, sino ejecutores de la traición del comandante de la escolta."

"Ayer entró Sandoval a este cuartel general, conduciendo preso al gobernador, al coronel Videla y demás jefes, y lo más repugnante que a nuestra vista ofrecía este hombre fue el descaro al presentarse. Venía montado en el caballo del gobernador con su lujoso apero; todavía... puestas las espuelas, la gorra bordada y un poncho de paño bordado de oro que usaba el gobernador, a quien él conducía sin el képis y con la gorra suya.

"El general Oribe recibió gozoso a este traidor, y mandó los presos a la guardia de prevención de Maza que acababa de incorporarse con la división de Andrada. Maza fue el encargado de levantar una ridícula información sobre el gobernador Avellaneda. Este fue interrogado por Maza que lo había hecho subir, casi desnudo, sobre su galera. El gobernador estaba descalzo, envuelto en una frazada de picote y sentado tranquilamente sobre la entrada, en la galera de Maza. Este lo interrogaba y Avellaneda contestaba con entereza y moderación. Poco después fueron ejecutados los seis del modo siguiente: seis soldados, con sus cuchillos en mano les cortaron la cabeza estando de pié. Los cuerpos cayeron. El de Avellaneda, con la cabeza completamente separada, se afirmó en las manos apenas cayó y por largo rato anduvo como quien anda a gatas. Mientras tanto, su cabeza, separada y tomada por un soldado de los cabellos, hacía las más extrañas gesticulaciones. Los ojos se abrían y cerraban girando de izquierda a derecha y viceversa, y echaba miradas de frente sin apagarse, mientras el labio inferior se colocaba muchas veces delante de los dientes, con un movimiento tan natural y poco forzado como cuando la ira nos hace contraer de ese modo la boca. La cabeza vivió de ese modo dos minutos y el cuerpo mismo, después de estar inmóvil, presentó otro fenómeno de vitalidad. Un tal Bernardino Olid, capitán allegado al general Oribe y uno de los hombres más feroces y carniceros, sacó el cuchillo y observando la blancura y delicado cutis de Avellaneda, "de este cuerpo —dijo quiero una manea", y dando un tajo a lo largo del cuerpo del decapitado señaló la piel haciendo correr por el lomo, lentamente, el cuchillo. El cadáver se enderezó nuevamente, apoyado en las palmas de la mano y hasta donde le es posible a un hombre vivo levantarse en esa actitud, se mantuvo por más de tres minutos. Finalmente Olid le corrió nuevamente el cuchillo y sacó la lonja para su manera. El cadáver ya no se movió. (En nota). La manea fue sobada, le colocó una argolla de plata. En las marchas, hizo presente de ella al general Oribe y no aceptándole éste, le mandó conservarla mucho aplaudiendo la idea."

"El cuerpo de Avellaneda fue despedazado. Así lo fueron los demás esa noche. Melgar, Alvarado, Arizaga. Zolfarini y otros, jugaban con los miembros de Avellaneda, y muchos fueron a colocar debajo de la cabecera de algunas de las mujeres del ejército, un pie, una mano, una pierna de Avellaneda. A tal estado había llegado la familiaridad con estos hechos horrorosos y si se agrega que todo esto divierte al general Oribe, se alcanzará a comprender a donde iremos a parar. Ya los soldados frien maíz con grasa humana. (Y hacen cosas...) ¡Qué nos falta para ser antropófagos! Muchos han comido de la grasa de Avellaneda, pero esto lo han hecho muchas veces. Y no se diga que borrachos, aquí no se venden bebidas espirituosas, ni hay más embriaguez que la sangre vertida ya por gusto, por placer."

"La cabeza de Avellaneda ha sido acomodada por Maza y el general Oribe, en un cajón con cal y remitida a Tucumán, con orden al general Garzón, de que la exponga en la palaza pública en un palo y a la altura de un hombre."

"Río de las Piedras. — Octubre 7 de 1841. Foja 192.

"El ejército no se movió. El día 8 marchó el ejército y fue a campar a Metán, pasando por el mismo punto donde fueron degollados Avellaneda y sus compañeros. Estos últimos existen allí tendidos, sin sepultar. Del cuerpo de Avellaneda no existe allí más que las tripas."

"Metan, 10 de octubre. Foja 192, vuelta.

"Mudó campo el ejército al salir el sol. Fuimos a campar a Yatasto, dos leguas distintas. Volvió a pasar el ejército por el lugar donde fue degollado Avellaneda, del cual una mano existe colgada de un arbol."

"11 de abril de 1842. Foja 198.

"Todo el ejército se encontraba en los Desmochados, a diez leguas del pueblo de Rosario, de la Provincia de Santa Fé. Hoy el general Oribe mandó degollar cuatro hombres de los que acompañaban a Sandoval, cuando entregaron al gobernador Avellaneda. Sandoval también fue ejecutado en Jujuy por orden del coronel Andrade, por haber querido allí dar muerte a un hombre que no le prestó dinero. Por este motivo había dado ya muerte a otro."

"Hasta el 2 de julio de 1840. Foja 130, vuelta.

Permaneció el ejército en la misma posición, sufriendo privaciones, continuos temporales. Campado siempre al raso, sin yerba y sin tabaco, concluyendo sus caballadas, y no pocos días careciendo del alimento necesario. Hoy se tomaron cuatro jefes prisioneros; pero esto fue una alevosía, porque se les tomó habiéndolos llamado a conversar, como sucede aquí todos los días entre nuestros soldados y los enemigos, y tanto, que aquellos dan a estos su tabaco y llevan cosas que hacen subir de punto la desmoralización de los nuestros. Los jefes tomados hoy son Cabanillas, Linao y Garzán. Don Manuel Oribe, insiste porque sean degollados, y el general Echagüe dice que los remitirán a Buenos Aires. Con este motivo el general Oribe habló agriamente al gobernador."

"Setiembre 17 de 1840. Foja 136.

"A las siete de la mañana de hoy fue lanceado un oficial enemigo. Este oficial que había tenido en tiempos muy anteriores una estrecha amistad con don Juan Pablo López hoy gobernador de San José, le pareció a Lavalle muy a propósito para encargarle una comisión cerca del general López, a quien Lavalle pisaba a una jornada. Las cartas con que se presentó decían de Lavalle a López que el que se neutralizase en la cuestión que el seguía contra el general Rosas, y que dejándole atravesar sin oposición la Provincia de San José no le disputase la posición que iban a tomar sobre la costa del Paraná, con cuyo objeto se proponía Lavalle concertar el gobierno de San Fé en la persona misma del general López. La contestación del general López fue mandar lancear hoy al oficial dejándolo expuesto en el camino por donde Lavalle, pocas horas después iba a pasar, habiendo colocado en el pecho del cadáver, prendida con un alfiler, la carta del general Lavalle. Yo mismo le oí decir al general López la intimidad que en otro tiempo había tenido con el oficial que ejecutó, con el cual había vivido mucho tiempo bajo un mismo techo y dormido en una misma cama."

"Al amanecer marchamos hacia el río Carcarañá. Campamos a las diez y media. Hoy se tomaron tres prisioneros al enemigo que fueron inmediatamente mandados lancear por el general Oribe.

"18 de setiembre de 1840. Foja 137.

"Esta noche fue tomado un prisionero en la marcha y mandado lancear por el general Oribe."

"29 de setiembre de 1840. Foja 139 vuelta.

"A las tres de la tarde trajeron un prisionero correntino que fue lanceado. Yo veía al infeliz correr con una lanza clavada en la espalda, que no fue posible sacársela hasta que lo ultimaron cruelmente a lanzadas y puñaladas."

"Macha. Enero 3 de 1841. Foja 165 vuelta y Foja 166.

"Fueron hechos prisioneros hoy, un alcalde y un maestro de posta y mandados lancear por orden del general Oribe. También fueron lanceados hoy algunos otros prisioneros."

"Macha. Enero 4-5. Foja 166.

"Hoy fue lanceado un prisionero por orden del general Oribe.

"Macha. 7 de enero de 1841. Foja 166.

"Hoy trajeron varios prisioneros. El general Oribe mandó ejecutarlos a bayonetazos. Presenció aquel cruel género de muerte en un ayudante mayor y en un sargento. Los martirizados de aquel modo a las ocho de la noche, en un campo solitario, frente a la elevada sierra de Macha, y en los momentos en que la luna asomaba tristemente, al parecer, por detrás de los picos de la sierra. El célebre mayor Martínez fue el ejecutor, como de costumbre."

"Campamento de Macha. Enero 9 de 1841. Foja 166, vuelta.

"El general Oribe mandó lancear hoy un juez de paz y su amanuense".

"F. 167. El 14 y 15 permaneció el Ejército en el mismo campo, sin más novedad que la de haber sido lanceado un prisionero por orden del Gral. Oribe."

"Pampa del Gato. Enero 17. F. 167 v.

"Hoy llegó prisionero todo el Cuerpo de Oficiales, prisionero de los cívicos de Córdoba. Esta tarde se intimó a los 22 oficiales prisioneros de Córdoba que se dispusieran para morir mañana.

"Pampa del Gato. Enero 18 de 1841. F. 167 v.

"Hoy fueron distribuidos a varios cuerpos los oficiales prisioneros para ser ejecutados. Efectivamente, a las 8 de la mañana las descargas anunciaron que se había cumplido la orden del Gral. Oribe en 21 de aquellos desgraciados, pues sólo uno que exceptuado de la terrible sentencia, 21 familias han quedado hoy huérfanas en la ciudad de Córdoba.".

"Habiendo dejado escapar algunas palabras el Gral. Garzón, palabras que manifestaban repugnancia contra este acto de crueldad, un tal Silva se lo dijo al Gral. Oribe que hizo llamar conmigo al Gral. Garzón y le apostrofó y amenazó por haberlas vertido. F. 168."

"Setiembre 20 de 1841. F. 187 vta.

"Al salir el sol marchó el ejército y campó en el lugar de Ugarte donde parmaneció todo el día. En este punto se han recibido multitud de prisioneros remitidos por las fuerzas de la capital que los sacaron de allí en persecusión. La mayor parte de éstos han sido degollados."

"Rincón de Ugarte. Setiembre 21 de 1841. 187 v.

"Hoy mandó hacer el Gral. Oribe una gran degollación. Fueron pasados a cuchillo todos los soldados prisioneros, cordobeses y correntinos, que se encontraban. Pasaban de 350 hombres.

"Macha, 8 de enero de 1841.

"Hoy el Gral. Oribe, creyendo que lo engañaban sus ejecutores que mandó ver si estaba bien degollado un hombre que había mandado matar. ¿Qué tenía en vista para esto? Yo lo comprendí. Es que él creía que alguno de nosotros no estábamos conformes con sus bárbaras matanzas y no se equivocaba".

Conceptuamos, señor Presidente, que la documentación ofrecida es realmente abrumadora y líquida definitivamente la intentona de reivindicar figuras históricas definitivamente condenadas.

Nosotros casi lamentamos haber tomado este camino, señor Presidente, en nuestra disertación. Pero tenemos que explicar por la responsabilidad que tenemos. Nosotros, que hemos proyectado un monumento a Diego Lamas, que votaremos el monumento a Leandro Gómez, porque estamos en una posición inconmovible, frente a personajes históricos que el señor senador Haedo ha procurado reivindicar. Tenemos la obligación de explicar nuestra posición, señor Presidente. ¿Cómo íbamos a formular nuestra protesta contra ciertos personajes históricos, si no la documentábamos? Hasta ahora, nos hemos limitado a leer documentos. Los documentos están ahí.

Sólo nos queda agregar la opinión de Eduardo Acevedo, respecto del asesinato del ilustre publicista Florencio Varela: "Pero hay dos cosas que son indiscutibles; que del campamento de Oribe salieron Cabrera y Biribilla para consumar el asesinato y el empastelamiento, y que el primero de ellos (el asesino Cabrera) regresó al campo de Oribe con su cuchillo ensangrentado y fue allí amparado hasta la conclusión de la guerra".

Nos vamos a limitar a esta lectura porque se sabe después, en el proceso correspondiente, como manifestó Cabrera, que quien le había instigado a la muerte del ilustre publicista don Florencio Varela, fue Oribe.

Bien, señor Presidente, frente a los oscuros personajes...

(Interrupción del señor senador Haedo).

—...ensalzados por el señor senador Haedo en su intento de reinvindicarlos, aparece en la época la gloriosa figura de Fructuoso Rivera, el fundador del Partido Colorado, que jamás se manchó con la sangre de ningún prisionero.

(Interrupciones del señor senador Haedo).

—De él dice José Enrique Rodó...

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no acepta interrupciones?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es claro que tenga que estar fatigado después de varias horas de estar en el uso de la palabra. El señor senador Haedo me interrumpe para que me fatigue más.

Ya voy a terminar y el señor senador podrá después, contestarme. Me voy a quedar aquí señor Presidente, hasta que el señor senador Haedo se despache a su gusto.

(Interrupción del señor senador Haedo).

—Vamos a hacer lo siguiente señor senador: usted hablará a su turno y como usted reclama interrupciones, en este momento en que estoy muy fatigado, comprométase Ud. a concederme cuando hable.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora sólo nos queda agregar la opinión de Eduardo Acevedo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me está confundiendo señor senador. Eso ya lo había dicho.

Bien, señor Presidente repito; frente a los oscuros personajes ensalzados por el señor senador Haedo en su intento de reivindicarlos —es bueno que lo repita— aparece en la época, la gloriosa figura de Fructuoso Rivera, el fundador del Partido Colorado, que jamás se manchó con la sangre de ningún prisionero.

De él dice José Enrique Rodó, malamente citado en su discurso por el señor senador: "El otro rasgo que me interesa revelar de la figura del glorioso caudillo, es la decisión con que propendió siempre a reconocer y consagrar el valor social y político de la inteligencia. Se rodeó constantemente de elementos de civilización, de saber y de cultura. Sus hombres de consejo (los de Rivera) fueron los hombres de más alta talla intelectual entre sus contemporáneos. Su Gobierno, caracterizado por las iniciativas de organización y reforma de D. Lucas Obes, asumirá, cuando se escriba la historia de nuestro país, significado análogo al que tiene dentro de la historia argentina, la gran administración liberal de Rivadavia, Rivera quiso en todo momento para sí y para sus actos un ambiente de libre publicidad y hay un decreto que lleva su firma y es para él un timbre de honor como homenaje tributado a la libertad de pensamiento. Por eso, la histórica colectividad, (el Partido Colorado) que tuvo por núcleo el círculo de adictos del General Rivera, se caracterizó desde su nacer como partido de discusión, de propaganda y de tribuna. Nació, ese nuevo partido, armado de todas las armas para las luchas de controversia, y nunca olvidó acompañar o proceder la acción con la palabra, como se lo imponía, desde luego, su espíritu liberal".

"Partido de propaganda y de tribuna fue el partido del General Rivera cuando daba asilo en su seno a los pensadores, a los publicistas, a los poetas, proscriptos de Buenos Aires por la bárbara tiranía de Rosas, y cuando, en medio de las tribulaciones de un sitio formidable, hacía de Montevideo la ciudad más reflexiva y espiritual de la América del Sur. Y partido de propaganda y de tribuna continuó siendo en las posteriores evoluciones de nuestra democracia aunque la fuerza real fuese suya y aunque hubiera de volver contra su propia fuerza real su vocación razonadora e inquieta". (José Enrique Rodó. El Mirador de Próspero. Págs. 314 y 315).

"Es saltante —dice Eduardo Acevedo— el contraste entre el régimen que presidía don Joaquín Suárez, dentro de los muros de la ciudad sitiada y el régimen que presidía don Manuel Oribe en el campo sitiador".

"En la plaza de Montevideo, donde más excusables podían ser el régimen dictatorial y la supresión de las garantías individuales, era precisamente donde menos repercusión tenía el estado de sitio. La legislatura elegida en la víspera de la invasión de Oribe, prosiguió tranquilamente hasta el día mismo de la expiración del plazo constitucional de su mandato, y cuando el mandato hubo caducado el ciudadano que estaba al frente del Gobierno, lejos de erigirse en dictador, instituyó una Asamblea de Notables con las mismas facultades y la misma independencia que la Constitución atribuía a las legislaturas elegidas por el pueblo".

"Dentro de la amplia zona del ejército sitiador se vivía en cambio, permanentemente bajo el régimen del estado de sitio. Todo lo absorbía el "Presidente Legal", y cuando ese Presidente Legal, después de dos años de dictadura, creyó necesario rodearse de un aparato constitucional y restauró, con tal objeto, la Legislatura disuelta por Rivera en 1838, la propia Legislatura resolvió suicidarse y confirmar a Oribe en el ejercicio de la dictadura que ya ejercía por obra de su propia voluntad".

"Lejos de haber fracciones antagónicas en plena lucha, como las había en la ciudad sitiada, todo vivía sometido en el campo sitiador al capricho de un solo hombre, que a su turno estaba sometido a otro hombre, Rosas, que era el verdadero árbitro de los destinos de la campaña.

"Tales son las dos fojas de la Guerra Grande: foja de instituciones, de libertad, de luchas constantes dentro del partido de la Defensa; foja de dictadura, de sometimiento, de supresión absoluta de la vida política dentro del campo sitiador".

"El Himno Nacional —termina diciendo el ilustre historiador— fue completado en pleno sitio, dentro de los muros de Montevideo. Su letra, obra de don Francisco Acuña de Figueroa, estaba adaptada desde 1833. Pero su música, obra de don Fernando Quijano, fue compuesta en 1847, declarada oficial a mediados del año siguiente y cantada desde entonces en todas las festividades cívicas de la Plaza".

Hasta aquí Acevedo. ¡Defensa de Montevideo, gloria de la nacionalidad oriental! ¡Gloria de América! Episodio histórico no superado en el Nuevo Continente.

De esta Nueva Troya americana dice Rodó: "Como quiera que sea, Ituzaingó y Misiones prepararon la solución de 1828. Pero aún faltaba poner a prueba la resistencia del organismo por esa solución constituído: remover del uno al otro extremo del esqueleto de la incipiente nacionalidad, para patentizar su trabazón indestructible; y quizás por esto, después de Ituzaingó y de Misiones, vienen los 20 años de lucha contra Rosas: Tupembay, Yucutujá, El Palmar, y pasando por el soberbio episodio de Cagancha, la defensa de Montevideo; la defensa de Montevideo, es decir, la santidad patricia de Suárez, el genio militar y tribunicio de Pacheco y Obes, la sabiduría política de Santiago Vázquez, la pluma vengadora de Florencio Varela, el valor caballeresco de Francisco Tajes, la abregación espartana de Marcelino Sosa, la legendaria personalidad de Garibaldi; la Defensa de Montevideo, pensamiento y acción, inteligencia y heroísmo, tribuna gigantesca y baluarte ciclópeo, lengua inspiradora de civilización y brazo armado de libertad; la Defensa de Montevideo, lo más grande que se haya realizado en suelo americano, a partir del último cañonazo de Ayacucho aunque entre en cuenta la convulsión suprema del suelo de Méjico para rechazar de sí el imperio de Maximiliano".

Hemos destruído, señor Presidente, documentariamente, además de la interpretación de la historia nacional a cargo del señor senador Haedo, sus juicios sobre Rosas, Oribe y la Defensa de Montevideo. Nos vimos obligados a hacer esta digresión en forma somera —impuesta por la tiranía del tiempo— para restituir a la verdad la explicación de los hechos.

Volvamos a Paysandú. Allí un hombre heróico, bueno como no fueron ni Rosas ni Oribe, porque a él en lo personal nunca se le documentaron crímenes, sacrifica su vida en el cumplimiento del deber militar. Defendió a su partido político y a su gobierno, ya que la Defensa de la nacionalidad en esta ocasión no estuvo en juego. Renunció a un bien único e irrepetible como la vida, pero salvó su mayor bien, el honor.

Hoy, nosotros, de un partido opuesto al suyo no inspirados en un romántico afán de igualar a todas nuestras figuras históricas, sino en el propósito constructivo de hacer justicia, le rendimos homenaje. Honramos en él sus altas virutdes de ciudadano, de partidario y de militar que lo destacan de entre sus correligionarios que no todos —y hemos brindado las correspondientes comprobaciones históricas, ofrecen los elogiables perfiles de Leandro Gómez.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien, (Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del tema.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: antes de entrar al tema, yo, que estoy acuciado por algunos problemas que están latiendo en torno al Senado, quisiera hacer una consulta a mis compañeros.

En primer término, tengo entendido que el 17 de este mes vence el plazo constitucional para que el Senado se pronuncie sobre la ley de presupuesto.

Como en la sesión anterior que determinó este cuarto intermedio, la bancada del Partido Nacional pidió, precisamente, este cuarto intermedio, en el entendido general de que se estaban haciendo gestiones para un ulterior tratamiento del tema, aunque naturalmente es muy grande el interés que nos lleva a intervenir en este asunto, declaro que pospondría mi deseo, si es que la bancada del Partido Nacional tiene algún problema a dilucidar enseguida, relativo al presupuesto. En el caso de que la situación continuara incambiada, es decir, que estuviera en el mismo punto en que estaba en momentos que la bancada del Partido Nacional pidió el cuarto intermedio, entonces, naturalmente, continuaríamos con este asunto.

Además, tengo entendido que existe, o está a consideración del Senado, un proyecto de ley que también tiene vencimiento de plazo, creo que el 15 de diciembre: me refiero a la prórroga de la ley referente al funcionamiento de

los casinos, que ha sido aprobada por la Cámara de Representantes. Como tengo entendido que sobre el punto no habrá controversia— podríamos entretanto, antes de proseguir con este asunto de Paysandú— si el Senado no se opone, considerar rápidamente ese problema y, entonces, habríamos dado satisfacción a una cuestión que, evidentemente, nos preocupa.

De manera que dejando planteada, señor Presidente, brevemente, esta consulta, para entrar, entonces, si así fuera posible, a la continuación del debate con entera tranquilidad de conciencia, yo dejo formulada esta pregunta, antes de proseguir, señor Presidente. No se si el procedimiento es estrictamente parlamentario, pero han de reconocer los señores senadores, que es, por lo menos, práctico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención el discurso de nuestro estimado colega, el señor senador González Conzi. Se ha limitado a la repetición de la leyenda negra contra los hombres que a través de un largo período histórico, defendieron con dureza, con firmeza, con santa devoción, la causa de la nacionalidad.

Estaba esperando el discurso del señor senador Lepro para dar respuesta a los dos. Esa es la razón por la cual, como el señor senador González Conzi no ha concedido interrupciones, hago esta declaración, para que una vez terminado el discurso del señor senador Lepro, se me conceda la palabra, para responder en lo que pueda tener de interés que es el debate histórico.

De las otras apreciaciones que ha hecho —en él son ya casi una cosa enfermiza— relacionadas con sucesos contemporáneos, no he de ocuparme porque no me parece que se ajustan al tema que provoca esta reunión.

En cuanto a nosotros, hemos tomado los apuntes necesarios para ir rebatiendo, en la absoluta seguridad de que habrá de resultar para el lector, o para el observador, o para quienes sigan este debate con atención, y sobre todo con imparcialidad, la causa resplandeciente por la cual se inmoló Leandro Gómez, que no fue solo la causa de su Partido ni de su gobierno revolucionario, si no que fué la causa de la autonomía de los pueblos del Río de la Plata, ofendidos, agraviados, expuestos casi a ser rematado en lotes, por la intervención extranjera.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Si en la noche de hoy quedáramos sin número, ¿seguiríamos sesionando mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sesionaríamos el martes, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿El martes que viene seguimos sesionando con este tema?

Me sumo a la esperanza del señor senador Lepro en el sentido de saber que piensa la bancada del Gobierno acerca del tema del presupeusto y cuándo podríamos trabajar. Gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: si esta sesión se reanudara de aquí a muchos días yo no podría, —ya que cesa mi mandato muy pronto—, participar en la continuación de este debate. Más bien me inclinaría a que la sesión continuara, por ejemplo, en el día de mañana o pasado, que yo puedo venir.

Creo que es una concesión que debería hacérseme. El señor senador Haedo va a hablar estando ausente yo y se va a referir a mi discurso.

Casi se puede decir que hay —de mi parte— una causa de fuerza mayor que le obligaría a sumar su voto al mío para que reuniéramos el viernes. El lunes ya no estoy en el Senado.

A la verdad, anunciar así un discurso de réplica para cuando el contradictor no esté, teniendo oportunidad de hacer ese discurso en su presencia, no me parece bien. Teniendo en cuenta las condiciones intelectuales y los conocimientos históricos del señor senador, entiendo que no le demandaría un gran esfuerzo realizar la réplica inmediatamente ya que debe tener todos los antecedentes a mano.

Me permito dirigirme a los ilustres colegas del Senado, a los efectos que tuvieran en cuenta estas palabras mías.

Tendría que oir al señor senador Haedo, o mejor dicho el señor senador Haedo debería hablar estando en en condiciones de contestarle. Si nos reunimos el viernes, por ejemplo, estoy en condiciones de contestarle. No puede ser para él, repito, un esfuerzo muy grande, ya que sus profundos conocimientos históricos son muy bien conocidos.

Propongo, señor Presidente, —todavía puedo mocionar en el Senado—, que realicemos una sesión, en régimen de cuarto intermedio, el próximo viernes, a la hora de costumbre, por las razones que he expuesto.

Se ha invocado el problema del presupuesto. El viernes pasado se reunió el Senado y, alguien solicitó un cuarto intermedio porque se sabe que está detenida la consideración del proyecto de prespuesto por las diferencias que existen dentro del sector nacionalista. El viernes no se reunió el Senado. Tratándose de un término perentorio, muy bien pudo haberse reunido el sábado. Tampoco se reunió. El domingo tampoco.

Exploré un poco el ambiente, pidiendo algunas opiniones a los efectos de ver si podíamos reunirnos el lunes pero me dijeron: El lunes no viene nadie, Martes, fiesta. Ha perdido 5 días el Senado para considerar el Presupuesto.

Si yo entendiera que está en condiciones el Senado de abordar su estudio por el arreglo que deseo dentro del partido nacionalista, sería distinto. No insistiría. Aprovecho la oportunidad para exhortar al partido nacionalista a que se una.

SEÑOR PINEDA. — Como en Paysandú.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Excúsenme esta licencia. Entonces, si el Senado ha dejado de reunirse, si no hay posibilidad de que ahora, en términos inmediatos, el Senado pueda abordar el estudio del Presupuesto y atendiendo las razones que he dado, ¿por qué se me va a negar la oportuniad de oír el discurso del señor senador Haedo el próximo viernes?

Es un argumento mas que doy por si lo quieren tener en cuenta los ilustrados colegas del Senado.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Quiero dejar dos constancias.

En primer término en el Orden del Día establecido para la sesión de hoy, nosotros tenemos alguna participación. Fué precisamente, la instancia del pedido razonable que formuló el señor senador González Conzi en el sentido de que por la circunstancia de que dentro de poco terminaría su mandato en el Senado y tenía el deseo de contestar las apreciaciones de carácter histórico realizadas por el señor senador Haedo en el curso de la disertación de los otros días, —lo que nos pareció lógico—, lo que nos llevó a fijar dicha Orden del Día. Precisamente, en este mismo instante tenemos el propósito, también, de permitir que el problema relacionado con este debate histórico, pueda dilucidarse antes de la ausencia del señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le agradezco mucho, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Es lógico, por otra parte, y muy merecido también para usted.

Nos parece pertinente, por consiguiente, que este tema siga en la discusión para ver si a la brevedad posible pueda quedar dilucidado.

En lo que tiene que ver con el proyecto de Presupuesto, señor Presidente, es razonable que también respondamos a la consulta que por parte de los señores senadores Lepro y Collazo se ha hecho a la bancada del Partido Nacional.

La situación sigue siendo de tanta incertidumbre como el otro día. Vale decir que en este instante no tenemos seguridad de que el acuerdo político realizado en la Cámara de Representantes, alrededor del proyecto de Presupuesto, que está a estudio del Senado, cuente con el apoyo de los sufragios necesarios para que pueda sancionarse. Pero es propósito de la bancada de nuestro sector, promover, a la brevedad posible, un pronunciamiento sobre el asunto.

La incertidumbre, la inseguridad, incluso la posibilidad de que este proyecto de Presupuesto pueda pasar a la Asamblea General, tiene que manifestarse a la brevedad posible, porque ganaremos tiempo todos y el país también saldrá favorecido y en el caso de que no tengamos o no consigamos los votos necesarios para sancionar este proyecto, lo sepamos a la brevedad posible a los efectos de que la Asamblea General pueda abocarse a considerar y resolver un problema presupuestal, dado que en este Cuerpo no tendríamos votos para lograrlo.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR SEGOVIA. — ¿La situación mejora, empeora, o está esta estabilizada?

SEÑOR POLLA. — Creo que la semana que viene, —habilitando los días que quedan de ésta para la interpelación promovida por el señor senador Collazo, que continúa mañana y seguramente realizando una sesión extraordinaria—, este pronunciamiento sobre el Presupuesto, puede darse para que, a la brevedad, haciendo todo lo que esté a nuestro alcance, con votos o sin votos, el problema pueda dilucidarse.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el Senado, como estamos actuando sin Vicepresidentes, solicito que se designe un Presidente provisorio.

Si no se dispone otra cosa, se recojerá la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por el señor senador Mora Otero.

SEÑOR BORDABERRY. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor senador Mora Otero.

SEÑOR FLORES. — Por el señor senador Mora Otero.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor senador Bordaberry.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor senador Mora Otero.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor senador Mora Otero.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Por el señor senador Segovia.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR PINEDA. — Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR POLLA. — Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR RAMIREZ. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Por el señor senador Mora Otero.

SEÑOR ROSA. — Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR SEGOVIA. — Por el señor senador Mora Otero.

SEÑOR SEOANE. — Por el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Bordaberry.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado 19 señores senadores: ocho, lo han hecho por el señor senador Mora Otero; cinco, por el señor senador Frías Pérez; tres, por el señor senador Ortiz; dos, por el señor senador Bordaberry y uno por el señor senador Segovia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido proclamado el señor senador Mora Otero.

Lo invito a que ocupe la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mora Otero).

21

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: había pedido que el Senado, en régimen de cuarto intermedio, continuará en sesión el día viernes.

Entre otros, tuve el apoyo invalorable del señor senador Polla. Pienso que podría quedar sin número la sesión de hoy del Senado y, entonces, voy a hacer una pequeña modificación a mi pedido, y entendiendo que se trata de una moción de orden, pido que se vote antes.

Es la siguiente: que en caso de quedar sin número el Senado, continúe esta sesión, en régimen de cuarto intermedio, el próximo viernes a la hora 17 y 30, con la misma orden del día.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Que se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a votar la moción del señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad**).

22

—Había Presentado el señor senador Lepro, una moción para que se alterara la orden del día y se entrara a considerar, de inmediato, el proyecto de ley sobre juegos de azar.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — No es exactamente así. Yo no hice ninguna moción en el sentido de que se tratara un proyecto. Simplemente, antes de iniciar mi intervención en este debate sobre los homenajes a realizarse a Leandro Gómez, quería aclarar, para mi tranquilidad, si había alguna posibilidad de que tratáramos hoy el proyecto de extensión de prórroga de la ley de juegos de azar.

Tengo entendido —y creo que con esto no comete ninguna infidencia— que existe el ánimo de tratar este proyecto del 15 del corriente, pero no en este momento.

De manera que en conocimiento de esa posición, que en cierto modo es la contestación a mi pregunta, no me parecería elegante salir haciendo una moción de este tipo.

De modo que entiendo, señor Presidente, que la moción del señor senador González Conzi liquida el problema, y espero, tengo la esperanza, de que el próximo viernes podamos votar, seguramente, el proyecto de prórroga de la ley de juegos de azar, dentro del término, y sin causar, naturalmente, ningún trastorno.

Es decir, señor Presidente, que no creo que haya que poner a votación ninguna moción, ya que no ha sido formulada. Ahora, si alguien la quiere formular'..

Yo no podría hacerlo por una razón evidente de delicadeza personal.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En consecuencia, no existiendo una moción específica sobre el punto planteado, ya que sólo fue un simple sondeo, al parecer, del señor senador Lepro, tiene la palabra dicho señor senador, para ocuparse del proyecto sobre el monumento al General Leandro Gómez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: pediría, ya que hoy no puede ser considerado este proyecto de los casinos, que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo viernes, también, —con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — ¿En segundo término?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que deseo decir al señor senador Lepro es que habíamos llegado a una especie de convenio. Me preguntaron los funcionarios de la Comisión si yo podía asistir el viernes a la sesión de la misma, para tratar ese proyecto, y le quería comunicar al colega, señor senador Lepro, que lo hacíamos con el ánimo de tener, para el próximo viernes, una opinión de la Comisión, sobre el mismo.

Esto, no nos debería llevar a modificar la orden del día y aplazar el tema del Presupuesto.

Podríamos votar la inclusión en el tercer lugar de la orden del día; pero que quede, en segundo lugar, el Presupuesto, porque la opción del Partido Nacional de resolver sus diferencias internas sigue siendo la expectativa de todos nosotros y la aparición del tema en segundo lugar de la orden del día es la oportunidad de que lo podamos tratar, de inmediato, una vez que el Partido Nacional pueda resolver sus diferencias con sus compañeros.

SEÑOR POLLA. — Faltan votos internos y externos.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, internos y externos, sus diferencias y sus problemas. Pero no es como para desplazar el tema del Presupuesto de la orden del día. Votaría la inclusión del tema, en tercer lugar.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — ¿Acepta el señor senador Antúnez Giménez?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Lo hicimos con el ánimo de que este proyecto, estudiado por la Comisión, no iba a dar lugar a una discusión amplia. Sobre todo, señor Presidente, que el Presupuesto lo hemos postergado por otro asunto que, ese sí, ha dado y dará lugar a una amplia discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Si el día viernes el Partido Nacional tuviera acuerdo, opinión, sobre el Presupuesto, automáticamente ocuparía el segundo lugar, el tema que nos preocupa. Pero si el Partido Nacional tuviera opinión sobre el Presupuesto, entonces, nos tendríamos que ocupar de inmediato de él.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Comparto el criterio del señor senador Collazo, pero debo formular la advertencia de que los plazos de vencimiento con distintos: el plazo de vencimiento del proyecto sobre los Casinos, creo que es el del 15 de diciembre y el de las leyes presupuestales es el del 17 de diciembre. De tal forma que si nos enfrascamos en la discusión del tema presupuestal y como es razonable y natural, ello nos puede llevar hasta el vencimiento del plazo constitucional de que disponemos, habría, en cualquier momento, que hacer un lugarcito para el proyecto sobre Casinos, porque sino ese vencimiento legal del 15 de diciembre, nos habría llegado sin haber finalizado la discusión del tema presupuestal.

SEÑOR POLLA. — Sería del caso realizar el estudio los primeros días de la semana que viene, sin necesidad de llegar al vencimiento de los mismos.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo preveo la posibilidad de interrumpir el estudio del presupuesto, porque si nos enfrascamos en su discusión, podríamos pasar de largo el 15, que es la fecha del vencimiento de la ley de casinos.

SEÑOR POLLA. — Lo interesante sería discutirlos antes del vencimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — La Mesa debe recordar, si le permite el señor senador Pineda, que hay la moción del señor senador Antúnez Giménez, modificada por el señor senador Collazo, que se referiría, exclusivamente, a incluir en la sesión del viernes, en tercer término, el problema a que se ha referido el señor senador Antúnez Giménez, según manifestó, con informe de Comisión.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — La Comisión creo que reúne el viernes por este mismo motivo...

SEÑOR COLLAZO. — El informe podría ser verbal o escrito.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ...y ese día veremos como se está con respecto al presupuesto, y si se puede votar en primer término este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — La moción sería incluirlo en la sesión a celebrarse el viernes, en tercer término. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor Presidente.

23

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Ya que el viernes se va a tratar la ley que se refiere a los juegos de azar, voy a solicitar que se trate, también, otro proyecto de contenido social sobre el que se pronunciará la Comisión respectiva en el día de mañana. Me refiero al seguro por desocupación para el personal de Paycueros.

Propondría que se incluyera en cuarto término, así se vota conjuntamente con el otro.

24

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se van a votar las dos mociones por su orden. En primer término, la del señor senador Antúnez Giménez.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 18. — Afirmativa).

25

—Se va a votar la moción del señor senador Flores, para que en cuarto lugar de la orden del día de la sesión del próximo viernes, se coloque el asunto a que ha hecho mención.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

26

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: como se ha votado una moción del señor senador González Conzi, por la que se dispuso que en el caso de quedar el Senado sin número pasaríamos a cuarto intermedio hasta el día viernes, y dado que mi experiencia me muestra que ésta es una invitación a irse, me parece más prudente que pasemos ahora a cuarto intermedio, es decir, antes que el señor senador Lepro inicie su exposición.

Por otra parte, ya el señor senador me ha manifestado que preferiría realizarla el viernes y no en la situación en que nos encontramos, e n que seguramente será interrumpida por falta de quórum.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18 Afirmativa).

27

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el viernes próximo a la hora 17 y 30.

(Así se hace a la hora 23 y 5 presidiendo el señor senador Mora Otero y estando presente los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Collazo, Echegoyen, Flores, Frías Pérez, González Conzi, Lepro, López Toledo, Ortiz, Pineda, Polla, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia y Seoane.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

José Pastor Salvañach
Secretario

Manuel M. de la Bandera
Pro-secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

93.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 22 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se declara terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 21 de diciembre de 1964.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 22, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan a fin de interrumpir el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos del SOYP. Carp. 55. Rep. 11.

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de PLUNA. Carp. 56. Rep. 12.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 18 y 39 minutos entran a Sala los señores senadores: **Francisco Antúnez Giménez, Juan M. Bordaberry, Enrique Blixen, Luis Alberto Brause, Carlos A. Fischer, Venancio Flores, Héctor A. Grauert, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta y Glauco Segovia;** y los señores representantes: **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Francisco E. Areco, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Fermín Boada, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Alfonso Cardozo, Luis Alberto Carresse, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Antonio M. De Freitas, Bautista Duhagón, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Francisco A. Forteza, Elbio Geymonat, Raúl S. Goyenola, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Horacio Mier Odizzio, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Ulises Pivel Devoto, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Luis Riñón Perrett, César Rodríguez Ibarburu, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, Nelson Ubire, Antonio Vaccaro Rodríguez, Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo A. Viera y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores: **Orestes Lanza y Renán Rodríguez;** y los señores representantes: **Guzmán Acosta y Lara, Rodney Arismendi, Atilio J. Arrillaga Simpson, Sócrates N. Bergereau, Ariel B. Collazo, Onofre Di Carlo, Fernando Elichirigoity, Mario Heber, Augusto Legnani, Ernesto Mazzoni, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera y Alberto E. Ruiz Prinzo.**

Sin aviso, los señores senadores: **José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Luis A. Figoli, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Dardo Ortiz, José A. Ramírez, Alba Roballo, Carlos M. Seoane y Luis A. Tróccoli;** y los señores representantes: **Orlando M. Arbiza, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Juan C. Castiglioni Alonso, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Antonio M. Durán Rubio, Wilson S. Elso Goñi, Washington R. Fenocchi, Bari González Modernell, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Vital Oribe Palomeque, Carlos Julio Pereyra, Ulises Pignataro, Américo Plá Rodríguez, José A. Ramos Barranco, Alfonso Requiterena Vogt, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Walter Santoro, Mauro Saravia, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz y Luis Alberto Viera.**

SEÑOR PRESIDENTE — No hay número para celebrar sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes):

Varios señores legisladores silicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 9).

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, diciembre 18 de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. don Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea

General, para el próximo martes 22 a las 17 y 30 horas en primera citación, a fin de adoptar resolución sobre interrupción del receso y considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los Presupuestos de los Organismos PLUNA y SOYP.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración

Héctor A. Grauert — Luis Tróccoli. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez — Venancio Flores — Enrique R. Erro. — Ariel B. Collazo. — Luis B. Pozzolo — Enrique Martínez Moreno — Luis Riñón Perrett — Angel Panizza Blanco — Eduardo Paz Aguirre — Alfonso Cardozo — Hugo Batalla — Francisco E. Areco"

—El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución de la República, acompaña los proyectos de presupuesto de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea y del Servicio Oceanográfico y de Pesca, con las observaciones formuladas por dicho Poder. (Carp. 56 y 55).

—A la Comisión de Presupuesto.

(Carpeta 56|1964)

(Texto del Proyecto de Presupuesto observado para las Primeras Líneas de Navegación Aérea).

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Martín Echegoyen.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 222, apartado 3.o, de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a consideración de la Asamblea General el proyecto de Presupuesto estructurado para el Ejercicio 1964 por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, con las observaciones que al mismo ha formulado el Poder Ejecutivo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO — FRANCISCO MARIO UBILLOS — Luis M. de Posadas Montero.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1964.

Visto: El Proyecto de Presupuesto para el año 1964 de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea PLUNA;

Resultando: Que el Directorio del Ente, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, ha elevado su proyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 222 de la Constitución de la República;

Resultando: Que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen prescripto por el mencionado artículo constitucional;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, no debe limitarse, en su intervención, sólo al contralor de la legalidad del proyecto, sino que además debe manifestarse sobre la procedencia, conveniencia y justicia de las soluciones presupuestales puestas a su consideración;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo ya ha dado su opinión en el sentido de que debe procederse con la mesura necesaria en los gastos presupuestales de modo de no crear condiciones que hagan factible la recuperación económico-financiero del país;

Considerando: Que sin perjuicio de las consideraciones precedentes, resulta totalmente inconveniente aprobar presupuestos que acentúen situaciones de desfinanciamiento;

Considerando: Que en el caso concreto, el Poder Ejecutivo, reiterando la posición sustentada en el momento de la consideración de los presupuestos de los Bancos Oficiales;

1.o) Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias;

2.o) Que se considera inconvenientes, en el momento actual, la creación de nuevos beneficios la[illegible]es, y la extensión de ámbito de aplicación de asignaciones complementarias ya existentes;

3.o) Que se considera prudente, dada la situación económico-financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los aumentos que se proyectan a partir del 1.o de enero de 1964;

4.o) Que el Proyecto de Presupuesto elevado se financia en un porcentaje de un 24 o|o con recursos propios y deja por cuenta del Estado el 76 o|o restante, sin que pueda sostenerse que los saldos financiados sean motivados en principal manera por la recapitalización del Ente, puesto que el porcentaje de retribuciones y beneficios sociales alcanza a un 51o|o frente al total del Presupuesto:

Por: estas consideraciones.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Observar el proyecto de Presupuestos de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), en los puntos a que se hace referencia en la patre expositiva de la presente resolución.

2.o) Comuníquese y vuelva al mencionado Ente.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero.**

Montevideo, diciembre 16 de 1964.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo

Don Francisco Mario Ubillos

Presente.

Señor Ministro:

El Directorio de mi Presidencia ha tomado conocimiento de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno observando el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1964 de este Ente.

Las razones que expone el Poder Ejecutivo para la mencionada observación deben ser analizadas por este Directorio a fin de aclarar conceptos y disipar errores y lo será por su orden del siguiente modo:

1) "Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias".

El proyecto elevado a consideración del Poder Ejecutivo tal como señala el Tribunal de Cuentas en su estudio del Presupuesto a fojas 78 establece un sueldo mínimo de $ 1.690.00 y una escala porcentual acumulativa del 35 por ciento para los sueldos hasta de $ 1.500.00, 30 o|o para los sueldos de $ 1.500.00 a $ 3.000.00 y el 25 o|o para los sueldos superiores a $ 3.000.00.

Es obvia la justicia que entraña la escala porcentual puesto que busca beneficiar en mayor medida a los sectores de menores ingresos sin apartarse del aumento promedial del 30 o|o propiciado por el Poder Ejecutivo.

Si el Rubro de Sueldos Presupuestados excede el citado 30 o|o de aumento en un 3,38 o|o es por la fijación del sueldo mínimo, principio éste que ha sido aceptado para todos los demás Entes cuyos presupuestos ya han sido aprobados.

En cuanto a las asignaciones complementarias (Primas de Vuelo del Personal Navegante, compensaciones diversas del Personal Navegante, compensaciones diversas del Personal de Taller y Aeródromo, etc.) han sido aumentadas estrictamente en un 30 o|o.

Estas aseveraciones están corroboradas en el estudio del Tribunal de Cuentas a fojas 78, y en el de la Contaduría General de la Nación de fojas 3 a fojas 5.

Por lo demás el Directorio desea señalar especialmente a la atención del Poder Ejecutivo la mesura y la austeridad con que ha elaborado su presupuesto. El estudio de la Contaduría General de la Nación, a fojas 4 señala corroborando esta afirmación que: A Las creaciones netas representan sólo el 1,6 o|o del total del presupuesto de sueldos; y B) Que las regularizaciones representan apenas el 0,1 o|o.

Parece innecesario explicar que se trate de creaciones y regularizaciones absolutamente indispensables para atender mínimas necesidades del servicio.

2) "Que se considera inconveniente, en el momento actual la creación de nuevos beneficios laterales y la extensión de ámbito de aplicación de asignaciones complementarias ya existentes";

En materia de Beneficios Sociales el Directorio se ha limitado a equiparar los existentes con los de los demás Entes. En realidad, salvo la partida destinada a una contribución de $ 50.00 por funcionario, para Asistencia Médica Integral —que tampoco es nuevo puesto que otros Entes ya lo tienen— ha mantenido los existentes y los aumentos sólo representan un 2,35 o|o del presupuesto.

En cuanto a la referencia a la "extensión de ámbito", suponemos que debe tratarse de un error, puesto que la creación de una Escuela de Capacitación Técnica, así como la implantación de una compensación para estimular la superación técnica de los mecánicos para la obtención de la patente de la Dirección General de Aviación Civil, no pueden ser considerados Beneficios Sociales, si no instrumentos de perfeccionamiento y seguridad de los servicios.

La incidencia de estas dos partidas en el presupuesto es del 0,86 o|o.

3) "Que se considera prudente dada la situación económica-financiera del país, limitar el 1.o de julio de 1964..."

En cuanto a la fijación del 1.o de enero de 1964 como fecha de vigencia del presupuesto, el Directorio no ha hecho otra cosa que ajustar su gestión a la de los demás Entes del Estado

4) "Que el proyecto del presupuesto elevado se financia en un porcentaje de un 24 c|o con recursos propios y deja por cuenta del Estado el 76 o|o restante sin que pueda sostenerse que los saldos financiados sean motivados en principal manera por la recapitalización del Ente, puesto que el porcentaje de Retribuciones y Beneficios Sociales alcanza a un 51 o|o frente al total del presupuesto"

No comprendemos el significado de la referencia al porcentaje de las Retribuciones Personales y los Beneficios Sociales dentro del Presupuesto global.

En primer término el porcentaje es equivocado: la suma de los Rubros 1 y 2 y 5.02 y 5.03 que son los sueldos, asignaciones complementarias y Beneficios Sociales arrojan un 42.60 o|o del Presupuesto global.

Por lo demás es interesante señalar que el Directorio no ha introducido en esta materia ningún elemento nuevo que signifique inflación de los rubros de sueldos ni de gastos.

Ya se ha visto que los aumentos de sueldos programados no se apartan del 35 o|o aceptado para otros Entes; que las creaciones sólo representan un 1,6 o|o; que las regularizaciones el 0,1 o|o y que la cifra de los gastos generales de funcionamiento han sido mantenidas sin ninguna variación.

Es ilustrativo consignar que los presupuestos del Ente desde su creación se han integrado siempre entre el 51 o|o para Sueldos y el 49 o|o para gastos como el primer presupuesto del Ente y el actual que como queda demostrado es de un 43 o|o para sueldos y el 54 o'o para gastos e inversiones.

Pero todas las consideraciones que preceden pierden entidad y trascendencia frente a la que corresponde hacer a la referencia a que el Ente contribuye sólo con un 24 o|o de recursos propios para solventar el presupuesto.

Sobre este particular y en primer término cabe señalar que en la indicación del 24 o|o también existe un error. Los recursos propios del Ente están constituídos por los ingresos de explotación y son ingresos de explotación tanto los provenientes de la venta de billetes de pasajes, cargas etc., como la prima por pasajero kilómetro pago transportado.

Así lo ha reconocido la Ley de Creación del Organismo, y el fundamento es claro pues que ella, su Ley de Creación le impone, fines sin criterio de lucro, a puro costo del Organismo, como la implantación de itinerarios para mantener unidos a la Capital apartados rincones de la República, organizar elementos de enseñanza técnica y de vuelo, contribuir al fomento de la aviación civil, hacer contribuciones en dinero y convenir la colaboración necesaria con los Gobiernos Departamentales para la construcción y|o mejora de Aeropuertos y campos de aterrizaje, etc. etc.

Pues bien esos ingresos suman en el presupuesto elevado a consideración del Poder Ejecutivo $ 31:750.000.00 lo que constituye un 31,20 o|o y no el 24 o|o como erróneamente se afirma.

Por esta misma consideración también pierde entidad frente a las consideraciones de fondo que realmente caben hacer en relación a este aspecto del presupuesto de PLUNA.

En el Mensaje que este Directorio envió al Poder Ejecutivo al elevar el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 1963, precisó con claridad meridiana las causas de la explotación deficitaria de los servicios a cargo del Ente y señaló como fundamentales la insuficiencia del Capital, la falta de apoyo del Estado a su Empresa de aviación, a las condiciones de desventaja en que se desenvuelve frente a poderosas Empresas extranjeras, que usufructúan gratuitamente en el país servicios que PLUNA paga onerosamente en los países de origen de las mismas y reclamó del Poder Ejecutivo el apoyo necesario y le propuso soluciones para aumentar sus propios ingresos.

Es interesante destacar que ninguno de los estudios del presente proyecto, ni el Tribunal de Cuentas, ni la Contaduría General de la Nación, ni el Ministerio de Industrias y Trabajo, prestan atención a un hecho de tremenda trascendencia como es el que resulta del análisis del anexo E en el que se consigna que los Ingresos de Explotación del año 1963 son inferiores a los de 1962 y la estimación de los mismos para el año 1964 son inferiores en un 23,86 por ciento a las previstas para el Ejercicio anterior.

Nadie ha prestado atención a este hecho tremendamente grave ni ha tratado de indagar sus causas.

El Ente tiene aviones parados por que carece de repuestos.

El Ente pierde siete u ocho millones de pesos al año, —un 25 o|o del total de sus ingresos— porque el Gobierno le ha privado (no así a las empresas privadas que por otros medios lo siguen haciendo) de las ventas de mercaderías de "Entreport".

El Ente rechaza trabajos de taller a Empresas Extranjeras, rubro mediante el cual en el pasado exportó servicios que produjeron dólares para PLUNA y para el país. Este rechazo debe hacerlo por falta de materiales en sus almacenes.

PLUNA debe subvenir a sus necesidades elementales en condiciones onerosas porque el Estado no le paga lo que la ley le acuerda como contribución.

La Ley 13.241, atribuyó a PLUNA, entre otros Entes, una subvención de $ 47:000.000.00 por el Ejercicio 1963.

El Gobierno no le ha pagado a PLUNA un centésimo de esta subvención.

Durante todo el transcurso del Ejercicio 1963, así como lo que va del presente Ejercicio, el Ministerio de Hacienda se limitó a entregar al Ente mensualmente las sumas líquidas de las Planillas de Sueldos.

El Directorio del Ente ha propuesto al Poder Ejecutivo como medios para aumentar su producción la autorización pertinente para vender mercaderías de "entreport" y para vender pasajes a crédito mediante retenciones de haberes sin que hasta el presente haya logrado éxito.

Si PLUNA no recibe los refuerzos de Capital necesarios, ni siquiera las contribuciones legales en debida forma, ni el apoyo del Gobierno en las soluciones que plantea, es obvio que seguirá aumentando su déficit y el Estado tendrá seguir solventándolo mientras el Ente tenga existencia estatal.

Pero además PLUNA requiere de los Gobernantes de la República la consideración que merece por su significado dentro de ella.

Para ningún Estado del mundo la empresa de aviación nacional constituye un negocio en sí, sino un instrumento de intercambio comercial y de seguridad económica.

PLUNA reclama de los Gobernantes comprensión del rol singular que desempeñan en la economía del país con incidencia en la salud financiera de la Nación en el campo internacional, puesto que el uso de aviones uruguayos en los servicios externos es una venta de Servicios y por lo tanto una exportación de servicios cuyo precio en dólares debe sumarse al haber de la balanza de pagos.

Por los fundamentos expuestos el Directorio, por mayoría de sus componentes, no acepta las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y en consecuencia solicite que en función del artículo 222 de la Constitución de la República sean remitidos estos antecedentes a consideración de la Asamblea General.

MANUEL FERREIRA BRUGULAT, Presidente.
Raúl E. Adami, Secretario del Directorio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Visto: la nota de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), por la que comunica la resolución de su Directorio de no aceptar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto del Ente para el ejercicio 1964.

Resultando: I) Que por resolución de 10 de diciembre de 1964, el Poder Ejecutivo formuló las siguintes observaciones:

1.o) Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias;

2.o) Que se considera inconveniente, en el momento actual, la creación de nuevos beneficios laterales, y la extensión de ámbito de aplicación de asignaciones complementarias ya existentes;

3.o) Que se considera prudente, dada la situación económico-financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los aumentos que se proyectan a partir del 1.o de enero de 1964.

4.o) Que el Proyecto de Presupuesto elevado se financia en un porcentaje de un 24 o|o con recursos propios y deja por cuenta del Estado el 76 o|o restante, sin que pueda sostenerse que los saldos financiados sean motivados en principal manera por la recapitalización del Ente, puesto que el porcentaje de retribuciones y beneficios alcanza a un 51 o|o frente al total del presupuesto;

II) Que el Directorio del Ente no aceptá ninguna de las observaciones formuladas, y, en función del art. 222 de la Constitución de la República, solicita que estos antecedentes sean remitidos a consideración de la Asamblea General;

Considerando: I) Que los presupuestos de los distintos entes estatales deben elaborarse no solo con relación a las posibilidades financieras del respectivo organismo, sino también, y principalmente, deben enmarcarse en el cuadro general de las posibilidades conómico-financieras del país. El Constituyente ha querido e impuesto que el Poder Ejecutivo controle y asegure esta debida y necesaria correlación entre los gastos de cada organismo y los intereses generales del país, dándole iniciativa exclusiva respecto de los presupuestos de la Administración Central y poder de observación sobre los proyectos de presupuestos elaborados por la Administración Decentralizada (art. 221 y 222 de la Constitución);

II) Que la economía nacional está atravesando por una coyuntura desfavorable en los últimos años, de lo que es índice elocuente que los bienes y servicios disponibles de la comunidad se han estancado desde 1955, y que el aumento en los precios viene excediendo los límites razonables para mantener un crecimiento ordenado de todo el sistema económico. (Véase Memoria Anual 1963 del Banco de la República Oriental del Uruguay, pág. 19 y 83).

III) Que la recuperación existente en el sector agropecuario y en algunos sectores industriales, debe ser acompañada por una política de mesura en los gastos públicos para no aumentar el proceso inflacionario y permitir el desarrollo de la economía en general.

IV) Que los sacrificios que una sana política económica impone para mejorar la actual situación, deben ser compartidos par todos los sectores de la economía y de la población; en consecuencia, los funcionarios de los Entes industriales y comerciales, por una razón elemental de solidaridad social, deben compartir con el resto de la población del país, y con el resto del funcionariado público las mismas retribuciones en cuanto a las mejoras a sus retribuciones personales;

V) Que por las razones expuestas, no pueden aceptarse mejoras que superen el 30 o|o de aumento en las retribuciones personales, ni transformaciones de cargos, creación de nuevos beneficios laterales o extensión de las asignaciones complementarias ya existentes a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan.

VI) Que no existe ninguna disposición constitucional ni legal que establezca la obligatoriedad de la formulación de un presupuesto cada año, mucho menos puede impedirse que el Administrador fije la fecha a partir de la cual comenzarán a regir los aumentos establecidos para cada una de las partidas presupuestales. Así lo ha hecho, por otra parte, el Banco de la República, en trámite similar al presente, con fecha 26 de agosto de 1964.

Pero, además, el artículo 228 de la Constitución expresa: "Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes". Esta disposición modificó el artículo 252, inciso 2.o de la Constitución de 1942 que decía: "Mientras no se apruebe el presupuesto a regir para el ejercicio económico, continuará rigiendo el presupuesto del ejercicio anterior".

La Comisión Especial de Reforma de la Constitución de la Cámara de Representantes explicó la modificación anotada diciendo: "Es el último inciso del artículo 252 y, por tanto regía solamente para presupuestos de los Gobiernos Departamentales. Dado el régimen de aprobación de presupuestos proyectados se ha estimado conveniente, que esta disposición rija para todos los presupuestos".

La Cátedra ha sostenido que hasta tanto la ley establezca reglas sobre este punto, el presupuesto puede ser anual o abarcar períodos menores o mayores, pues la Constitución nada establece al respecto (Sayagués Lasso, Enrique "Tratado de Derecho Administrativo". Tomo 2, pág. 189).

Atento: a lo establecido en el art. 222 de la Constitución inciso 3.o):

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Someter a la Asamblea General las discrepancias señaladas.

2.o Remítase el Proyecto de Presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, con agregación de sus antecedentes, a la Asamblea General.

3.o Comuníquese al Directorio y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — F. MARIO UBILLOS — DANIEL H. MARTINS — Luis M. de Posadas Montero, Secretario."

(Carpeta 55|64)

(Texto del Proyecto de Presupuesto, observando para el Servicio Oceanográfico y de Pesca).

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Martín Echegoyen.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a la consideración de la Asamblea General el proyecto de presupuesto estructurado para el Ejercicio 1964 por el Servicio Oceanográfico y de Pesca, con las observaciones que al mismo ha formulado el Poder Ejecutivo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO — FRANCISCO MARIO UBILLOS — Luis M. de Posadas Montero.

COPIA

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1964.

Visto: El Proyecto de Presupuesto para el año 1964 del Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.).

Resultando: Que el Directorio del Servicio, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo ha elevado su proyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 222 de la Constitución de la República.

Resultando: Que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen prescripto por el mencionado artículo constitucional.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, no debe limitarse, en su intervención, sólo al contralor de la legalidad del proyecto, sino que además debe manifestarse sobre la procedencia, conveniencia y justicia de las soluciones presupuestales puestas a su consideración.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo ya ha dado su opinión en el sentido de que procederse con la mesura necesaria en los gastos presupuestales de modo de no acelerar el proceso inflacionario, con el objeto de crear condiciones que hagan factible la recuperación económico-financiera del país.

Considerando: Que si bien existen entes que por naturaleza y por los servicios que prestan, son inevitablemente deficitarios, resulta inadmisible que los entes industriales y comerciales pasen a ser deficitarios.

Considerando: Que sin perjuicio de las consideraciones precedentes, resulta totalmente inconveniente aprobar presupuestos que prorroguen situaciones de desfinanciamiento.

Considerando: Que en el caso concreto, el Poder Ejecutivo, reiterando la posición sustentada en el momento de la consideración de los presupuestos de los Bancos Oficiales, entiende:

1.o) Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias.

2.o) Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, la creación de nuevos beneficios laterales. y la extensión al ámbito de aplicación de asignaciones complementarias ya existentes.

3.o) Que se considera prudente, dada la situación económico-financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los aumentos que se proyectan a partir del 1.o de enero de 1964.

4.o) Que el Organismo calcula un déficit presupuestal de $ 12:330.827, estimando los recursos propios del organismo en $ 11:582.733, aún cuando el Ejercicio 1963 sólo alcanzaron a $ 5:635.753.42 y en los nuevos meses del año en curso a $ 5:500.000, sobre esta base el déficit real superará los $ 16:000.000,(diez y seis millones de pesos), que el Poder Ejecutivo se verá precisado a financiar.

5.o) Que en consecuencia la financiación propia del presupuesto proyectado alcanza a 22 o|o y el déficit a cuenta del Estado a 78 o|o.

Por estas consideraciones.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Observar el proyecto de Presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), en los puntos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Publíquese y vuelva al mencionado organismo.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero.

S.O.Y.P., Directorio.

Montevideo, diciembre 15 de 1964.

El Directorio.

RESUELVE:

1.o) No aceptar las observaciones formuladas por el Consejo Nacional de Gobierno al proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos del Organismo para el Ejercicio 1964;

2.o) Devolver estas actuaciones al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que correspondan;

3.o) Pase a Secretaría para su cumplimiento y dése trámite urgente.

Ismael F. J. Costa, Secretario del Directorio.

Montevideo, 16 de diciembre de 1964.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo,

Don Francisco Mario Ubillos.

Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme dirigirme a Ud. a efectos de elevar en segunda instancia el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de gestión de este Instituto para el Ejercicio 1964.

Al respecto, cabe consignar que el Directorio del Organismo, mediante Resolución N.o 23.194 del Acta número 1.625, ha dispuesto no aceptar las observaciones formuladas al mismo por el Poder Ejecutivo, manteniendo las fundamentaciones que se expresaran en opotrunidad de su elevación original.

Solicitando de su amabilidad se sirva otorgar el trámite más urgente y preferencial a estas actuaciones, me es grato reiterar al señor Ministro las seguridades de mi consideración más distinguida.

Doctor ANGEL SILVARIÑO, Presidente del Directorio. — Walter Hontou, Secretario General.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Visto: La nota del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca por la que comunica la resolución de su Directorio, de no aceptar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos del Organismo para el Ejercicio 1964;

Resultando: I) Que por resolución de 10 de diciembre de 1964 formuló las siguientes observaciones al referido proyecto:

1) Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias.
2) Que se consideran inconvenientes, en el momento actual la creación de nuevos beneficios laterales y la extensión del ámbito de la aplicación de asignaciones complementarias ya existentes;
3) Que se considera prudente dada la situación económica financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los aumentos, que se proyectan a partir del 1.o de enero de 1964;
4) Que el organismo calcula un déficit presupuestal de $ 12:330.827. Estimando los recursos propios del Organismo en $ 11:582.733, aún cuando en el Ejercicio 1963 sólo alcanzaron a $ 5:635.742.42 y en los últimos nueve meses del año en curso a $ 5:500.000; sobre esta base el déficit real superará los diez y seis millones de pesos ($ 16:000.000), que el Poder Ejecutivo se verá precisado a financiar;
5) Que en consecuencia la financiación propia del presupuesto proyectado alcanza a 22 o|o y el déficit a cuenta del Estado a 78 o|o.

II) Que el Directorio del Organismo rechazó todas las observaciones formuladas;

Considerando: I) Que los presupuestos de los distintos Entes y servicios del Estado deben elevarse con relación a las posibilidades financieras del respectivo organismo y, principalmente, deben enmarcarse en el cuadro general de las posibilidades económicas-financieras del país. El Constituyente ha querido o impuesto que el Poder Ejecutivo controle y asegure esta debida y necesaria correlación entre los gastos de cada Organismo y los intereses generales del país dándole iniciativa exclusiva respecto de los presupuestos de la Administración Central y poder de observación sobre los proyectos de presupuestos elaborados por la Administración Descentralizada (artículos 221 y 222 de la Constitución);

II) Que la economía nacional está atravesando por una situación desfavorable en los últimos años, de lo que es índice elocuente que los bienes y servicios disponibles de la comunidad se han estancado desde 1955 y que el aumento de los precios viene excediendo los límites razonables para mantener un crecimiento ordenado de todo el sistema económico (véase Memoria Anual 1963 del Banco de la República págs. 19 y 83);

III) Que la recuperación existente en el sector agropecuario y en algunos sectores industriales debe ser acompañada por una política de mesura en los gastos públicos para no aumentar el proceso inflacionario y permitir el desarrollo de la economía en general;

IV) Que los sacrificios que una sana política económica imponen para mejorar la situación actual, deben ser compartidos por todos los sectores de la economía y de la población. En consecuencia, los funcionarios de los organismos industriales y comerciales por una razón elemental de solidaridad social, deben compartir con el resto de la población del país, y con el resto del funcionariado público, las mismas restricciones en cuanto a mejoras en sus retribuciones personales;

V) Que por las razones expuestas, no pueden aceptarse mejoras que superen el treinta por ciento (30 o|o) de aumentos en las retribuciones personales, ni transformaciones de cargos, creación de nuevos beneficios laterales o extensión de las asignaciones complementarias actuales.

VI) Que puesto que no existe ninguna disposición constitucional ni legal que establezca la obligatoriedad de la formulación de un presupuesto cada año mucho menos puede impedirse que el Administrador fije la fecha a partir de la cual comenzarán a regir los aumentos establecidos para cada una de las partidas presupuestales. Así lo ha hecho, por otra parte el Banco de la República en trámite similar al presente con fecha 26 de agosto de 1964. Pero además, el art. 228 de la Constitución expresa: "Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes". Esta disposición modificó el art. 252 inciso 2.o), de la Constitución de 1942, que decía: "Mientras no se apruebe el presupuesto a regir para el ejercicio económico continuará rigiendo el presupuesto del ejercicio anterior"

La Comisión Especial de Reforma de la Constitución de la Cámara de Representantes explicó la modificación anotada diciendo: "Es el último inciso del artículo 252 y, por tanto, regía solamente para los presupuestos de los Gobiernos Departamentales. Dado el régimen de aprobación de presupuestos proyectados se ha estimado conveniente que esta disposición rija para todos los presupuestos".

La cátedra ha sostenido que hasta tanto la ley establezca reglas sobre este punto, el presupuesto, puede ser anual o abarcar períodos menores o mayores, pues la Constitución nada establece al respecto (Sayagués Lasso, Enrique "Tratado de Derecho Administrativo" tomo 2, pág. 189).

Atento a lo establecido en el art. 222 de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Someter a la Asamblea General las discrepancias sseñaladas.

2.o Remítase el proyecto de Presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca, con agregación de sus antecedentes, a la Asamblea General.

3.o Comuníquese al Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca y publíquese.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — MARIO UBILLOS — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario."

3

—Queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

94.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 22 de 1964

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores legisladores, para considerar los asuntos que en la misma se mencionan.

3—Se declara terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 21 de diciembre de 1964.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 22, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan a fin de interrumpir el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos del SOYP. — Carp. 55. Rep. 11.

2.o — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de PLUNA. — Carp .56. Rep. 12.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 18 y 56 minutos entran a Sala los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Juan M. Bordaberry, Enrique Blixen, Luis Alberto Brause, Carlos A. Fischer, Venancio Flores, Héctor A. Grauert, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Alba Roballo, Enrique Rodríguez y Glauco Segovia y los señores representantes: Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Sergio O. Arbiza, Francisco E. Areco, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Fermín Boada, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Alfonso Cardozo, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Gervasio A. Crespo, Antonio M. De Freitas, Ariel de la Sierra, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Francisco A. Forteza, Raúl S. Goyenola, Donato Grieco, Jacobo Gueiman, Luis Hierro Gambardella, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Jude Raumar, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massa, Zelmar Michelini, Horacio Mier Odizzio, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Ulises Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Luis Riñón Perret César Rodríguez Ibarburu, Raúl A. Ronzoni, Alberto R. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, María V. Soares de Lima, Nelson Ubire y Uruguay Tourné.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Orestes Lanza, y Renán Rodríguez, y los señores representantes Guzmán Acosta y Lara, Rodney Arismendi, Atilio J. Arrillaga Simpson, Sócrates N. Bergereau, Ariel B. Collazo Onofre Di Carlo, Fernando Elichirigoity, Mario Heber, Augusto Legnani, Ernesto Mazzoni, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera, y Alberto E. Ruiz Prinzo.

Sin aviso los señores senadores José Pedro Bruno, Justino Carere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Luis A. Fígoli, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Washington M. Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Dardo Ortiz, Héctor Payssé Reyes, José A. Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta, Carlos M. Seoane y Luis A. Tróccoli, y los señores representantes Orlando M. Arbiza, Isabelino Arocena, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, Juan C. Castiglioni Alonso, Julio C. Da Rosa, Héctor del Campo, Antonio M. Durán Rubio, Wilson S. Elso Goñi, Washington R. Fenocchi, Bari González Modernell, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Vital Oribe Palomeque. Carlos Julio Pereyra, Américo Plá Rodríguez, José A. Ramos Barranco, Alfonso Requiterena Vogt, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Rosa, Enrique Santías, Walter Santoro, Mauro Saravia, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Luis Alberto Viera y Jorge L. Vila.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. — (Carp. 9).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 18 de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, para el próximo martes 22 a las 18 horas, en segunda citación, a fin de adoptar resolución sobre interrupción del receso y considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los Presupuestos de los Organismos PLUNA y SOYP.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Héctor A. Grauert. — Luis Tróccoli. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez. — Venancio Flores. — Enrique R. Erro. — Ariel B. Collazo. Luis B. Pozzolo. — Enrique Martínez Moreno. — Luis Riñón Perret. — Angel Panizza Blanco. — Eduardo Paz Aguirre. — Alfonso Cardozo. — Hugo Batalla. — Francisco E. Areco."

3

—Queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

95.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 22 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 21 de diciembre de 1964.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 22, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan a fin de interrumpir el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos del S.O.Y.P. — Carp. 55. — Rep. 11.

2º — Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de P.L.U.N.A. — Carp. 56. — Rep. 12.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio, Secretarios".

1

A la hora 19 y 10 minutos entran a Sala los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Juan M. Bordaberry, Enrique Blixen, Luis A. Brause, Justino Carrero Sapriza, Luis A. Fígoli, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Héctor A. Grauert, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, Dardo Ortiz, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Glauco Segovia, Carlos A. Seoane y Luis A. Tróccoli y los señores representantes: Nasim Ache Echart, Ramón Aguire, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Isabelino Arocena. Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibáñez, Fermín Boada, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi. Alfonso Cardozo, Luis Alberto Carresse, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Juan José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Antonio M. De Freitas, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Francisco A. Forteza. Elbio Geymonat, Raúl S. Goyenola, Donato Griecco. Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Alfredo S. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini. Horacio Mier Odizzio, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, César Rodríguez Ibarburu, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro. Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, María V. Soares de Lima. Uruguay Tourné, Nelson Uribe, Antonio Vaccaro Rodríguez. Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo A. Viera, y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Orestes Lanza y Renán Rodríguez y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Rodney Arismendi, Atilio J. Arrillaga Simpson, Sócrates N. Bergereau, Ariel B. Collazo, Onofre Di Carlo, Fernando Elichirigoity, Mario Heber, Augusto Legnani, Ernesto Mazzoni, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera y Alberto E. Ruiz Prinzo.

Sin aviso: los señores senadores: José Pedro Bruno, Teófilo A. Collazo, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Wáshington Guadalupe. Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Héctor Payssé Reyes y José A. Ramírez y los señores representantes: Orlando M. Arbiza, Jorge Barbot Pou, Enrique Beltrán, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Ariel D. de la Sierra. Héctor Del Campo, Antonio M. Durán Rubio, Wilson S. Elso Goñi, Washing-

ton Fenochi, Bari González Modernell, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Martín Marzano, Nelson Moré, Carlos Julio Pereyra, Américo Plá Rodríguez, José A. Ramos Barranco, Alfonso Requiterena Vogt, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton L. Rosa, Enrique Santías, Mauro Saravia, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, y Luis Alberto Viera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes).

—Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, diciembre 18 de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que sucriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, para el próximo martes 22 a las 18 y 30 horas en tercera citación, a fin de adoptar resolución sobre interrupción del receso y considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los Presupuestos de los Organismos PLUNA y SOYP.

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Héctor A. Grauert. — Luis Tróccoli. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez. — Venancio Flores. — Enrique R. Erro. — Ariel B. Collazo. — Luis B. Pozzolo. — Enrique Martínez Moreno. — Luis Riñón Perret. — Angel Panizza Blanco. — Eduardo Paz Aguirre. — Alfonso Cardozo. — Hugo Batalla. — Francisco E. Areco."

SEÑOR PRESIDENTE — Consulto a la Asamblea General si desea celebrar sesión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 60 en 66. — Afirmativa).

3

—A consideración de la Asamblea General las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de Soyp.

SEÑOR MASSERA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 51 en 66. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Martín Echegoyen.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a la consideración de la Asamblea General el proyecto de presupuesto estructurado para el Ejercicio 1964 por el Servicio Oceanográfico y de Pesca, con las observaciones que al mismo ha formulado el Poder Ejecutivo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1964

Visto: el Proyecto de Presupuesto para el año 1964 del Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.).

Resultando: que el Directorio del Servicio, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo ha elevado su proyecto, de acuerdo con lo que dispone el art. 222 de la Constitución de la República.

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen prescripto por el mencionado artículo constitucional.

Considerando: que el Poder Ejecutivo, en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, no debe limitarse, en su intervención, sólo al contralor de la legalidad del proyecto, sino que además debe manifestarse sobre la procedencia, conveniencia y justicia de las soluciones presupuestales puestas a su consideración.

Considerando: que el Poder Ejecutivo ya ha dado su opinión en el sentido de que debe procederse con la mesura necesaria en los gastos presupuestales de modo de no acelerar el proceso inflacionario, con el objeto de crear condiciones que hagan factible la recuperación económico - financiera del país.

Considerando: que si bien existen entes que por naturaleza y por los servicios que prestan, son inevitablemente deficitarios, resulta inadmisible que los entes industriales y comerciales pasen a ser deficitarios.

Considerando: que sin perjuicio de las consideraciones precedentes, resulta totalmente inconveniente aprobar presupuestos que prorroguen situaciones de desfinanciamiento.

Considerando: que en el caso concreto, el Poder Ejecutivo, reiterando la posición sustentada en el momento de la consideración de los presupuestos de los Bancos Oficiales, entiende.

1o.) Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias.

2o.) Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, la creación de nuevos beneficios laterales, y la extensión del ámbito de aplicación de asignaciones complementarias ya existentes.

3o.) Que se considera prudente, dada la situación económico - financiera del país, limitar al 1o. de julio de 1964 la vigencia de los aumentos que se proyectan a partir del 1o. de enero de 1964.

4o.) Que el Organismo calcula un déficit presupuestal de $ 12:330.827.00, estimando los recursos propios del organismo en $ 11:582.733.00, aún cuando en el Ejercicio 1963 sólo alcanzaron a $ 5:635.753 42 y en los nueve meses del año en curso a $ 5:500 000.00, sobre esta base el déficit real superará los diez y seis millones de pesos ($ 16:000.000.00) que el Poder Ejecutivo se verá precisado a financiar.

5o.) Que en consecuencia la financiación propia del presupuesto proyectado alcanza a 22 o|o y el déficit a cuenta del Estado a 78 o|o.

Por estas consideraciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Observar el proyecto de Presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) en los puntos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2o. Publíquese y vuelva al mencionado organismo.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

S. O. Y. P. DIRECTORIO.

Montevideo, diciembre 15 de 1964

El Directorio Resuelve:

1o.) No aceptar las observaciones formuladas por el Consejo Nacional de Gobierno al proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos del Organismo para el Ejercicio 1964.

2o.) Devolver estas actuaciones al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que correspondan.

3o.) Pase a Secretaría para su cumplimiento y dese trámite urgente.

Ismael F. J. Costa, Secretario del Directorio.

Montevideo, 16 de diciembre de 1964

Señor Ministro de Industrias y Trabajo.
Don Francisco Mario Ubillos.

Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme dirigirme a Ud. a efectos de elevar en segunda instancia el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de gestión de este Instituto para el Ejercicio 1964.

Al respecto, cabe consignar que el Directorio del Organismo, mediante Resolución No. 23.194 del Acta número 1.625, ha dispuesto no aceptar las observaciones formuladas al mismo por el Poder Ejecutivo, manteniendo las fundamentaciones que se expresaran en oportunidad de su elevación original.

Solicitando de su amabilidad se sirva otorgar el trámite más urgente y preferencial a estas actuaciones, me es grato reiterar al señor Ministro las seguridades de mi consideración más distinguida

Dr. ANGEL SILVARIÑO, Presidente del Directorio. — Walter Hontau, Secretario General.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Visto: La nota del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca por la que comunica la resolución de su Directorio, de no aceptar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos del Organismo para el Ejercicio 1964;

Resultando: I) Que por resolución de 10 de diciembre de 1964 formuló las siguientes observaciones al referido proyecto:

1) Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias.

2) Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, la creación de nuevos beneficios laterales y la extensión del ámbito de la aplicación de asignaciones complementarias ya existentes;

3) Que se considera prudente dada la situación económico-financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los aumentos, que se proyectan a partir del 1.o de enero de 1964;

4) Que el Organismo calcula un déficit presupuestal de $ 12:330.827.00. Estimando los recursos propios del Organismo en $ 11:582.733, aunque en el Ejercicio 1963 sólo alcanzaron a $5:635.742.42 y en los últimos nueve meses del año en curso a $ 5:500.000.00; sobre esta base el déficit real superará los dieciséis millones de pesos ($ 16:000.000) que el Poder Ejecutivo se verá precisado a financiar;

5) Que en consecuencia la financiación propia del presupuesto proyectado alcanza a 22 o|o y el déficit a cuenta del Estado a 78 o|o;

II) Que el Directorio del Organismo rechazó todas las observaciones formuladas;

Considerando: I) Que los presupuestos de los distintos Entes y Servicios del Estado deben elevarse con relación a las posibilidades financieras del respectivo Organismo y, principalmente, deben enmarcarse en el cuadro general de las posibilidades económico-financieras del país. El constituyente ha querido o impuesto que el Poder Ejecutivo controle y asegure esta debida y necesaria correlación entre los gastos de cada Organismo y los intereses generales del país, dándole iniciativa exclusiva respecto de los presupuestos de la Administración Central y poder de observación sobre los proyectos de presupuesto elaborados por la Administración Descentralizada (Artículos 221 y 222 de la Constitución);

II) Que la economía nacional está atravesando por una situación desfavorable en los últimos años, de lo que es índice elocuente que los bienes y servicios disponibles de la comunidad se han estancado desde 1955 y que el aumento de los precios viene excediendo los límites razonables para mantener un crecimiento ordenado de todo el sistema económico (véase Memoria Anual 1963 del Banco de la República (págs. 19 y 83);

III) Que la recuperación existente en el sector agropecuario y en algunos sectores industriales debe ser acompañada por una política de mesura en los gastos públicos para no aumentar el proceso inflacionario y permitir el desarrollo de la economía en general;

IV) Que los sacrificios que una sana política económica imponen para mejorar la situación actual, deben ser compartidos por todos los sectores de la economía y de la población. En consecuencia: los funcionarios de los organismos industriales y comerciales, por una razón elemental de solidaridad social, deben compartir con el resto de la población del país y con el resto del funcionariado público, las mismas restricciones en cuanto a mejorar en sus retribuciones personales;

V) Que por las razones expuestas, no pueden aceptarse mejoras que superen el 30 o|o (treinta por ciento) de aumentos en las retribuciones personales, ni transformaciones de cargos, creación de nuevos beneficios laterales o extensión de las asignaciones complementarias actuales;

VI) Que puesto que no existe ninguna disposición constitucional ni legal que establezca la obligatoriedad de la formulación de un presupuesto cada año, mucho menos pueda impedirse que el Administrador fije la fecha a partir de la cual comenzarán a regir los aumentos establecidos para cada una de las partidas presupuestales. Así lo ha hecho, por otra parte el Banco de la República en trámite similar al presente con fecha 26 de agosto de 1964. Pero, además, el artículo 228 de la Constitución expresa: "Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes". Esta disposición modificó el artículo 252 inciso 2.o), de la Constitución de 1942, que decía: "Mientras no se apruebe el presupuesto a regir para el ejercicio económico, continuará rigiendo el presupuesto del Ejercicio anterior".

La Comisión Especial de Reforma de la Constitución de la Cámara de Representantes explicó la modificación anotada diciendo: "Es el último inciso del artículo 252 y, por tanto, regía solamente para los presupuestos de los Gobiernos Departamentales. Dado el régimen de aprobación de presupuestos proyectados se ha estimado conveniente que esta disposición rija para todos los presupuestos";

La cátedra ha sostenido que hasta tanto la ley establezca reglas sobre este punto, el presupuesto puede ser anual o abarcar períodos menores o mayores, pues la Constitución nada establece al respecto (Sayagués Lasso, Enrique, "Tratado de Derecho Administrativo", tomo 2, pág. 189).

Atento a lo establecido en el artículo 222 de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Someter a la Asamblea General las discrepancias señaladas.

2.o Remítase el proyecto de Presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca, con agregación de sus antecedentes, a la Asamblea General.

3.o Comuníquese al Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca y publíquese.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — MARIO UBILLOS. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario."

—En discusión.

Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Moción: resultando que el Poder Ejecutivo ha observado el Presupuesto del Soyp, considerando que la Asamblea General no está de acuerdo con los fundamentos de la resolución del Poder Ejecutivo, la Asamblea General resuelve: aprobar el Proyecto de Presupuesto del Soyp,

en las condiciones en que lo resolviera su Directorio. Firman los señores legisladores, Massera Viera y Enrique Rodríguez".

—A consideración de la Asamblea, el Proyecto de Resolución leído.

SEÑOR MASSERA — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 58 en 69 — **Afirmativa**)

SEÑOR VILA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA — Señor Presidente: deseo dejar constancia que no he votado porque un familiar mío podría verse favorecido por la sanción de este proyecto.

4

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración de la Asamblea General, las observaciones interpuestas, por el Poder Ejecutivo, al Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de Pluna.

Léase el mensaje.

SEÑOR MASSERA — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 60 en 72 — **Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Martín Echegoyen.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 222, apartado 3.o, de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a consideración de la Asamblea General el Proyecto de Presupuesto estructurado para el Ejercicio 1964 por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, con las observaciones que al mismo ha formulado el Poder Ejecutivo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS — Luis M. de Posadas Montero.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1964.

Visto: el Proyecto de Presupuesto para el año 1964 de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA);

Resultando: que el Directorio del Ente, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, ha elevado su proyecto, de acuerdo con lo que dispone el art. 222 de la Constitución de la República;

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen prescripto por el mencionado artículo constitucional;

Considerando: que el Poder Ejecutivo, en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, no debe limitarse, en su intervención, sólo al contralor de la legalidad del proyecto, sino que además debe manifestarse sobre la procedencia, conveniencia y justicia de las soluciones presupuestales puestas a su consideración;

Considerando: que el Poder Ejecutivo ya ha dado su opinión en el sentido de que debe procederse con la mesura necesaria en los gastos presupuestales de modo de no crear condiciones que hagan factible la recuperación económico-financiera del país;

Considerando: que sin perjuicio de las consideraciones precedentes, resulta totalmente inconveniente aprobar presupuesto que acentúen situaciones de desfinanciamiento;

Considerando: que en el caso concreto, el Poder Ejecutivo, reiterando la posición sustentada en el momento de la consideración de los presupuestos de los Bancos Oficiales;

1.o) Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias;

2.o) Que se considera inconvenientes ,en el momento actual, la creación de nuevos beneficios laterales, y la extensión de ámbito de aplicación de asignaciones complementarias ya existentes;

3.o) Que se considera prudente, dada la situación económico-financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los aumentos que se proyectan a partir del 1.o de enero de 1964;

4.o) Que el Proyecto de Presupuesto elevado se financia en un porcentaje de un 24 o|o con recursos propios y deja por cuenta del Estado el 76 o|o restante, sin que pueda sostenerse que los saldos financiados sean motivados en principal manera por la recapitalización del Ente, puesto que el porcentaje de retribuciones y beneficios sociales alcanza a un 51 o|o frente al total del Presupuesto;

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Observar el proyecto de Presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), en los puntos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o) Comuníquese y vuelva al mencionado Ente.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS — DANIEL H. MARTINS — Luis M. de Posadas Montero.**

Montevideo, diciembre 16 de 1964.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Francisco Mario Ubillos.

Presente.

Señor Ministro:

El Directorio de mi Presidencia ha tomado conocimiento de la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno observando el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1964 de este Ente.

Las razones que expone el Poder Ejecutivo para la mencionada observación deben ser analizadas por este Directorio a fin de aclarar conceptos y disipar errores y lo será por su orden del siguiente modo:

1) "Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias".

El proyecto elevado a consideración del Poder Ejecutivo tal como señala el Tribunal de Cuentas en su estudio del Presupuesto a fojas 78 establece un sueldo mínimo de $ 1.690.00 y una escala porcentual acumulativa del 35 o|o para los sueldos hasta de $ 1.500.00, 30 o|o para los sueldos de $ 1.500.00 a $ 3.000.0 y el 25 o|o para los sueldos superiores a $ 3.000.00.

Es obvia la justicia que entraña la escala porcentual puesto que busca beneficiar en mayor medida a los sectores de menores ingresos sin apartarse del aumento promedial del 30 o|o propiciado por el Poder Ejecutivo.

Si el Rubro de Sueldos Presupuestados excede el citado 30 o|o de aumento en un 3,38 o|o es por la fijación del sueldo mínimo, principio éste que ha sido aceptado para todos los demás Entes cuyos presupuestos ya han sido aprobados.

En cuanto a las asignaciones complementarias (Primas de Vuelo del Personal Navegante, compensaciones diversas del Personal de Talleres y Aeródromos, etc.) han sido aumentadas estrictamente en un 30 o|o.

Estas aseveraciones están corroboradas en el estudio del Tribunal de Cuentas a fojas 78, y en el de la Contaduría General de la Nación de fojas 3 a fojas 5.

Por lo demás el Directorio desea señalar especialmente a la atención del Poder Ejecutivo la mesura y la austeridad con que ha elaborado su presupuesto. El estudio de la Contaduría General de la Nación, a fojas 4 señala corroborando esta afirmación que: A) las creaciones netas representan sólo el 1,6 o|o del total del presupuesto de sueldos y B) que las regularizaciones representan apenas el 0,1 o|o.

Parece innecesario explicar que se trata de creaciones y regularizaciones absolutamente indispensables para atender mínimas necesidades del servicio.

2) "Que se considera inconveniente, en el momento actual la creación de nuevos beneficios laterales y la extensión de ámbito de aplicación de asignaciones complementarias ya existentes".

En materia de Beneficios Sociales el Directorio se ha limitado a equiparar los existentes con los de los demás Entes. En realidad, salvo la partida destinada a una contribución de $ 50.00 por funcionario, para Asistencia Médica Integral —que tampoco es nuevo puesto que otros Entes ya lo tienen— ha mantenido los existentes y los aumentos sólo representan un 2,35 o|o del presupuesto.

En cuanto a la referencia a la "extensión de ámbito" suponemos que debe tratarse de un error, puesto que la creación de una Escuela de Capacitación Técnica, así como la implantación de una compensación para estimular la superación técnica de los mecánicos para la obtención de la patente de la Dirección General de Aviación Civil, no pueden ser considerados Beneficios Sociales, si no instrumentos de perfeccionamiento y seguridad de los servicios.

La incidencia de estas dos partidas en el presupuesto es del 0,86 o|o.

3) "Que se considera prudente dada la situación económico-financiera del país, limitar el 1|7|64..."

En cuanto a la fijación del 1|1|64 como fecha de vigencia del presupuesto, el Directorio no ha hecho otra cosa que ajustar su gestión a la de los demás Entes del Estado.

4 "Que el proyecto del presupuesto elevado se financia en un porcentaje de un 24 o|o con recursos propios y deja por cuenta del Estado el 76 o|o restante sin que pueda sostenerse que los saldos financiados sean motivados en principal manera por la recapitalización del Ente, puesto que el porcentaje de Retribuciones y Beneficios Sociales alcanza a un 51 o|o frente al total del presupuesto".

No comprendemos el significado de la referencia al porcentaje de las Retribuciones Personales y los Beneficios Sociales dentro del Presupuesto global.

En primer término el porcentaje es equivocado: la suma de los Rubros 1 y 2 y 5.02 y 5.03 que son los sueldos, asignaciones complementarias y Beneficios Sociales arrojan un 42,60 o|o del Presupuesto global.

Por lo demás es interesante señalar que el Directorio no ha introducido en esta materia ningún elemento nuevo que signifique inflación de los rubros de sueldos ni de gastos.

Ya se ha visto que los aumentos de sueldos programados no se aparten del 35 o|o aceptado para otros Entes; que las creaciones sólo representan un 1,6 o|o; que las regularizaciones el 0,1 o|o y que la cifra de los gastos generales de funcionamiento han sido mantenidas sin ninguna variación.

Es ilustrativo consignar que los presupuestos del Ente desde su creación se han integrado siempre entre el 51 por ciento para Sueldos y el 49 o|o para gastos como el primer presupuesto del Ente y el actual que como queda demostrado es de un 43 o|o para sueldos y el 57 o|o para gastos e inversiones.

Pero todas las consideraciones que preceden pierden entidad y trascendencia frente a la que corresponde hacer a la referencia a que el Ente contribuye sólo con un 24 o|o de recursos propios para solventar el presupuesto.

Sobre este particular y en primer término cabe señalar que en la indicación del 24 o|o también existe un error. Los recursos propios del Ente están constituídos por los ingresos de explotación y son ingresos de explotación tanto los provenientes de la venta de billetes de pasajes, cargas, etc., como la prima por pasajero|kilómetro pago transportado.

Así lo ha recoocido la Ley de Creación del Organismo, y el fundamento es claro puesto que ella, su Ley de Creación le impone, fines sin criterio de lucro, a puro costo del Organismo, como la implantación de itinerarios para mantener unidos a la Capital apartados rincones de la República, organizar elementos de enseñanza técnica y de vuelo, contribuir al fomento de la aviación civil. hacer contribuciones en dinero y convenir la colaboración necesaria con los Gobiernos Departamentales para la construcción y|o mejora de Aeropuertos y campos de aterrizaje, etc., etc.

Pues bien esos ingresos suman en el presupuesto elevado a consideración del Poder Ejecutivo $ 31:750.000.00 lo que constituye un 31,20 o|o y no el 24 o|o como erróneamente se afirma.

Por esta misma consideración también pierde entidad frente a las consideraciones de fondo que realmente caben hacer en relación a este aspecto del presupuesto de PLUNA.

En el Mensaje que este Directorio envió al Poder Ejecutivo al elevar el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 1963, precisó con claridad meridiana las causas de la explotación deficitaria de los servicios a cargo del Ente y señaló como fundamentales la insuficiencia del Capital, la falta de apoyo del Estado a su Empresa de aviación, a las condiciones de desventaja en que se desenvuelve frente a poderosas Empresas extranjeras, que usufructúan gratuitamente en el país servicios que PLUNA paga onerosamente en los países de origen de las mismas y reclamó del Poder Ejecutivo el apoyo necesario y le propuso soluciones para aumentar sus propios ingresos.

Es interesante destacar que ninguno de los estudios del presente proyecto, ni el Tribunal de Cuentas, ni la Contaduría General de la Nación, ni el Ministerio de Industrias y Trabajo, prestan atención a un hecho de tremenda trascendencia, como es el que resulta del análisis del Anexo "E", en el que se consigna que los ingresos de explotación del año 1963 son inferiores a los de 1962 y la estimación de los mismos para el año 1964 son inferiores en un 23,86 por ciento a lo previsto para el Ejercicio anterior.

Nadie ha prestado atención a este hecho tremendamente grave, ni ha tratado de indagar sus causas.

El Ente tiene aviones parados porque carece de repuestos para ellos.

El Ente pierde siete u ocho millones de pesos al año, —un 25 o|o del total de sus ingresos—, porque el Gobierno le ha privado (no así a las empresas privadas que por otros medios lo siguen haciendo), de las ventas de mercaderías de "Entreport".

El Ente rechaza trabajos de taller a Empresas extranjeras, rubro mediante el cual en el pasado exportó servicios que produjeron dólares para PLUNA y para el país. Este rechazo debe hacerlo por falta de materiales en sus almacenes.

PLUNA debe subvenir a sus necesidades elementales en condiciones onerosas, porque el Estado no le paga lo que la Ley le acuerda como contribución.

La Ley 13.241 atribuyó a PLUNA, entre otros Entes, una subvención de $ 47:000.000.00 por el Ejercicio 1963.

El Gobierno no le ha pagado a PLUNA un centésimo de esta subvención

Durante todo el transcurso del Ejercicio 1963, así como lo que va del presente Ejercicio, el Ministerio de Hacienda se limitó a entregar al Ente mensualmente las sumas líquidas de las Planillas de Sueldos.

El Directorio del Ente ha propuesto al Poder Ejecutivo como medios para aumentar su producción, la autorización pertinente para vender mercaderías de "entreport" y para vender pasajes a crédito mediante retenciones de haberes sin que hasta el presente haya logrado éxito.

Si PLUNA no recibe los refuerzos de Capital necesarios, ni siquiera las contribuciones legales en debida forma, ni el apoyo del Gobierno en las soluciones que plantea, es obvio que seguirá aumentando su déficit y el Estado tendrá que seguir solventándolo mientras el Ente tenga existencia estatal.

Pero además PLUNA requiere de los gobernantes de la República, la consideración que merece por su significado dentro de ella.

Para ningún Estado del mundo la Empresa de aviación nacional constituye un negocio en sí, sino un instrumento de intercambio comercial y de seguridad económica.

PLUNA reclama de los gobernantes comprensión del rol singular que desempeña en la economía del país, con incidencia en la salud financiera de la Nación en el campo internacional, puesto que el uso de aviones uruguayos en los servicios externos, es una venta de Servicios y por lo tanto una exportación de servicios cuyo precio en dólares debe sumarse al haber de la balanza de pagos.

Por los fundamentos expuestos, el Directorio, por mayoría de sus componentes, no acepta las observaciones formu-

ladas por el Poder Ejecutivo y, en consecuencia, solicita que en función del artículo 222 de la Constitución de la República sean remitidos estos antecedentes a consideración de la Asamblea General.

MANUEL FERREIRA BRUGULAT, Presidente. — Raúl E. Adami, Secretario del Directorio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1964.

Visto: la nota de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), por la que comunica la resolución de su Directorio de no aceptar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto del Ente para el ejercicio 1964.-

Resultando: I) Que por resolución de 10 de diciembre de 1964, el Poder Ejecutivo formuló las siguientes observaciones:

1.o Que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias;

2o. Que se considera inconveniente, en el momento actual, la creación de nuevos beneficios laterales, y la extensión de ámbito de aplicación de asignaciones complementarias ya existentes;

3o. Que se considera prudente, dada la situación económico-financiera del país, limitar al 1o. de julio de 1964 la vigencia de los aumentos que se proyectan a partir del 1o. de enero de 1964.

4o. Que el Proyecto de Presupuesto elevado se financia en un porcentaje de un 24 o|o con recursos propios y deja por cuenta del Estado el 76 o|o restante, sin que pueda sostenerse que los saldos financiados sean motivados en principal manera por la recapitalización del Ente, puesto que el porcentaje de retribuciones y beficios alcanza a un 51 o|o frente al total del presupuesto:

II) Que el Directorio del Ente no acepta ninguna de las observaciones formuladas, y, en función del art. 222 de la Constitución de la República, solicita que estos antecedentes sean remitidos a consideración de la Asamblea General:

Considerando: I) Que los presupuestos de los distintos entes estatales deben elaborarse no sólo con relación a las posibilidades financieras del respectivo organismo, sino también, y principalmente, deben emarcarse en el cuadro general de las posibilidades económico-financieras del país. El Constituyente ha querido e impueto que el Poder Ejecutivo controle y asegure esta debida y necesaria correlación entre los gastos de cada organismo y los intereses generales del país, dándole iniciativa exclusiva respecto de los presupuestos de la Administración Central y Poder de observación sobre los proyectos de presupuesto elaborados por la Administración Decentralizada (art. 221 y 22 de la Constitución):

II) Que la economía nacional está atravesando por una coyuntura desfavorable en los últimos años, de lo que es índice elocuente que los bienes y servicios disponibles de la comunidad se han estancado desde 1955, y que el aumento en los precios viene excediendo los límites razonables para mantener un crecimiento ordenado de todo el sistema económico. (Véase Memoria Anual 1963 del Banco de la República Oriental del Uruguay, pág. 19 y 83).

III) Que la recuperación existente en el sector agropecuario y en algunos sectores industriales, debe ser acompañada por una política de mesura en los gastos públicos para no aumentar el proceso inflacionario y permitir el desarrollo de la economía en general.

IV) Que los sacrificios que una sana política económica impone para mejorar la actual situación, deben ser compartidos por todos los sectores de la economía y de la población: en consecuencia, los funcionarios de los Entes industriales y comerciales, por una razón elemental de solidaridad social, deben compartir con el resto de la población del país, y con el resto del funcionariado público las mismas retribuciones en cuanto a las mejoras a sus retribuciones personales:

V) Que por las razones expuestas, no pueden aceptarse mejoras que superen el 30 o|o de aumento en las retribuciones personales, ni transformaciones de cargos, creación de nuevos beneficios laterales o extensión de las asignaciones complementarias ya existentes a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan.

VI) Que no existe ninguna disposición constitucional ni legal que establezca la obligatoriedad de la formulación de un presupuesto cada año, mucho menos puede impedirse que el Administrador fije la fecha a partir de la cual comenzarán a regir los aumentos establecidos para cada una de las partidas presupuestales. Así lo ha hecho, por otra parte, el Banco de la República, en trámite similar al presente, con fecha 26 de agosto de 1964.

Pero, además, el artículo 228 de la Constitución expresa: "Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes". Esta disposición modificó el artículo 252, inciso 2.o, de la Constitución de 1942 que decía: "Mientras no se apruebe el presupuesto a regir para el ejercicio económico, continuará rigiendo el presupuesto del ejercicio anterior".

La Comisión Especial de Reforma de la Constitución de la Cámara de Representantes explicó la modificación anotada diciendo: "Es el último inciso del artículo 252 y, por tanto regía solamente para presupuestos de los Gobiernos Departamentales. Dado el régimen de aprobación de presupuestos proyectados se ha estimado conveniente, que esta disposición rija para todos los presupuestos".

La Cátedra ha sostenido que hasta tanto la ley establezca reglas sobre este punto, el presupuesto puede ser anual o abarcar períodos menores o mayores, pues la Constitución nada establece al respecto (Sayagués Lasso, Enrique "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo 2, pág. 189).

Atento: a lo establecido en el art. 222 de la Constitución inciso 3.o):

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Someter a la Asamblea General las discrepancias señaladas.

2.o Remítase el Proyecto de Presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, con agregación de sus antecedentes, a la Asamblea General.

3.o Comuníquese al Directorio y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — F. MARIO UBILLOS — DANIEL H. MARTINS — LUIS M. de Posadas Montero, Secretario."

—En discusión

Léanse las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Moción: resultando que el Poder Ejecutivo ha observado el Presupuesto de PLUNA, considerando que la Asamblea General no está de acuerdo con los fundamentos de la resolución del Poder Ejecutivo, la Asamblea General resuelve: aprobar el Proyecto de Presupuesto de Pluna en las condiciones en que lo resolvió su Directorio. Firman los señores legisladores, Masserra, Viera y Enrique Rodríguez".

"Proyecto de Resolución: vistas las observaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Presupuesto de Pluna, considerando que ellas son infundadas e injustas, la Asamblea General resuelve levantar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al referido Presupuesto. Firma el señor representante, Enrique R. Erro".

—Se va a votar en primer término la moción leída primeramente.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 62 en 72 — Afirmativa)

SEÑOR CAPUTI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI — Para dejar constancia, señor Presidente, en nombre de nuestro sector, de que habríamos deseado poder acompañar el aspecto de la observación del Poder Ejecutivo...

(Campana)

SEOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Diputado: tratándose de este género de asuntos, no hay fundamento de voto; es para el veto, por disposición constitucional.

En este caso, rige el Reglamento de la Asamblea General.

5

—Léase la moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el levantamiento del veto a la ley sobre pasividades de los militares. (Firma:) señor representante Paz Aguirre".

—Se va a votar si se incluye en la orden del día. Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 64 en 71 — Afirmativa)

SEÑOR CAPUTI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI — Deseo saber si todavía está vigente una moción que hicimos llegar a la Mesa en la sesión anterior, la que quedó sin número, proponiendo el levantamiento del veto que había dictado el Poder Ejecutivo a esta ley.

Si no esuviera vigente, la haríamos llegar nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a dar lectura de las mociones existentes.

Léanse.

(Se leen:)

"Mocionamos para que se levante el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo contra la ley sobre promoción de Jefes y Oficiales con servicios posteriores al pase a situación de retiro.

(Firman): los señores legisladores Paz Aguirre y Teófilo Collazo".

Hay moción similar de los señores legisladores Paz Aguirre, Forteza y Caputi.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a recoger la votación.

(Se recoge en el siguiente orden:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Afirmativa.
SEÑOR BLIXEN — Afirmativa.
SEÑOR BRAUSE — Afirmativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Afirmativa.
SEÑOR FISCHER — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI — Negativa.
SEÑOR GRAUERT — Afirmativa.
SEÑOR LEPRO — Afirmativa.
SEÑOR MORA OTERO — Afirmativa.
SEÑOR ORTIZ — Negativa.
SEÑOR PINEDA — Afirmativa.
SEÑOR POLLA — Afirmativa.
SEÑORA ROBALLO — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Afirmativa.
SEÑOR SEGOVIA — Afirmativa.
SEÑOR SEOANE — Negativa.
SEÑOR TROCCOLI — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE — Afirmativa.
SEÑOR AGUIRRE — Afirmativa.
SEÑOR ACHE ECHART — Afirmativa.
SEÑOR ARBIZA (don Sergio C.) — Afirmativa.
SEÑOR ARECO — Afirmativa.
SEÑOR VIERA (don Eduardo) — Afirmativa.
SEÑOR VACCARO RODRIGUEZ — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE IBAÑEZ — Afirmativa.
SEÑOR CAPECHE — Afirmativa.
SEÑOR CAPUTI — Afirmativa.
SEÑOR CARRESSE — Afirmativa.
SEÑOR CENI — Afirmativa.
SEÑORA COCCARO DE MILLOR — Afirmativa.
SEÑOR CRESPO — Afirmativa.
SEÑOR DA ROSA — Afirmativa.
SEÑOR DE FREITAS — Afirmativa.
SEÑOR CARDOZO (don Alfonso) — Afirmaitva.
SEÑOR DOMENECH — Negativa.
SEÑOR DUHAGON — Afirmativa.
SEÑOR FORTEZA — Afirmativa.
SEÑOR ERRO — Negativa.
SEÑOR FA ROBAINA — Afirmativa.
SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES — Afirmativa.
SEÑOR FLORES MORA — Afirmativa.
SEÑOR GEYMONAT — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA — Afirmativa.
SEÑOR GUELMAN — Afirmativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA — Afirmativa.
SEÑOR LANZA — Afirmativa.
SEÑOR JUDE — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO — Afirmativa
SEÑOR MASSA — Afirmativa.
SEÑOR MASSERA — Afirmativa.
SEÑOR MIER ODIZZIO — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI — Afirmativa.
SEÑOR OTHAIX — Afirmativa.
SEÑOR PACHECO ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR PANIZZA BLANCO — Afirmativa.
SEÑOR PASCUAL — Afirmativa.
SEÑOR PAYOVICH BIANCHI — Afirmativa.
SEÑOR PAZ AGUIRRE — Afirmativa.
SEÑOR URIBE — Afirmativa.
SEÑOR GRIECO — Afirmativa.
SEÑOR PORTA SANTIAGO — Afirmativa.
SEÑOR POZZOLO — Afirmativa.
SEÑOR QUEVEDO BRUM — Afirmativa.
SEÑOR RIÑON PERRET. — Afirmativa.
SEÑOR RONZONI — Afirmativa.
SEÑOR ROSSELLI — Afirmativa.
SEÑORITA RUECO REYES — Afirmativa.
SEÑOR SANGUINETTI. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Afirmativa.
SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Afirmativa.
SEÑOR TOURNE. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Han sufragado 72 señores legisladores: 66 lo han hecho por la afirmativa y 6 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado nuevamente el proyecto sancionado originalmente por el Poder Legislativo, y que fue objeto de observaciones por el Poder Ejecutivo

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Los Jefes y Oficiales de las Armas combatientes en situación de retiro de las Fuerzas Armadas, que por designación del Poder Ejecutivo, hubieren prestado servicios en las jurisdicciones de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional e Institutos Penales, con posterioridad al pase a dicha situación, hasta la fecha de la promulgación de la presente Ley, tendrán derecho a ser promovidos en retiro, siempre que hubiesen cumplido con los siguientes extremos:

a) Si computasen 15 o más años de tales servicios en retiro, se les otorgarán hasta dos grados
b) Si computasen tiempo doble del de su actual grado en retiro, el ascenso al grado inmediato superior.

Art. 2o. — Por aplicación del artículo anterior no podrá ser sobre pasado de Coronel o de Capitán de Navío y la asignación máxima de retiro será estrictamente la que corresponda al grado que se obtenga por aplicación del artículo 1o. sin perjuicio de las acumulaciones que procedan por otros conceptos.

Art. 3o. — Los ex-Maestros de Esgrima y Gimnasia egresados de la Escuela Militar de esta especialidad, desde su fundación hasta la promoción del año 1921 inclusive, que hubieran pasado a retiro con 30 años de servicios o más en las Fuerzas Armadas y que en cualquiera de los grados de la jerarquía militar hubieran permanecido 15 años o más, serán promovidos en retiro, hasta 2 grados, alcanzando la jerarquía de Teniente Coronel como máximo.

Art. 4o. — Las promociones previstas en los artículos anteriores se harán efectivas al 1o. de Febrero de 1964 y no darán derecho al reingreso a los escalafones de actividad ni a reparaciones por haberes devengados, diferencias de sueldo, compensaciones, ni por ningún otro concepto, con anterioridad a la fecha prefijada.

Art. 5o. — Las disposiciones anteriores se aplicarán a los causahabientes que tengan derecho a pensión de acuerdo a lo establecido en los Capítulos VI, VII, VIII, IX y X de la Ley No. 13.033, quienes tendrán derecho a modificar sus pasividades, siempre que los causantes se hubiesen hallado comprendidos en lo que establecen los artículos precedentes.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

—Si no se hiciera uso de la palabra, se daría por terminado el acto".

6

—Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 19 y 33 minutos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand.
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 — Montevideo, Lunes 31 de Mayo de 1965 — Núm. 17128

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90 00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1 00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años	"	20 00
De más de cinco años	"	30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años	"	20 00
De más de cinco años	"	30 00
De más de diez años	"	50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80 00	el tomo
1930		" 80 00	" "
1931	(reeditado)	" 80 00	" "
1933	"	" 80 00	" "
1934	"	" 80 00	" "
1936	"	" 80 00	" "
1937	"	" 80 00	" "
1939		" 80 00	" "
1940		" 80 00	" "
1941	(reeditado)	" 80 00	" "
1942	"	" 80 00	" "
1943	"	" 80 00	" "
1945		" 80 00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80 00	" "
1948	"	" 80 00	" "
1949	"	" 80 00	" "
1950	"	" 80 00	" "
1951	"	" 80 00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954		" 80 00	" "
1955		" 80 00	" "
1956		" 80 00	" "
1958		" 80 00	" "
1959		" 80 00	" "
1960		" 80 00	" "
1961		" 80 00	" "
1962		" 80 00	" "
1963		" 80 00	" "
1964		" 156.00	" "

Encuadernados

1955	" 100 00	" "
1956	" 100 00	" "
1957	" 100 00	" "
1958	" 100 00	" "
1959	" 100 00	" "
1964	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1 000 000 00	$ 1.500 00	la página
De $ 1 000 001 00 "	" 2 000 000 00	" 2.000 00	" "
" " 2.000 001 00 "	" 5 000 000 00	" 3.000 00	" "
" " 5 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4.000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 5.000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6 000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7209 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7392 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEGUIZAMON de CAYSSIALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Mayo de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7391 My.21-v.jun.3

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIANA ROURE o ROURE FOHMAN de LAPETINA o LAPETINA LINGUITTI, (Lo. 61, Fo. 492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7993 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA OLIVEIRA de CAETANO y NERI o NERY CAETANO NUÑEZ, (Lo. 61, Fo. 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8060 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LAURITO, (Lo. 61, Fo. 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7866 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ROO BASANTE, (Lo. 61, Fo 429), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10'pub. 7558 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL NOSEI, (Lo. 61, Fo. 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7503 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SOTO de SUAREZ, (Lo 61. Fo. 496) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7283 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS. (L o 61 F o 474) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Abril de 1965 — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 720 00 30 pub 5625 Ab 22-v jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GARCIA Y RAFAELA DUQUE de GARCIA, (Lo. 65, Fo. 284) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10'pub. 8055 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BOBONE o BIBONE o BOBONE de BORREA; de FRANCISCO BORREA o FRANCISCO BORREA BOBONE; de SANTIAGO BORREA; de IRMA BORREA o BORREA VILLAMIL o BORREA de VILLAMIL; de TERESA BORREA o BORREA VILLAMIL; de CONRADO VILLAMIL; y de JORGE WASHINGTON o JORGE WASHINGTON GERARDO VILLAMIL o VILLAMIL BOREA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 8060 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN PEYRANO o PEYRANO SANTOS (Lo. 1 Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7670 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GONZALEZ de VECINO (Lo. 66 Fo 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7672 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LABORI (Lo. 66. Fo. 378), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7544 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA JULIA INFANTE de GOMEZ (Lo 66, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7564 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VAZQUEZ, (Lo. 64, Fo. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7393 My 21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SARA GARBARINO de MAURI, (Lo. 66 Fo. 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7535 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SOBRINO GARCIA, (Lo. 66, Fo. 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 22 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7221 My.19-v.jun.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HERNANDEZ BARRIOS, 53|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7967 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GAGLIANO de SIBILIO, 104|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7965 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUA VIOLA, 13|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 7966 My.27-v.jn9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA CELINA SEIJO PIETRACAPRINA (178 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 7854 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BROWN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Julio E. Real, Actuario
1) $240 00 10|pub. 7284 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMA de FERRO (216 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10'pub. 7197 May.17-v.may.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hac esaber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI (16 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo e 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5943 Ab.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARA FLEURQUIN BAÑOS de MONSEGUR 68|65 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de novente días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Marzo de 1965 — Julio E Real Actuario
1) $720 00 30'pub. 5449 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO IRENEO NEBEL ELLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7890 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS BERSIA GUELFI y de JUAN BERSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7855 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL PRIGGIONE PUJOL o PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7673 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO JUAN SCHELOTTO VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7674 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MARCHI SEYNDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7699 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TAKUMI o JOSE KUNIZAWA o KUMIZZAWA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7698 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7395 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL OVIDIO SIERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7333 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA LAGUARDIA de MANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7141 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7158 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO JUAN RABINO LOVISOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7159 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA PAULA PEREIRA PROVERBIO de CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7160 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRICO VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7161 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO LORENZO CAEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7157 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPOSITO o SPOSITO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7027 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ELIAS SEIBA.:E citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7100 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTHA IRABURU o IRABURU FERNANDEZ y la de CARLOS EDUARDO IRABURU FENANDEZ, (63 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8054 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PEREZ (61 - 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7666 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTOLINI de BUENO, (63|16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7919 My.27-vjn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BELLA (62 - 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7668 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MAGDALENA ADELINA PIZZORNO o PIZZORNO CARZOGLIO (63 - 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7662 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO JOSE JUSTO SIXTO (62 - 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7663 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FILOMENA GIANNOTTI de SAPIENZA, (62 - 568) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7183 May.17v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o JUAN L. TOURON SALLENAVE (63 - 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7182 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA, (62|519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub 6476 My.6-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA, (62-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 5502 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSO TASANO o TASSANO, (62-473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 5503 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GIL NOGUEIRA DE LOS SANTOS, (Lo. 55, Fo. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8057 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA BALLESTEROS o BALLESTEROS ACOSTA de CENTANNI, (Lo. 56, Fo. 66), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8058 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VIOLA o INOCENCIO BERNARDO ROBERTO VIOLA, (Lo. 55, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 7923 My.27-vjn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VIGOY, (Lo. 56 Fo. 336) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7677 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de VARTIVAR o VARTAN o VARTAR KIZIRYAN o KIZIRIAN o KEJIRIAN y de ISABEL o IZABEL o ZABEL o TAKUHI ADJENIAN o ADJEMIAN o ADJERNIAN o AYEMIAN de KIZIRYAN o KIZIRIAN o KEJIRIAN, (55 - 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $320 00 10|pub. 7680 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA KANCIUS SAMALIONYTE de ANDRIULIS o TEODORA KANCYITE o TEODORA KANCHITE (Lo. 56. Fo. 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7184 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BOTTA VISCONTI (Libro 56, Folio 284) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7187 My.20-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LA CRUZ de VARGAS o ANTONIA CRUZ de VARGAS (Lo 49. Fo. 643), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7227 My 19-v jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Lo. 56 Fo. 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7402 My.21-v.jun.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO, (L.o 56, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 6249 My.? v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALEJANDRO ALVAREZ CUINAT (Lo 56 Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7186 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA BRIANZA de BAROFFIO, F 143, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7853 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LINZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo 19 de Febrero de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7577 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORINDA CAMPODONICO de SICO, F. 422, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7576 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL BORDABERRY de STORACE F. 201, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7585 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NERY MAZON de NACMIAS, F. 200, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7599 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO JOSE BONIFACINO MARENCO (F 180) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7210 My 19-v.jun.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TOMAS MALLARINO F 1013, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 6753 My.11-v.jn 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO CASALETTE BACCINO, (A 47|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8059 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA CICCIA de GANNUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7679 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DUGROS LARROUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7909 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HERC LIBERMAN, (A 2031), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7397 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO MANUEL REAL GARCIA (A 1700) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 7195 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO PEREZ MONTERO VILAZA (A 1789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7401 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARY o MARIA DAVIES de DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7196 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 16 de Setiembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 720 00 30 pub. 6339 My 6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BROCOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7661 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de TOMBOLINI o TOMBOLINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7660 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO REYNALDO o REINALDO ABELARDO o ABILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7560 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIAZZA CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7390 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PALLARES FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7156 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILA MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720 00 30|pub. 6475 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION SOUZA ALBURQUERQUE o DE SOUZA ALBURQUERQUE (Lo. 61 Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7700 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA HORNOS MONFRINO o HERMINIA MONFRINO, (Lo 61 F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 20|pub. 4942 Ab.2-v.ab.23. Mz.24-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LOLA GONZALEZ de MEROLA o INES GONZALEZ TROTTA, (Lo. 1. Fo. 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8056 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO CAPALBO ROCCO, (Lo. 1. Fo. 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7920 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AREOSA SEMPER, (Lo. 1. Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7925 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA FRANCO de NOSIGLIA, (Lo. 1. Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7945 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS y LORENZO PIÑEYRO (Lo. 1 Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7671 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE, (Lo 66, Fo 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $720.00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARREDONDO DIAZ, (Lo. 1, Fo. 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7417 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUIS FEOLA, (103 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7226 My.19-v.jun.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7394 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA DE LEON de FUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7963 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO RUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7964 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PETER BING o BING STERNHEIM, (62 - 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7669 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIRAN TATARIAN (61 - 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7667 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTO SIEKAVICA (62 - 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7664 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FONTAN o FONTAN MONLEZUN (62 - 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7665 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BUCETA de REGUEIRA (1, 16) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 27 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7123 My.20-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT (60-133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo. Abril 1.o de 1965 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 5501 Ab 21-v.jn.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL FERNANDEZ LOPEZ y de SATURNINA FERNANDEZ de LOPEZ, (Lo. 56, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7922 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TILA FAJARDO de CORDERO (Lo. 56, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7921 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO GILBERTO LAUZ BENTOS (Lo. 56 Fo. 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7676 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MAÑANA GARCIA (Lo. 56 Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7675 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA CARLUCCIO de BONINO (Lo. 56 Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7185 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JAIME DE LA MARIA AULET ALBERTO GREGORIO MARIA DE LA MARIA VISILLAC, MARIANA DE LA MARIA VISILLAC ANDRES DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA VISILLAC o VISSILLAC de DE LA MARIA ELVIRA DE LA MARIA VISILLAC de SCHIAFFINO, FELIX DE LA MARIA VISILLAC, LUCIA DE LA MARIA VISILLAC ELVIRA DE LA MARIA de TRIAS, CARLOS DE LA MARIA VISILLAC y JAIME DE LA MARIA VISILLAC o VISSILLAC, (F 3), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Abril 20 de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $1.200.00 30|pub. 6831 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LARROSA de CUADRA, A 37|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7327 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURILIO SEBASTIAN BORDONI BURGHETTO, (A 49|965)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7143 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MANCINO o MANCINO ROSA (A 25|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 7180 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JANOSI o JANOSSY o YANOSSI, (A 14|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7403 My.21-v.jun.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 7421 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FELIX PARDO o PARDO y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 7420 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HAWRYLIUK ALEJO o ALEXIS o ALEKSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7833 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CLAUDIO DE MARIA o DE MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7716 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLVERTO o NOLBERTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7235 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HAURET de RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7234 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CABARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7243 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RIVERO LOPEZ o LOPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7241 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENTANCOR BAYARRES ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7240 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANDRO VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7943 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EXEQUIEL o DOMINGO EXEQUIEL CARLOS PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7837 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7836 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MICHETTI (MORFI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7835 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO SILVA C. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7834 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO MICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7237 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA CARMEN PERDOMO GARCIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7238 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FUENTES PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7239 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALMANSA de MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7242 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OROS u OROSZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7244 My.19-v.jun 1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7245 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANCHEZ o NICOLAS SANCHEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7246 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR (MENDEZ) y ORLANDO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7247 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA HERNANDEZ PREIERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7248 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o SANDALIO LUIS CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7219 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI PISANO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 5400 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA HERNANDEZ de GIANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tala, Mayo 19 de 1965. — Julio César Costa, Juez de Paz.

1) $240.00 10|pub. 7785 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ (Lo. 3, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7789 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o PEDRO o LUIS PEDRO AFONZO o AFONSO CARDOZO (Lo. 3 Fo 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7646 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA VIERA HERNANDEZ de DI TRAPANI, (Lo. 3 Fo. 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7647 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEÑA GARCIA (Lo. 3 Fo. 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7648 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA VEGGIATO o BELLATI o BEGGIOTO de PELLEGRIN o PELEGRIN o PELLEGRINO, (Lo. 3. Fo. 115) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 19 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7213 My 19-v jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARIAS (Lo 3, Fo. 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Marzo 31 de 1965 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7211 My 19-v jun.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILDA PINTOS o PINTO u OCTACILDA PINTO DA SILVEIRA de BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 12 de Mayo de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7543 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DAVID ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Febrero de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $240.00 10|pub 7207 May.17-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de Abril de 1965. — Dra. Dayme Gonzalez de da Silveira, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7206 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SORIA de HEGUIS o HEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Abril de 1965. — Dra Dayme González de da Silveira, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7205 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ETELVINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7956 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDGAR GARCEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Mayo de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7957 My.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7987 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ENRIQUE CELANA o CELANA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8040 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA TERESA o FELICIA BOGLIACHINI o BOGLIACINO o BLOGLIACINI LUCERNA de PERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8041 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7933 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA PERDOMO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7932 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN BARBIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7934 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 7642 May.25-v.jun.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELMONTE o BELMONTE FREIXA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 7643 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER AMANN o FRANCISCO AMANN HOSPELD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7291 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA EULOGIA ITURBIDE de WOLCAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7168 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARIANO o MARIANO ISIDRO BEN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7169 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE ROSSI MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7796 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MADINA ARENAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8043 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO CECILIO MONZON AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8042 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PABLO VILLANUEVA MORUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 14 de Mayo de 1965. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8044 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MARIA BANCHERO BARISSONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 28 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito, Simonelli Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7797 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MIRALDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 7996 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA ALBARENGA de LAFONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Julio de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7312 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7313 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FALIERO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7314 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MENDEZ o MENDEZ BELLOSO o JUAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7988 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA JUANA o ROSA SALGADO de FIGUERON y de BALBINO o BALVINO FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7989 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SECUNDINO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7654 May.25-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de MONICA ARTIGAS de SOBRERO y ENRIQUE ANTONIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7655 May.25-v.jun 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MOLINA de VERA y de MARTIN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7618 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO NICASIO HERNANDEZ CASAS o GONZALO HERNANDEZ o GONZALO NICASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7985 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALMANDOS o RAMONA ALMANDOS TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7984 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTINA PEREIRA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7483 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORO BALCARCEL y RAMONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7388 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ PROTASIO AGRIELA BELEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7389 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7387 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7386 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PAZ RUFENER o BERNARDO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7385 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavaleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA ALONZO de ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7330 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU o YAMANDU IGNACIO VARELA DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7331 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO UNZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7253 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR PEREIRA ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7254 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LAINO o SERAFIN LAINO LOSCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7172 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO o CRAPICHO o CRAPICIO o CRAPICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7165 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o SEVERO GABINO ESPINO o ESPINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7317 My.20-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA DOMINZAIN de ALCORTA; JUANA o JUANA JOSEFA ALCORTA y JOSEFA ALCORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurren dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7318 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TIMOTEA NOGUES BENTANCOURT de ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7319 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO AUREDNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 31387 My.27-v.jn.9. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE SIERRA OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7981 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DORES de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario. adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7823 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7822 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA FILOMENA MACCHIA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7818 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARRILLO de PITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7732 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE MOLINELLI de AZZATO (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub 7270 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA FORTUNATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7268 My.19-v.jun.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MURIEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7980 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MERELLO FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7731 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OTORMIN (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10pub. 7733 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MATILDE VELEZ CONTI, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7269 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUEVASANTA de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7824 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HEIMEN de ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7825 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL ISASA y EUSEBIA VILLALBA de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7819 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER YAQUES de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7821 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7820 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UILDA LANDO FERNANDEZ de MONTEJO o ULDA LANDO de GARCIA MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7848 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 7850 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO FAUSTINO o FAUSTINO RAIMUNDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7846 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7847 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7849 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA REY BUS de ANSEIMI o LAURA REY de ANSEIMI o LAURA REIS de ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7175 May.17v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO BARRIOS y SARA MONTERO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7176 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTIMIANA ACHIVERREAGA o CHIVIRRIAGA o MARIA ACHIVERREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 7177 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO CASTRO PINTO o PINTOS o ABILIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de Abril de 1965 — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7178 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ALBA ESTELA MADERA de PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7344 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA o GILA RAMONA SILVA o DA SILVA de VELAZQUEZ de LEOPOLDO SILVA o DA SILVA de JUSTO RAMON o RAMON JUSTO SILVA o DA SILVA de BANDERA o DA SILVA de BANDERA PEZ de SILVA y de MARIA EUSEBIA SILVA de BANDERA o DA ROSA de BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7845 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario
1) $720.00 30|pub. 6538 My.10-v.jun.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1965. — Miguel L. Castillo. Juez Encargado.
1) $240.00 10|pub. 7843 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, (Encargado), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONARDA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1965. — Miguel L. Castillo, Juez Egdo.
1) $240.00 10|pub. 7179 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIR ANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7904 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAUL TISCORNIA o PEDRO RAUL TISCORNIA VUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7905 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la

apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIN o DOLORES FRANCISCA MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7906 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOCERINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7907 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RUBIO o JULIO JOAQUIN RUBIO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7766 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA BALLESTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7767 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON PLADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 7768 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA CASTANA ROCHA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 23 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7624 My 24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN BALDUVINO o BELTRAN BENEDICTO BALDUVINO o BALDUVINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto
1) $240 00 10|pub. 7625 My.24-v jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA DECUADRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 7626 My.24-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o PILAR ROSA o ROSA PILAR IRAZUSTA de INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7627 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o FELIX BERNABE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7628 My.24-v.jn 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLINA MACHADO de CONTI u OLINDA CARDOZO MACHADO de CONTI u OLINDA CARDOZO MACHADO DOS SANTOS de CONTI u OLINDA MACHADO de CONTI u OLINDA MACHADO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7711 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO CAPRILE o LUIS CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7712 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIGVERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7713 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PIERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.0 10|pub. 7715 My.25-v.jn.7.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME EDUARDO FERNANDEZ BORDENAVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 23 de Abril de 1965 — Julio Abelenda Placensa, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7144 May.17-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA TEXEIRA DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7708 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sdo. Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de MARGARITA MATTIO de CAVALLO, citándoset a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $240 0 10|pub. 7709 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sdo. Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de SANTIAGO TRINCHITELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados pora que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. Salto, mayo 10 de 1965. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.0 10|pub. 7710 My25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO GONCALVEZ DA TRINDADE o JUAN FELICIANO TRINDADE o JUAN F. TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 10 de 1965. — Pedro M Lorenzelli Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7416 My.21-v.jun.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MIGLIOLI de GALBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7415 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA MARGARITA NIETO de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7145 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOSER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7146 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA NICASIA GONZALEZ de MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7290 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHEPARE de RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7337 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ o SERAPIO LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 30 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta
1) $240 00 10|pub. 7336 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DIAZ BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7335 My 20-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SICILIA de CALLERO o DOLORES CICILIA de CALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 30 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta
1) $240 00 20|pub. 7334 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RAMON PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 29 de 1965. — Isabel C Pedret Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 7277 My 19-v jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO JOSE GANDIN GANDIN o TELESFORO JOSE GANDINI GANDINI o JOSE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub 7278 My.19-v.jun.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de JESUS SEVERO PEREZ VILCHEZ o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7279 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LOMBARDO de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7280 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO BETANCOR RODRIGUEZ y de MAGDALENA CABRERA de BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7281 My.19-v.jun.1o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL IBARRA DE SOSA y de MARCOS LUIS IBARRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7607 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA ALBERTA TISERA de ISLAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7608 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SCARPA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7609 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERRARI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 10 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7610 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO HUMILDANO TARRAGONA y de MARIA ISABEL PEREZ de TARRAGONA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 6 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7611 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FREGEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7612 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don DORALINO VARGAS CRUZ o DA CRUZ y de doña ANA MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7791 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO CANDIDO MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó. Mayo 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7795 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA IDIARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 11 de Mayo de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7754 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don RAFAEL MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Mayo de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7644 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ISABELINO CURBELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7649 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO NICOMEDES o JACINTO N. o NICOMEDES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7719 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARA JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7720 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOTELINA SASIAS o SASIA de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7721 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA DEL CAMPO de SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7266 My.19-v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MILA o JACINTA MILA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7150 May.17-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7151 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO RODRIGUEZ y la de ADELINA BALADAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7152 May.17-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7153 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SABINA BATISTA de IZA o ROSA BATISTA o ROSA S. BATISTA o ROSA P. BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7154 May.17-v.may.31.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos por la cual RUBEN MUÑOZ BRITOS prometió comprar el solar ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 175 611 señalado con el No. 26 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto con el No. 5.114 el 24|1|941, se hace saber al promitente comprador, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre la citada promesa. — Amador Rodríguez.
2) $480 00 15|pub. 6763 May.11-v.jun.1o.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Antonio Gil Dos Santos Moreira, prometiente - comprador del solar 20 manzana 348; a Adela Guadalupe Corti de Bottari y Lázaro Galileo José Bottari Garibotti, prometientes - compradores del solar 5 manzana 558; a Joaquín de Freitas Riglieri, prometiente comprador del solar 1 manzana 404; a Nora Electra Bentancour Pacheco de Chimanoski, prometiente - compradora del solar 17 manzana 474; a Luis Felipe Traibel Nelsis, prometiente-comprador del solar 1 manzana 378; a José Bello Bolón y José Gilberto Bello García, prometientes compradores del solar 13 manzana 367; a Angélica Ponce de Serantes y Teresa M Ponce, prometientes-compradoras del solar 4 manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 394 del Lo. 48; 1346 Lo 58; 237 Lo 68; 107 Lo 74; 2248 Lo 117; 726 Lo. 101 y 403 y Lo. 83; y se hace saber también a Narciso Héctor y Narciso Indalecio Betancor Migues, prometientes-compradores del solar 12, manzana 321; a Armando Luis Olivio Varela, prometiente-comprador del solar 4 manz. 460; a Félix Antonio Damiano, prometiente-comprador del solar 17 manzana 90, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano
2) $1 200.00 15|pub. 6691 My 12-v.jn.2.

Se hace saber a don Carlos Horvath Haiszky, o a sus sucesores a cualquier título respecto de la promesa de compraventa a plazos celebrada por dicha persona el día 12 de Junio de 1935; con relación al solar de terreno empadronado en esta ciudad con el No. 157.646, señalado con el No. 4 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Topografía con fecha 23 de Marzo de 1935, ubicado con frente a la calle Gobernador Vigodet, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No. 799, al Fo. 187 v. del Lo. 14, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 10 de la ley No. 9099, ha determinado

la caducidad de sus derechos al inmueble referenciado.
En consecuencia, pasados quince días de la última publicación del presente aviso, se considerará de pleno derecho y definitivamente operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro. — Montevideo, 23 de Marzo de 1965. — JOAQUIN MARIO y JOSE JULIAN PORCILE BOCCONE, (actuales propietarios del inmueble).
2) $840 00 15|pub. 7091 My.14-v.jun.4.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley No 9099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de inmuebles a plazos, ubicados en el Balneario San Rafael, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, plano del agrimensor Julio R. Cerviño, inscripto en la O. T. de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Setiembre de 1941:
Solares K. J. L de la manzana 10 bis, padrones 2163, 2164 y 2165 con frentes a la calle Viña del Mar. Comprador: Carlos Ardito Machiavello. Solar L. de la manzana 10 bis padrón 2162, con frente a la calle Brighton. Comprador: Carlos Ardito Machiavello.
Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican. Balneario San Rafael S. A. (Palacio Salvo, piso 4o., escritorio 406). — HORACIO FIZZORNO PEREIRA. BMB 11659.
2) $960.00 15|pub. 7048 My.14-v.jun.4.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Zabala 1338, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Retribución a Directores y Síndico; 3.o. Distribución de Utilidades; 4.o. Elección de nueve Directores; 5.o. Elección de Síndico titular y suplente; 6.o. Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma.
El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $360.00 5|pub. 8051 My.28-v.jn.3.

JUAN M. GRASSO y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad Juan M. Grasso y Cía. S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de calle Uruguay N.o 870, de la ciudad de Salto, el día 10 de Junio de 1965, a la hora 9 y 30, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1964, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Sr. síndico y proyecto de distribución de utilidades: 3) Designación de dos accionistas (art. 34) para actuar como escrutadores en la elección del Directorio y Síndicos; 4) Elección de tres titulares y tres suplentes para miembros del Directorio y Síndicos, titular y suplente (arts. 17 y 26 de los Estatutos sociales); 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con los miembros del Directorio.
Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en Secretaría con una anticipación mínima de tres días, depositando los títulos o certificados bancarios del depósito de los mismos. La Secretaría otorgará un boleto donde conste la numeración de las acciones depositadas, y el número de votos a que tiene derecho el accionista. — El Secretario.
3) $216.00 3|pub. 8034 My.28-v.jn.1.o.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio de 1965, a la hora 18, en la sede de 8 de Octubre 4530, y a los efectos del artículo 24 en segunda convocatoria para media hora más tarde.
Orden del día:
1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias. Informe del síndico y liquidación de las utilidades, correspondientes al ejercicio; 2. Elección de Directores para el nuevo ejercicio y suplentes; 3. Nombramiento de Síndico y su suplente; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
Para tomar parte en la Asamblea, los asistentes deberán depositar sus acciones, en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1965. — José M. Sarasola, Presidente.
3) $240.00 5|pub. 8032 My.28-v.jn.3.

CASA COATES S. A.

Casa Coates S.A., comunica a sus accionistas que el día 10 de Mayo de 1965 ha caducado la autorización para funcionar como tal, concedida por el Poder Ejecutivo el día 10 de Mayo de 1935. Por lo expuesto se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de Junio de 1965 a las 9.30 horas, en la calle Sarandí 461, Montevideo. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos para asistir y tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría sus acciones o un comprobante bancario cinco días antes del fijado para esta asamblea.
Orden del día:
1. Memoria y balance al 10 de Mayo de 1965; 2. Liquidación de patrimonio social; 3. Designación de Comisión Liquidadora.
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 111 de los estatutos de no obtenerse el quórum para la instalación de la Asamblea General Extraordinaria esta queda convocada para las 10 horas, del mismo día y sesionará con los accionistas que se hubiesen presentado.
3) $640.00 10|pub. 7991 My.28-v.jn.10.

"TRAFUL S. A."

Se convoca a los señores accionistas en 2da. convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Junio de 1965, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467, esc. 8, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1964; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de autoridades; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con 48 horas de anticipación de la Asamblea.
3) $64.00 2|pub. 7977 My.28-v.my.31.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea Gral ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1965, a las 10 horas, en el local sito en la calle Zabala 1379, piso 1, escritorio 1 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|964 al 31|3|965; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente. (Art. 41); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado el inventario, balance general, memoria del directorio e informe de la Sindicatura;
B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad, Zabala 1379, piso 1, escritorio 1, las acciones que posean o un certificado de depósito, extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $320.00 5|pub. 7939 My.27-v.jun.2.

1) $240.00 10|pub. 7933 My.27-v.jn.9.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Junio de 1965, a las 18 horas, en la sede social, Vázquez 1421, p. 7, apto. 11, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Destino de los resultados; 3.o) Elección de Síndico Titular.
Depósito de acciones hasta el 4 de Junio de 1965. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 7787 My.26-v.jn.1.o.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Graciela Antonia Zabala c|. OSCAR DANIEL MAY. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-7 año 1965), se hace saber que por resolución del día 18 de Marzo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Daniel May y Graciela Antonia Zabala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7to. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 7400 My.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c|. JOSE COSAC. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962) se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $800 00 20|pub. 6694 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Luisa Sorrondegui c|. ANSELMO CATTIVELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-189 año 1964), se hace saber que por resolución del día 17 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Anselmo Cattivelli y María Luisa Sorrondegui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Luis Alberto Campodnico, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 7816 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN HECTOR BOMIO y ELISA ELVIRA MALAN FELIX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-105 año 1965), se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Héctor Bomio y Elisa Elvira Malan Félix debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 7815 My.26-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Mayo de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ADHEMAR JUAN o ADEMAR JUAN BAGNASCO PERTIERRA y MARIA LUISA FERNANDEZ CASTRO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (Lo. 62 Fo. 506), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 7994 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66|148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO SOSORA y LEONOR ARRIAGA y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art 7, Ley 10.783). — Montevideo, Abril 26|1965. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6553 My.7-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LEON DAVID LIJTENSTEIN WARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6427 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL LU BLINERMAN STEMPONSKA y CHRISTA KARIN FLECK WEISLEIN y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640 00 20|pub. 6755 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA, ARSENIO ADAIR y JOSEFA LUISA SCHOL de PEÑA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (62 468) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Marzo 3 de 1965 — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6489 My 6 v jn 3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "CORIA GUMERSINDO JORGE y VEGA de CORIA ROSA DELMIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" 60 79) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira. Actuario

5) $640 00 20|pub 6750 May.3-v.may 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CARLOS COTELO y BLANCA ELENA BAROZZI citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 7683 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la dis y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA y ANGELICA MELIDA LOPEZ VILLANUEVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6829 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HOPENHAYM APELBENM, ADOLFO con SASSON, REGINA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-126)" se hace saber que con fecha Abril 9 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Hopenhaym Apelbem y Regina Esther Sassón En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo. Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 640.00. 20|pub. 6342 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LADISLAO AMALIO DE LOS SANTOS y EUSEBIA FELICIA PAZOS BURGUEÑO, (Ficha E 74|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MISAK TAILANIAN MARTAIAN y doña ISABEL KEUSSEYAN de TAILANIAN, (Ficha B 4290), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo once de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 7010 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No 10 783 — 23 de Mayo de 1963 — Clementina D Colombo Actuaria adjunta.

5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de lo dispuesto por el art 7 o de la Ley N o 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 3 de Marzo de 1965 — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta.

5) $640 00 20|pub. 6602 My 11-v jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (66|251), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO COSTA QUIÑONES y MARIA ROSA CAMPOLONGO, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7, Ley 10. 783). Montevideo, mayo 10 de 1965. Elbio A. Panario. Actuario Adj.

5) $640.00 20|pub. 7634 May.25-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6725 My 10-v.jun.-7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ y CARMEN MARTINEZ BARRUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 6183 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: CAJARVILLE de CATAUMBERT, PIA ISABEL contra CARLOS ALBERTO CATAUMBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (62 - 458), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 14 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 7926 My.27-v.jun.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "ESPINEL ALBERICO y ESTHER ALICIA PALAVECINO de ESPINEL Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $640 00 20|pub 6828 May.11-v.jun.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "Landeira de Cardozo María Angélica contra OSCAR CARDOZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62|373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario

5) $640 00 20|pub. 7189 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: LOPEZ DE HARO ELGART ARMINDO JULIAN con AYOROA SILVEIRA GLADYS ESTHER Disolución y Liq. de sociedad conyugal, (F 132|965), se hace saber que con fecha Abril 2 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armindo Julián López de Haro Elgart y Gladys Esther Ayoroa Silveira.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. artículo 7o.). — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 7578 My 24-v.jun.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GEZA SUSSMANN y SONIA MAKOWSKA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $832.00 20|pub. 6756 My 25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIA MORELLI y ELBIO ALFREDO MONES (Ficha E 68 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $640 00 20|pub. 7522 May.21-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "TOSA JUAN y MAGGIORINA CAMELIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 46. F.o 490 N.o 250)" por resolución número 1468 del 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Tosa y Maggiorina Camelia, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que

se consideren con derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 8 de Abril de 1965 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 6332 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manell, en los autos caratulados "RAMOS NUÑEZ JUAN DEOGRACIAS y PETRONILA DE BRUM TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", por resolución No. 1830 del 23 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes iniciando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o. de la ley No. 10 783. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 6792 May.11-v.jun 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: BENITO ROBERTO LOBO y MARIA TERESA GUISSONI BRAUSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 8, Fo 340)" se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído entre Benito Roberto Lobo y María Teresa Guissoni Brause, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Marzo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6779 May.11-v.Jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 28 de Abril de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ORIENTE AÑON y AMANDA ANNA NIETZEL de AÑON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 4 de Mayo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6780 May.11-v.Jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA HAYDEE FREYRE BARIZZONI y RAMON PEDRO INDABURU GENES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 1 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia No. 15.638 de fecha 15 de Diciembre de 1964. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) Res.20|4|1955 20|pub. 31074 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 44, Fo. 373), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos FRANCISCO JOSE SAUTER y RUTH ENRIQUETA ECKAHUS, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o, Ley 10.783). — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 7986 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Guzmán, Eufemio Salustiano c|. MENDEZ, ROSA DAMIANA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo 14 Fo. 356), se hace saber que con fecha 12 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Eufemio Salustiano Guzmán y Rosa Damiana Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — J. Serra Tur Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6222 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965. ANSELMO YAMANDU FIORELLI contra CELIA ARNERIS ALZA de FIORELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 22, No. 326, Fo. 310), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Anselmo Yamandú Fiorelli y Celia Arneris Alza de Fiorelli, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 7098 My.14-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: LARREA ALTEZ TOMAS CIPRIANO y GOITIA MOTANIZ, ELIDA SERAPIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 247), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 27 de Abril de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
5) $800.00 20|pub. 7070 My.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUJAMBIO, ALFREDO R. y MOLINA DECUADRO de LUJAMBIO INOCENCIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal, (21|171)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, 11 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6956 May.13-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR AUGUSTO DECOUD BOUYSSOUNADE y REGINA MARGARITA SERRA CORDOBA, (Lo. 19, Fo. 287), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Mayo 7 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 8010 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ ALICIA contra OMAR DI PAULA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, Fo. 338), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los fines legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 11 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
5) $640.00 20|pub. 7338 My.20-v.jun.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO WARLEY VIERA y MARIA DEL CARMEN BERNADET, citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6969 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.jun.7.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Néstor Justo Guzmán Garoso y Teodora Lucrecia Aguiar, (Lo. 63, Fo. 697).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
6) $640.00 20|pub. 7632 My.24-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de Abril ppdo., (Lo. 1, Fo. 46), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ursula Yolanda Debellis y Victorio Manuel Zito.

Y a la vez se cita, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
6) $640.00 20|pub. 7561 My.24-v.jun.18.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: MARIA GRACIA GAGLIARDI contra DONATO LAURENZANA. Divorcio Unilateral, (ficha D 220, año 1964), se cita, llama y emplaza a don Donato Laurenzana, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 31340 My.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: JULIO REIS contra MARIA DE LA LUZ TUÑON. Divorcio, (Lo. 62, Fo. 448), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María de la Luz Tuñón, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 7911 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha: D-224-1964) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E Real, Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub 30990 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARIA A. ANCHART contra EFRAIN F. VARELA. Divorcio, (Lo. 63, Fo. 690), se cita, llama y em-

plazo por el término de noventa días a Efraín F. Varela, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

7) $960.00 30|pub. 7633 My 24-v jun.30 Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, —en autos;— "MATHIEUX MAGDALENA FERNANDA MARIA (MADELEINE FERNANDE MARIE) contra GOFFARD, ANDRES ROBERTO EUGENIO (ANDRE ROBERT EUGENE). Divorcio unilateral" (62 - 346) se cita y emplaza a don André Robert Eugene (Andrés Roberto Eugenio) Goffard, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevidéo, Marzo 3 de 1965. José Tomás Pereira Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) $720.00 30|pub. 7685 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que en los autos: "Toth, Helena contra ENZMINGER, ALFREDO. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "36 Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Vistos, en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados, "Helena Toth c/. Alfredo Enzminger por Divorcio", (Exp. N.o 2613|961). Resultando: I Que acompañando testimonios de acta de inútil tentativa de conciliación y de la partida de matrimonio debidamente legalizada (fs. 1-4), compareció la autora a fs. 6 y vta. expresando que como resulta del último documento, contrajo matrimonio con Alfredo Enzminger el 25 de Junio de 1959, en la localidad de Valentín Alsina. Sección Tercera de Lanús. Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Que al poco tiempo de celebrado el matrimonio comenzaron a producirse riñas y disputas frecuentes y violentas, que se motivaron por el mal carácter de su esposo que la recriminaba por los motivos más nimios. Que dicha situación terminó por hacer insoportable la vida en común, por lo que se produjo la separación, pasando la compareciente a domiciliarse en la calle Pedro Vidal 2361 y su esposo permaneciendo en Cádiz 2877. Que ofreció prueba, adjuntó a la demanda el cerficado de fs. 5 en cuanto a su domicilio, fundó su acción en los a. 187 inc. 1.o y 148 inc. 6, del C. Civil y en definitiva impetró la disolución del matrimonio, por culpa de su esposo, con tributos y costos a cargo de éste. II. Que conferido traslado de la demanda y decretada la separación provisoria de los cónyuges, por auto N.o 17.743 de fs. 7 de 16 de Noviembre 1961, le fue acusada rebeldía al demandado e impetrada su declaración de rebelde (fs. 12). Que habiéndose renunciado la réplica y acusada nueva rebeldía por la dúplica (fs. 16), se dispuso la apertura del juicio a prueba y la citación de los cónyuges a audiencia para tentar la conciliación (fs. 16v.). Que a fs. 17 vta. consta la no comparencia de las partes y a fs 23 se certificó la prueba producida, correspondiendo toda la diligenciada a la actora. III. Que a fs. 24 y vta. alegó la actoara y a fs. 25 le fue acusada a su contrario la rebeldía de evacuar el traslado que conferida vista al Ministerio Público, el Sr. Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, requirió se mejorara la prueba de la radicación, cumpliéndose sucesivamente diligencias probatorias a fs. 29 y vta., 31 vta., 34 vta., y 41 vta. Que en definitiva el Sr. Fiscal, emitió su dictamen favorable a la acción deducida, con las precisiones expuestas en el mismo a fs. 41 vta. 42. Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia (fs. 42 vta. 44). Y Considerando: I. Que la prueba aportada por la actora tendiente a acreditar su residencia en la República, así como el domicilio denunciado de su esposo, donde se cumplió el emplazamiento de la demanda, arroja plena certidumbre sobre la veracidad de dichos extremos, (fs. 55, declaraciones acordes de fs. 29 y vta. y 41 y vta. e informe de fs. 34 vta.). II. Que en cuanto a la acción deducida, por lo que resulta de la prueba testimonial aportada por la actora, puede tenerse por probada suficientemente la causal invocada de riñas y disputas. Que así resulta de las deposiciones de Antonio Deak y Geiger de Deak, quienes afirman la existencia de riñas y disputas continuas que hicieron insoportable la vida en común de los cónyuges y vivir cerca de los mismos. Que no obstante ser mínima la prueba diligenciada los dichos de los referidos testigos hábiles y contra los cuales no se advierten tachas, dan plena convicción de sus afirmaciones, por que confirman los hechos formulados en la demanda. Que únicamente, no pueden aceptarse sus respuestas, en lo que respecta a la atribución de culpabilidad en el esposo de las riñas y disputas, por cuanto no se aportan elementos ciertos, para radicar la culpabilidad en forma excluyente, por lo que las desavenencias, deben referirse a una incompatibilidad de caracteres impropia para la vida de consuno. II. Que coadyuva a admitir la existencia probada de las riñas y disputas, la no comparecencia del demandado a contestar la acción, por lo que mediando, además la conformidad manifestada por el señor representante del Ministerio Público, hacen que deba recibirse la demanda. Que, de acuerdo con el dictamen del Sr. Fiscal, es evidente que al no domiciliarse el demandado en la República, debe ser notificado de esta sentencia en la forma prevenida en el a. 849 del C P.C.. Por estos fundamentos y visto lo dispuesto en los a. 187 inc. 1.o; 148, inc. 6 y 688 del C. Civil. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia decretando la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre Helena Toht y Alfredo Enzminger, indicando en autos por la causal de riñas y disputas, sin especial declaración de culpabilidad. Con los tributos causados a cargo del demandado. Publíquese esta sentencia al demandado en la forma prevenida en los a. 844 y 849 del C.P C. Ejecutoriada, cúmplase y previa regulación fiscal de los honorarios profesionales y acreditado su pago, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Ricardo Félix Basso. — J. T. Pereira".

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 25 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $4.440.00 15|pub. 8062 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Zikov contra TATIANA GORLO de ZIKOV. Divorcio por causal" (Lo 24. Fo. 699, N.o 36), se cita, llama y emplaza a doña Tatiana Gorlo de Zikov, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. (Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones). — Paysandú, Mayo 4 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

7) $960.00 30|pub. 7734 My.25-v.jl.5.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposicióno el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario número 264, año 1960 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965 — Pedro R Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub 30984 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposicióno el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario número 159, año 1961 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposicióno el Sr Sub-Administrador de Aduana, capital don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario número 351, año 1957 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, lo de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub 30986 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35. Año 1959, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICK BECKER BECKER para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub 30987 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77. Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta cuatro — Pedro R Schiavone Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub 30988 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor José Pedro Gatto de Souza dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TREMOLERAS DE DRAGO, MARIA LIDIA Y OTROS Expropiación del inmueble empadronado con el número 111 594". (Lo 11. Fo 202) se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado Convención 1330 dentro del plazo de noventa días a doña María Lidia Tremoleras de Drago, Alejandrina Tremoleras de González María Josefina Tremoleras de Lucas Josefina Tremoleras de Soler y Rosalía Soler Tremoleras, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 111 594 ubicado en la 11 a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Carrara bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Marzo 11 de 1965. — Agustín Gazzano Pons Actuario.

8) (Cta Cte.) 30|pub. 30969 Ab 23-v jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "RAUL O. MARTINI. Subasta pública". (Lo. 14. Fo 416. N.o 551) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María E Irazábal para que comparezca ante este Juzgado en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

8) $720.00 30|pub. 7927 My 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA G de LLOVET Contribución Inmobiliaria padrón 2425, se cita llama y emplaza a María G de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte: lote N.o 2424 del mismo propietario: Sur: lote 2426 de María G. de Llovet: Este: calle Grito de Asencio y Oeste: te 2406 de Elena Cerrutti de Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto 4 de Mayo de 1965 — Alda V Thevenet de Andreu Juez de Paz

8) (C.C.) 15|pub. 31280 My.17-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con SUCESION DOMINGO SCOSSERIA Cobro de Contribución padrón 3747 se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión de Francisco Scosseria o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección dentro de los siguientes límites: Norte: calle Ferrocarrilera: Sur: La Vía Férrea: Este: padrón 3748 del mismo propietario y Oeste: un lote de terreno de Manuel Pintos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, 4 de Mayo de 1965. — Alda V Thevenet de Andreu Juez de Paz

8) (C.C.) 15|pub. 31281 My 17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LIRA BRUM Cobro de Contribución Inmobiliaria padrón N.o 2748" se cita llama y emplaza a Lira Brum o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección padrón 2748 dentro de los siguientes límites: Norte: calle Charrúa: Sur: padrón N.o 13522 de Herminia López: Este: padrón 2747 de Héctor y Ovidio Castagno y Oeste: padrón 2749 de la misma propietaria, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto 4 de Mayo de 1965 — Alda V Thevenet de Andreu. Juez de Paz

8) (C.C.) 15|pub. 31282 My.17-v.jn.7.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 407. Expropiación del inmueble padrón N.o 407. (L.o 24 F.o 632)" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 407 (cuatrocientos siete), ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Depto de Tacuarembó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al oler de la referencia y en especial a los sucesores de Gerónimo Carreras, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

9) $ 1.120 00 20|pub. 6319 My.4-v.jn.1.o.

10–Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Agosto del cte. se nombró Curadora interina a doña Alicia Iris Mendaña de las presuntas incapaces SOFIA y FLORA MENDAÑA ZIMMER quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de Diciembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $240.00 10|pub. 7194 My.17-v.my.31.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo, Dr. Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — JULIO NICOLAS PEREDA FEO, constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1639, al señor Juez digo: Que, para optar al título de Procurador, pido se interroguen los señores Enrique Moraás y Juan de la Cruz Silveira sobre mi vida y costumbres. — Julio M. Pereda. — Alfredo Lamaison, Abogado".

Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 8039 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4t o Turno — JORGE O ARCOS BARONI con domicilio en Treinta y Tres 1329 Al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Procurador ofrezco la deposición de Juan F. Varela y Winston R. Paggiola que presentaré para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Jorge O Arcos Baroni — Jorge Francisco Egozcue, Abogado Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julio E Real Actuario

11) $400 00 10|pub. 7162 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lc 54 Fo 551) se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1964 se declaró incapaz a doña ELVIRA CAMILA FAVARO de SUSVIELA y se designó curadora de la misma a doña Liliana Elvira Susviela Favaro — Montevideo Abril 9 de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario

11) $240 00 10'pub. 7188 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ESTELA PERONI, constituyendo domicilio en Mécanos 1429, apartamento 10, al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los doctores Darío S. Corgatelli y Aurelia Alvarez quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Estela Peroni". — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $240.00 10'pub. 7678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Wáshington Pérez Couce, domiciliado en Buxareo 1140, piso 6o., Ap. 601, digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los doctores Miguel U. Rocca y Jorge Peirano Facio, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Wáshington Pérez Couce. — Montevideo, Mayo 24|965. — José Pereira. Actuario.

11) $240.00 10|pub. 7924 My.27-v.jun.9.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 630|61
Segundo Llamado

Coches motores Diesel.

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 25, (veinticinco), coches motores Diesel, repuestos y elementos de reserva y accesorios de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, entre las 13 y 16 horas, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.

Precio del pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina el día 31 (treinta y uno), de Agosto de 1965, mil novecientos sesenta y cinco a las 15 horas.

Más información por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15'pub. 31390 My.27-v.jun.16.

Licitación Pública No. 707|62
Segundo Llamado

Coches de pasajeros.

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 12 (doce), coches de pasajeros de clase única, para tráfico suburbano, elementos de reserva y accesorios, de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz No. 1095, 2do Piso, entre las 13 y 16 horas, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.

Precio del pliego: $ 2 000 00 (dos mil pesos)

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina de Licitaciones, el día 11 de Agosto de 1965 a las 15 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15'pub. 31164 May.10-v.may.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 629
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de sodio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), al precio de $ 4.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Junio de 1965, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31371 My.25-v.jn.2

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 736

Obras de reparación y pintura en los edificios ubicados en:

1) Luis Piera, N.o 1807, 1825, 1841.
2) Luis Piera, N.o 1835
3) Reconquista, N.o 256|294.

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes N.o 1051, 6 o piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Junio próximo a la hora 16 en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, Mayo 20 de 1965 — La Gerencia General.

12) (C C.) 10|pub. 31341 My.24-v.jn.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Segundo Llamado

Lic. N.o 39|65. — Adq. de paños de piso. Apertura: 9 de Junio de 1965, a las 15 horas.

Lic. N.o 40|65. — Adq. de papel higiénico. Apertura: 9 de Junio de 1965, a las 15 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753 en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3'pub. 31400 My.28-v.jn.1.o.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 3
Primer Llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta:

Renglón No. 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.

Renglón No 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Renglón No. 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro de 18 kilates platinado.

Renglón No. 4. Para la adquisición de 1.500 (mil quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (9 d. mlm) platinado

Renglón No. 5. Para la adquisición de 200 (doscientos) gramos de soldadura 18 kilates.

Renglón No. 6. Para la adquisición de 500 (quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (6 d. mlm) platinado.

Apertura: día 11 de Junio de 1965, hora 9. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — La Administración.

12) (C.C.) 8'pub 31354 My.24-v.jun.2.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 4|65 Carp. 841|64

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 48.000 camisas, 5.000 pares de botas, 5.500 pares de borceguíes 5.500 pares de zapatos, 16 000 impermeables y 11.000 pares de perneras impermeables estos dos últimos renglones C. I. F. Montevideo vio plaza, con destino a la Policía de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 11 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1965.

12) (C.C.) 3|pub. 31396 My.27-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 1|1965
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes cantidades de aceite para motores de aviación:

Tipo 1.080. Cantidad 98 tambores (208 litros aproximado cada uno).

Tipo 1.100 Cantidad 140 tambores (208 litros aproximados cada uno).

Tipo 1.120. Cantidad 1 060 tambores (208 litros aproximados cada uno).

Tipo 1.010 Cantidad 32 tambores (208 litros aproximados cada uno).

El suministro de referencia se efectuará de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General, Avda. Uruguay 1238

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 7 de Junio de 1965, a las 16 horas, en el local ubicado en la Avda. Uruguay 1238. — Montevideo

12) (C.C.) 10'pub. 31302 My.20-v.jn 2.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 6|65 - Carp. 427|65

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 93 rollos de alambre liso y de púas, con destino a las Jefaturas de Policía del Interior y Litoral de la República, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1965.

12) (C.C.) 3|pub. 31401 My.28-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA No. 68
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de quince generadores de vapor portátiles, según pliego de condiciones, destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Junio de 1965 a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar

Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 31368 My.25-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 66
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de una Planta Portátil para elaborar mezclas bituminosas para bacheos, según pliego de condiciones, destinada al Plan de Mantenimiento de Carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Junio de 1965, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 10 pub. 31369 My.25-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 67
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de dos semirremolques para transporte de maquinaria, según pliego de condiciones, destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Junio de 1965, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 31366 My.25-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 69
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de doce esparcidores de agregados pétreos, según pliego de condiciones destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Junio de 1965, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 31367 My.25-v.jn.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|965
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la "Construcción de los Accesos Carretero y Ferroviario al puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, por la margen derecha".

Planos y pliegos de condiciones particulares en Secretaría General 4.o piso y adquisicin en Dpto II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 10 de Junio de 1965 a las 16 y 30 horas en la sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avenida Uruguay 1120, 4.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1965 — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.25-v.jn.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|965
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 14 Terminación carretera Palmitas-La Tabla-Empalme Ruta 14 con puentes en arroyos Coquimbo y Bequeló en Paso Zapata-Ext. 14 Kms. Nal. 12 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliego de Condiciones en Secretaría General 4o. piso y adquisición en Dpto. II estudios 5o. piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso

Apertura de propuestas, día 4 de Junio de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31344 My.24-v.jn.4.

Licitación Pública N.o 8|965
Primer Llamado

Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7-Cerro Largo-Tramo Fraile Muerto-Tupambaé, desde terminación tramo incluido Plan 1961 hasta Tupambaé-Ext. 20 Kms.-Nal. 9 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 8 de Junio de 1965, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31345 My.24-v.jn.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|965
2.o Llamado - postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación del epígrafe, para la provisión de útiles para oficina, que había sido fijada para el día 27 del corriente a las 15 horas, queda postergada para el día 7 de Junio próximo a la misma hora. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31380 My.26-v.jn.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5|965
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Ruta 21 Colonia - Tramo Colonia - Carmelo del Kmt 178 al Kmt. 253 Ensanche rectificaciones en el trazado, recargo y tratamiento bituminoso Ext. 75 Kmts. Tramo entre los Kmts. 227 y 247.016. Nal. 29 Plan de Obras Públicas 1962

Pliego de condiciones en secretaría general 4o. piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 31 de Mayo de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31314 My.20-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo Llamado

Plaza, para la adquisición de material odontológico.

Apertura: el día 14 de Junio de 1965, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31355 My.24-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 252

Llámase a licitación para la compra de un mimeógrafo manual o eléctrico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 20 horas.

Apertura de las propuestas: Junio 21 de 1965, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31357 My.24-v.jun.4.

Licitación Pública No. 253

Llámase a licitación para la construcción de vereda y murete de cerco para la Escuela Industrial de Dolores de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Junio 23 de 1965, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31358 My.24-v.jun.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 28 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3a. Sección

JORGE EDUARDO MAY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 558 y BRENDA ALIDA TEJERA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 558, piso 4o.

4a. Sección

ALBERTO GERMAN GOLDVARG, 27 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado San José 1034 y HEBE ADA CATTO, 32 años soltera, decoradora, argentina, domiciliada San José 1034.

ANDRES ALBES, 30 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1140 y MARTA GRACIELA GIRGENTI, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1140.

CARLOS FRANCISCO BONISCONTI, 42 años soltero carpintero, argentino, domiciliado Durazno 880 y DELFINA TRIMBOLI, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 880.

5a. Sección

WALTER RANERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Médanos 953 y LIBERTAD ARGENTINA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1033, Apto. 3.

MIGUEL IGNACIO ANDRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y BEATRIZ ELISA MARIA CARRIQUIRY, 22 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada 18 de Julio 1290.

10a. Sección

ISRAEL FINGERHUT, 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado A. Gallinal 2036 y MALVINA KLEIMAN, 40 años, soltera, comercio, rumana, domiciliada A. Gallinal 2036.

GUILLERMO ERNESTO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pérez Galdós 4217 y ELISA ROSA MUÑOZ, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Galdós 4217.

GERMAN SALVADOR ALVAREZ, 25 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado C. Miró 2643 y MARGARITA DOLORES FRESENGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3786.

CLEMENTINO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2324, Apto. 4 e IRMA CALDAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Havre 2418.

JOSE ALEJANDRO FERRARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2416 y MARIA SOL HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2440.

11a. Sección

JUAN SEVERINO VIERA, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Gral Villagrán 2618 y MARGARITA SANTOS, 27 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Villagrán 2618.

PEDRO RICARDO BENITEZ, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bérgamo 3487, Apto. 4 y MARIA CURTINO, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Bérgamo 3487, Apto. 4.

TOMAS HIDALGO, 19 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3049 y MARTA ROSA YEREGUI, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Itazurubí 5322.

WALTER SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 4951 y OBDULIA BLANCA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 4951.

MAXIMO EUSEBIO SOSA, 62 años, viudo, criador, oriental, domiciliado Monte Carlo 3537 y MARIANA SILVERA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3537.

13a. Sección

JORGE FONTAINA, 21 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Alianza 1689 y ETELVINA RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alianza 1689.

14a. Sección

AMADO EMIR MARTINEZ, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3753 y JULIA OTILIA OSORIA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3753.

JORGE WASHINGTON PACHECO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3221 y MARTHA CELICA CROVETTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buricayupí 3221.

15a Sección

JOSE COUSILLAS, 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado Canelones 1813 y CARMEN PEREZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Canelones 1813.

19a. Sección

BALTASAR CARDESO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gowland 663 y MARIA FABIANA LAMANCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 594.

17.a Sección

PEDRO ATANASILDO DENEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Achard 5455 y CELIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 5381.

CALLIS STANKEVIC, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3975 y MARIA ESTHER ROCHA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3987.

ANGEL CAIROLO, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliada Pasaje de Acceso 3774 y GLADYS ISABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de Acceso 3774.

CASIMIRO GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle C 5612 y ELSA MIRTHA LARROSA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1 5376.

20a. Sección

HECTOR GARCES, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Paralela a C. de la Vega 4572 y GRACIANA TERESA LARRAMENDI, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4521.

21.a Sección

ENRIQUE FLEITAS, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José María Silva 4263 y MARIA LIDIA MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4263.

22.a Sección

ALBERTO ISTUETA LANDAJO, 53 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan José Quesada 3419 y MARTA LONGHI, 43 años soltera argentina, domiciliada Juan José Quesada 3419.

23a. Sección.

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2297, bis y NELLY GRACIELA JORGE, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada 8 de Octubre 2297, bis.

24.a Sección

MANUEL GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 3080, Apto. 16 y CONCEPCION PUJALES, 21 años soltera, estudiante, española, domiciliada Achiras 1390.

14) $6.00 3|pub. v.my.30.

Montevideo, 27 de Mayo de 1965

5.a Sección

MARIANO FRANCISCO VILLAR, 72 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Yaguarón 1175 y VALENTINA GIORDANO, 65 años, viuda, argentina, domiciliada Yaguarón 1175.

8a. Sección

FRANCISCO PREGO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Díaz 1336 apto. 4 y BEATRIZ GAIFISSO AUÑON, 27 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 2348, apto. 5.

9a. Sección

HECTOR RICCI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla N.o 6414 y TERESA RAQUEL DENTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6352.

11a. Sección

GISLENO JULIAN MEDINA, 23 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Pasaje de 12 metros 4490 y CRECENCIA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje de 12 metros 4490.

ROBINSON ANGEL BIASSINI, 23 años, soltero, impresor oriental, domiciliado Tardáguila 4073, apto. 2 y MARIA DEL CARMEN BORRAZAS 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 1537.

12.a Sección

JORGE ISMAEL PUCHETTA, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Figurita 2843, apto. 3 y GRACIELA CRISTINA BARRAGAN, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figurita 2843, apto. 3.

13a. Sección

VICTOR HUGO RIOS, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Patagonia 4121 y BLANCA IRIS FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fulgaria N.o 3928.

14.a Sección

PABLO DARIO CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1120 y ELIDA DOMINGA CURBELO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2563, apto. 9.

JOSE ATAHUALPA GONZALEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lozano 1012 y MARIA ANGELICA OLIVA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lozano 1012.

15.a Sección

ARTIGAS BARREIRO, 34 años, soltero, profesor, oriental domiciliado Durazno 2072 y SCORIA MARIA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 923.

16.a Sección

ELIAS YABBUR, 39 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Carlos Ma. Ramírez N.o 812 y ANGELA ZOMJOKIAN, 37 años, soltera, comercio, libanesa domiciliada Carlos Ma. Ramírez N.o 812.

MIGUEL ANGEL BARRIOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Fortín 2119 y ANA ESTHER VALDEZ, 17 años soltera, oriental domiciliada Cno. Fortín 2119.

TIMOTEO SEGOVIA, 26 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Adolfo Vaillant N.o 723 y MILCA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Adolfo Vaillant N.o 726.

18.a Sección

SALVADOR AMERICO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2865, apto 502 y SUSANA ESTHER TRIAS, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2865.

JUAN TEOFILO HENRY, 26 años, soltero, Ing. Agrón. oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1137 y MARIA MARTA STORACE 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1203.

ERCULES ROBERTO SERRA LARREA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Obligado 1060 y MARTHA MARGARITA DOMINGUEZ VISCARDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1019 Apto. 4

19.a Sección

WALDEMAR DESIDERIO SARAVIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2260 y NORA SOFIA IRMA REBOLLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2260.

MIGUEL ANGEL IRIGOYEN 47 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1691, apto. 5 y DOLCINA MIERES, 40 años soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1691, apto. 5.

20.a Sección

JOSE LUIS FABREGAS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Espinillos 2434 y MARIA LAVENTURE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Hornos 4262.

UBERFIL GONZALEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Adolfo Vaillant 426 y BLANCA MABEL BARRAGAN, 19 años, soltera oriental domiciliada Ameghino 4290.

TIRSO EDUARDO CASTRO, 24 años, soltero, zapatero, español, domiciliado M. H. y Obes 4567 y MABEL SOLEDAD TRABERZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4572.

21.a Sección

JUAN CARLOS PATIÑO BOGNI, 54 años, divorciado, Contador Público, oriental, domiciliado Juan Lavalle 584 y BELGICA HEROICA TURO BOZZOLASCO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Waterloo 891.

22.a Sección

HERBERT JORGE ARIAS, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3590 y MARIA MERCEDES PEREIRA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2930.

24.a Sección

CARMELO D'ANDREA, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Dr. Scosería 2885 y TERESITA SERVETTI, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Dr. Scosería 2885.

Adjunta "B"

FRANCISCO MASIELLO, 65 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado San Ramón 940 y PETRONA CABRERA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 940 In-Extremis.

14) $ 6.00 3pub. v.Jn.1.o.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA iniciación de prescripción (Lo 61, Fo 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A doble faeton, matrícula número 121 661 empadronado con el N.o 70 312 del Departamento de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni, sus herederos o causahabientes bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se tentará también la conciliación se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoira de pobreza

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Febrero 5 de 1965. — Luis E Fontana, Actuario

16) R.2014|55 30 pub 30632 My 10-v.jun.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos caratulados ALBERTO EGART ANELO PUENTE. Prescripción (Ficha O 3577) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Puente iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 18a sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 25 125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centímetros de frente al Este a la calle Turquía distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América: 21 metros 45 centímetros al Norte, lindando con padrón No 25 126. 9 metros 25 centímetros al Oeste lindando con los padrones Nos 25 122 y 25 123: y 21 metros 40 centímetros al Sur. lindando con padrón No. 25 124

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y es seguirá el juicio

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D Colombo Actuaria, adjunta.

16) $2.400.00 30|pub. 5507 Ab.26-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "DOLIVAR SOUZA. Prescripción Treintenaria (Lo 20 Fo. 310)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en Bella Unión, 7a. sección judicial de este departamento, empadronado con el No 44 y con una superficie de 2.500 mts. y que linda: al sur con calle Montevideo, al norte con el solar padrón No 43, al oeste con el solar padrón No. 41 y al Este con calle Minas. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, 5 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) $1 440.00 30|pub 7084 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr don Daniel Pereira Manelli en los autos caratulados "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria, (Lo 45, F.o 659, N.o 1277)," por resolución N.o 9310, del 30 de Diciembre

de 1964 se tuvo por presentados a María Ema, Juana, María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferragus, solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5355 en mayor área, señalado con la letra B. en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.913 el 28 de Junio del año 1963, compuesto de una superficie de una héctarea mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts. 54 a Co. de 17 mts. y linda al Sur Oeste en 292 mts. 38 con la fracción A4 del mismo plano, al Oeste en 41 mts. 47 con padrón 22.411 y al Nor Este en 251 mts. 10 con padrón 5 328. Por su parte el compareciente Nicolás Ciriglíano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada, los derechos posesorios sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras ubicado en zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 5565, señalado con la letra A en el plano del Agr. Danilo Boggio ya referido, compuesto de una superficie de ocho héctareas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este, en 308 mts. 72 a Co. de 17 mts. macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 9.199 al Oeste en 311 mts. 30 con el padrón 22.411 y al Noroeste en 292 mts. 30 con la fracción B del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.840 00 30|pub. 5874 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CANTO, RAMON LUIS ROBERTO. Prescripción adquisitiva treintenal. (L.o 40. F.o 147)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa, Rosalía Italina, Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 130 empadronada con el N.o 1.375 y que según título tiene 42 mts. 95 cmts. de frente al Este, a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto), por igual extención de fondo y frente al Norte, a la calle República, (hoy Isidoro Rodríguez), lindando al Sud, con Josefa Robano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona, según plano del Agr. W. Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Julio siguiente, con el N.o 3821, consta de una superficie de 1729 mts. 13 dmts. que se deslindan así: 45 mts. 20 cmts. al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez: 36 mts. 97 cmts. al Este, frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior: 44 mts. 54 cmts. al Sur, con Ema Fuentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts. 33 cmts. al Oeste, con Mateo Kirincich y Tomás Cremona.

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30991 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ALMADA DE RIVERO, MARIA ANGELICA. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo 332), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a don Fructuoso Rivero y doña Basilia Guerra y|o sus causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la planta urbana de Rosario, 3a. Sección Judicial de Colonia, padrón N.o197 de la manzana N.o 28, el que según plano del Agrimensor don Adolfo R. Ferrari de fecha 25 de Noviembre de 1964, debidamente inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia al día siguiente, 26 de Noviembre de 1964 con el N.o 3926, tiene un área total de 885 m2. 5135 centímetros2 y se deslinda así: al noreste una recta de 42,71 m. lo separa del padrón N.o 198; al suroeste otra recta de 42.17 m. lo separa del padrón 196; al noroeste, o sea por sus fondos, otra recta de 20.65 m. lo separa del padrón N.o 194 y al suroeste a la calle José Maria Garat en 20.94 metros. — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 5262 Ab.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "SIERES o SIERIO JUAN LUIS Prescripción treintenaria. Libro 26. No. 777. Folio 559", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No 17 de la manzana B. hoy No. 270, según plano, y linda: con los solares 9, 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No 2949", a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) Res.20|4|55 30|pub. 31141 My.10-v.jn.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

P. GATTI PUBLICIDAD S.A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Desembarco de la Moda H.", del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 7867 My.26-v.jn.8.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S.A., solicita la inscripción de los títulos "El sohw de la Reina de América" "El show de Miss América"; "El sohw de la Reina de América" "Teletrasnoche show"; "Miscelánea show" y "Show de los dimongos alegres" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 7859 My.26-v.jn.8.

NIVALDO DE SOUZA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi negra linda" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pay, Director.

17) $80.00 10|pub. 7147 My.17-v.my.31.

MARIA ANGLEICA BELMONTE de BENSO, solicita la inscripción de la letra titulada Litoral Este, de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 7224 My.19-v.jun.1o.

HORACIO ISRAEL MONTES DE OCA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas Cumbia de la felicidad y Graciela y de las letras tituladas: Carmelo; Gloria; Twist de la playa; y Desde que te perdí, de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Dionisio Trilla Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 7533 My.21-v.jun.3.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

TITO CAPANO, declárase autor de música y letra responsable de: "Quien si no su amor". Tango.

ROQUE MOREIRA y RAUL CANCELA, declaránse autores de música y letra responsables de: "A Julio Sosa" (El Caballero Cantor, Tango.

JOSE MARCILIO RIBEIRO y VICTORIA PUNTILIANO, declaránse autores responsables de: "Mentiste". Letra para tango canción.

ALBERTO CASABLANCA, declárase autor de música y letra responsable de: "Arriba los Tricolores", Candombe y de: "Sabor de Antaño". Tango.

RUBEN CHILINDRON y WALTER GENTA declaránse autores de música y letra responsables de: "Notas de Canciones". Tango.

PAUL L. DUFFO, declárase autor de música y letra responsable de: "Humoristas del Betún" Carnaval 1964.

MILTON COSTA, declárase autor de música y letra responsable de: "Dos horas antes del alba". Tango.

LIRIO RUBI ARMELLINI, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Milton Costa".

MARUJA AGUIAR de MARIANI y JORGE CESAR DUZIO, declaránse autores de música y letra responsables de: "Tierna caricia". Tango.

NOLO MARTINEZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Negrita oscuridad", Cumbia.

ALFREDO PAGLIARI, declárase autor responsable de: "Agüita clara". Versos.

ELIDO RODRIGUEZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Un nuevo Carnaval", Marcha Cand. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $400.00 10|pub. 7556 My.24-v.jn.4.

HUGO VARSI, solicita la inscripción de la obra titulada Sucinta biografías de algunos grandes hombres, de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 8074 My.28-v.jun.10.

NATALIO ZACHEO MARTINS, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas La Fortaleza y Rostro Velero de, las cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $80.00 10|pub. 8073 My.28-v.jun.10.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BENITO SASTRE VICENS. Quiebra. Calificación" (58-259), se cita y emplaza al fallido, don Benito Sastre Vicens a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31197 My.11.-v.jn.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SALOMON SAFERSZTEIN. Quiebra. Calificación" (58-266), se cita, y emplaza al fallido Salomón Safersztein a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) G. J. 15|pub. 31196 My.11.-v.jn.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: ENRIQUE SINGER HOFFMANN. Quiebra. Retroactividad. (Lo. 62, Fo. 259), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: 20.360 Montevideo, Noviembre 11 de 1964. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Junio de 1956. Háganse las publicaciones de ley y oportunamente agréguese al principal. Pereira. J. T. Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $320.00 10|pub. 7681 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra: Lo. 35, Fo. 507, se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año, dictada por este Juzgado se declaró en estado de quiebra al comerciante Amelio Humberto Nazabay y en consecuencia se dispone: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes de la masa: 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios presentar al síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4.o) Nómbrase síndico de esta quiebra al Sr. Saúl Bartesaghi. — Mercedes, Mayo 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 31216 My.12-v.jn.2.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INCTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NELSON RAMON CEDRES, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Edmundo Cedréz debe decir: Edmundo Román Cedrés y de matrimonio de Edmundo Cedrés y Juana Capeche, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Edmundo Cedrés debe decir: Edmundo Román Cedrés, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $600.00 15|pub. 7995 My.28-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREZ de LARROSA, AMARANTA FLORENCIA. Rectificación. (Lo. 66, Fo. 103) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de Amaranta Florencia Pérez de Larrosa, donde el nombre de la misma aparece como María, debe decir: Amaranta Florencia Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 18 de 1965 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31359 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (66|49), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: matrimonio de Alfredo Ramón Soria con Liropeya Rodríguez donde dice: María Lidia Rodríguez debe decir: Liropeya Rodríguez; Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31360 My.25-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (63 109) se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ERNESTO FRANGELLI SOSA donde dice: "hijo de Ernesto Pisacano" debe decir "hijo de Ernesto Frangelli Pisacane" Obtuvo auxiliatoria — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

19) Res 20|4|955 15|pub. 31162 My 10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (65|195|No. 171) se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Myriam Margot Barone Cancela y Nacimiento de Jorge Barone Cancela, en ambas donde figura María, debe decir: Prima Feliciana. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31323 My 21-v jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio M. Colombo y Fiera Oldani de Colombo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gabriela Susana Colombo Oldani el acuerdo de que donde dice refiriéndose a la nacionalidad de la madre de la niña, oriental, debe decir: italiana

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Julio E. Real Actuario.

19) $480.00 15|pub. 7399 My.21-v jun.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS NIEVES (Lo. 62 Fo. 426), estableciéndose que donde figura como hijo natural de Mirta Mascareña, debe decir: Mirta Nieves.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) R.20|4'55 15'pub. 31389 My.27-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alfonso Bartolotta García, estableciéndose. que en donde en la misma figura como nacido el 10 de Abril de 1928, debe decir: el 5 de Octubre de 1924. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 7396 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: Machado, Delicia del Carmen. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su padre figura como Carlos Isaía Guiarte. debe decir: Carlos Isaía Machado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15'pub. 31324 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 53. Fo. 611). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gaudencia Obdulia Burroso, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Miguel José Burrozzo, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido Burrozzo, en lugar de Burroso.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20 4|55 15|pub. 31362 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "CABRERA, ARCHIBALDO EUSTAQUIO y Otra, Rectificación de Partidas, Ficha F. 123|964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Archibaldo Eustaquio Cabrera y Basilia Bujalis solicitando las siguientes rectificaciones de partida: La de matrimonio de los comparecientes pues en ella donde dice: "Archivaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA donde dice "Basilia Bugali" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugali" debe decir JORGE BUJALIS y en la de nacimiento de María Elisabel Charito Cabrera Bujalis donde dice "Archibaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA donde dice "Basilia Bugale" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugale" debe decir JORGE BUJALIS Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31258 My 14-v.jun.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Jaime Arean Gómez pues en la misma donde dice: Jaime Arian y María Cristina Gómez, paterno y materno, debe decir: Jaime Arean Fondevila y María Cristina Elicia Gómez Jorge, respectivamente.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31289 My.19-v.jun.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO SILVESTRE ALBARENQUE con GLADYS HERRERO y las de nacimiento de sus hijos JAVIER ROGELIO SYLVIA RAQUEL y LORELEY CRISTINA, pues en la misma donde dice: la de matrimonio "Albarengue" y en las de sus hijos, lo mismo, debe decir "ALBARENQUE", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $480 00 15|pub. 7112 May.14-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMANDA DE SANTIS de PORTO con UBALDO PORTO, y las de nacimiento de sus hijos, LUCIANA AMANDA, ISOLINO AMADO y RUBEN WALTER, pues en la misma donde dice: que la contrayente tiene el apellido "Disanto" y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice "Disanto" o "Di Santo" o "De Santis" o "De Santes" debe decir DE SANTIS, respectivamente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955. 15|pub. 31264 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etcheehury se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Wilson Milán, pues en la misma en donde dice: Benítez, debe decir: Milán.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31318 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, doña SONIA ISABEL LOUSTAUNAU, estableciéndose que donde aparece el apellido paterno como: "Laustaunau" debe decir "Loustaunau". — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario

19) $360.00 15|pub. 7329 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de Inginio Domingo y José Alberto Torre, pues donde en la primera de dichas partidas dice: Torres, debe decir: Torre, y donde dice: Indiche o Iudiche, debe decir: Giudici, y en la última partida, donde dice: Torres, debe decir: Torre. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $260.00 15|pub. 7682 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado, Faustina Aicardi Florito, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Lasa y la de defunción de este último, pues donde en dichas partidas dice: Darío Aicardi debe decir: Faustina Aicardi, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15'pub. 31361 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: DIANA CALVO ELENA. Rec. de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elena Diana Calvo, pues donde en la misma aparece su nombre como Prudencia. debe decir: Elena. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario

19) R.20|4|55 15|pub. 31278 My.17-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56 Fo 32), se hace saber que se ha presentado JOSEFA ROSAMILIA de GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Félix Gómez por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido: Rosamilio, en lugar de Rosamilia.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31388 My.27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alfredo Lainscek y la de su matrimonio con Odile Martha Agustina Tible, pues en la misma donde dice: hijo de María Lainsech Zalko y en la de su matrimonio dice compareceo Luis Alfredo Lainsech, debe decir: en ambas Luis Alfredo Lainscek Zelko, respectivamente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

19) $360.00 15|pub. 7702 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de HERSZKO GOLDZAK con TAUBA GROB, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Hersch Goldsack" debe decir "Herszko Goldzak" La de nacimiento de "ETTA MONICA GOLDZAK" donde aparece el nombre y apellido paterno como "Hersch Goldsak" debe decir "Herszko Goldzak". La de matrimonio de "MORDCHAJ MILWA" donde el contrayente aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y la contrayente donde aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de MARIE ELIZABETH", donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de "ABRAM DAVID", donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "Jeannette Goldzak" debe decir "Jeannette Goldzak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $960.00 15|pub. 7322 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en

autos: JOSE VARGAS PIRIZ solicita Rectificación de la partida de defunción de TEFLEJA JOSE TORPAY (Lo. 20 Fo. 406) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción en la siguiente forma: donde dice María Tejeía Menvely de nacionalidad oriental debe decir TEFEJA JOSE TORPAY de nacionalidad libanesa. — Artigas Abril 27 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 7043 May.14-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Doralino Bueno. Rectificación de partida, (Lo. 20. Fo. 244), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice, nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima debe decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo y donde dice: Doralina, debe decir: Doralino, por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, Noviembre 24 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31322 My.21-v.jun.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BALADON, estableciéndose que donde en la misma dice José Baladán debe decir: José Baladón
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Febrero de 1965. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.
19) $360 00 15|pub. 7944 My.27-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "DOLORES RODRIGUEZ con JACINTO CRUZ RODRIGUEZ" estableciéndose que donde la contrayente figura "María" debe decir "Dolores". — Canelones, 11 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sucta, Actuaria Adjunta.
19) $ 240.00 15|pub. 6778 My.11.-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Barisione Saya, en el sentido de que, donde el nombre de la compareciente y madre del inscripto figura como Felipa Eulogia S. de Barisione debe decir: Felipa Eulogia Saya de Barisione, que es lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Pando, Noviembre 17 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 7212 My 19.-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BLANCO AIDA y POLICARPO DIOGENES Rectificación de partidas, Lo. 35. Fo 190. N.o 964" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Aida y Policarpo Diógenes, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento en el sentido que donde dice Juana Rodríguez, debe decir "Rafaela Rodríguez" y donde dice Antonia Blanco, debe decir "Juana María Blanco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 6883 My.12-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Ramón Elizaldo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice al consignarse el sexo: nació una niña, debe decir: nació un niño. — Paysandú, Mayo 4 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario, adjunto
19) $360.00 15|pub. 7735 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NELIDA MARIA DANTE de AGOSTINI. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 215, No. 464), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nélida María Dante de Agostini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Acta No 26 a fs. 13 del Lo A de nacimientos, por contener los siguientes errores:
Donde figura como De Agostini apellido materno, debe dicer: De Agostini, por ser el real y verdadero.

Se hace constar que este Juzgado le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de este trámite
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 11 de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31299 My.19-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) matrimonio de Angel Bruno y María Graciela Prudencia Chico Espinosa Sayavedra; y B) nacimientos de María de Lourdes y Juan Angel Bruno Chico Espinosa, en el sentido de establecer, que donde en la primera el apellido paterno de la contrayente dice Espinosa, debe decir: Chico Espinosa, y en las restantes donde dice: Bruno Espinosa, debe decir: Bruno Chico Espinosa, por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, 5 de Mayo de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
19) $600.00 15|pub. 7769 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado comparecieron RAUL DA SILVEIRA CORTELLEZZI y MARGARITA CUNHA solicitando la Rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento de sus menores hijos, a saber: 1.o) de Selva Da Silveira Cunha, donde dice "López de Cunha", debe decir "Cunha" y donde expresa "F Gamarra" debe decir "Francisca Gamarra": 2.o) de Yalda Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha", debe expresar "Cunha": 3.o) de Raúl Da Silveira, donde dice "N.o 27 Silveira Raúl" debe decir "N.o 27 Da Silveira Raúl" donde dice "López da Cunha" debe decir "Cunha" y donde dice "Cortillezzi" debe expresarse "Cortellezzi": 4.o) en la de Néstor Da Silveira Cunha donde dice "N.o 40 Silveira Néstor" debe decir "N.o 40 Da Silveira Néstor", donde y 5.o) de Edgar Da Silveira Cunha, donde dice ha", y donde dice "Cortellezzi" debe decir se "Cortellezzi" y donde expresa "Ana María Gamarra" debe decir "Ana Francisca Gamarra": 5.o) de Edgar Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha", debe manifestarse "Cunha", y donde dice "Cortellezzi" debe decir 'Cortellezzi", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
19) $960.00 15|pub. 7792 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: GREGORIO DA ROSA, SARA DA ROSA EDILIA DA ROSA, GEREMIAS DA ROSA y GREGORIO HUGO DA ROSA. Rectificación de partidas de estado civil, (Lo. 52 Fo. 462, No. 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Gregorio Da Rosa y Fermina Azambuya, pues donde dice: de la Rosa, debe decir: Da Rosa y B) las de nacimiento de: Sara Da Rosa, donde figura el apellido paterno como de la Rosa, debe decir: Da Rosa, Edilia Da Rosa, donde figura el apellido paterno como de la Rosa debe decir: Da Rosa; Jeremías Da Rosa, donde figura el apellido paterno como Rosa, debe decir: Da Rosa, el nombre del inscripto aparece con G (ge) y es con J (jota); y Gregorio Hugo Da Rosa, el nombre del inscripto figura como Gregorio y es Gregorio Hugo y donde el apellido figura como Rosa debe decir: Da Rosa.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $960.00 15|pub. 7753 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL BORDON CROSSA SARALEGUI, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación, en el sentido de que donde aparece su nombre como María del Bordón o María del Bordón, debió decir: María del Verdún por ser lo verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15|pub. 7722 My.25-v.jn.14.

20—Remates

LUIS B. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Gabino Anfusso Parada y Bernardo Morodo contra HEBERT GUZMAN SARRASQUETA y AVELINO FRUCTUOSO SARRASQUETA LEONE. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-597, año 1962), se hace saber que el día 24 de Junio de 1965, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Luis B. Domínguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público con $ 115.000.00 de base, en un solo lote, del siguiente bien: Parcelas de terreno con sus edificios, empedronadas con los Nos. 1152, 1154 y 1155 situadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones (ciudad de Las Piedras), señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 de la letra "A" en el plano del agrimensor Sergio Rosé inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 16 de Setiembre de 1963, con el N.o 3353; y según el cual miden en conjunto 1.070 metros 79 decímetros con los siguientes límites generales: 28 metros 33 al Sur de frente a la calle Baltasar Brum; 32 metros 10 al Oeste de frente también por ser esquina a la calle General Rivera; 43 metros 33 al Norte con el Padrón N.o 1156; y al Sur, tres tramos rectos; el primero de 10 metros 77 que corre de Norte a Sur; el segundo de 15 metros de Este a Oeste; y el tercero de 21 metros 35 que corre también de Norte a Sur.
Se previene: 1.o) Qué el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios certificados, registros e impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
20) $2.040.00 17|pub. 7598 My.24-v.jn.15.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Astengo Alberto y otros contra LA PROVITERA RUSSO, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 66. Folio 302. No 436) se hace saber que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala No 1328), por intermedio del martillero don Luis Alberto Ameztoy, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado con el No 9451, ubicado en la 5.a Sec Judicial de Montevideo señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de Marzo de 1949 con el NO 20.662 y tiene un área de 142 metros 63 decímetros con 14 metros 90 de frente al este a la calle Médanos: 9 metros 63 al sur que por ser esquina son de frente a la calle San Salvador.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 o|o de la misma; II) Serán de cargo del comprador pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 20), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
20) 1 200.00 15|pub. 6811 My.11.-v.jn.10

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "IZETA PARODI, RICARDO VICTOR. Incapacidad" (Lo. 56. Fo 556) se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328) por intermedio del martillero Américo Cardellino Pla, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 19 000 00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien:
Un solar de terreno baldío señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Joaquín Spinak, inscripto en Catastro con el N.o 20861 el 5 de Mayo de 1949 aprobado por el Plan Regulador el 22 de Abril de 1949 en expediente 14.849, compuesto de 823 mts. 6363 cmts cuadrados, con 24 mts. 383 de frente al N O a calle Azara, distando el punto medio 115 mts. 83 de la línea de edificación de la esquina que forma dicha calle con la calle Larravide, 32 mts. 203 al N E con el padrón 153.787 24 mts. al S E, y 36 mts. 435 al S.E con la fracción "F" del mismo plano Este bien está empadronado con el N.o 96.571
Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del

precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados; así como los autos en los que se decretó la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $1.680 00 15|pub. 7350 My.20-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Caimi Domingo y Otros C/. DI MENZA FENICIO GUERINO R. y Otra. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 63, Fo. 364), se hace saber que el 23 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

2 Solares de terrenos con sus construcciones y demás mejoras situados en la 11a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronados actualmente en conjunto con el N.o 145.108, antes con los Nos. 145.108 y 145.109. Dichos solares son los señalados con los N.os 166 y 167 en el plano del Agr. Angel Filipini de Febrero de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril de 1931 y se componen: el solar 166 de 3.326 mts. 50 dm. y el solar 167 de 3.248 mts. 56 dm. integrando en conjunto por ser linderos una superficie total de 6.575 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 40 mts. de frente al S.E. al camino Maldonado N.o 7.909, distando su punto medio 353 mts. de la esquina con la calle N.o 3; 166 mts. 35 cms. al S.O. con el solar N.o 165 hoy padrón 145.107; 29 mts. 25 cms. al N.O. con propiedad de la Sociedad San Francisco de Sales, padrón 92.184 y al N.E. en una quebrada de 3 rutas que miden 78 mts. 80 cms. 8 mts. 72 cms. y 90 mts. respectivamente, limita con los padrones 145.110 y 92.184.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o del importe en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, así como lo que se adeuda por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento vereda y la comisión del rematador serán de cuenta del adjudicatario siempre que este no sea el propio ejecutante; C) Que el título de dicho bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o.), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $1.920.00 15|pub. 7356 My.24-v.jn.11.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Pazos Roberto con ANTONIO VITO MOTTA y otro, ejecución de hipoteca, Ficha 1139" se hace saber, que por el rematador señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacarán a la venta en remate público, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 los siguientes bienes inmuebles:

A) Día diecisiete de Junio de 1965, hora 16: Terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 1852, el que según plano del Agr. Juan Alberto Isola, de Agosto de 1945, tiene un área de 380 mts. 20 dms. deslindado así: 11 mts. 30 cms. con frente al Norte a calle Durazno N.o 1484 entre Médanos y Vázquez; 34 mts. 11 cms. al Este, lindando con padrones 1853, 1855 y 1856; 11 mts. 19 cms. al Sur con padrón 1857; y 34 mts. 1 cm. al Oeste con padrón 851; B. Día diecisiete de Junio de 1965. Hora: 16 y 30. Terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 8769, el que según plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en Catastro el 21-10-43 con el N.o 9467, tiene un área de 114 mts. 5 dms. lindando: 5 mts. 38 cmts. frente al Este a calle Yaguarón 1185 y 87; entre Canelones y Maldonado; 21 mts. 37 cmts. al Sur, con padrón 8770; 5 mts. 27 cms. al Oeste, con parte del padrón 8763; y 21 mts. 47 cms., al Norte con padrón 8768.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o en efectivo a los efectos legales y son de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; B) Títulos en 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $1.560.00 15|pub. 7351 My.20-v.jn.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: JULIO WERNER LEVY. Quiebra. Ficha 17|1960, al mejor postor, el próximo miércoles 9 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121, los bienes inventariados en estos autos. Seña: 30 o|o. Informes. Tel.: 43 0 02 y 40 19 35.
20) $240.00 10|pub. 7382 My.21-v.jun.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: AUTOS VENDE S. A. contra RICARDO VALLARINO. Ficha 2025|62, el próximo 9 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación el bien embargado en estos autos. Seña: 30 o|o. Informes. Tel.: 43 0 02 y 40 19 35.
20) $240.00 10|pub. 7383 My.21-v.jun.3.

EDUARDO JAURIGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SEMERIA CARMEN RAQUEL y otro con CASA COATES S. A. Ejecución de hipoteca, (Ficha 2176|64), se hace saber que el día dieciséis de Junio próximo a las dieciseis horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Eduardo Jauregulberry, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus construcciones y mejoras sito en la Segunda Seción Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 4.141 plano del agrimensor Juan Mier inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Junio de 1913. Area: 376 metros 89 decímetros deslindados así: 16 metros 20 centímetros al Sur frente a la calle Sarandí, entre las de Misiones y Treinta y Tres, cuyas puertas de entradas llevan los Nos. 455|57|61. El punto medio dista 14 metros 225 mls. de la esquina formada con la calle Misiones. Tiene 15 metros, 60 centímetros al Norte, lindando con propiedad de los sucesores de Ricardo García Mon. jardín; al Este, línea quebrada que da frente a fondo, mide 5 metros 40 centímetros de Sur a Norte; 10 centímetros de Oeste a Este; 14 metros 50 centímetros de Sur a Norte y linda en toda su extensión con propiedad de Herbert Perciban Coates; y al Oeste otra línea quebrada de frente a fondo, mide 12 metros 45 centímetros de Sur a Norte; 70 centímetros de Este a Oeste; 3 metros 70 centímetros de Sur a Norte; 5 metros 60 centímetros de Oeste a Este y 8 metros, 70 centímetros de Sur a Norte, lindando sobre las tres primeras líneas con Andrés Solimano y Hermano y en las dos últimas, con Juan José Peyrallo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el acto en efectivo, el 10 por ciento de su oferta; B) Son de cargo del comprador los impuestos y gastos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en 25 de Mayo 523, 4to. piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.
20) $1.560.00 15|pub. 7951 My.27-v.jun.16.

DIEGO ACOSTA Y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: CELESTE A. GAYON contra LUIS E. ROCHA COMAS y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo. 514, No. 172), se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y edificio, ubicado en Malvín, Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 120.984, señalado con el No. 2, letra B en el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el No. 10.855, según el cual tiene una superficie total de 299 metros 40 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Oeste a la calle Michigan, puerta de calle 1488; 10 metros en el fondo al Este lindando con padrón No. 120.963; 30 metros 02 centímetros al Norte lindando con los padrones Nos. 120.962 y 128.068 y 29 metros 86 centímetros al Sur separando del padrón No. 120.983.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será a cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 5, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. —
20) $1.560.00 15|pub. 7482 My.21-v.jun.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: JUANA ARHANCET de LOPEZ contra Suc. MARIA JULIA CEPEDA. Ejecución de hipoteca, (61 - 282), se hace público que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 670, 14a. (antes 8a.) sección judicial de Montevideo, empadronada con el No. 164.760, y que según plano levantado por el agrimensor José Maranesi con fecha 16 de Setiembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.089 el 20 del mismo mes y año, se compone de una superficie de ciento cinco metros 80 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 13 centímetros al Norte de frente a la calle Entre Ríos 1140, entre la Avda. Agraciada y la calle Gral. Pallejas, 16 metros 63 centímetros, al Este, lindando con Asencio Otegui, 6 metros 23 centímetros, al Sud Este, en el fondo, limitando con la sucesión Manuel Lussich, y 18 metros 5 centímetros, al Oeste confinando con José González Lamas.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, 2o.) Que el inmueble que se enajena tiene sus mejoras pagadas; 3o.) Que será de cargo del promitente comprador la comisión del remate; y 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.
20) $1.560.00 15|pub. 7190 My.17-v.jun.7.

LUIS PEDRO DURAN LASALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ACHARD MARIA VALENTINA y otra. Cesación de condominio, (Lo. 54, Fo. 16), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 40.333 32, se procederá por el martillero don Luis Pedro Durán Lasala, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 55.154, que según plano del agrimensor José Pedro Abarzón, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 50.930, el 25 del mismo mes, consta de una superficie de 303 metros 42 decímetros, teniendo 6 metros 25 centímetros de frente al Nord Oeste, a la calle Asencio 1240, distando el punto más próximo de dicho frente, 91 metros 90 centímetros de la esquina formada por la calle nombrada y la Avda. Joaquín Suárez.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.440.00 15|pub. 7174 My.17-v.jun.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, dictada en autos: MARTINEZ VIGO FRANCISCO y otra contra ERIBERTO ESCOBAL ESCOBAR. Ejecución hipotecaria. (Lo. 56, Fo. 8), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 16 y 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 194.783, señalado con el No. 3 de la fracción letra A, en el plano trazado por el agrimensor Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Agosto de 1959, con el No. 38.380 compuesto de una superficie de 500 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 31 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna No. 5671, entre calle de 20 metros y Yugoeslavia; 34 metros, 95 centímetros al Sureste por donde confina con el solar No. 4; 14 metros 31 centímetros al Suroeste con el solar 14; y 34 metros 97 centímetros al Noroeste con el solar No. 2, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del 2 o|o del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siempre que el adquirente no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3o.) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña sin perjuicio de la restitución que corresponda en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; 4o.) Que los edificios de que se trata fueron construídos por el plan de Viviendas Populares del Concejo Departamental de Montevideo, careciendo los mismos de habilitación final; 5o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 7264 My.21-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: EIRALDI ELVIRA SABINA y otro contra MARIA MANUELA JUANA ASCHERI. Ejecución de hipoteca, (Lo 55, Fo 617), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No 99.139, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo de 1921 inscripto en Topografía el 11 del mismo mes y año se señala con el No. 1 y consta de una superficie de 455 metros 8680 centímetros teniendo 12 metros 15 centímetros al Sureste de frente a la calle Jaime Zudáñez, entre las de Luis de la Torre y Francisco Aguilar, distando el punto medio de su frente 40 metros 495 milímetros de la esquina formada por las dos calles nombradas primeramente.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1 440 00 15|pub. 7265 My.21-v.jn.10.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AGUIÑAGA HUERTAS ALBERTO R. y otros contra EUSTAQUIO PATRON de AGUIÑAGA. Cesación de condominio, (Lo. 53, Fo. 444), se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 104.050.00, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 93.854, que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de 16 de Abril de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Mayo del mismo año, consta de una superficie de 246 metros 54 decímetros, con frente a la calle Valentín Gómez, entre la Avda. Agraciada y la calle Félix Olmedo, en una extensión de 8 metros 90 centímetros; y frente a la citada calle Félix Olmedo, en una extensión de 3 metros

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador que será del 2 o|o y los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren 3o.) Que la propiedad se entregará libre de ocupantes; 4o.) Que el plazo para escriturar es de sesenta días a contar desde la fecha de la subasta; y 5o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub 7968 My.27-v.jun.16.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Francisco Vilaro, Sociedad en Comandita c| TEOTIMO FIGUEROA SENA y Otros Ejecución de hipoteca. B. 1356 año 1964" se hace saber que el 8 de Junio de 1965 a las quince horas, en el hall de este Juzgado situado en calle Cerrito 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial sin base y al mejor postor de un solar de terreno con edificios y mejoras situado en la decimotercera sección judicial de Montevideo. Barrio Tomkinson, padrón número 42 750 señalado con el No 25 de la fracción letra "B" en el plano del Ingeniero Raúl Scuanes Olivera de Diciembre de mil novecientos diez, el que según nuevo plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de 2 de Enero de 1865 registrado en Catastro con el No. 50 566 en cinco de dichos mes y año, tiene una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros y se deslinda así: 15 mts. de frente al Este sobre calle Lucio Rodríguez sin número, entre Camino de la Boyada y Camino Nuevo de la Tablada al Cerro distante el punto medio de ese frente según el mencionado plano 294 metros 20 centímetros y 05 metros 40 centímetros, respectivamente, de los dos caminos citados: 79 metros al Norte, confinando con el Padrón 42 749: 15 metros al Oeste, limitando con el padrón 42 800: y 79 metros al Sur, lindando con el padrón 42 751

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art 819): 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cargo del comprador. 3o.) Que los títulos, plano y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

20) $1 680 00 15|pub. 6708 May.10-v.may.31.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury en autos "Acevedo Elbio Renán c| MARIA L. BERTOLOTTI de SPIESS Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 395|64) se hace saber que el próximo 3 de Junio de 1965 a las 16 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno edificio y mejoras que le acceden ubicado en la 11a Sección Judicial de Montevideo, padrón 69 557; según plano del agrimensor Francisco Vila del 25 de Setiembre de 1956 inscripto en Catastro con el N.o 32 900 el 28 de los mismos, se compone de 506 metros 76 decímetros, así deslindados: 9 ms 96 cms frente al N. O a Osvaldo Cruz N.o 5048-50, entre Cuchilla Grande y Bazares distando el punto medio 190 metros 36 dms. de la esquina con Cuchilla Grande, 50 ms 87 cms. al N E., con padrón 69 556; 10 ms. al S E con parte del padrón 69 586; y 50 ms. 89 cms. al S. O. con padrón 69 558

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. 2) Los gastos de escritura, así como cualquier suma que se debiera por pavimento, colector, cordón, conexión y otras mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 970, serie A 57 y los antecedentes en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.440 00 15|pub 6716 My.10-v.my.31.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA LUISA VEGA SABOUJEIRO y DORILA ANGELICA BERRUTTI c|. MARIA MERCEDES FERNANDEZ DIAZ, (Lo. 62, Fo. 479), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 11.838, que, según plano del agrimensor Oscar Olave, de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.559, el primero de Febrero siguiente, se compone de las fracciones Nos. 1 y 2, que se describen así: Fracción No. 1, está destinada al ensanche de la calle Martín García y la ochava formada por la unión de dicha calle con la de Rocha, teniendo una superficie de 44 metros, 63 decímetros con 6 metros 50 centímetros al N. O. de frente sobre la calle Rocha; 12 metros 99 centímetros al N. E. frente a la calle Martín García; 2 metros 95 centímetros al S. E. linda con parte del padrón No. 11.839 y quebrada de dos rectas al S. O. que miden a partir del último citado 9 metros 33 centímetros y 5 metros 8 centímetros, orientada la primera de S. E. a N. O. y la segunda de E. a O. separando ambas de la fracción No. 2. La fracción No. 2 se compone de una superficie de 181 metros 32 decímetros que tienen: 10 metros 91 centímetros al N. O. frente a la calle Rocha, No. 2194 y 2196; 9 metros, 38 centímetros al N. E. lindando con la fracción No. 1, estando unidas ambas alineaciones por ochava recta de 5 metros 8 centímetros, cuya puerta de entrada lleva el No. 1452; 14 metros, 44 centímetros al S. E. lindando con parte del padrón No. 11.839 y 12 metros 98 centímetros al S. O. lindando con la fracción No. 3 de dicho plano, empadronada con el No. 11 837.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de la escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $2.160.00 15|pub. 8061 My.28-v.jun.17.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: SIAM TORCUATO DI TELLA S A., con PABLO H. MESONES BLANCO Ejecución de prenda, (Lo 62 Fo. 164), el día jueves 3 de Junio a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Julio César Trobo, y, en el local de la calle Isabela 3264 al remate asistido por el Alguacil y Actuario de este Juzgado de una motoneta Siam Lambretta 125 LD, motor No. 59 605, chassis No. 49 464, empadronada en Montevideo con el No 16 418 matrícula No. 7 982

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Julio Maia, Actuario adjunto.

20) $400.00 10|pub. 7274 My.19-v.jun.1.

RAMON BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno en autos: "Sapiro Bernardo con EMILIO TIRST SCHREIMER y otros, ejec. de hip. 1307|61" se hace saber que el día treinta de Junio próximo a las diecisiete horas, en Zabala 1328 Asociación de Rematadores, por el rematador señor Ramón Bado asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

La Unidad 001, propiedad horizontal empadro-

nada con el N.o 213.256, plano del Agr. Herbert Martorelli, de Noviembre de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 28|4|61 e inscripto en Catastro el 24|4|61, con el N.o 40.991; se ubica en planta baja (salón 001), cota vertical 5 centímetros y se describe: Norte, Noreste y Este con afectación "F" dando frente por el Norte y Este a las calles Maldonado y Andes respectivamente; Sur, padrón 5.930; Oeste, salón 002 y Sub-Estación U.T.E. "B" Area: 45 metros 63 dms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2) Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Lo. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523 4.o piso. Son de cargo del comprador gastos e impuestos de escrituración. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 7790 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "RODRIGUEZ DORINA PEREZ con JUAN CARLOS ACOSTA LOJO y Otra" ejecución de hipoteca 149'65 se hace saber que el nueve de Junio próximo a las 15 horas en el local de calle Piedras 318 por la firma "Gomensoro y Castells" se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 51 685 señalado con el No. 23 de la manzana "B" en el plano del Agr. Juan Mier de 23|4|13, inscripto en Topografía el 28 del citado mes y año. Area: 349 metros 65 decímetros. Deslinde: 9 metros de frente al Noreste a calle Domingo Torres entre las de Mazangano y Molinos de Raffo. El punto medio del centro dista 118 metros 50 centímetros de esta última. Tiene 38 metros 85 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 21; Suroeste, solar 22; y Sureste, solar 25.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el diez por ciento; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 6729 My.10-v.my.31.

JOSE LIBER RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: NICASIO A. CABRERA contra EUGENIO FUENTES. Ejecución de prenda, (Lo. 62, Fo 151), se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en la calle Asilo 3516 se procederá por el martillero José Liber Rodríguez, al remate de una camioneta marca Gutbrod, matrícula 406.585, padrón No 146.726 Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Mayo 6 de 1965

20) $240.00 10|pub. 7155 My.17-v.my.31.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ NUÑEZ, PABLO y otra contra OXIRIS AGUSTINA ELISA PORRO. Ejecución de hipoteca, (62 - 463), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Héctor Bavastro, asistido del oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta Brava, 18. sección judicial de Montevideo, padrón No. 112.770, señalado con el No. 102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923 inscripto compuesto según dicho plano y títulos de una Sup. de 310 metros, 80 decímetros y que según otro plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946, inscripto, se compone de una superficie de 309 metros, 09 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 92 centímetros de frente al Sud Este a la Rambla Presidente Wilson, hoy República del Perú entre las calles Solano García y Joaquín Nuñez, 27 metros 74 centímetros, al Nord Este, lindando con el padrón No. 112.771, 12 metros 40 centímetros al Nord Oeste, lindando con el padrón No. 112.772, y 24 metros 12 centímetros al Sud Oeste lindando con el padrón No. 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.440.00 15|pub. 7131 My.14-v.jun.4

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, en autos: BONASSO ROSSINI, LUISA contra PICERNO SILVANO, ENRIQUE ROLANDO. Ejecución de hipoteca, (60 - 453), se hace público que el día 28 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Bavastro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con todos sus edificios construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 27.651, señalado con la letra A, en el plano suscrito por el agrimensor Armando Vezzoso el 25 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de Agosto del mismo año, con el No. 36.365, según el cual tiene una superficie de quinientos sesenta y ocho metros 90 decímetros que se deslindan así: 15 metros 88 centímetros de frente al Este a la calle Diego Lamas, entre Avda. Rivera y calle Capitán Videla, distando el punto medio de dicho frente 46 metros 98 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas, 35 metros 79 centímetros al Norte lindando con bien padrón No. 27.650, 15 metros 88 centímetros al Oeste con bien padrón No. 27.653 y 35 metros 85 centímetros al Sur con fracción B del mismo plano padrón No. 25.601.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; y 2o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en la Caja Nacional de Ahorro Postal (Sección Escribanía), calle Misiones 1435, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 7927 My.27-v.jun.16.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.a Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Quintana, Miguel contra SERGIO JUAN BABUDER y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 53, Folio 654), se hace saber que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada ne Los Cerrillos (Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el N.o 7 967, compuesta según título de una superficie de tres hectáreas 8 048 metros 43 decímetros y según plano del agrimensor Leonel Lema, de Marzo de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 22. del mismo mes y año con el N.o 51, en el cual se señala con la letra "C", se compone de una superficie de 3 hectáreas 5.914 metros, que se deslindan así: 374 metros 55 centímetros al Nord-Este, de frente a la Carretera Canelones-Cerrillos; 95 metros 75 centímetros al Nord-Oeste, lindando con Pedro Estable; 373 metros 50 centímetros al Sud-Oeste, con Casimiro Hoffman; y 96 metros 30 centímetros al Sud-Este, con Juana Bonilla de Rodríguez

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón,vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.904 00 17|pub. 7641 My.24-v.jn.15.

DARIO MARCORA

Juzgado de Paz de la Décimo Séptima Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.o Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S.A. c|. TOMASA I. PALACIO de Muñoz, ejecución de prenda Lo. 15, Fo. 495, el día 2 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, y en el local de la calle José L. Terra N.o 2261 se procederá por el martillero Sr. Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de 23" N.o 742. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Emma J. Prestes, Actuaria

20) $320.00 10|pub. 7110 My.19-v.jn.1.o.

LUIS M. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelí, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL ESTEVEZ LEYTE y HONORINA LEYTE de ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca, (Lo. 46, Fo. 77, No. 298), se hace saber al público que por resolución No. 931 del 9 de Marzo de 1965, el día 11 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, por el martillero don Luis M. Fuentes, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y sus anexos:

Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene y las que se le hubieren agregado, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del departamento de Canelones, padrón número cuarenta mil seiscientos trece (antes en mayor área con el número ocho mil cuatrocientos sesenta y tres), señalado con el número dos en el plano del agrimensor Danilo Boggio de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número dos mil doscientos sesenta, el tres de Diciembre siguiente y compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas ocho mil quinientos treinta y nueve metros que se deslindan así: Al Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos formando ángulo saliente que empezándola a describir desde el Sur miden: ciento treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y setenta y tres metros quince centímetros, dando frente en ambos a camino vecinal de dieciséte metros; al Norte, cuatro rectas, una a continuación de la otra, que empezándola a describir desde el Oeste miden: veintinueve metros noventa centímetros; ochenta y nueve metros ochenta centímetros; ochocientos treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros y ciento ochenta y siete metros noventa y cinco centímetros, confinando con Luis Pizzorno, Julia Hernández y Santiago Garré; al Este, doscientos veintidós metros cincuenta centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur dos rectas que a partir del Este, miden novecientos treinta y siete metros sesenta centímetros y ciento cincuenta y cinco metros siete centímetros limitando ambos con propiedad de Carmen Soca de Cotrofe.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley nacional y departamental pone de su cargo así como la comisión legal del rematador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 6 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario

20) $2.280.00 15|pub. 7236 My.19-v.jun.8.

JOSE DANIEL BALLES

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: Caja Popular de Crédito y Ahorro contra NICOLAS FLEISCHMAN LTDA. (Lo. 25, Fo. 48) Juicio Ejecutivo, se hace saber que el día 21 de Junio de 1965, a la hora 14 y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Vecinal próximo a Continuación Florida, frente al fraccionamiento "El Triángulo" de esta ciudad el martillero José Daniel Balles, asistido del Alguacil ad-hoc. Ricardo Chorra, procederá al remate de las siguientes máquinas:

340 palos No. 1; 400 palos No. 2; y 180 palos No. 3; para empalar tripas, 4 bateas de madera, 2 caballetes de madera, 2 tablas, 1 Idem. con costados, otra Idem. con costados, 1 mueble. de 2 puertas, con 8 bandejas, 1 fichero de hierro de dos puertas (archivo): 1 caballete de madera, en T; 1 mesita de madera, 1 maquinita de madera, para arrollar 1 canasto de hierro, perforado, 1 tanquesito de hierro; 1 mesa con estantes; 1 maquinita de limpiar tripas; 1 escritorio con cajones: 1 armario de madera de 4 puertas, 1 mesa con estantes; 1 camioneta Internacional, modelo 1951, tipo L 120, matriculada con el No. A 4 39 936

Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, sobre la base de 2|3 de la tasación, debiéndose consignar el 10 o|o de la oferta en garantía. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.

20) $960.00 10|pub. 7251 My.19-v.jun.1o.

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Mazzoli de Pineda, Felisa Beatriz contra CARDANI, FRANCISCO CARLOS y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 374) se hace saber que el día 22 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Jaime Sandoval, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor en las puertas de este Juzgado Letrado presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de las fracciones hipotecadas a saber: A) Una fracción de campo, con sus poblaciones y todas las mejoras que le acceden situada en la zona rural de la 1ra. Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 5.187, con una superficie, según título de 7 Hás. 3788 m2. 10 dms2. dentro de los siguientes límites: Al Este calle vecinal por medio con Eusebio P. Hernández al Oeste, arroyo de la Caballada; al Norte, Sucesión Bernardo Larralde y por el Sur Francisco L. Iriart; y B) Una fracción de campo, con sus mejoras con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 6440, con una superficie, según plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1948 inscripto con el N.o 215 en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia, el 13 del citado mes y año de 2 Hás 5214 m2. dentro de los límites siguientes: Al Nordeste, Camino Vecinal, al Sudeste, Camino Vecinal; al Sudoeste, Arroyo La Caballada por medio con Suc. de Aníbal Riverós y al Noroeste Sucesión de Agustina M. de Vignolo.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 13 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 7320 My.20-v.Jn.9.

RAUL CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: Servanda Lamadrid de Rodríguez contra RENE GASTON ETCHEVERRY. Ejecución de hipoteca", (L.o 43 Fo. 682), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en remate público al mejor postor del bien hipotecado que se describe:

Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección de este departamento paraje Tejera, empadronada con el N.o 662, compuesta de una superficie de 247 hectáreas 1901 mts. 35 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 14 de 1965. — Elsa. J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $1.440.00 15|pub. 7809 My.26-v.Jn.15.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra FLORENTINO PEDRO BARRAGAN. Ejecución de prenda industrial. se hace saber, que el día 16 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Zoilo Pereira Sánchez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor del siguiente vehículo:

Un camión marca Steyer, motor a gas oil de 123 HP. No. MNRQ 3317 chassis N°QF 2940|599, modelo 586 F empadronado en Trinidad con el No. 3119, matrícula No. 833 chassis de fabricación Austríaca, con caja de madera dura (lapacho) con barandas y sobre barandas de pino, capacidad Aprox. 9.000 kilos; y 1 (uno) gato hidráulico marca Nike 19 H. para diez toneladas.

Se hace constar: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado. — Trinidad, Mayo 10 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

20) $640.00 10|pub. 7990 My.28-v.Jun.10.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Nelson Catalurda dictada en autos: BANCO DE FLORIDA contra JUAN MIGUEL CABRERA PICART y otros. Ejecución de hipoteca (Lo. 35, Fo. 230), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero señor Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, padrón No. 10.263 situada en la Tercera Sección Judicial de Florida. Puntas de la Cruz, compuesta según título de 13 Hás 1187 metros y según plano del agrimensor A. López Morán del 13 de Octubre de 1954, de 13 Hás. 1938 metros cuadrados y linda: Norte, inmueble padrón 3695, Este padrón 10.265 Sur campos de Gualberta de la Pedrueza y Oeste padrón 8694.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado, impuestos municipales y honorarios de rematador Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 4 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

20) $1.224.00 17|pub. 6881 My.12-v.Jun.4.

ALBERTO SERGIO GORON FURNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: "Mallo Irastorza, Alfredo Mario y otra contra ARTURA SANCHEZ RIVAS Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 35, Fo 273), se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, el martillero Alberto Sergio Gorón Furnó, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 60 de la ciudad de Florida (Primera Sección Judicial del Departamento), padrón N.o 848 y la que según título y plano tiene una superficie de 539 metros 1.697 centímetros y linda: N. O. con Wáshington Mateo; S. E. calle Ituzaingó; S. O. en línea quebrada de tres tramos con Pablo Pérez y Héctor Aloy; Héctor Aloy y calle 25 de Mayo y al N. O. con María V. de Reguscí y José G. Guglielmette y hermanos.

Se previene: Que el mejor postor consignará el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 19 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trellés, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 7656 My.25-v.Jn.14.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cabrera Mena, Donato J. y otra contra TEJERA DELGADO, GREGORIO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 14, Fo. 257), se hace saber que el día 10 de Junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Conrado F. Bonilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situadas en Chacras de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 11.430, señalada con el N.o 2 en plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 17 de Enero de 1948 con el número siete, de una superficie de nueve hectáreas seiscientos setenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros con frente: al norte a camino vecinal; al Sur: sucesión de Gaspar Tejera; al Este, la misma sucesión y al Oeste: fracción 1 de dicho plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Abril 26 de 1965. — J. Serra Tur Actuario.

20) $1.080 00 15|pub. 6851 My.12-v.Jn.2.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LECHINI LANDA. Ejecución de prenda" (Lo. 24, Fo. 671, N.o 908), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo venidero a las 15 horas y siguientes, y en el taller "Menegazzi", sito en calle Zorrilla de San Martín y Rincn, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 camión marca "Austin" diesel semiremolque para 10 toneladas, motor N.o 3064936, chasis sin número visible modelo 1950 padrón y matrícula de Paysandú N.o 12.616; y 1 remolque plataforma de madera, padrón y matrícula de Paysandú N.o 12.637.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; C) Que serán de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro de los bienes, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; D) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el mencionado taller "Menegazzi". — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $720.00 10|pub. 7737 My.25-v.Jn.7.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSVALDO JOSE SUELDO NUÑEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 24, Fo. 541. N.o 390), se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y siguientes, y en el local de "Casa Bertoni" sito en las calles Colón e Independencia se procederá por intermedio del rematador don José Lorenzo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 camión marca "Nash" modelo 1950, padrón y matrícula Paysandú número 10.851 motor N.o T-4651; y 1 tractor "Fendt" diesel modelo "Farmer 1" tipo WT-237|5 E, chasis N.o 237|5|0064, motor N.o 10075-221.

Se previene: A) Que los bienes se venden en su estado actual de conservacin; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; C) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el mencionado local de "Casa Bertoni". — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria

20) $640.00 10pub. 7736 My.25-v.Jn.7.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Nélida Faulina Fernández de Castro contra ORLANDO HECTOR CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 24, Fo. 73, No. 565) se hace saber al público que el día 29 de Junio p. v., y en la casa sita en la calle 33 Orientales 1270, se procederá por intermedio del rematador don Wáshington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A las 14 y 30 horas y siguientes: Todos los muebles y útiles que alhajan la propiedad de la calle 33 Orientales No. 1270, sin base. A las 16 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 241, 12a. sección judicial de Paysandú, padrón 9177, con una superficie de 379 metros cuadrados 220 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Oeste sobre la calle 33 Orientales 1270. Este bien se venderá con la base de $ 50.000.00 m|n. (dos terceras partes de su tasación).

Se previene: A) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación; y podrán ser revisados por los interesados que lo deseen en el lugar de su ubicación mencionado, encontrándose depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado los títulos de la propiedad a subastarse; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta: por los muebles y útiles, la totalidad de su oferta; y por el inmueble, el 10 o|o en garantía de la misma. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancasano. Actuaria.

20) $1.200.00 15|pub. 7982 My.28-v.Jun.17.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ. Ejecucin de prenda", (Lo. 24, Fo. 516, N.o 282), se hace saber al público que el día 17 de Junio prximo venidero, a las 15 horas y siguientes, en el local de Zorrilla de San Martín N.o 1114, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 torno "Meuser" N.o 5805 con aditamentos varios; 1 equipo de soldadura eléctrica G. E. número 1670435; 1 amoladora "Black" N.o 170028; 1 taladro eléctrico con pié N.o 761-18372; 1 gato hidráulico "Epco" para 10 toneladas; 2 juegos

de llaves de estría; 2 juegos de llaves de boca; 1 morsa de mesa; 4 llaves para rueda de camión 1 banco mecánico, 1 soldadura autógena con 5 picos; 1 compresor N.o 657-8162 con mangas; 1 pistola para pintar N.o S.E.R. 457-551 5: 2 martillos para chapista; y un lote de herramientas de mano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados —calle Zorrilla de San Martín N.o 1114—; C) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Tabeada de Sancassano. Actuaria.

20) $880.00 10|pub. 7738 My.25-v.jn.7.

EDARDO PICASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ELVIO FELIX BORTHAGARAY MARTINEZ y otros. División de Condominio. (Lo. 14, Fo. 461, No. 219), se hace saber al público que se ha decretado el remate del bien inmueble que se detallará por el rematador señor Edardo Picasso asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, con la base de $ 120 000 00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional) en el Vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio 1186 (altos), el día 9 de Junio próximo a la hora 16 y 30, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 50 de esta ciudad, 12a. sección judicial de Paysandú (antes 1ra.) padrón 258 señalada como la fracción No. 2 del plano del agrimensor Arturo Davison inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el No. 228 el 23|11|953, compuesta dicha fracción de una superficie de 311 metros, 88 decímetros, 55 centímetros que se deslinda así: al Sur 6 metros 5 centímetros de frente a la Avda. España; el Norte igual medida con el padrón 3803; al Este 34 metros 45 centímetros con el padrón No 257 de Luis Rivabén o sucesores; y al Oeste 34 metros 48 centímetros con fracción No. 1 del plano referido más arriba.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio; 3o.) Que el bien va descripto saldrá a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra; y 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $1.040 00 15|pub. 7271 My.19-v.jun.8

HECTOR A. MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Distribuidora Americana Sociedad Anónima contra ISMAR SILVA AZCUE. Ejecución de prenda" (L.o 14, Fo 462, N.o 223), se hace saber al público que el día jueves 17 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en galpones de Barraca Americana, donde se encuentra depositado, se procederá a la venta en remate público del bien mueble embargado que se detallará, al mejor postor, por el martillero Héctor A. Mussio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: un camión semiremolque marca "Faum" con motor Diesel marca "Barreiros" de seis cilindros N.o B-268.962-V2 empadronado en Paysandú con el N.o de chapa o matrícula 13 709.

Se previene: 1.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre; 2.o) Que será por cuenta del comprador cualquiera gasto que se irrogue por el retiro y traslado del camión; así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $640.00 10|pub. 7739 My.25-v.jn.7.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1ra. Instancia de Treinta y Tres.

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GOYENOLA FANNY DINORAH Venta de inmueble". (Lo. 25, Fo 190 N.o 163), se hace saber que el 18 de Junio de 1965 a las 15 horas en el lugar de ubicación se procederá a la venta en subasta pública por el martillero Rogelio T. Vázquez en diligencia que presidirá el Juez de Paz de la sexta sección de los siguientes bienes ubicados en Cerro Chato, sexta sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Aladino S. Amaro inscripto con el N.o 106, el 20 de Julio de 1943, en la Dirección General de Catastro se individualizan así:

1.o) Fracción A Padrón 83 con las construcciones y mejoras, superficie 635 metros 66 decímetros y linda: 12 metros 95 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; igual medida al Sur con fracción B; 14 metros 80 centímetros al Este con fracción C; igual medida al Oeste frente a Camino Nacional a Melo. Base: $ 47 612 00;

2.o) Los derechos posesorios o cualquier otros derechos que les correspondan a Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, en la fracción C y mejoras, padrón 729, superficie 842 metros 85 decímetros y linda: 49 metros 04 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; 49 metros 09 centímetros al Sur con Simona Delicia Gómez; 17 metros 18 centímetros al Este frente a calle Liborio Rolán; igual medida al Oeste con las fracciones A y B. Base $ 3 372 00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; 2.o) Serán a cargo del comprador la comisión del rematador certificados de los registros públicos y gastos de escrituración, excepto de los impuestos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición en esta oficina actuaria. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 6954 My.13-v.jn.3.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MEDINA, LEONARDO ANASTASIO. Escrituración de oficio". (Lo. 66 Fo. 113), se cita, llama y emplaza a Mariano Umerez y Florina Lucas Cidade de Umerez y a sus sucesores a cualquier título así como a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: un solar de terreno sito en esta República (Departamento de Montevideo), paraje Nuevo París ubicado en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 39 807 y según plano del agrimensor Armando G. Fros de Marzo de 1938, inscripto en Topografía el 31 de Mayo de 1928 está señalado con el N.o 8 de la manzana 79 tiene una superficie de metros 260 93 que se deslinda así: metros 9.37 al Norte-Nor-Este de frente a la calle Timote; 5 metros en ochava al Nor-Este de frente a la esquina de la calle Timote y Diógenes Hequet; metros 19.52 al Sud-Este de frente a la calle Diógenes Hequet por ser esquina; metros 12.32 al Sud-Oeste con el solar 7 y metros 22.80 al Nor-Oeste con el solar N.o 9; prometido en venta a Leonardo Anastasio Medina el 27 de Enero de 1956 según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 104, al Fo. 42, del Lo. 67 el 4 de Febrero de 1956 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $2.880.00 30|pub. 7686 My.25-v.jn.30. Jl.21-vjl23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN D. SARLO. Segunda Copia de Escritura". (L.o. 14 Fo. 451, N.o 182) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Sarlo, solicitando se le expida Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada el 1º|V|954, por el Escribano Jorge A. Píriz, del bien inmueble que adquirió a Ida Giner de Hartwich, sito en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú Padrón N.o 177, manzana N.o 136, con una superficie de 753, m.c., según plano del Agr. Rafael Thevenet, e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 420, al folio 236 v. del libro VIII el 22|V|954 El deslinde de dicho bien es como sigue: Al Sur calle 25 de Mayo; al Este con José Franscesch o sucesores; al Norte con Elena A. de Vaqueiro o sucesores y al Oeste con Basilio Martínez o sucesores.

En consecuencia conforme al art. 65 de la Ley N.o 10.793 (modificado por la Ley N.o 11.759), se emplaza por el término de 30 días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de dicha segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos a deducir en forma esa oposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 28 de Abril de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $800.00 10|pub. 7826 My.26-v.jn.8.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FIAMMA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 6 de marzo de 1965, inscripto con el N.o 6, Folio 22, Libro 4 de contratos se constituyó FIAMMA LIMITADA, con domicilio en Montevideo Socios: MARIA ANGELICA CARRAU DE MARQUES y PEDRO CARRAU ALVAREZ Capital: pesos 30.000.00; aportándose $ 20 000 00 y $ 10.000 00 respectivamente. Administración: ambos indistintamente. Plazo: 50 años prorrogables. Objeto: Comercialización y venta de mercaderías arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de artículos para el hogar en general, oficina, automotriz etc. — Montevideo Mayo de 1965. — M. Angélica C. de Marques.

22) $320.00 10|pub. 7233 May.21-v.jun.3.

OTTWAL LIMITADA

Por documento privado de fecha 16 de Febrero de 1965, cuyas firmas certificó la Escribana Helvecia G. Romano Barale, el 12 de Marzo de 1965 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el N.o 5 al Fo 17 a 20 del tomo año 1965 el 29 de Marzo de 1965, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Waldemar Simón Bernatzky Neithardt y Otto José Bernatzky Neithardt. Razón social: "OTTWAL LIMITADA" Domicilio: Nueva Helvecia. Objeto: Compra, fabricación, transformación importación, exportación, ventas, representaciones distribución, instalación y gravámenes en artículos de chapa e hierro, electricidad hidráulicos antenas y torres de televisión y todo lo relativo con los mismos ramos Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos anuales. Capital $ 10.000, aportados por partes iguales. Administrador: Waldemar Bernatzky.

22) $400.00 10|pub. 7484 My.21-v.jn.3.

JUSTO LEAL ROLDAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha marzo 23 de 1965 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 16, folio 65 al 70 del Libro XXXVI con fecha Mayo 6 de 1965 los señores JUSTO LEAL ROLDAN y JORGE LEAL LAURENZO constituyeron la sociedad "JUSTO LEAL ROLDAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Paysandú. Objeto: Compra-venta productos del país. Capital: Ciento diez mil pesos ($ 110 000 00) aportando cien mil pesos ($ 100 000 00) el socio Justo Leal Roldán y diez mil pesos ($ 10 000 00) Jorge Leal Laurenzo. Duración: Veinte (20) años y prorrogable por ochenta (80) años más. Administración: En el señor Jorge Leal Laurenzo, todos los actos de disposición deben ser firmados por este socio. Asambleas: Se realizará una vez por mes. Liquidación de la Sociedad: Por causas previstas en el artículo 15 del Decreto-ley N.o 8992 del 26 de abril de 1933.

22) $560.00 10|pub. 7272 My.19-v.jn.1.o.

CARUSO, BURGUEÑO Y DI MARCO HNOS. LIMITADA

Por contrato de 29 de marzo 1965, inscripto en el Registro P. de Comercio el 23 de abril 1965, con el N.o 54 del L.o 2, Corrado Caruso, Zopito Di Marco Ottavio Di Marco y Luis Alberto Burgueño constituyendo la sociedad "CARUSO BURGUEÑO Y DI MARCO HERMANOS LIMITADA" para construcciones, compraventa de inmuebles operaciones financieras y comerciales e inversiones, con domicilio en Montevideo, plazo: 2 años desde el 1.o de marzo 1965 prorrogable por períodos bianuales; Capital: pesos 160 000 00 aportado por partes iguales; administración: cualquiera de los socios actuando siempre dos de ellos: uno cualquiera de los hermanos Di Marco con el señor Caruso o con el señor Burgueño. — Montevideo, 12 de mayo 1965.

22) $400 00 10|pub 7217 My 19-v.jn.1.o

BRUNEL Y COLL LIMITADA

Constituída por documento privado suscrito con fecha 22 de enero de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 88 folio 309 del Libro I. de Contratos con fecha 10 de febrero 1965 Socios: FRANCISCO BRUNEL y MIGUEL ISIDRO COLL. Objeto: Comercialización e industrialización de artículos para caballeros y sastrería. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 150 000 00 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogables automáticamente Administración: Ambos socios en forma conjunta. Balance: 31 de diciembre. Pérdidas y Ganancias partes iguales.

22) $320 00 10|pub 7267 My.19-v.jn.1.o.

COMPAÑIA MINERA ORIENTAL LIMITADA

Por documento privado del 8 de Febrero de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 191 al folio 661 del Libro I de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Compañía Minera Oriental Limitada" con domicilio en esta ciudad, siendo sus socios Rubens Salinas y Analía Amonte. El capital es

de diez mil pesos, integrados por partes iguales. Objeto: exploración y explotación de yacimientos minerales por cuenta propia o de terceros y en condominio exportación de productos y toda clase de productos minerales, asesoramiento en materia minera y toda otra actividad afin, con la extracción y|o comercialización de minerales. Administración: La ejercen en forma conjunta o separada cada socio, disponiendo cada uno de ellos de las más amplias facultades de disposicióny administración. Plazo: La duración de la sociedad será de cinco años, prorrogable por cinco más. Anualmente se practicará balance.
22) $480.00 10|pub. 7323 My.20-v.jn.2.

PROA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 4|5|1965, con firmas certificadas por el Escribano Maximiliano Montañés, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el N.o 11 al Fo. 220 y siguientes del Tomo N.o 6 de Contratos), se constituyó la sociedad denominada: "PROA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ("Proa Limitada"), por Delicia Emma Plá; Didia Elías Dabbah; Máximo Dabbah; Margot Dina Bohbouth de Matalón; Aída Vicente de Speco; y Ramón Juan Francisco Termens. Domicilio: Punta del Este (Departamento de Maldonado). Objeto: Promoción y fomento turístico, mediante la construcción de hoteles, viviendas para veraneo y hospedajes, pudiendo dedicarse también a la importación y exportación y a cualquier otro comercio o industria lícito; ejercer cualquier representación; realizar operaciones financieras y dar y tomar participaciones en cualquier empresa dentro y fuera del país. Plazo: Diez años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 500.000.00, moneda nacional, constituído por 500 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Delicia M. Plá y Didia Elías Dabbah: $ 155.000.00, cada una; Margot Dina Bohbouth de Matalón: $ 75.000.00; Máximo Dabbah: $ 55.000.00; Aída Vicente de Speco; Ramón Juan Francisco Termes: pesos 30.000.00 cada uno; integrando un cincuenta por ciento en dinero efectivo; en esa fecha; y el saldo a integrarse, dentro de los noventa días siguientes. Administración y Dirección: Unicamente los socios Delicia Emma Plá y Didia Elías Dabbah; actuando indistintamente. — Punta del Este, Mayo 7 de 1965.
22) $720.00 10|pub. 7620 My.24-v.jn.4.

TALA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 9 de Mayo de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 234 al Fo. 815 del Lo. N.o 1 de Contratos el 11 del mismo mes, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "TALA LIMITADA" Domicilio: Montevideo. Socios: José Vogel Rosenbaum, Oscar Pellart y Ernesto Resetcosky Mondezesky. Plazo: cinco años con prórrogas automáticas de dos. Objeto: Barraca de madera y artículos para la construcción como asimismo cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo. Capital: $ 90.000.00, totalmente integrado, aportado por partes iguales. Aportes: bienes muebles. Administración: los tres socios. Firma: Dos de ellos conjuntamente.
22) $320 00 10|pub. 7559 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por contrato privado de fecha 10 de Mayo de 1965, inscripto el 12 de Mayo de 1965 en el Registro Público y General de Comercio con el No. 84 al Fo. 299 del Lo. No. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social NATIONAL MEAT PACKERS LIMITED. Socios: Andrés y Antonio Alejandro Xippas Spirou. Objeto: Exportación de productos y subproductos provenientes de la ganadería y agricultura. Podrá asimismo realizar operaciones civiles, comerciales, industriales, y de importación y exportación en los ramos de textiles, ropería, mercería, cristalería, vidriería, herrería, mueblería, electricidad, óptica, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación papelería, hilandería, química, vehículos, transporte, ganadería y agricultura; y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial etc. que se decida emprender por los socios, sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la sociedad. Capital: cincuenta mil pesos que los socios aportan por partes iguales. Plazo: cinco años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años. Dirección: administración y uso de la firma social: corresponde a cualquiera de los dos socios. Domicilio: Piedras 314. Montevideo.
22) $640.00 10|pub. 7917 My.27-v.jun.9.

MARPA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 19 de Mayo de 1965, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto Cristobo Troncoso en la misma fecha, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 240 al Fo. 836 del libro 1 de Contratos el 21 de Mayo de 1965, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores Alejandro Artucio Urioste, Fiore De Paolis Pranchetti y Ramón Martínez Arijón. Razón social: MARPA LIMITADA. Domicilio: Montevideo. Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes: muebles, inmuebles, corporales e incorporales. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de seis meses. Capital: $ 75.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Los tres socios actuando conjuntamente.
22) $400.00 10|pub. 8045 My.28-v.jun.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.390. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Dec-la-tay

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7931 My.27-v.jun.9.

ACTA No. 106.389. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca CONCERTINA, para distinguir artículos de la clase 4 (fajas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7930 My.27-v.jun.9.

ACTA No. 106.381. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca BRIO, para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7903 My.27-v.jun.9.

ACTA N.o 106.307. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "ST. ETIENNE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7587 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106.183. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspone S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ECUATORIAL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7061 My.14-v.my.28.

ACTA No. 106.298. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.). Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CARIÑOSA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7307 My.24-v.jun.4.

ACTA N.o 106.329. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shaver Poultry Breeding Farm Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 7615 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106.330. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shaver Poultry Breeding Farm Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para disitnguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 7616 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106.357. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha Farbat y Cikato por Enrique Ghiringhelli S.A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NYCOR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.372. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha Sicar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SICARELLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7865 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.363. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Inventa A.G. de Suiza, solicita registrar la marca "GRILAMID" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7832 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.362. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cerebos Foods Limited, de Londres Inglaterra, solicita registrar la marca "SALNOVA", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7831 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.360 — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OROCEL", para distinguir artículos de las clase 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7807 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.359. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "Kalopsis", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7806 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.358. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Grimoldi Sociedad Anónima, (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "70 LEGUAS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7805 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.328. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "LUZIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7689 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 106.337. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ST. DENIS", para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7803 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.335. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S.A. Schonbrunn y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

SAVARIN

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 7801 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.342. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SOLIUM" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7691 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.323. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited Montreal, Canadá, solicita registrar la marca: "LASEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7562 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106.341. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "RADIANT" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.245. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Azionaria Vermouth Aperitivi Spuman-ti F. lli Gancia y C. (sigla "SAVAS" S.p.A.), Societa per Azioni, (Italia), ha solicitado el re- gistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.680.00 10|pub. 7294 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 106.302. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha Alianza S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORTOPEX, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7310 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.303. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha Alianza S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORTOCAL, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7311 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.274. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Soabar Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca SOABAR, para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub.. 7302 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.285. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca KENASORB, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7303 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.273. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PERMA 51, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7301 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.272. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dresser Industries, Inc. (EE. UU A.), ha solicitado el registro de la marca PACIFIC para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7300 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.263. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Marston Excelsior Limited, (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca PORTOLITE, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7299 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.261 — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Anex Sociedad Anónima (España), ha solicitado el registro de la marca ASPERSOMA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7298 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.260. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha La Becasina S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PRACTINETA, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7297 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.259. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex, Sociedad Anónima (España) ha solicitado el registro de la marca BUTADIF, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7296 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.246 — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca NeoDECAGEL para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7295 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.244. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ZYLORIC, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7293 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 106.291. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "INGODON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7362 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.292. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C.H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIATHROMBAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7361 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.279. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kenwood Manufacturing (Woking) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KENWOOD" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7344 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.278. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANTARINA" para distinguir artículos de la clase 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7343 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.277. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Russi y Burastero S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEL VIEJO MARQUES", para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7342 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.301 — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha Mydatex S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL COLORADO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7341 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.300 — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratoires I T.C. Societe Anonyme (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480 00 10|pub. 7309 My.20-v jn.2.

ACTA No. 106.299. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Hathaway Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

Hathaway

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320 00 10|pub. 7308 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.257. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: CORDOPOL, para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7340 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.258. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: CINTAPOL, para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7339 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.289. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TIAZOLIN, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7316 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.288. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CATIOKEPR para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7315 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106 295. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISISPAN, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7304 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.296. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISYCRA, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7305 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.297. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISILASTIC, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7306 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 106.308. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S.p.A., de Italia solicita la marca: "BRASEDON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7468 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.343. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "DECALTAL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7777 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.344. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania han solicitado el registro de la marca "LUVISKOL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7778 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.345. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania han solicitado el registro de la marca "LUTAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7779 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.350. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania han solicitado el registro de la marca "SILIGEN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7780 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.346. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania han solicitado el registro de la marca "TAMOLAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7781 My.25-v.jn.7.

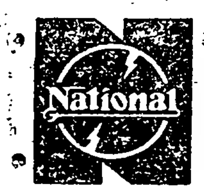
ACTA N.o 106.347. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania han solicitado el registro de la marca "URSOL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7782 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.348. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "NEUTRIGAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7783 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.349. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania han solicitado el registro de la marca "RELUGAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7784 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.340. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Blaupunkt-Werke GmbH, de Alemania, solicita renovar la marca "BLAUPUNKT" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7742 My.25-v.jn.7.

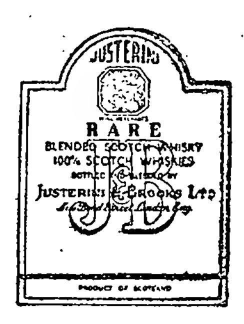
ACTA N.o 106.310. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Japón, solicita la marca:



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 7743 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.327. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auricci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAYLA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7688 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.294. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Justerini y Brooks Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7347 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.304. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7346 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.280. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Antonio Sorg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NERVATOR" para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7345 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.256. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

HABIA QUE HACER
EL MEJOR
CALZADO PLASTICO
DEL MUNDO Y
MANOS A LA HORMA
ALPARGATAS YA LO HIZO
SIN FIN

para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7231 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.255. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7230 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.243. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "EL FOG GUN OXIAL" para distinguir artículos de las clases 6 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7215 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.173. — Montevideo, Mayo 4 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Anderson Clayton y Co. S. A. Industria e Comercio. (Brasil), han solicitado el registro de la marca "LIRIO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7058 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 106.281. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha, Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez (Montevideo), solicita la marca: "FIREMASTER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7467 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.324. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadián Hoechst (1964) Limited Montreal, Canadá, solicita registrar la marca: "LASILIX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7563 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106.264 — Montevideo, Mayo 11 de 1965 — Con esta fecha, Grosso y Cía. Ltda. (Uruguay) solicita la marca: "ELECTRAUTO" para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7510 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.290. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha, José M. Roo y Angel C. Arraga (Montevideo), solicitan la marca "SILETTE", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7511 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.312. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 7509 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.309. — Montevideo, Mayo 17 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S.p.A., de Italia, solicita la marca: "BRONCOMEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7470 My.21-v.jn.3.

ACTA No. 106.209. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone solicita registrar la marca ¡ORA PISTOLA! para la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7086 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 106.184. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha, Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 6986 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 106.306. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha, Agencia Americana de Avisos S. A., de Montevideo, solicita la marca: "CHIC" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7469 My.21-v.jn.3.

ACTA No. 106.395. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Salvat Editores S. A. de España, solicita registrar la marca La Era Atómica Enciclopedia de las Ciencias Modernas, para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8013 My.28-v.jun.10.

ACTA N.o 106.338. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "QUENAMOX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7302 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 106.336. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca ALLOUETTE para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7804 My.28-v.jn.10.

ACTA No. 106.374. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltd., Montevideo ha solicitado el registro de la marca GLUCAFOS 50, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8004 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.376. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el regisrtro de la marca BENEROC, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8005 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.377. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Glen Raven Knitting Mills Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca POPPARONI, para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8006 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.378. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca BENERIC para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8007 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.394. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche, Inc., (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca GESTADYDRAL para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8008 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.405. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965, con esta fecha Autoparts S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca FRANKLIN, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8001 My.28-v.jun.10

ACTA No. 106.401. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha Olicont S. A., (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca OLICONT, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8000 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.400. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha Olicont S. A., (en formación), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca OLICALCO, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7999 My.28-v.jun.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.380. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos diazacicloalcánicos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7167 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 15.383. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Les Laboratoires Dausse de Paris, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de una preparación de un complejo que contiene ácido ascórbico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 7257 My.19-v.jn.1.o.

ACTA No. 15.386. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Murray Jerome Rymland, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Unidad Tapizada provista de resortes, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7349 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 15.385. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha los señores Cubalán S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo Forta Corbatas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7348 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 15.378. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo Dispersador de Líquidos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7292 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 15.384. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Monsanto Chemicals (Australia) Limited, de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos Compuestos Orgánicos y su Aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7384 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 15.387. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'ile de France (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para el recubrimiento de comprimidos o tabletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7588 My.24-v.jn.4.

ACTA No. 15.389. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de una vacuna contra la tuberculosis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7586 My.24-v.jn.4.

ACTA No. 15.388. — Montevideo, Mayo 19 de 1965, con esta fecha Franklin Hugo Amatti, de Montevideo, solicita patente para Nuevo Carburador, y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 7852 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.006. — Montevideo, Junio 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Proceso para la producción de amidinas cíclicas y composiciones agrícolas que comprenden las mismas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7800 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.390. — Montevideo, Mayo 19 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por International Plastic S. A., de Montevideo, solicita patente para Nuevo Tapón, y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 7851 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.394. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fairbanks Morse Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras en aparatos para pesar, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8009 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.393. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Máquina para el cierre de envase de pulpa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8003 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.392. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha el señor Stjepan Siljepcevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras en manos ortopédicas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8002 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.391. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevas triazolidinas que llevan sustituyentes básicos y su procedimiento de preparación, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7864 My.28-v.jn.10.

25-Ventas de Comercio

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rodolfo Armando Fontangordo el comercio de ramo "Confitería", calle Rivera y Amsterdam, Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Rivera 368 Santa Lucía. Departamento Canelones. — FEDERICO MOREL.
25) $ 320.00 20|pub. 6797 My.11.-v.jn.8.

Prometimos vender a Mirta Vainer, farmacia "A. S. Carlotta Bosch" en Eduardo Acevedo 2400. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — BETSY CARLOTTA DE CRISPINO. — MIGUEL ANGEL CRISPINO.
25) $ 160 00 20|pub. 6497 My.6.-v.jn.3.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Servando García, comercio ramo Panadería "Artigas". (Ecilda Paullier. Acreedores: Escribanía Romano. — Ecilda Paullier, Setiembre 14 de 1964. — JOSE LUIS AGUIRRE. — MARIA RAMONA PESCHE de AGUIRRE.
25) $160.00 20|pub. 7523 My.21-v.jn.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Nicaragua 1749, de esta ciudad al señor Martín Viera Anselmi. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIAN GARCIA GARCIA. — CRISTINA MENENDEZ LLANA.
25) $320.00 20|pub 7288 My.20-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Edmundo F. Costa proyecta comprar a sucesores de Guillermo Raúl Cotelo, la cuota social de este causante en Sociedad Costa y Cía. Despachante de Aduana, Zabala 1379 escritorio 3. Acreedores presentarse en Zabala 1379, escritorio 4 — Montevideo, Abril 29 de 1965. — HEDDA A. de COTELO. — HEDDA COTELO ACOSTA. — EDMUNDO F. COSTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6201 My.3.-v.my.31.

Prometimos vender a Samuel González y Enrique Ferrol, el Café y Bar, en Constituyente 1753. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Misiones 1346 — Montevideo, Mayo 10 de 1965 — ELENA BREGONIS de MINIÑO.
25) $320.00 20|pub. 6932 My.12-v.jn.9.

Prometimos vender a Manuel Alvarez el Café y Bar en Mercedes 1250. Acreedores en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — DOMINGO GAYO. — MANUEL RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 6933 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta mi comercio de almacén sito en Dionisio Coronel 386 al señor Antonio J. Oliveros Alonso. Acreedores Colonia 833, primer piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo 9 Abril 1965. — ZULMA DIAZ DE GONZALEZ. — GUSTAVO GONZALEZ.
25) $320.00 20 pub. 7568 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez hemos prometido en venta nuestro comercio de café y bar a Walter Noguéz Barrios sito en Constituyente 1753. Acreedores: Colonia 833 primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965 — ENRIQUE FERROL. — CELIA GONZALEZ. — SAMUEL GONZALEZ. — MARIA DEL CARMEN CASAL.
25) $320.00 20|pub. 7567 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta mi comercio de almacén de comestibles sito en Timoteo Aparicio 4594 al señor Amelio Bentancort Marrero. Acreedores a Colonia 832, primer piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — WALTER NOGUEZ BARRIOS. — ELIDA ECHEVARRIA.
25) $320.00 20|pub. 7566 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez hemos prometido en venta a Ruben Darío Cardozo Eguren y Silvino Budez Domínguez nuestro comercio de café y bar sito en Peréz Castellanos 1542. Acreedores: Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — NAZIM ABISAB. — CHEMEL ABISAB.
25) $320.00 20|pub. 7565 My.24-v.jn.18.

Prometí vender al señor Walter Rodríguez García, el Almacén de Comestibles de Tomás Gómez 3751 Acreedores en 18 de Julio 1465. Esc. 21. (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1965 — ELVIRA BARREIRO DE SUAREZ. — EDUARDO SUAREZ.
25) $320.00 20|pub. 7409 My.21-v.jn.17.

Prometí vender al señor Sebastián Francisco Duarte el Bar de Convención N.o 1450. Acreedores en 18 de Julio 1465, Esc. 21. (Ley 26 9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — JOSE PEÑA GARCIA.
25) $320 00 20|pub. 7410 My.21v.jn.17.

Prometimos vender al señor Francisco López Pérez el Bar de Avenida Millán 2951. Acreedores en 18 de Julio 1465 Esc. 21 (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1965 — CARLOS CANO. — MARIA ORTIZ de CANO. — SABINO LOPEZ. — MARIA DEL HUERTO ARTOLA de LOPEZ.
25) $320.00 20|pub. 7411 My.21-v.jn.17

Quedó sin efecto promesa venta Café, Bar y Confitería de Rambla de los Argentinos sin Piriápolis entre Joaquín Kaplán y Esteban Pedro Pera, continuando el primero. Acreedores: Misiones 1475, piso 4, Escritorio 4. — Ley 26|9|904 — Montevideo, 14 de Mayo de 1965 — JOAQUIN KAPLAN. — ESTEBAN P. PERA
25) $320.00 20|pub. 7256 My.25-v.jn.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Américo Fosc Darrosa, comercio sito en 25 de Mayo esquina Paysandú. Acredores presentarse en el mismo. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1965. — RAUL FERRAZ VIDART.
25) $160 00 20|pub. 7752 My.25-v.jn.21.

Hago saber que he prometido vender a José Agocs la parte que me corresponde en el Taller Mecánico "Wenzel y Muller" de la calle Piedras N.o 587 Acreedores en el mismo. — ALFREDO WENZEL.
25) $160.00 20|pub. 7701 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Lorenzo Gonella el comercio en el ramo de Librería, venta de cigarrillos, lotería y quiniela, en la calle Ibiray N.o 2252. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 30 de enero de 1965. — PEDRO MAINOLFI. — MARIA DEL CARMEN ROMERO.
25) $480.00 20|pub. 7706 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Constantino Reino Abelenda, el comercio del ramo de Café y Bar en la calle Yi N.o 1850. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, Piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE. — ALCIDES RAUL SILVA.
25) $480.00 20|pub. 7705 My.25-v.jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Rodríguez López, el comercio del ramo de Café y Bar, en Avenida Italia N.o 2953. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 12 de mayo de 1965. — JULIO A. MARTINEZ. — ROSA TROTTA. — PEDRO A. MEZZETTA. — MARIA RAPETTI — SUCESION de CERVANDO MEZZETTA.
25) $480.00 20|pub. 7704 My.25-v.jn.21.

Con intervención de Antonio M Fianco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Lino Riveira y Manuel Nieto, el bar sito en Zufriategui N.o 933 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 15 de 1965. — FRANCISCO CONDINES. — JOSE CAAMAÑO.
25) $320.00 20|pub. 7693 My.25-v.jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Carabelas N.o 3118 de esta ciudad, al señor Jaime González. (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NICOLAS SEBERO MUSSINI. — MARIA JOSEFA MARTINEZ
25) $320 20 pub. 7652 May.25-v.jn.21.

Interviniendo A. Sanjurio y Cía. de la Av Uruguay 1023, prometimos vender a José Flores de León el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en García de Zúñiga 3751 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|04 — Montevideo, Mayo 3 de 1965 — HORACIO SANCHEZ BALSA y CARMEN VARELA.
25) $320 00 20|pub. 7173 My 17-v jun.14.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender al señor Toribio Pérez Girate la cuota parte que tenía en sociedad con el señor Jesús Sánchez Rivera, por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dr Duvimioso Terra 1950 capital. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo 5|5|1965 — JESUS SANCHEZ RIVERA — DOLORES NEGREIRA — Toribio Pérez Girate — Delia Dourado.
25) $480.00 20|pub. 7009 My 13-v jn.10

Venta de casa de comercio de Salomón Esqueff a Nutria S. A. Acreedores en la misma: Maldonado 856 — San Carlos, Mayo 5 de 1965 — SALOMON ESQUEFF
25) $160.00 20|pub. 7071 My.14-v.jn.11.

Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799 Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores en Misiones 1346 — Montevideo 12 de Mayo de 1965. — JUAN CARLOS TAIBO.
25) $320.00 20|pub. 7085 My.14-v.jn.11.

MANUEL LAENS, interviene: Plácido Cures Pardiñas y Clarisa Calvo Rama, ceden a Mariano Vera Coelho todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el compromiso de compraventa del 29 de Mayo de 1964 con respecto al Bar Bebidas Alcohólicas Helados y Horno sito en Lezica 6400 Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965
25) $ 480 00 20|pub. 6281 My.3.-v.my.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Sierra 3333 de esta Ciudad, a la señora Angela Bagnato de Parro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — FRANCISCO SATURNO SCARPITTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6469 My.6.-v.jn.3.

MANUEL LAENS interviene: Manuel Rodríguez y Julio Esteban prometieron vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961
25) $ 160 00 20|pub. 6279 My.3.-v.my.31.

MANUEL LAENS interviene: Antonio Ramón Alvarez prometió vender a Apolinario Melo, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Agosto de 1962
25) $ 160 00 20|pub. 6280 My.3.-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Mangado Aguiar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguiar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647 con el nombre de "Farmacia del Circulo" Acreedores con los justificativos de su crédito en el C. Católico de Obreros, Minas 1250 (S. Contaduría)
25) $ 480 00 20|pub. 6662 My.10.-v.jn.7.

Ley 1904 Benicio Valdez. Prometió vender a Felipe Perera y Wilfredo González, su comercio en café y bar Stella, Gral Glores e Intendente Suárez Colonia Acreedores presentarse en el mismo — BENICIO VALDEZ
25) $160 00 20|pub. 7170 My 17-v jun.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Benigno Alonso Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez Gómez, la Panadería "Diagonal" calle Itazurubí N.o 5303. Acreedores: Esc. Casal Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5. — AGUSTIN COUTO TAIBO. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $320.00 20|pub. 6905 My.12-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Jose Domínguez Pérez y Severino Mancebo Pastoriza la Panadería sita en la calle Presidente Berro número 2477 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo Abril 1.o de 1965 — DANIEL ANGERIZ RODRIGUEZ. — ELVIRA MORE de ANGERIZ — MATEO VAZQUE PEREZ
25) $480 00 20|pub. 6321 My 4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en el Local No 48 del Mercado del Puerto de esta ciudad a los señores Malvino García García Roberto Suárez Trillo y Manuel Loureiro Romay, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Febrero 20 de 1965. — Por "Tecitor y Cía." JUAN CARLOS TECITOR FONTANA. — JUAN TECITOR SANTOLO — MANUEL NELSON CURES BLANCO. — ANITA BENITEZ de CURES
25) $640 00 20 pub 6322 My 4-v.jn.1.o.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R y Luis A Delorenzi" quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954 LUIS A. DELORENZI. — JOSE R DELORENZI
25) $ 320 00 20|pub 6681 My.10.-v.jn.7.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira Nº 2904 Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160 00 20|pub. 6533 My.6-v.jn.3.

Prometí vender mi parte a Luis Varela Lamas de la Panadería "Claridad" sita calle Industria 3468 Los interesados presentarse a efectos, ley 26 de Setiembre 1904, al Esc Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal — Montevideo, diciembre 31|1964. — RAMON COUTO RIEIRO.
25) $320.00 20|pub. 7225 My.19-v.jn.15.

AURORA CAPO de COMBI, comunica que ha prometido en venta a María M. González de Mochetti, su comercio de Librería y Juguetería ubicado en Gral Flores 2676 Montevideo. Acreedores: presentarse a Esc. González Poggi, calle Treinta y Tres 1373, piso 4. — Lila González Poggi, Escribano.
25) $320.00 20|pub. 7910 My.27-v.jun.23.

Comunico al público en general que con fecha 7 de Agosto de 1964 prometí vender al señor Agustín Arturo Sánchez Garrido, el comercio que gira en esta ciudad en la calle Florida N.o 758 en el ramo de fiambrería y venta de bebidas fermentadas, bajo la denominación de "La Vasconia". Acreedores presentarse en el mencionado comercio. — JOSE RAUL LAURENA.
25) $480.00 20|pub. 7613 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta mi comercio de peluquería para damas (Edificio Panamericano) sito en Larrañaga 1042 a Sofía Rebeca Scherz. Acreedores a Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — ALBA RENE TREZZA GORDILLO
25) $320.00 20|pub. 7570 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta mi comercio de almacén al señor Pedro González Delgado sito en Obligado N.o 1066. Acreedores: Colonia 833 primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 22 de Abril 1965 — MANUEL WALTER RODRIGUEZ IRIARTE. — ALBA CAETANO BELTRAN.
25) $320.00 20|pub. 7569 My.24-v.jn.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Pilar Fernández López de Verdes el Almacén de Comestibles sito en la calle Libertad N.o 2877 quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo Marzo 27 de 1965 — CELIA CARAMES CASTRO de PITA. — JOSE PITA BEDOCA
25) $480.00 20|pub. 6320 My 4-v.jn 1.o.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913 de Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Juan Ponte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 125. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2|5|965. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE BORIN
25) $ 480.00 20|pub. 6432 My.5.-v.jn.2.

(Ley 26|9|904). "Casa América S. A.", se ha hecho cargo del Activo y Pasivo al 30|6|1964 del comercio de Bazar Joyería, Librería, de Avenida Sarandí Nos. 369|377 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477 (Of. 20). (Montevideo). — MIGUEL LOPEZ Y HNO. — "CASA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA".
25) $320 00 20|pub. 6919 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Julio Héctor Brito y Angel Nelson Avero, mi comercio en ramo de bebidas alcohólicas, bar y horno, denominado Avenida, sito en San Jacinto, 14a. Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Bonnafón. Ejido 1415. Esc. 703, 9 a 11 menos miércoles y sábados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — CELSO VICTORIO BERMUDEZ.
25) $320.00 20|pub. 7962 My.27-v.jun.23.

Se comunica que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. prometí vender a María del Carmen Pérez de Condón, el negocio que gira en el ramo de Tienda, Bazar y Mercedería sito en R. Young entre Haedo y Rincón de esta ciudad. Acreedores: presentarse en mi domicilio R. Young s|n. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1965. — DIOMAR PULIDO de LEGUIZA.
25) $480.00 20|pub. 7908 My.27-v.jun.23.

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que las señoras Nelly C. Weissel de Vieytes Péres y María del Carmen Vieytes de Schmitt, han prometido en venta a la señora Lila Perdomo de Cataldo el comercio que en el ramo de tienda y mercería se encuentra instalado en la calle 8 de Octubre 3215, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus estados de cuenta en las oficinas del contador Arnoldo Acevedo, calle 25 de Mayo 438, piso 4o. los días lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1965.
25) $640.00 20|pub. 7886 My.27-v.jun.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señorita Elides Lamanna Guarino el negocio de Almacén y Puesto de Verduras, sito en la calle Santa Ana 3649, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16|Dic.|64 — JOSE VILLAMIL LEIRANA.
25) $320.00 20|pub. 8036 My.28-v.jun.24.

Prometimos vender a Vicente Gualtieri el taxímetro matrícula 350491 de Montevideo. Acreedores: San José 1079, escritorio 403. — ERNESTO ROMULO GARCIA. — CARMEN GONZALEZ. — ANTONIO GALO GOMEZ. — SARA ALA SANTIAGO.
25) $160.00 20|pub. 8033 My.28-v.jun.24.

Cafés Emperador Sociedad Comercial de Pérez, Castro y Barreiros, comunica que a partir del 1o. de Setiembre del año mil novecientos sesenta y dos ha transferido su activo y pasivo, existente al 31 de Agosto de 1962, a la firma Cafés Emperador Sociedad Anónima.
A los efectos que pudiere corresponder se realizan las publicaciones que exije la ley. — Montevideo, Mayo de 1965.
25) $320.00 20|pub. 8026 My.28-v.jun.24.

27–Varios

CONCEJO DPART. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo el señor MARIO PORTAS PIBOULLE, en su carácter de usuario del nicho N.o 780 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local, los siguientes restos: Dominga Laporta Carmen N. de Requeira, Justino Vinales, Luis L. Luque Francisco Ferraro, Beatriz Acosta de Rey, Carolina Moreno de González, Eudoxia González, César Requena, María L. C. de Espíndola, Francisco Gianelli, Ricardo Rey, Dolores A. Benítez Joaquina M. de Martínez, José Iglesias, Ramona Deleón, Catalina B. de Candelot, Etelvina B de Vives, Antonio Pérez, Emilia Bottaro, Juan Bernasconi Luisa B. de Weber, Manuela B. de Péréz. Amanda Lacuesta Demarquez, Luisa Distacio, Inocencio Broncini, María López, Fidel Ladereche, José Pa[illegible] [illegible] de Marcenaro [illegible]sco Muñoz, Dominga Gagliano Antonio Posse, Félix Milano Juana Videla, Andrés Domingh[i]eri, María Morales de Varela, Agustín Ramos, Martina Maldonado Francisco Iglesias Pérez María Iacroisi de Monsegnor, María A. Gimeno, María Rial, Pedro Abalde, Ruben A. Nusibaumer, Richard Vi[illegible]tory, Isabel R. de Lorenzo Tomasa E. de Giorno, María Lopaso de Pesce, José Vidal, Benicio Caldas, Rosario Bustelo Rafael Pintos, Elisa S. de Bustos José Zechino, Pilar Vargas Antonia F. de Seco, Leoncio Cuadro, María B de Alossia, Benigna I de Cuadro, Aniceta S de Rocha, Eudoxia Braga, Manuela Baudín Zoila Vallejo, Rufino Cuadro, Antonia D de Lombardi María E Conde de Estévez, César Vázquez, María E. Blanco, Lorenza O. de Martínez, Félix González Moreno, Antonio Romero, Carmen C. de Hernández, José Salvador Granda, Francisco Real Bustelo, Rosa Ch. de Faro, Paulo Peyrano, Juana Cavalganti, María Risco de Lucía, María González, Mario Sánchez, Eulogio S. Maneiro, Antonia Moreno, Josefa Didal de Gelpi, Francisco Novo, Rafael Boccarato, Enrique Pa[illegible]er Juana Comesaña de Alonso e Isabel P. de Vidal, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Marzo de 1965. — La Dirección.
27) $8.120.00 30|pub. 7418 My.21-v.jl.1o.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

ARGENTINO HOTEL DE PIRIAPOLIS

Se llama a interesados en demoler la ex Usina según pliego de condiciones a entregar por el Departamento Técnico, Agraciada 1409, sexto piso. — Apertura el 11 de Junio de 1965. — La Dirección.
27) $48.00 3|pub. 8037 My.28-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

"DIARIO OFICIAL"

Llamado a Concurso de Precio

Llámase a Concurso de Precio para la impresión de seis mil (6.000) cuadernillos anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial" de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida N.o 1178 de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 15 de Junio de 1965 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.
27) (C.C.) 8|pub. 31399 My.28-v.jn.8.

CESIONES DE CUOTAS

Por documento de 8 de Marzo de 1965, inscripto Registro Público de Comercio No 8, Fo. 27. Lo. 4, los señores Nilson Core y Javier Morando, cedieron 61 cuotas y 7 cuotas, respectivamente, de un mil pesos cada una al señor Carlos Fierro Vignoli, de la Sociedad Cormar S. R. L.
27) $160.00 10|pub. 7861 My.26-v.jun.8.

CONCORDATO

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte: don Héctor Sintes Graña quien constituye domicilio en Bartolomé Mitre 1506 como propietario de la casa de comercio que opera en el ramo de artículos eléctricos y para el hogar, ubicada en Marcelino Sosa 2085 ("Héctor Sintes y Cía.") y por la otra parte los acreedores que suscriben por sí o por sus representantes legales debidamente autorizados, quienes acuerdan celebrar un concordato privado (Lo. 11 Noviembre 1926) de acuerdo a las siguientes bases:

1) El señor Sintes se compromete a abonar la totalidad de las deudas que integran el pasivo de su comercio de acuerdo al detalle que se acompaña (Anexo N.o 1) el cual debe ser considerado como parte integrante de este concordato y al monto de cuyas deudas han prestado su conformidad los señores acreedores aceptando esas cifras como correctas.

2) Se concede al deudor un plazo de veinticuatro meses (24 meses) para liquidar las obligaciones mencionadas, amortizándose las deudas en ese período de acuerdo a las siguientes reglas:

A) La Comisión Fiscalizadora que se crea por este concordato será la encargada de fijar, por resolución que represente la doble mayoría de sus integrantes y de sus respectivos créditos, la fecha de iniciación del pago de las amortizaciones, tomando como índice el movimiento comercial de la casa Sintes, su necesidad de circulante, además de otros índices semejantes.

B) Establecida la fecha de iniciación del pago de amortizaciones en la forma que marca el apartado anterior, el producido líquido que se obtenga por la explotación del comercio del señor Sintes será destinado a amortizar las deudas con sus acreedores quirografarios a prorrata de los montos de sus respectivos créditos. Se entenderá por producido líquido la utilidad del negocio menos los gastos de funcionamiento que se estipulan desde ya en un máximo de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) mensuales que se distribuirán de acuerdo al detalle (Presupuesto) que figura adjunto al presente (Anexo N.o 2) y que se considera integrante del presente concordato.

Este presupuesto sólo podrá ser modificado previa conformidad de la Comisión Fiscalizadora que se crea en este concordato y bajo las siguientes circunstancias:

—Aumentos de impuestos tasas, tarifas con sejos de salarios o cualquier carga social que se aplique por disposiciones legales de orden público.

—En general en todos aquellos casos que por considerarlo necesario para la marcha del comercio, lo decida la Comisión Fiscalizadora por mayoría absoluta de sus integrantes, debiendo comprender esta mayoría tanto las firmas como los montos de sus respectivos créditos.

No se admitirán nuevas incorporaciones de empleados al comercio, sin autorización de la masa de acreedores que reúna la doble mayoría expresada anteriormente y emitida en ocasión de consulta expresa que hará la Comisión Fiscalizadora a los acreedores y siempre que esa incorporación de que se trata aumente el presupuesto de la firma concordataria.

3) Los acreedores constituyen la Comisión Fiscalizadora con fines de supervisión e inspectivos sobre las actividades de la firma "Sintes y Cía.".

Dicha Comisión estará constituída y será integrada por las siete firmas acreedoras más importantes de acuerdo al monto de sus respectivos créditos.

Cada firma podrá hacerse representar en dicha Comisión por la persona que desee, debiendo ésta acreditar suficientemente la representación que se le confiera.

La Comisión representativa reglamentará en su primera sesión ordinaria todo lo relativo a formas de convocatoria, reuniones, quórums, votaciones, designará su Presidente y Secretario, durando en sus funciones durante la vigencia de este concordato y|o sus sucesivas prórrogas.

Serán facultades de la Comisión en general efectuar la supervición comercial y financiera del comercio concordatario dando las directivas generales y especiales para la marcha del mismo y otorgando las autorizaciones necesarias para la realización de las operaciones comerciales que se consideren importantes y necesarias dentro del giro habitual del negocio.

Dentro de estas facultades quedan comprendidas, entre otras las que se enumeran a renglón seguido sin carácter taxativo:

A) Practicar los inventarios, balances, verificaciones de créditos y adeudos indispensables para un contralor adecuado, presentando estados económicos y rendiciones de cuentas a la masa de acreedores con la periodicidad que lo [illegible] las circunstancias.

B) Controlará la cobranza, ordenando [illegible]ste máticamente toda la documentación de la empresa, procurará la documentación de los créditos no documentados;

C) Determinará la apertura de cuentas corrientes bancarias a nombre de la firma c de terceros, adoptando el principio de depositar día por día lo cobrado pagando las obligaciones mediante cheques, salvo los gastos menores que serán atendidos con un fondo fijo de caja;

D) Efectuará mensualmente el prorrateo de las utilidades entre los acreedores firmantes en un todo de acuerdo a las reglas de este concordato

E) Autorizará aquellas operaciones cuyo monto exceda la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y|o cuyo plazo sea superior a los tres meses;

F) Designará de conformidad con la masa de acreedores a dos personas que desempeñarán funciones permanentes en la firma concordataria en tareas inspectivas y comerciales. Dichos empleados actuarán subordinados en sus cometidos comerciales a la dirección del establecimiento informando inmediatamente [illegible] a Comisión de cualquier irregularidad o transgresión que pudieran constatar en la marcha del negocio ejercerán funciones inspectivas sobre las actividades del mismo pero carecerán de facultades decisorias. Una de éstas personas será designada y retribuída por General Electric Sociedad Anónima quien asume a su respecto toda responsabilidad por pago de sueldos, cargas sociales, indemnización por despido etc. El otro empleado será designado por la masa de acreedores y su retribución se hará con cargo a esa masa con exclusión de General Electric Sociedad Anónima. La masa se hará cargo del pago de sueldo cargas sociales, indemnización por despido etc.

General Electric Sociedad Anónima se reserva el derecho de retirar el empleado designado y retribuido por ella en cualquier momento, cursando aviso a la Comisión Fiscalizadora con una anticipación de un mes, pasando a contribuir en la remuneración del otro empleado desde que este hecho se produjere.

4) Queda establecido que los créditos comprendidos en este concordato no devengarán intereses

5) Los acreedores que hubieren iniciado acciones judiciales tendientes a obtener la satisfacción de los créditos comprendidos en este concordato desistirán de los procedimientos, siendo de su cargo los tributos y costos que se hubieren producido.

6) Transcurrido un período de doce meses desde la fecha de este concordato sin que se produjeren ganancias como consecuencia de la [illegible] del negocio concordatario, la Comisión Fiscalizadora, previa consulta a la masa de acreedores procederá a la liquidación particular del negocio de que se trata.

Y en señal de [illegible] del presente acuerdo firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha preindicados
27) $3.600.00 10|pub. 7868 My.26-v.jn.8.

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

ALIANZA PARA EL PROGRESO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Venta de viviendas individuales y apartamientos en propiedad horizontal

Llamado a inscripción de interesados

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas llama a inscripción para la adquisición de viviendas individuales y apartamentos que se construirán con fondos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) éste en calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el (B.I.D.) (Leyes 9.723 y 13.229) en las siguientes ciudades.

PROGRAMA

Proyecto			Número de Viviendas		
Departamento	Localidad	Conjunto	2 Dormitorios	3 Dormitorios	Total
Canelones	Canelones	A—11	41	18	59
Paysandú	Paysandú	I—2	30	38	68
Flores	Trinidad	N—2	22	24	46

Viviendas individuales con terreno para huerta y jardín y bloques de apartamientos en propiedad horizontal de 2 y 3 dormitorios, con living-comedor, cocina, baño, terraza de lavado y habilitación de los Servicios Públicos correspondientes.

Condiciones de Venta

Cuota mensual: $ 5.91 por cada $ 1.000.00 de préstamo — Plazo: 25 años — Valor aproximado de las viviendas: entre $ 60.000.00 y $ 85.000.00.

Requisitos para la inscripción y condiciones de los Beneficiarios

Ser empleado, obrero, pensionista o jubilado, o percibir ingresos regulares que le permitan atender a las obligaciones a contraer con el I.N.V.E.

Que los ingresos del núcleo familiar no superen los $ 2.700 00 mensuales aproximadamente, no computándose a estos efectos: asignación familiar, hogar constituido, pensiones de invalidez y a la vejez.

No ser propietario de otra vivienda adecuada a sus necesidades.

Tener buena conducta.

Tener [illegible] o contribuir a su sostenimiento y todas las exigencias y condiciones que se pondrán a su conocimiento y que están a su disposición en la Oficina Central de I.N.V.E. (Montevideo) y en la Oficina Local de las ciudades donde se construirán los núcleos.

Documentación necesaria

Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Libreta de Matrimonio o constancia de inscripción de los hijos en el Registro Civil, comprobante de sueldo de todos los integrantes del núcleo familiar que realicen actividades remuneradas o perciban remuneración, jubilación o pensión.

Lugares y fechas de inscripción

Montevideo: Oficina Central: Agraciada 1402, segundo piso, del 19 de Mayo al 25 de Junio de 13 a 19 horas.

Canelones: Oficina Barrio A-6: calle Martínez Monegal y Suárez del 19 de Mayo al 18 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas.

Paysandú: Oficina Barrio I-2: calle Treinta y Tres Orientales 1349 del 19 de Mayo al 18 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 hs.

Flores: Trinidad Oficina Barrio N-1: calle 19 de Abril 846 del 24 de Mayo al 25 de Junio de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas.

Nota Importante

Se avisa a los arrendatarios de Casas Colectivas y/o viviendas NO VENDIBLES DE I. N. V. E., que pueden inscribirse en el registro de aspirantes arriba mencionado informándoles que su situación de arrendatarios de I. N. V. E. les otorgaría un puntaje de prioridad en la lista de participantes en los sorteos de adjudicación final de las viviendas, siempre que reúnan las condiciones indicadas en el aviso precedente. — Montevideo, Mayo de 1965. — Departamento de Administración de la Vivienda.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31275 My.17-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MERNIES GARCIER RAUL H. Concurso voluntario, (L.o 63 F.o 186)" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. piso el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 22 de 1965 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $ 960 00 30|pub 6638 My.7-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHISELEN. Sucesión". (Lo. 61 Fo. 265), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rachel Mille de Ghiselen, Katia y Anna Carolina Ghyselen Mille, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, en la gestión de regulación de honorarios y cobro de rembolsos iniciada por don Helmut Holz, en su carácter de apoderado de Heinz Edgar Baer bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.200 00 30|pub. 7222 My.19-v.jn.29

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Flori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 20, N.o 56, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13 209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther Pérdida Patria Potestad. Ficha B. Nº 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 16 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13 209 30|pub 30999 Ab.27.-v.jn.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO, TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1477 Fo 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 31032 Ab 29-v jn 10

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don RAMON JOSE MARIA DELGADO y JULIETA VIOLETA MORALES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sommaruga, Oscar y Bondanza, Aída Violeta contra Delgado Ramón José María y Morales, Julieta Violeta. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13 209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31320 My.21-v.jn.30. Jul 21.-v.jul.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CORALIO TEODORO FERRADANS y a ALBA ALFONSO de FERRADANS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Catalá, Ramón y Martínez, Catalina o Elena Catalina contra Ferradans, Coralio Teodoro y Alfonso Alba. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 758, Fo. 451), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 12.209 de 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Febrero 5 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31319 My.21-v.jn.30. Jul.21.-v.jul.21.

Emplazamiento

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución inmobiliaria, padrón N.o 2.426" se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte, padrón N.o 2.425 de la misma propiedad: Sur, Lote 2427 también de la misma propietaria; Este, lote 2405 de Victoria Teresa Gallegos de Ornelles y por el Oeste calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965

27) D.21'7'34 15'pub. 31292 My.19-v.jun.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución inmobiliaria, padrón 2427", se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble, padrón 2.427, sito en esta Sección, dentro de los siguiente límites: Norte, lote 2426 de la misma propietaria; Sur lote 2402 de María Messi; Este, lote 2404 de Enrique Pablo Robaudo y por el Oeste, calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965

27) D.21'7'34 15'pub. 31293 My.19.-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN VIALES. Contribución Inmobiliaria padrón 4029" se cita, llama y emplaza a Carmen Viales o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón 4029 sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte: calle Nicanor Amaro; Sur: lote 4032 de Santiago Portugal; Este: lote 4030 de Cornelio Correa y Oeste: lote 10 640 de Manuel Piñeiro para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Salto, de Mayo de 1965

27) D.21'7'34 15'pub. 31293 My.19.-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

CARABALLO EVARISTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a EVARISTA CARABALLO, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Caraballo Evarista. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 27, F.o 10, N.o 283", dentro

del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31363 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 23, 24, 25, 36 y 37 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día lunes 7 de Junio de 1965 a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 878|80, a efectos de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.o) Ratificación de las Reformas Estatutarias aprobadas en primera instancia por la asamblea reunida el día 30 de Abril de 1965, conforme al siguiente detalle:

Art. 1.o (Vigente): "Constitúyese la "Cooperativa de Consumos de Hacienda", conforme a los presentes estatutos. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo y su duración será ilimitada".

Art. 1.o (Proyectado): "Constitúyese la "Cooperativa de Consumo de Hacienda", conforme a los presentes estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y su duración será ilimitada".

Art. 8.o Parágrafo 3.o (Vigente): "La falta de pago —en los plazos fijados— de las obligaciones contraídas con la sociedad, determinará automáticamente la suspensión del derecho a operar con ésta, sin perjuicio de lo que ulteriormente se resuelva conforme al primer apartado de este artículo o al artículo séptimo, Inciso C)".

Art. 8.o Parágrafo 3.o (Proyectado): "La situación de morosidad voluntaria por falta de pago en los plazos convenidos de las obligaciones contraídas con la sociedad, determinará automáticamente la suspensión al socio, de todos sus derechos acordados por estos estatutos en el artículo 5.o, sin perjuicio de lo que ulteriormente se resuelva conforme al primer apartado de este artículo, o al artículo séptimo, Inciso C)".

Art. 21. Inciso A). (Vigente): "Si los socios no sobrepasan de 1.000, se designará un delegado por cada 20 socios; de más de 1.000 hasta 2.000, un delegado por cada 30 socios; de más de 2.000 hasta 3.000, un delegado por cada 50 socios. No obstante se adjudicará un delegado a cada circunscripción siempre que alcance a un mínimo de 10 socios".

Art. 21. Inciso A). (Proyectado): "Si los socios no sobrepasan de 1.000, se designará un delegado por cada 20 socios; de más de 1.000 hasta 2.000, un delegado por cada 30 socios; de más de 2.000, un delegado por cada 50 socios, con un máximo de 12 delegados por cada circunscripción electoral. No obstante se adjudicará un delegado a cada circunscripción siempre que alcance a un mínimo de 20 socios".

Art. 21 Inciso E). (Vigente): "El mandato de los delegados se ejercerá durante todo el año o ejercicio social y hasta tanto no se proceda a nueva elección. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un año entre el cese y una nueva elección".

Art. 21. Inciso E). (Proyectado): "El mandato de los delegados se ejercerá durante cuatro años o ejercicios sociales y hasta tanto no se proceda a nueva elección. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un período entre el cese y una nueva elección".

Art. 22. (Vigente): "La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación de cada ejercicio, para considerar los siguientes asuntos: A) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio; B) Presupuesto para el nuevo ejercicio; C) Elección de Comisión Fiscal; D) Los demás asuntos incluídos en la convocatoria".

Art. 22 (Proyectado): "La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los seis meses posteriores a la terminación de cada ejercicio, para considerar los siguientes asuntos: A) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio; B) Presupuesto para el nuevo ejercicio; C) Elección de Comisión Fiscal; D) Los demás asuntos incluídos en la convocatoria".

Art. 27. (Vigente): "El Consejo se renovará anualmente por mitades y sus miembros durarán dos años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un año entre el cese y una nueva elección. No obstante permanecerán en ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión sus remplazantes".

Art. 27. (Proyectado): "El Consejo se renovará cada dos años por mitades y sus miembros durarán cuatro años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente mediar un período entre el cese y una nueva elección. No obstante permanecerán en ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión sus remplazantes".

Art. 32. Inciso B). (Vigente): "Reglamentar y organizar los servicios de la Cooperativa así como todas las materias contenidas en estos estatutos y las resoluciones de la asamblea".

Art. 32, Incio B). (Proyectado): "Reglamentar y organizar los servicios de la Cooperativa así como todas las materias contenidas en estos estatutos y las resoluciones de la asamblea. Establecer por vía de dichas reglamentaciones, la integración de recursos financieros destinados a la constitución de fondos internos o institutos de financiamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, Inciso E) del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.761 y al Objeto de la Sociedad contenido en el artículo segundo de estos estatutos".

Art. 33. (Vigente): "La fiscalización de la Cooperativa estará a cargo de una Comisión Fiscal compuesta de tres miembros designados por la asamblea en la oportunidad señalada por el artículo 22. Durarán dos años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente mediar un año entre el cese y una nueva elección. Sus cometidos, además de los ya señalados, serán:...".

Art. 33. (Proyectado): "La fiscalización de la Cooperativa estará a cargo de una Comisión Fiscal compuesta de tres miembros designados por la asamblea en la oportunidad señalada por el artículo 22. Durarán cuatro años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un período entre el cese y una nueva elección. Sus cometidos, además de los ya señalados, serán:...".

Disposición transitoria: Las modificaciones proyectadas a los artículo 21, Inciso E), 27 y 33 de los Estatutos Sociales, serán aplicables, prorrogando sus funciones, a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales que ejercen los cargos al 30 de Abril de 1965.

2.o) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan. — Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arquitecto Wáshington Raúl De Rosa, Secretario General.
27) $1 640 00 5|pub. 7935 My.27-v.jn.2.

Hago saber que he prometido ceder los derechos de promitente comprador que me corresponden en el comercio ubicado en la calle Uruguay 1416, (Ferretería y Pinturería), a favor del señor Heber Rodríguez Porto. Acreedores en Rincón 416, escritorio 2. — MIGUEL ANGEL GENTA.
27) $320.00 20|pub. 7942 My.27-v.jun.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, comunico que cedí al señor Marcelino Rodríguez Alvarez, todos los derechos y obligaciones que me correspondían como promitente comprador del comercio de Café y Bar sito en B. Artigas número 946 de esta ciudad. Acreedores ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores Ituzaingó 1309, Piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 23 de abril de 1965. — SILVERIO RUBIO FEITO.
27) $480.00 20pub. 7707 My.25-v.jn.21.

ENAJENACION DE CUOTA SOCIAL

En Montevideo a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco: ROSA VICTORIA RUOCCO, AMELIA ANGELA RUOCCO y ELIDA CELESTINA RUOCCO, cedieron su cuota parte en la razón social "Sucesores de Pantaleón Ruocco Limitada" a don Antonio Alta Severino. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1264, escritorio 1.
27) $160.00 10|pub 7289 My.20-v.jn.2.

RESCISION COMPROMISO

Se llama acreedores de BERNARDINO PADIN VILA, por rescisión de compromiso, comercio de la calle Bartolomé Mitre 1325 de la ciudad de Montevideo. Presentarse dentro del plazo Ley 26|9|964 en dirección mencionada.
27) $160.00 20|pub. 7504 My.21-v.jn.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RICARDO GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8114 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA ANGELA CASUTTANA ODDO, (Lo. 66, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8100 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLAMARIN o JUANA VILLAMARIN LACUES, 55|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8115 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES DE MELLO DUARTE o EUCLIDES MELLO DUARTE, 526|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8113 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MASOLLER de ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8112 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASALO FERNANDEZ, 530|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8111 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENO o FILOMENA de PERNA, 238|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8110 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO DELL'OCA, 190|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8109 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO IGNACIO CESAR, 230-65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8125 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO RAMON CABRERA, 602-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8116 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA DOCAMPO de MALACARNE y ANTONIO MALACARNE BELOTTI, 22|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8126 My.31-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA de ANDA o de ANTA DE MANCEBO, (62|695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub 8127 My.31-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PUENTE o PUENTE IGLESIAS, A 63|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 8124 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO MORE GUTIERREZ, (Lo. 61, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8129 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICTOR ALVAREZ, (Lo. 61, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8128 My.31-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO ACOSTA, 113|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8130 My.31-v.Jn.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hacesaber la apertura de la sucesión testamentaria de SANTIAGO ROCCA MARTINO, Lo. 3, Fo. 300, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8080 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEFILDO o ERMENEGILDO TRACOGNA, Lo. 3, Fo. 298, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.0 10|pub. 8077 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MENA de MENOFF Lo. 3, Fo. 246, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8078 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIO GONZALEZ, Lo. 3, Fo. 210, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8079 My.31-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA BARBOT de ASSANDRI o MARTA ELSA JACINTA BARBOT POU de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, ctuario.
1) $240.00 10|pub. 8082 My.31-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8085 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREIRA o LUISA PEREYRA o LUISA PEREYRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8086 My.31-v.Jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS o MODESTO MATIAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8096 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO PERIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8095 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Magio, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISAAC VICENTE o VICENTE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8094 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Magio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TASSANO de NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8093 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8092 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ESCOBAR de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8091 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Magio, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8090 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARRIDO o GARRIDO PEÑA de GAGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8089 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE PAOPI BARRUTIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que conrurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Mayo de 1965 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8088 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la aperRIN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1965. — Juan Sera Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8087 My.31-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ROUILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8108 My.31-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA CATALINA PEIRANO de BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8107 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BERATARRECHEA de PETIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8106 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8105 My.31-Jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del De-

partamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO RIOS o ATILIO PRUDENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1965.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31013 Ab.28-v.my.11. My 31-v jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1965.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31012 Ab.28-v.my.11. My.31-v.jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA LEON de BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8178 My 31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN BELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 13 de 1965. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8179 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HIGINIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8180 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETANISLADA o ESTANISLADA o ESTANISLADA DOLORES BENTANCOR o BENTANCOR de FAJARDO y de JOAQUIN PABLO FAJARDO NESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8181 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PEREZ o REGINA CLEMENTINA PEREZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8182 My.31-v.jn.11.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ARAGON S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre los solares que se indican:

Manzana 25, Solar 2, Nombres: Raúl Nicomedes Sansón y Apolo Mario Mascarello, Padrón 3817.

Manzana 13, Solar 6, Nombre: Elsa Restuccia de Colistro. Padrón 3664.

Manzana 27, Solar 29, Nombre: Regina Nélida Ruiz Gigena. Padrón 3859.

Manzana 12, Solar 11, Nombre: Roberto Arnosa Romay. Padrón 3657.

Manzana 31, Solar 5, Nombre: Julio César González. Padrón 3771.

Manzana 7, Solar 2, Nombre: Milton Ramos López. Padrón 3589.

Manzana 23, Solar 2, Nombre: Teotonia Leamar Silvera de Mederos. Padrón 3793.

Manzana 20, Solar 9. Nombre: Mauricio Hugo Nocetti Guidotti. Padrón 3763.
2) $960.00 15|pub. 8084 My.31-v.jun.18.

3—Convocatorias Comerciales

AGROPECUARIA DEL NORTE S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 1965, a las 10 horas en el establecimiento situado en la Segunda Sección Judicial sobre la ruta 27, localidad Paso Serpa, a 20 kms. de la ciudad de Rivera, en el Departamento de Rivera, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Designación de directorio y Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.
3) $144.00 3|pub. 8172 My.31-v.jun.2.

ESTANCIA MANGUERAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 1965, a las 10 horas, en el establecimiento situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre la ruta 27, localidad La Manguera, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Designación de directorio y Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.
3) $144.00 3|pub. 8173 My.31-v.jun.2.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 1965, a las 11 horas, en el establecimiento situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre la ruta 6, localidad Hospital, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.
3) $144.00 3|pub. 8174 My.31-v.jun.2.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Viernes 11 de Junio de 1965, hora 20.

De conformidad con lo dispuesto por la ley 12.179 y su reglamentación, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los señores asociados habilitados para asistir a la asamblea extraordinaria de afiliados de la Institución.

La asamblea se llevará a cabo en el local social, calle Carlos Roxlo 1475, el día 11 de Junio de 1965, a las 20 horas, y considerará la siguiente orden del día:

1o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 2o.) Informe sobre la situación económica y financiera de la Institución; 3o.) Informe sobre la gestión cumplida por el Consejo Directivo hasta el presente.

Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar el acto cinco días después, a la misma hora con cualquier número de asistentes.

Se recomienda presentar el Carnet Social o Documento de Identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral. (Ley 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar el padrón que se colocará en la sede social. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Ruy Bueno, Presidente. — José Lorenzo Goenaga, Secretario.
3) $400.00 5|pub. 8103 My.31-v.jun.4.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE PEDRO FAREDES e ILDA MARIA PAGES F. E 53|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 8081 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL CERBASI MESINA y NELLY LUONI MENDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 8132 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BABU BARREIRA e ISABEL SUSANA MACREE, (ficha E 246), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 8131 My.31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, (Lo. 14, Fo. 401), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EUGENIO LORENZO DE LEON y MARIA SALOME CABRERA DE LORENZO; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley 10.783). — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8098 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: GAGGIONI, DIMAS DELIA contra CLAVIJO, JULIO CESAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 679), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Clavijo y Dimas Delia Gaggioni, emplazándose a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1960. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8097 My.31-v.jun.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Segundos Llamados

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Nº 622. Alambre, caños y clavos.
Precio: $ 3.00.
Apertura: 10 de Junio de 1965, hora 15 y 30.

Nº 624. Ceniza de soda.
Precio: $ 5.60.
Apertura: 16 de Junio de 1965, hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso).

Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada oficina. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31410 My.31-v.jun.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación No. 3772

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversas maderas, de acuerdo con los

pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31419 My.31-v.my.31.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 28|65
Tercer Llamado

Adquisición de farifia.

Apertura: 14 de Junio de 1965, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31409 My.31-v.jun.2.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 3|65
Cpta. No. 582|65

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de bibliotecas, sillas y mesas de madera, con destino a las Jefaturas de Policía del Interior y Litoral de la República de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 15 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Mayo 27 de 1965.

12) (C.O.) 3|pub. 31413 My.31-v.jun.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública No. 70
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de ruta 26, sección B Oeste, tramo: Eucalipto - Cañada de los Mimbres y Sección B Este, tramo: Cañada de los Mimbres Tacuarembó.

Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 24 de Junio de 1965 a la hora 11.

Los oferentes a ambas secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los dos tramos.

Precio del pliego: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por tramo. — Guillermo Serván Bauzón. Escribano, Asesor.

12) (C.C.) 10|pub. 31421 My.31-v.jun.11.

Licitación Pública No. 65
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 26: sección A tramo Paysandú - Eucalipto.

Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 16 de Junio de 1965, a la hora 11.

Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano, Asesor.

12) (C.O.) 10|pub. 31422 My.31-v.jun.11.

Licitación Pública No. 64
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional Nº 5: sección I, tramo Progreso - Florida. sección II, tramo Florida - Paso de los Toros y sección III, tramo Paso de los Toros - Tacuarembó.

Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 16 de Junio de 1965, a la hora 11.

Los oferentes a las tres secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los tres tramos.

Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil), por cada tramo. — Guillermo Serván Bauzón. Escribano, Asesor.

12) (C.C.) 10|pub. 31423 My.31-v.jun.11.

Licitación Pública No. 71
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras de ruta 5, sección IV, Norte, tramo: Cañada Sauce de Alonso - Rivera y sección IV Sur, tramo: Tacuarembó - Cañada Sauce de Alonso.

Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 28 de Junio de 1965, a la hora 11.

Los oferentes a ambas secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los dos tramos.

Precio del pliego: $ 2.500.00 (pesos dos mil quinientos) por tramo. — Guillermo Serván Bauzón. Escribano, Asesor.

12) (C.C.) 10|pub. 31424 My.31-v.jun.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 29
Primer Llamado

Artículos: Zapatos negros tipo incalcuer o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 16 de Junio de 1965, a las 10 horas — Montevideo, Mayo 28 de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 31412 My.31-v.jun.1.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 31 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

CARLOS BALTASAR SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1418 y OLGA ROSA SCHIAVONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1418.

4a. Sección

GUERRINO BRIDA MASE, 26 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado Convención 1259 y DIANA MARTHA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1255.

6a. Sección

JOSE BORRELLI RIBEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1462 y SELVA ROSARIO FALCO FILIPPINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1570, ap. 402.

RUBEN CARLOS SERIO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Agraciada 1623 y BLANCA NIDIA FIGUEREDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Agraciada 1623.

7.a Sección

AURELIO PEREZ MARTIN, 32 años, soltero, tapicero, español, domiciliado Magallanes 1521 y MARIA DE LAS MERCEDES OMIL SALADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1521.

RAMON FAGUNDEZ, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Minas 1005 y BLANCA CABALEIRO, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1023.

ROBERTO HECTOR D'AGATA, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 y GILDA RODRIGUEZ BOERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431.

9a. Sección

RUBEN AMARO TACHINI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis E. Pérez N.o 6522 y MARY SOL FIORE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis E. Pérez N.o 6522.

10a. Sección

GORKI REHERMANN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2382 y NORMA DEL CARMEN ARMESTO, 19 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Mateo Cabral 3704.

JULIO PEDRO REPETTO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Armenia 1902 y MIRIAM CIELO NAVE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2571.

GIOVANNI DE VITA, 31 años, soltero, carrocero, italiano, domiciliado Manila 2311 y NILDA SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2059.

RASTOIL ESTEBAN TELLAGORRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4024 y ROSA MABEL GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 4024.

11a. Sección

ROMULO RUBEN PAGANI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2781 apto. 2 y ESTER ROBELLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4727.

WASHINGTON BELTRAN SILVA, 29 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Fonseca 4565 y ALBA NELIDA CAETANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4565.

13.a Sección

JOSE ROGELIO MARTINTZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdún 2079 y MARY SANTA PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4811.

DOMINGO NACIANSENO PAEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá N.o 4025 y NELLY RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá N.o 4025.

14a. Sección

HECTOR CAROBILLANO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3767 y DELIA NELIS MATIAUDA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3767.

15a. Sección

BLAS JOSE PIZZORNO, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Democracia 1771 apto. 3 y FRANCISCA CLARA CONDORI, 35 años, soltera, bordadora, argentina, domiciliada Democracia 1771, apto. 5.

16a. Sección

BALTASAR CARDESO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gowland 663 y MARIA FABIANA LAMANCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 594.

18a. Sección

HECTOR RAMON ALEJANDRO MORGADE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 3054 y MARIA AZUCENA FERRERIDGE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada L. Patria 2880.

21a. Sección

FREDI JORGE BONJOUR TORRES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8. N.o 4893 y MARIA ESTHER MUNIZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tiliaut 1448 bis.

JOSE LUIS MACIEL, 21 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Lucas 530 e ISABEL ROIG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1062.

22a Sección

PEDRO BUZON MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3639 y MARIA YOLANDA SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3568.

EDUARDO ERROIZARENA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Isabela 3452 ap. 2 y NILDA SUSANA MORALES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3452, apto. 4.

23.a Sección

JOSE MARIO BONDIUK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2879 bis y MARGARITA ANDREOLI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Belgrano 2879 bis.

24.a Sección

RICARDO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Martínez 3577 y ELVIRA FARRETO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Martínez 3577.

NELSON JUAN NOGUEZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Hidalgos 489 y MABEL SUSANA PIACENTINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos 489.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jn.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: OLGA ISABEL MORO BELLENA. Prescripción. (Ficha C-95, año 1965), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Olga Isabel Moro Bellena, iniciando juicio de acción prescriptiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 21a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 106.885 compuesto de un área de 275 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al S. E. a la calle Waterloo, entre las de Molinos de Raffo y el Cno. Ariel, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 910-12; por 25 metros 50 centímetros de fondo, lindando al N. E.; N. O. y S. O. con propietarios desconocidos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos o con algún título sobre el mencionado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se continuarán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 8117 My.31-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: YARZA, LORENZO. Prescripción treintenaria, (Lo. 40, Fo. 386), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, padrón No. 739, (urbano), ubicado en la ciudad de Rosario, 3ra. sección judicial de este Departamento, de una superficie de 945 metros cuadrados 6.549 centímetros cuadrados y que se deslinda así: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Gral. Flores al Sureste; 21 metros 05 centímetros al Noreste con el padrón No. 729 a su fondo; al Noreste una recta lo separa en dos tramos de veintiún metro con noventa y ocho centímetros y veintiún metro con cincuenta y nueve centímetros de los padrones 741 y 740, respectivamente y cuarenta y tres metros con veintiseis centímetros al Suroeste con el padrón 738. — Colonia, 6 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

16) $1.920.00 30|pub. 8083 My.31-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN PATALAN, solicita la inscripción del título de una publicación periódica "Asistencia Social y La Salud Pública", del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 8133 My.31-v.Jun.11.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad

IFITO MACIEL, declárase autor de música y letra, responsable de "Sin Güelta de Hoja", Milonga criolla.

ALBERTO CANTISANO, ROBERTO MAIRA y AMERICO MANGINO, declóranse autores de música y letra responsables de "Gardel y Troilo". Tango.

LUIS MONTES y ORIENTAL RIO, declóranse autores de música y letra responsables de: "Destino de Zamba". Zamba.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor de música y letra responsable de: "Adaptaciones 5". Album musical.

RAUL MORALES y JULIO H. RUBIO, declóranse autores de música y letra responsables de: "Sopla el huracán". Canción.

ANTONIO MIRANDA D'AMBROSIO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Toto Miranda".

ROBERTO SUAREZ y MARIA LUISA ATAIDES, declóranse autores de música y letra responsables de: "Nostalgia otoñal". Vals.

JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI, declóranse autores de música y letra responsables de: "Varón del tango". Album musical.

HUGO ARBILDI, declárase autor de música y letra responsable de: "Bailando Plena". Plena. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $400.00 10|pub. 8137 My.31-v.Jun.11.

MARIA LUCINDA SANSEVE de RADAELLI, solicita la inscripción de las obras tituladas "La sonrisa de Xunú" (Leyendas del Zululano) y "El macaquismo Universal" (Cuentos en Broma) de las cuales se declara titular del derecho siendo su autor Mario Radaelli. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $96.00 10|pub. 7873 My.31-v.Jun.11.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE MARIA AYUB. Quiebra. Pieza relativa a la Suspensión de pagos, (Lo. 34, Fo. 604), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos, se fijó la fecha el 5 de Diciembre de 1961, como la de la efectiva cesación de pagos por el fallido. — Mercedes, Mayo 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

18) R.20|4|55 15|pub. 31411 My.31-v.Jun.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: LUVARA, MARIA PAULA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido Lubana o Lubara, debe decir: Luvara. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31415 My.31-v.Jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos caratulados: HEBER HECTOR. Rectificación de su partida de nacimiento, (Lo. 52, Fo. 502, No. 859), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación en el sentido de que en donde dice Heber Héctor, debe decir Heber Héctor Hernández, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Tacuarembó, Mayo 12 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31416 My.31-v.Jun.18.

20—Remates

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: David Biberberg Riss y otra contra HECTOR CARLOS BENITO ARNABOLDI PARODI y otra., Ejecución de hipoteca, (Lo. 62, Fo. 277), se hace saber que el próximo 21 de Junio a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Rúben H. Benech, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble padrón No. 166.733 con frente a la calle Nantes, estando señaladas sus puertas de entrada con los números 3516 al 3518 bis, 22a. sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1931, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 6 de Octubre de 1932, según el cual tiene una superficie de 419 metros 78 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al S. O. a la calle Nantes por donde disponer de las puertas de entrada señaladas con los Nos. 3516 a 3518 bis entre las calles Juan Méndez y Joaquín Artigas, distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 21 metros de la calle enunciada en primer término; 24 metros 8 centímetros al N. E.; luego otra línea de 5 metros formando quebrada saliente y en ángulo recto con la anterior; lindando por ambas con el solar No. 1; 13 metros 86 centímetros al Norte lindando con los señores Moreira y Zunino y Juan Da Misa; 7 metros 18 centímetros al O. lindando con los solares 7 y 4; de la línea anterior arranca una quebrada de dos tramos, una que corre de S. O. a N. E. separada por el S. E. al bien deslindado del solar No. 3; y luego una línea de 26 metros 2 centímetros que corriente de N. O. al S. E. y formando ángulo recto con la anterior lo separa del solar No. 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo de serie aceptada; II) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, del Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 8191 My.31-v.Jun.18.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "CARMEN SCANAVINO D EBRENA Y OTROS. Cesación de condominio" L.o 66, F.o 158, se hace saber que en los días 9 y 10 de junio próximo a las horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases que se establecerán en cada caso, de los siguientes bienes Mircoles 23 de junio.

1). Hora 15 y 30. — Base de venta $ 100.00 merto cuadrado. — Fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 117.429 compuesta de una superficie de 724 metros, 20 decímetros con 12 metros de frente al Sur, a la Rambla Wilson hoy Rambla República de Chile, entre las cases 9 de junio y Colombes.

2) Base de venta $ 750.00. — Cinco fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 117.411, que por estar unidas conforman una superficie total de 3815 metros, 90 decímetros, con 24 metros de frente al Sur, a la Rambla Wilson, hoy Rambla República de Chile, puertas N.os 4459 y 4465, entre las calles 9 de Junio y Colombes y 33 metros al Norte, que son de frente a la calle Velsen, puerta N.o 4440.

3) Base de venta $ 100.00. metros cuadrado. — Fracción de terreno y las mejoras que le acceden, contigua al lote precedentemente relacionado, empadronada con el N.o 117433, y compuesta de una superficie de 748 metros, 90 decímetros con 12 metros de frente al Sur, a la Rambla Repúblia de Chile, puera N.o 4455, entre las calles 9 de Junio y Colombes. — Jueves 24 de junio.

1) Hora 15 y 30. — Base de venta pesos 1.500.00 metros cuadrado. — Fracción de terreno con las construcciones que contiene, sita en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 14816, compuesta de una superficie de 417 metros, 5490 centímetros, con 8 metros, 91 centímetros de frente al Norte, a la Avenida 18 de Julio puertas N.os 1902 y 1902 bis y 39 metros, 70 centímetros de frente al Oeste, formando esquina a la calle Dr. Juan A. Rodríguez puertas N.os 1494, 1488, 1482 y 1486.

2) Hora 16 y 30. — Base de venta $ 1.500.000.00. — Fracción de terreno, con el edificio de renta en él construído, ubicada en la 8a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.535, compuesta de una área superficial de 648 metros cuadrados, 94 centímetros; con 25 metros, 09 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sierra, puertas N.os 1982, 1988, 1994 y 2000 por 32 metros, 02 centímetros al nordoeste, de frente por ser esquina a la calle Miguelete puertas números 1720 y 1730. El terreno descripto está afectado: a) por ensanche por la calle Sierra, según decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.o 6619 del 30|VI|49, que absorbe una superficie de 160 metros, 34 decímetros y b) Por la ochava de la esquina de las calles Sierra y Miguelete con una superficie de 8 metros, 02 decímetros. Superficie libre: 480 metros, 058 centímetros. Las afectaciones citadas han sido respetadas al levantarse la actual construcción de renta.

Se previene: 1) Que los mejores postores en el acto de series aceptadas las ofertas deberán consignar en efectivo el 10 o|o de ellas, en garantía del cumplimiento de las mismas y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dichos postores se negaren a hacer la consignación correspondiente; 2) Que la venta de los bienes se hace: a) en sus respectivos estados de conservación y ocupación actuales; b) con todas las mejoras pagas, salvo la pared medianera actualmente en construcción que separa el padrón N.o 117.411 del predio lindero sobre la calle Velsen, que será de cargo del promitente comprador; c) al contado, pudiendo los promitentes compradores optar, en abonar los precios de venta que resulten, en la forma siguiente: la mitad al contado, en el momento de otorgarse la correspondiente escritura y la otra mitad, en dos cuotas anuales o cuatro semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del 12 o|o anual sobre los saldos deudores, pagadero junto con cada cuota. El saldo se garantizará con primera hipoteca sobre el bien vendido; d) con

los inmuebles Rambla República de Chile números 4459 y 4465 y Avenida 18 de Julio 1902 bis, libres de ocupantes.

3) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y en el caso los de la hipoteca; certificados de los registros e impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador, que se estableció, en el 2 o|o del precio, pagadera en el acto del remate.

4) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Más informes: 25 de Mayo N.o 467. — Teléfono: 8.46.35.

20) $4.200.00 15|pub. 8164 My.31-v.jn.18.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Sucesión de María Cruz Zalambri. Venta de inmuebles, (Lo. 18, Fo. 190), se hace saber que el día 24 de Junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, (calle Treinta y Tres Esq. Artigas), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

Tres fracciones de chacras con las mejoras que contienen, las que se venderán por separado, empadronadas con los Nos. 363, 365 y 366, de una superficie, según títulos, de 21 Hás. 1.049 metros 35 decímetros cuadrados, 27 Hás., 3.753 metros cuadrados y 27 Hás., 3.753 metros cuadrados, respectivamente y según plano del agrimensor Ernesto G. Sixto de Enero de 1950 e inscripto con los Nos. 10 y 11 el día 16 siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, tienen una superficie de 15 Hás. 8.396 metros cuadrados; 28 Hás., 3.348 metros y 21 Hás., 8.452 metros cuadrados, respectivamente, sitas todas en la Séptima Sección Judicial de Salto.

Una fracción de terreno sito en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón No. 9.875, de una superficie de un mil metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que cada fracción de chacra saldrá a la venta con una base de pesos 600.00 la Há. y la fracción de terreno con la base de $ 0.666 el metro cuadrado: 2o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3o.) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios, (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria; 5o.) Que la venta se hará por el área que arrojan los planos citados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 20 de 1965. — Pedro E. Lorenzelli, Actuario adjunto.

20) $1.680.00 15|pub. 8163 My.31-v.jun.18.

21—Segundas Copias

KAPI LIMITADA

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 7 de abril de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No 218 al F.o 752 del L.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Kapi Limitada". Socios: Luis Picardo Lomazzo y Zalman Kaganovicius Lukneraite. Objeto: Joyería, fabricación, venta y distribución de alhajas y todo lo relacionado con la citada industria y afines: importar y exportar. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales Duración: 50 años. Domicilio: Montevideo Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Balance: 31 de Marzo.

21) $320.00 10|pub. 8123 My.31-v.jn.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY S.R.L.

A los efectos legales se hace saber que en instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 104, F.o 366, L.o 1; los señores Gabriel Saad, Antonio De Mata Cruz y Manuel Marques Basteiro, constituyeron una sociedad denominada "ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY S.R.L., limitada. Objeto: Elaboración industrialización y venta de Poli-metacrilato de Metilo"; Capital: $ 500.000.00 Plazo: 2 años prorrogables. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

22) $240.00 10|pub. 8154 My.31-v.jn.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.399. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Enrique Ghiringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MEDALLION" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8185 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.393. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Enrique Ghiringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ULTISSIMO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10pub. 8177 My.31-v.jn.11.

ACTA No. 106.025. — Montevideo, Abril 22 de 1965, con esta fecha Merck y Co., Inc., de E. E. U. U, ha solicitado el registro de la marca NeoDecadron, para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 7928 My.31-jn.11.

ACTA N.o 106.429. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "CHERISH", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8177 My.o31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.419. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Craigmillar y British Creameries Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "DELFIA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8176 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.418. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "RYNO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8175 My.31-v.jn.11.

ACTA No 106.415. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima, de Buenos Aires, solicita registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $480.00 10|pub. 8146 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.410. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "INNOVAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8145 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.414. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ENTEROCIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8144 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.413. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "HYDRAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8143 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.412. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MONICID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8142 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.411. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TRISULFAGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8141 My.31-v.jn.11

ACTA N.o 106.416. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Servex S. A., de Uruguay, han solicitado el registro de la marca: "STELVIO" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8140 My.31-v.jn.11.

ACTA No 106.417. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ditrón Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOSCANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 8139 My.31-v.jn.11.

ACTA No 106.351. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cabaña Avícola Jorju S. A., Com., Ind., Fin. y Agropecuaria, de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca:



para clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400.00 10|pub. 8136 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.352. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cabaña Avícola Jorju S. A., Com., Ind., Fin. y Agropecuaria, de Buenos Aires, (Argentina), solicita registrar la marca:



para clase 3.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 8135 My.31-v.jn.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 15.397. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited, de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Veterinarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $240.00 10|pub. 8138 My.31-v.jn.11.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre 1904. — Por escritura que autorizó Esc. Dr. Tomás Bartesaghi se prometió en venta a Daniel Clodomiro Castillos el Lavadero y Tintorería "Montevideo", sito en Larravide 2586. Acreedores presentarse ante comprador, en Larravide 2586. — Fritz Soffer.

25) $320.00 20|pub. 8165 My.31-v.jn.25.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se notifica al señor Mario Ariel Pereira Silva, Auxiliar del Banco de Seguros del Estado, que por resolución del Directorio del Instituto del 7 de mayo de 1965, se dispuso instruirle sumario por sus reiteradas faltas de asistencia, emplazándolo para que comparezca por la Institución en el término de 30 días a efectos de declarar ante el sumariante tomar vista de las actuaciones y alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso, están basadas en hechos que demuestran de modo acabado que estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente (artículos 83, 127, 129, y 133 y concordantes del Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado).

27) $40.00 1|pub 8187 My.31-v.my.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
ULTIMO LLAMADO

La Sucursal Belvedere de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez, a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas a dicha oficina, calle Juan A. Artigas 4120.

F. I.		Nombre y domicilio
A.	7.539	Penedo, José — Versailles 639.
A.	10.440	Stupino, Enrique — Gauchos 3965
A.	21.258	Lemos, Carlos — Agraciada 3768

A. 21.515 Rodríguez Fleitas, Teresa — Maturana 965, Apto. 4.
F. 1.082 Moraglio, Alejandro C. — Bvar. Artigas 4517.
S|D. 2.196 Barboza, Carmen Cándida — Mazzini y Pública (La Paz).
S|D. 23.664 Osores de Vecchio, Josefa — Arquimedes 1117.
T. 36.448 Bentancur, Sinforoso A. — Juan Lavalle 815.
T. 39.741 Spurr, Alvaro Guillermo — M. Berinduague 305.
T. 43.048 Del Arco, Manuel — M. Herrera y Obes 4243.
T. 43.608 Iade, Juan Hércules — Cap. Basedas 465-bis.
T. 44.799 Biloto, Fernando José — Mauá N.o 4161.
T. 44.801 Pfeiff, Carlos María — Félix Olmedo 3524.
T. 45.021 Vidal Marsicano, Walter — A. Zubillaga 713.
T. 45.165 Arriguetti, Manuel José — José Castro 4077.
T. 45.260 Pintado, Elgar Manuel — Fraternidad 3891, Apto. 5.
T. 45.349 Methol Arrosa, Roberto — Joaquín Suárez 3442.
5.594 Cardozo, Obdulia — A. Díaz 4368.
8.649 Galván, María Esther — Lucas N.o 490, Apto. 1.
8.649 Galván, Rosita — Manuel H. y Obes 4472.
16.230 Tucci, Juan Félix — Lucas Obes N.o 1055, piso 3.o.
34.100 Alvarez, Tomás — Pantaleón Artigas 3710, Apto. 1.
70.616 Silva, Serapio G. — Ruperto P. Martínez 376, Apto. 2.
89.852 Bruno Cocco, Raúl — Mauá 4147.
89.929 Jandl, Mateo — J. J. Aguiar 3992.
115.053 Chans, Manuel — Mahoma 4329.
123.343 Homar Pol, Antonio — General Hornos 4683.
138.825 Alpino, Lucía Filomena — Cuaró N.o 3082.
148.661 Zicari, Carmen Laura — Haig 4248
148.664 Zicari, Celia Irma — Gobernador del Pino 4025.
156.773 Taberne de Pastra, Josefa — Carmelo 1432.
160.032 Figueredo de Mozzini, Ramona — República Francesa 744.
186.353 Gallerdo, Maruja — Las Violetas N.o 704.
193.941 Clavijo, Armando — Ramón Cáceres 521.
206.263 Gaggero, Juan — Gral. Hornos 4943
211.650 Piedrabuena, Inocencia — Gauchos 4146.
211.846 Trías, Elida — Belvedere 4339.
272.382 Eyhegaray, Juan Pedro — Juan Lavalle 717.
274.213 Arias, Blanca Aída — Fraternidad 4131, Apto. 2.
275.153 Rego, Juan Carlos — Laguna Merín 4309.
278.997 Rivara, Federico — A. Díaz 4395.
280.760 Alfonsil de Díaz, Clara — Costado Oeste 30, Apto. 7.
287.656 Celiberti, Oscar — Guaira 141.
289.154 Rivas, Julio César — G. Mas 121.
293.369 Stipanicich, Mateo — Heredia 2408
302.479 Rocco, Cutonilli — Duque de los Abruzos 672.
305.601 Mier, Francisco — Lúgano 3467.
306.634 Fernández Blanco, Juan — Molinos de Raffo 733, Apto. 11.
324.863 Girelli, Justo — Agraciada 4141.
341.832 García Pérez, Dolores — Carlos Molina 917.
354.128 Sanko, Juan — Av. Garzón 594.
354.991 Camaño de Villagrán, Delia — Mauá 4168.
361.853 Caballero de Rey, Carmela — Yugoeslavia 189.
372.868 Fuentes de López, Teresa — Trápani 4196.
383.244 Salvador, Adela — Domingo Torres 4514.
388.810 Petraglia, Carlos María — Juan Lavalle 826.
390.757 Arispe, Juan Alberto — Carlos Tellier 4233.
391.861 Pérez Trujillo, Aurora — Carlos Tellier 4273.
404.333 Techera, Isabel N. de — Illescas N.o 5290.
419.062 Bardecio, Francisco A. — Sanguirú 4638.
427.921 Fracchia, María Angélica — Sotelo 3031, Apto. 2.
433.377 Schuch, Dora — F. del Puerto 3829
433.998 Castagno, Héctor — Gregorio Camino 571.
442.970 Vieras de Rodríguez, Eusebia — Santa Lucía 4273.
445.958 Romero, María Celia — Capitán Basedas 460.
445.988 Rolin, Rosicler Yolanda — Francisco Gómez 788.
448.415 Gómez Méndez, Simona — Pedro C. Bauzá 4107.
449.845 Pereyra Paulo, Florencio — Duque de los Abruzos 716.
450.501 Rivero, Laura Irma — Avenida 1 N.o 2258 (P. de la Arena).
461.519 Kemanián, Alberto — Molinos de Raffo 325.
493.186 Ferrer Farro, Hugo — Emancipación 4141.
493.773 Laharrague, Dominga Marcelina San Antonio 3530.
494.598 Hermida, José — Benito Alvarez N.o 801.
500.659 Bouzon, Eulogio — Mauá 3945.
512.099 Icaat, Elías — José M.a Vidal 468
514.643 Matto, Washington A. — Carlos María de Pena 5055.
522.664 Lamas, Hugo Diego — Camino Castro 817.
530.912 Batkegazzore, Segundo Elías — Bv. Artigas 4057.
533.764 Antúnez Maciel, Washington — Laureles 1159.
535.220 Lamboglia, Blás — Vicente Y. Pinzón 4295.
539.689 Hernandorena de Piedra, Esther — Aurora 458.
540.531 Díaz Sánchez, José María — Román García 1073.
545.798 Nassour Dunit, Antonio — Mazangano 785.
560.713 Vidal Gey, Vicente — Ganaderos N.o 5606.
561.115 Spósito, Elsa — Pedro Giralt 4390
565.648 Ventura, Ramona — Camino Castro 801, Apto. 1.
577.468 Vidal Cherro, Alba Agai — Mazangano 749, Apto. 3.
578.003 Terra de Herrera, Esther — Balta Ojeda 3829.
579.969 Pérez Díaz, Perfecto — Francisco Miranda 4513.
581.334 Umpiérrez López, Olga — Carlos de la Vega 4942, Apto. 5.
597.255 Prieto, Gladys — San Martín número 3186.
598.641 Tarigo, Salvador Higo — Millán N.o 3898.
599.233 Altéz, Juan — Rivera Indarte 4029
601.920 Rojo de Domínguez, Nélida — India Muerta 4165.
602.153 Campaña de Seré, Ramona — Simón Martínez 4116.
602.783 Rossy Borche, Honorio — Conciliación 3932.
635.016 Zeñuk de Kaizer, Eugenia — Reconquista 569.
635.172 Kaziner de Bisnovatov, Teresa — Juan Artigas 4130.
640.123 Moranda López, Luz del C. — Infantes 3548.
650.296 Molnar de Wank, Elvira — Yaguarón 1787.
651.944 Bermúdez de Suárez, América — Vázquez Sagastume 427.
652.797 Hernández, María E. — Gregorio Camino 567.
653.490 Roma, Luis — Dr. Carlos María de Pena 4548-bis.
653.919 Piedra, María A. — Dufort y Alvarez 3227.
654.829 Pecoy Otero, Wenceslao — Cuaró N.o 3233.
655.435 Albuin, Dolores — Ganaderos 5550
657.291 Bednar, Juan — Mauá 4115 ap. 1
658.044 Iruleguy, Celina Rosa — Carlos Tellier 4350.
658.802 Clavier de Ceijo, Elena — Mauá N.o 3869.
659.255 Lain de Alvarez, Otilia M. — Ganaderos 4240.
660.287 Gómez de Muñiz, Asunción — Simón Martínez 4630.
661.899 Fernández, Fidelina N. — Amado Nervo 3615.
662.852 Díaz de Urtiaga, Clara — Molina N.o 676.
663.597 De los Santos, Martín — Carlos M.a Ramírez 414.
664.046 Riz Almeida, Veneralda — Laguna Merím 4376, Apto. 2.
666.944 Célice de Borrello, Josefa — Ameghino 4566.
668.003 Moratorio Cardozo, Alberto — Capurro 929.
669.396 Serantes, María Manuela — Mazangano 752, Apto. 2.
669.397 Fuentes, José — Mazangano 752, Apto. 2.
669.516 Alonso de Terra, Anatalia — Gregorio Mas 210, Apto. 3.
673.419 Arias de Magnone, Alba Nilsa — Elbio Fernández 4397.
674.388 Perdomo Soca, Luis Alberto — Ramón Cáseres 583.
674.424 Teper de Goltzer, Zlota Zina — Domingo Torres 4605.
675.999 Baptista de Avellaneda, Graciela José B. Freire 78.
676.772 Varela Martínez, Manuel — Bernardo Susviela 4503.
678.580 Quintero, Pedro María — Agustín Muñoz 4674.
678.752 Casar Ballek, José — Laguna Merín 4277.
678.961 Frachia García, Ramón María — Juan J. Aguiar 3959.
682.410 Di Giovanni, Salvador — Capurro N.o 890.
682.545 Noviczky Szedlaciek, Isidoro — Ganaderos 4819.
687.721 De León Pintado, Julio — Peavorí N.o 1905.
689.126 Coto Delgado, María Elena — Carlos María de Pena 5382.
689.443 Echandía, Mauro Líber — Simón Martínez 5346.
689.520 Hufnagel Potocnak, José — Oficial 9 N.o 7634 (Bulevares).
690.560 Nuñez, Dámaso Isabel — Versailles 660.
691.692 Rodríguez Rodríguez, Eliseo — Alaska 637.
693.636 Strauss, Julián Casimiro — Gil 866
693.737 Tabo Tessore, Angel Santos — Gauchos 4970.
694.199 Fracchia de Lando, Sara — Molinos de Raffo 549.
694.475 Maciel Lima, Pablo D. — Baltasar Brum 3406.
694.874 Milano, Neffa — Ganaderos 4231.
695.821 De Santurtun, Honorio Emilio — Benito Alvarez 801.
695.956 Valde Pereira, Antonio — Benancio Benavídez 3198.
697.203 Cano de Suárez, María Inés — San Quintín 4294.
697.240 Riviezzo, María del C. — Bvar. Artigas 4283.
698.828 Arigón Ramos, Alberto — Larrobla 929.
699.178 Lassus de Fosse, Mabel — General Hornos 4568, Apto. 1.
700.542 Bottaro, Nelly Elsa — Uruguayana N.o 3303, Apto. 8.
810.833 Ceppi Rompani, Cósme — Coraceros 3409.
812.802 Martínez, Pablo — Gowland 244 Apto. 2.
815.339 Mañana, Eugenio Víctor — Río Grande 934.
820.592 Rede Rantisi, Julián — Fraternidad 4016.

Pasados treinta días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31414 My.31-v.my.31.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Se comunica a los funcionarios interesados que se encuentra en exhibición el dictamen producido por el Tribunal Calificador de los Funcionarios Administrativos de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01), según las disposiciones vigentes, a efectos de realizar las promociones que puedan corresponder. — Montevideo, 27 de mayo de 1965.

27) (C.C.) 1|pub. 31420 My.31-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que en Salto autorizó el Escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 15 de marzo de 1965 cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 6 al folio 24, José Pedro Eladio Palacio cedió a Juan Fernando y Angel Jorge Barazzatto y Otto Guillermo Rinderknecht la cuota capital que le correspondía en la sociedad Fideerías Unidas Salteñas Sociedad de Responsabilidad Limitada. En el mismo contrato se amplió el plazo de duración de la sociedad hasta el 1.o de Enero de 1970 y se elevó el capital a un millón de pesos. — Salto, 20 de Mayo de 1965. — Por Fus Ltda., JUAN FERNANDO BARAZZOTTO.

27) $400.00 10|pub. 8104 My.31-v.jn.11.

APLICACION DE LAUDO

INDUSTRIA DEL VIDRIO CON PLANTAS DE FUNDICION, ETC. (GRUPO 11-B).

Aumentos de salarios y sueldos para el décimocuarto período

A regir desde el 1.o de Junio de 1965 hasta el 30 de Noviembre de 1965. Laudo del 29 de Diciembre de 1958, publicado en el "Diario Oficial" del 26 de Enero de 1959.

Datos de Setiembre de 1964 y de Marzo de 1965. Indice de los Precios del Consumo de la Dirección General de Estadística y Censos e Indice 2 de Precios para Consumidores Bancarios del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República.

Liquidación sobre Indices

	D. G. B. y C. Base 1955		Bancario Base 1950		
Setiembre 1964	697.4		1.101.0		
Marzo 1965	855.0		1.368.4		
Porcentajes de Crecimientos	22.60	+	24.29	=	46.89
Pro medio					23.445/1000

El dato bancario, inédito, ha sido recogido en el Banco de la República, por los firmantes.

El laudo vigente establece que para fijar los sueldos y salarios cada semestre se reunirán las delegaciones patronal y obrera y en un acta harán constar las modificaciones. En uso de esas atribuciones, compuestos los cálculos, corresponde aplicar, sobre los sueldos, los salarios, los destajos y los básicos el veintitrés con cuatrocientos cuarenta y cinco milésimos por ciento (23.445 o|o) de lo que el personal gane el 31 de Mayo de 1965, inclusive cuando cada salario supere las tarifas $ 85.97 será el salario mínimo del personal masculino con tres años en la industria. Excluídos de aumentos: viáticos, gratas, comisiones y compensaciones nocturnas.

Un ejemplar se depositará y registrará en la Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios para control. Se publicará en el "Diario Oficial" para conocimiento de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Cr. Domingo Rilla Canel, Delegado Patronal. — Juan Antonio Iglesias, Delegado Obrero.

Hay un sello que dice: "Oficina de los Consejos de Salarios". — Secretaría General. — Montevideo, R. O. U.

27) $256.00 1|pub. 8183 My.31-v|my.31.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DORLY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORLY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcribe na continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada DORLY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de DORLY SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 56 al Fo. 228-bis del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

$926.00 1|pub. 7502.

LADYBIRD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LADYBIRD SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"LADYBIR S. A."

Acta:

Reunidos los señores Viviane Sassón y Mauricio Ferber, uruguayos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Chucarro 1217, cuarto piso, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada: "LADYBIRD S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bazar, bebidas, venta por mayor y menor de ropa en general, artículos de tienda, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, orfebrería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones y representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una será de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

Art. 6 La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros: personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9 Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10 El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; E) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer las vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14 La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15 Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple cartapoder.

Art. 17 La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de "LADYBIRD SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto; siendo los fundadores los administradores y representantes legales, y que actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando en formación, se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que esto totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno.

Art. 22. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Contador Miguel Rozenblum, señorita Graciela Burgueño y señorita María Beatriz Retamar. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — Viviane Sassón. — Mauricio Ferber.

Certifico Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Viviane Sassón y Mauricio Ferber, uruguayos, mayores de edad, casados domiciliados en la calle Chucarro mil doscientos diecisiete, cuarto piso, de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Strazoynski.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Marzo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "LADYBIRD S. A.", con las modificaciones efectuadas a Fs. 11, fijando su capital autorizado en la suma de cien mil pesos ($ 100 000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 11. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Miguel Rozemblum, por "LADYBIRD S. A.", expediente 1588/64, atento a la observación formulada propone que el artículo quinto de los estatutos sociales quede redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una será de $ 100.000.00 (cien mil pesos), pudiendo ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo". Sin otro particular, saluda al señor Ministro muy atte. — Miguel Rozemblum. (640.535)

Es copia fiel — Montevideo, 22 de Marzo de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Beatriz Retamar, con domicilio a efectos de esta gestión en la calle Ejido 1415, escritorio 504, al señor Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de "LADYBIRD S. A." y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciante; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto que la sociedad se denomina "LADYBIRD S. A.". A) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo segundo del estatuto; C) El domicilio de la sociedad es en la calle Chucarro 1217, cuarto piso; 3) Se agreguen las publicaciones de ley sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. Será justicia. — María B. Retamar. — Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 988. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 20 de Abril de 1965 — R. Abraham.

3990. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Visto: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida y liquidados y repuestos los tributos, a cuyo efecto se fija en $ 300 00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Pessano. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 156 al folio 734 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.333.00 1ipub. — 7505.

FASOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: FASOL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de:

FASOL SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Elena C. de Márquez y Diego Artagareytía, orientales, casada y soltero respectivamente, mayores de edad y radicados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente

Estatuto:

Artículo 1.o. La sociedad anónima que se denominará FASOL SOCIEDAD ANONIMA tendrá por objeto: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcciones y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas o noticias, valores mobiliarios, vestimentas, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 2.o. El plazo será de cien años desde la fecha y tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 3.o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 4.o. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Art. 5.o. El Directorio tendrá hasta siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea. La asamblea o los fundadores en su caso, podrán designar un Director General en sustitución del Directorio.

Art. 6.o. El Directorio cuando sea de dos o más miembros se convocará por el Presidente o Vicepresidente, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 7.o. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. El Directorio o el Director General en su caso tendrán los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas jurídicas o físicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160, del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 9.o. Representará a la sociedad el Director General en su caso o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 10. El Directorio por unanimidad o el Director General (artículo 6.o) podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Art. 11. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio, el Director General en

su caso o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convoca en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 13. Las asambleas se convocarán por un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta po...

Art. 15. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 16. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.345, la mayoría de votos deberá presentar más de la mitad del capital integrado.

Art. 17. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Art. 18. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio, al Director General (artículo 6.o) y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 19. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificarlo o inscribirse la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y la señorita Dolores L. Velo. — (Fdo.): Elena C. de Márquez. — Diego Artagaveytía.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a doña Elena C. de Márquez, casada en primeras nupcias con Nilo R. Márquez y Diego Artagaveytía Esia, soltero, ambos orientales, mayores de edad, con domicilios en la calle Rambla República del Perú N.o 1353, apartamiento 301 y en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2791 respectivamente, ambos de esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — (Fdo.): Enrique Alberto De León, Escribano. (Hay un signo).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "FASOL S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Febrero 24 de 1965. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Presente — señor Juez: Dolores L. Velo, fijando domicilio en la calle Misiones N.o 1461, a los efectos de esta gestión digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad "FASOL S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, expreso: A) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro por que no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito; B) Que aún no ha sido designado Gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio; C) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 1.o de los estatutos de "FASOL S. A."; D) Que el domicilio de dicha sociedad será en Montevideo; E) Que el objeto de la sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias, según surge del artículo segundo de dichos estatutos; F) Que el capital se ha fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); G) Que firma al pie el Contador Nilo R. Márquez, a los efectos exigidos por la ley. — Dolores L. Velo. — Nilo R. Márquez.

Presentado con dos recaudos, hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, quedando registrado con el N.o 603 al Fo. 583 del Lo. N.o 62 de Conocimiento. — Conste. — Llorens

Montevideo, Febrero 26 de 1965. — De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad, liquídadas y repuestos los tributos, póngase los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 628. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

140. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — ¡Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos Fiscales fíjanse honorarios en $ 200.00. — F. Basso. — G. Pereda de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 112 al Fo. 550 del libro N.o 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.407.00 1|pub. — 7597.

MICELCOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "MICELCOR SOCIEDAD ANONIMA". Aumento de Capital, (Lo. 66, Fo. 237, N.o 211), se hace saber que el 4 de Febrero de 1965 se presentó ante este Juzgado "MICELCOR S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"Testimonio. — Acta N.o 8. — En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Mauricio Gerstenfeld y señora Rosa Leibner de Yedwab, Directores de "MICELCOR SOCIEDAD ANONIMA", a fin de tratar como único punto de la orden del día: Aumento del capital de la sociedad. Expone el señor Mauricio Gerstenfeld, que considerando la evolución que tiene la sociedad, considera conveniente proceder al aumento del capital social, para llevarlo a la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda uruguaya. Se resuelve facultar para realizar todos los trámites necesarios ante las distintas oficinas, al contador Miguel Rozemblum y|o a la señorita Graciela Burgueño, en forma indistinta. Aprobándose por unanimidad lo actuado, se levanta la sesión. — M. Gerstenfeld. — Rosa L. de Yedwab.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista a fojas cuatro y cinco del libro de actas de Directorio y Asambleas de "MICELCOR S. A.". En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un signo. — W. Strawozynski. — Un sello que dice: Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964, 26 de Noviembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda el día de la fecha, se aprobó el aumento del capital autorizado de "MICELCOR SOCIEDAD ANONIMA", según acta notarial adjunta (Fs. 9), el que queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — F. Gargaglioni. — Un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Miguel Rozemblum, con domicilio a efectos de esta gestión en la calle Ejido N.o 1415 escritorio 504 al señor Juez digo: Que estando autorizado para efectuar los trámites de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio de "MICELCOR S. A." en sesión celebrada el 8 de Enero de 1964, a usted digo: 1) Que de acuerdo con el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que se agrega adjunto, el Poder Ejecutivo autorizó con fecha 26 de Noviembre de 1964 el aumento del capital social, quedando en consecuencia el capital elevado a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). En consecuencia, vengo a solicitar que previos los trámites de rigor ese Juzgado disponga la inscripción en el Registro de Comercio del mencionado aumento y se expidan los edictos de ley. Que una vez cumplido el trámite se expida constancia de la inscripción autorizando al suscripto a retirar el estatuto y los recaudos que correspondan. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. Será justicia. — Miguel Rozemblum. — Un sello que dice: Miguel Rozemblum, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 107. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — (E.a. "MICELCOR SOCIEDAD ANONIMA". Aumento de Capital. Civil Tercero). — Carlos Sienra Castellanos — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos Fiscal.

132 — Montevideo, Marzo 7 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público decrétase la inscripción del aumento de capital solicitado. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Cumplido háganse las publicaciones legales y justificadas estas últimas devuélvanse los recaudos y archívese. Sin otro trámite. — Chiara. — Elbio A. Panario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 74 al Fo. 294 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo No 10.469 de fecha 31 de Marzo de 1965 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$593.00 1|pub. — 7617.

TERU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TERU SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de

TERU SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a tres días de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1. Con el nombre de TERU SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; D) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad y agencias de viajes. En los objetos señalados precedentemente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículos 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria como mínimo el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguientes de recibir el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento al artículo 10 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la Ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea designará su Presidentes y un accionista que deberá firmar el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico —si lo hubiere —y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos, por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Hay dos firmas que dicen: Luis E. Lecueder y Fernando Etchegorry

Daniel Terra, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los Contadores señor Fernando Etchegorry y señor Luis E. Lecueder, cuyos datos personales constan precedentemente vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presetne que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma que dice: Daniel Terra y un sello que dice: Daniel Terra, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Marzo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "TERU S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte dais para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel — Montevideo, 26 de Marzo de 1965. — Hay una firma que dice: F. Gargaglioni y un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Recibido hoy, con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Pereda.

Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — De mandato verbal el señor Juez dispuso: Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereda.

Montevideo, Marzo 29 de 1965. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Recibido hoy — Conste. — Pereda.

Montevideo, Marzo 31 de 1965. — Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse los recaudos y archívese. Honorarios, $ 500.00. Impuesto pesos 15.00. — Frigerio.

Montevideo, Abril 1.o de 1965. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Abril 7 de 1965. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Con esta fecha y con el N.o 144 al folio 693 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$1.704.00 1|pub. — 7630.

Romo Representaciones S. A.

Balance Gral. al 30|VI|964

Activo —

Caja y Bancos	$	25.778.35
Ctas. y doc. a cobrar ..	"	1:013.314.47
Mercaderías	"	4:071.260.00
Instal. mueb. y útiles .	"	656.36
Gastos anticipados ...	"	2.000.00
Gastos constit. Soc. ...	"	1.200.00
	$	5:114.209.18

Pasivo —

Varios acreedores	$	4:011.702.51
Reservas	"	11.725.26
Capital integrado	"	895.000.00
Resultados a distribuir	"	195.781.41
	$	5:114.209.18

Balance de resultados

1|VII|963. — 30|VI|964

Debe —

Gastos generales	$	326.812.79
Gravámenes legales ...	"	28.302.20
Intereses	"	183.326.45
Sueldos	"	8.572.62
	$	547.014.06
Utilidad líquida	"	195.781.41
	$	742.795.47

Haber —

Resultados brutos	$	742.795.47
	$	742.795.47

Proyecto de Distribución de Utilidades

Divid. a pagar en acciones	$	105.000.00
Divid. a pagar en efectivo	"	52.000.00
Fondo reserva	"	38.781.41
	$	195.781.41

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a f.o 48 del L.o Copiador de Inventarios rubricado el 17 de junio de 1959.

$368.00. — 1pub. — 7208.

ALAMO BLANCO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964

ACTIVO —

Exigible:			
Deudores varios		$	50.947.43
Realizable:			
Hacienda vacuna	$ 709.135.00		
Hacienda lanar	" 65.925.00		
Hacienda yeguariza	" 8.120.00		
Frutos del país	" 40.095.00	"	823.275.00
Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 415.994.84		
Mejoras	" 6.107.59		
	$ 422.102.43		
Amortizaciones	" 12.000.00	"	410.102.43
		$	1.284.324.86

PASIVO —

Exigible:			
Acreedores varios	$ 830.721.39		
Caja Rural	" 2.444.39		
Caja de Asignaciones	" 574.12	$	833.739.90
No exigible:			
Capital integrado		"	292.000.00
Transitorio:			
Utilid. de ejercicios anteriores	$ 114.736.70		
Utilidades líquidas del ejercicio	" 43.848.26	"	158.584.96
		$	1.284.324.86

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964

DEBITO —

Sueldos y jornales	$	6.754.35
Cargas sociales	"	3.018.51
Gastos generales	"	11.840.09
Utilidades líquidas	"	43.848.26
	$	65.461.21

CREDITO —

Explotación	$	65.461.21

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo ejercicio 1964	$	43.848.26

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados están copiados a folios 26 y 27 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre de 1957 y anotado con el N.o 3714 al folio 101 del Libro 7.

$ 1.008.00. — 7005. — 1pub.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 3 de Abril de 1965

ACTIVO —

Propiedades	$	3.339.994.42
Maq., instalaciones, herramientas	"	8.455.698.97
Equipos y útiles	"	124.994.08
Mercaderías, envases y acopio	"	1.430.984.87
Combustibles y aceites	"	93.143.58
Títulos y acciones	"	275.838.29
Caja y Bancos	"	1.539.465.44
Cuentas a cobrar	"	7.183.500.02
Gastos de organización	"	611.974.35
Cuentas transitorias (varias cuentas deudoras)	"	696.968.42
Adelanto de utilidades	"	2.467.68
Títulos en custodia	"	51.400.00
Accionistas	"	1.276.050.00
	$	25.082.480.13

PASIVO —

Capital realizado	$	5.076.600.00
Integraciones parciales de acciones	"	646.450.00
Fondos de reserva	"	2.922.969.46
Fondo de amortización y reposición	"	1.545.788.59
Fondos no exigibles	"	30.845.33
Previsión quebrantos de Caja o Cajero	"	2.740.00
Bancos	"	915.646.85
Cuentas a pagar	"	2.985.541.48
Conformes orden Subsistencias	"	3.038.671.80
Crédito Planta Industrial	"	4.985.216.82
Obligaciones	"	513.000.00
Utilidades del ejercicio	"	1.091.559.80
Depositantes de Títulos en Custodia	"	51.400.00
Capital suscripto	"	1.276.050.00
	$	25.082.480.13

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en folio 102 del Libro N.o 1 del Copiador de Balances, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José con fecha 22 de Febrero de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas rea lizada el día 3 de Abril de 1965

GANANCIAS—

Mercaderías generales de molino y envases	$ 7.130.493.09
Otras utilidades	" 2.140.80
	$ 7.132.633.89

PERDIDAS—

Gastos de organización	$ 67.997.15
Gastos generales	" 3.909.452.36
Intereses y descuentos	" 952.821.64
Fondo de amortización y reposición	" 250.000.00
Fletes	" 585.103.29
Impuestos sobre transacciones rurales, a las bolsas de harina y a las entradas brutas	" 259.539.65
Donaciones	" 16.160.00
Utilidades del ejercicio	" 1.091.559.80
	$ 7.132.633.89

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en folio 103 del Libro N.o 1 del Copiador de Balances, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José con fecha 22 de Febrero de 1951.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO CE RRADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas rea lizada el día 3 de Abril de 1965

4.10 o|o sobre $ 1.091.559.80 al personal	$ 44.753.95
11 o|o sobre $ 1.091.559.80 al Directorio	" 120.071.58
1 1|2 o|o sobre $ 1.091.559.80 al Síndico	" 16.373.40
1|2 o|o sobre $ 1.091.559.80 a Fomento Agrícola	" 5.457.80
5 o|o sobre $ 904.903.07 a Fondo de Reserva	" 45.245.15
A Fondo de Reserva para deudores	" 113.993.27
A Fondo de Estabilidad de Dividendos	" 86.485.90
Dividendo a distribuirse:	
15 o|o anual sobre Capital integrado en función al tiempo	" 659.178.75
Utilidades líquidas del ejercicio	$ 1.091.559.80

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en folio 105 del Libro N.o 1 del Copiador de Balances, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José con fecha 22 de Febrero de 1951.

$ 1.680.00. — 6951. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE FOMENTO INTERBALNEARIO

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

ACTIVO—

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 135.712.55
Exigible:			
Préstamos amortizables		$ 277.493.91	
Vales al cobro		" 280.301.89	
Deudores varios		" 128.403.88	
Deudores en gestión		" 156.902.45	" 843.102.13
Realizable:			
Valores en custodia		$ 23.878.80	
Accionistas		" 150.113.02	" 173.991.82
Inmobilizado:			
Inmuebles		$ 124.499.67	
Muebles y útiles	$ 49.279.06		
Amortizaciones	" 3.924.85	" 45.354.21	
Instalaciones	$ 14.664.98		
Amortización	" 1.466.50	" 13.198.48	" 183.052.36
Varias cuentas deudoras:			
Costo y timbrado de cheques		$ 1.470.00	
Timbres		" 2.039.75	
Utiles de escritorio		" 5.000.00	" 8.509.75

Transitorio:			
Intereses a cobrar		$ 14.703.93	
Seguros a vender		" 1.251.47	" 15.955.40
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 5.366.57		
Amortización	" 1.073.30	$ 4.293.27	
Gastos de organización	$ 38.368.19		
Amortización	" 7.673.64	" 30.694.55	
Diferencia venta acciones	$ 52.507.00		
Amortización	" 6.580.00	" 45.927.00	
Pérdidas y Ganancias		" 19.155.56	" 100.070.38
			$ 1.460.394.39
De orden:			
Valores descontados		$ 59.900.00	
Valores depositados al cobro		" 304.262.00	
Valores depositados en garantía		" 29.950.00	
Valores depositados en custodia		" 112.800.00	" 507.012.00
			$ 1.967.406.39

Fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que este Balance se halla copiado a fojas 18, 19 y 20 del libro Copiador de Actas de Asambleas, que posee fojas útiles, numeradas del 1 al 200, registrado en la ciudad de Canelones el día 28 de Mayo de 1962.

PASIVO —

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 835.986.98	
Fondo de reserva	" 3.116.34	
Fondo de previsión	" 2.529.39	
Capital suscripto	" 150.113.02	$ 991.745.73
Exigible a la vista:		
Corresponsales	$ 110.799.81	
Depósitos a la vista	" 13.009.78	
Cuentas corrientes	" 115.277.90	
Administración de Propiedades	" 2.967.69	" 242.055.18
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías	$ 120.957.65	
Caja de Ahorros a plazo fijo	" 30.000.00	" 150.957.65
Varias cuentas acreedoras:		
Impuestos a pagar	$ 14.912.25	
Varios acreedores	" 5.145.90	
Caja de Jubilaciones Bancaria	" 4.286.33	
Caja de Compensaciones N.o 38	" 534.95	
Acreedores amortizables	" 400.00	
Ahorro y crédito pro Vivienda	" 5.400.00	
Intereses a pagar	" 433.39	" 31.112.82
Transitorio:		
Cuentas corrientes, valores por acreditar	$ 11.545.00	
Varios acreedores, valores por acreditar	" 445.30	
Intereses a vencer	" 32.532.70	" 44.523.00
		$ 1.460.394.39
De orden:		
Depositantes de valores al cobro	$ 304.362.00	
Depositantes de valores en garantía	" 29.950.00	
Depositantes de valores en custodia	" 112.800.00	
Banco Territorial, cuenta valores descontados	" 59.900.00	" 507.012.00
		$ 1.967.406.39

Fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que este Balance se halla copiado a fojas 18, 19 y 20 del libro Copiador de Actas de Asambleas, que posee fojas útiles, numeradas del 1 al 200, registrado en la ciudad de Canelones el día 28 de Mayo de 1962.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

Comisiones cobradas	$	151.769.53		
Intereses y descuentos	"	65.256.85	$	217.026.38
A deducir:				
Sueldos	$	118.169.00		
Sueldo anual	"	8.069.99		
Calificación anual	"	3.511.35		
Impuestos	"	26.548.40		
Comisiones pagadas	"	11.106.77		
Luz y teléfonos	"	3.000.24		
Agua corriente	"	185.00		
Jubilaciones	"	30.928.38		
Asignaciones Familiares	"	7.012.57		
Seguros	"	2.655.06		
Franqueo y encomienda	"	341.14		
Sellado y timbres	"	834.01		
Utiles de escritorio	"	3.460.86		
Locomoción y viáticos	"	2.289.00		
Limpieza y útiles	"	854.18		
Gastos varios	"	2.922.52		
Propaganda	"	200.00		
Reparaciones máquina oficina	"	592.50		
Prima por hogar constituído	"	540.00		
Quebrantos de Caja	"	2.870.00	"	226.090.97
			$	9.064.59
Amortizaciones:				
Muebles y útiles	$	2.414.00		
Gastos de constitución	"	536.65		
Gastos de organización	"	3.836.82		
Diferencia venta acciones	"	3.290.00		
Instalaciones	"	1.466.50	"	11.543.97
Pérdida al 31|10|964			$	20.608.56

Fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que este Balance se halla copiado a fojas 18, 19 y 20 del libro Copiador de Actas de Asambleas, que posee fojas útiles, numeradas del 1 al 200, registrado en la ciudad de Canelones el día 28 de Mayo de 1962.

$ 2.760.00. — 7764. — 1 pub.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.086
Sucesiones y Testamentarias	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999
Ventas de Comercios	33	26	18	39	24	15	—	438	907	934
Quiebras y Concursos	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697
Privilegios y Marcas	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292
Estatutos	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068
Convocatorias Comerciales	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870
Edictos Matrimoniales	852	773	836	957	718	929	449	591	678	633
Rectificación de Partidas	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086
Licitaciones Públicas	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003
Balances Particulares	55	43	62	60	39	88	44	33	36	—
Balances Reparticiones del Estado	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057
Juicios Ejecutivos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Licencias Bebidas Alcohólicas	123	110	150	167	95	126	76	94	134	89
Expropiaciones	46	138	11	54	—	9	21	—	—	6
Edificación y Deslinde	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Oficina Jurídica Municipal	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Infracciones Aduaneras	40	48	64	136	160	143	27	111	103	100
Divorcios	186	139	—	233	256	305	359	455	406	411
Propiedad Literaria	1	1	198	—	—	—	—	—	—	—
Gratis y Anulados	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861
Varios Particulares	381	535	494	354	741	733	901	990	937	—
Varias Reparticiones del Estado	—	—	—	—	—	—	—	58	101	127
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	53	6	84
Remates	—	—	—	—	—	—	—	108	1	97
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	2	—	7
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	4	—	2
Segundas Copias										
	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409

Altrea S. A.

Balance General

Segundo ejercicio finalizado el 31|Jul.|64

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de 8 de febrero de 1965.

Activo

Caja	$	5.956.34
Maquinarias	"	771.200.71
Herramientas	"	39.040.63
Muebles útiles e instal.	"	66.542.94
Automóviles	"	168.181.47
Inmuebles	"	250.000.00
Deudores	"	358.612.15
C|c especiales	"	93.304.25
Mercaderías gles.	"	40.000.00
Trabajos en proceso	"	25.000.00
Acciones y valores	"	2.000.00
Gtos. de constitución	"	5.760.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Total	$	2:065.598.49

Pasivo

Bancos	$	35.305.29
Acreedores	"	336.404.19
Impto. al patrimonio	"	10.381.00
Capital autorizado	"	240.000.00
Reservas para amortiz.	"	219.027.32
Capital integrado	"	560.000.00
Utilidades a distribuir	"	664.480.69
Total	$	2:065.598.49

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1964

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de 8 de febrero de 1965.

Ganancias

Producción	$	1:627.663.62

Pérdidas

Amortizaciones	$	128.441.99
Gtos. de constitución	"	1.920.00
Intereses y descuentos	"	55.364.85
Gtos. de explotación	"	767.717.25
Gtos. gles. e impuestos	"	237.957.55
Ganancia líquida	"	436.261.98
	$	1:627.663.62

Proyecto de Distribución de Utilidades

del segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1964

Utilidades a distribuir s|balance al 31|jul.|964	$	436.262.00
Dividendos en acciones	"	416.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	20.262.00

Los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Junio de 1962 a folios 4 y 5.

$ 544.00 1 pub. — 05269

"Heracles S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	280.07
Bancos	"	100.41
Deudores en ctas. ctes.	"	4.951.64
Operac. a liquidar	"	17.19
	$	5.349.31

Pasivo

Capital social	$	5.000.00
Fondo de reserva legal	"	64.05
Ganancias y pérdidas	"	285.26
	$	5.349.31

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1964

Saldo anterior	$	79.08
Gastos generales	"	162.81
Ganancias y pérdidas	"	285.26
	$	527.15
Dif. de cambio	$	332.00
Intereses	"	195.15
	$	527.15

Destino de las Utilidades

Fondo de reserva legal	$	7.29
Nuevo ejercicio	"	277.97
	$	285.26

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1965.

Y han sido copiados a Folio Nº 33 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de Octubre de 1951.

$ 304.00 1 pub. — 05285

"25 de Mayo Inmobiliaria S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Muebles y útiles	$	1.00
Propiedades	"	500.000.00
Bancos	"	34.031.94
Documentos a cobrar	"	110.000.00
Gastos a liquidar en el próximo ejercicio	"	605.75
	$	644.638.69

Pasivo

Capital	$	525.000.00
Reserva legal	"	13.600.63
Reserva especial	"	50.000.00
Jubilaciones a liquidar	"	1.655.92
Ganancias y pérdidas	"	54.382.14
	$	644.638.69

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1964

Sueldos	$	27.014.26
Luz y teléfono	"	11.805.86
Ascensores, calefac. y reparaciones	"	9.975.70
Seguros	"	1.906.28
Caja de Jubil. y Asignaciones Familiares	"	6.903.39
Administración	"	23.100.00
Gastos generales	"	14.281.70
Patentes e imptos.	"	66.525.27
Ganancias y pérdidas	"	54.382.14
	$	215.894.60
Saldo anterior	$	22.163.86
Explotación	"	185.332.05
Intereses y divid.	"	5.754.64
Dif. de cambio	"	2.644.05
	$	215.894.60

Distribución de Utilidades

Reserva legal	$	644.37
Div. 6% sobre $ 525.000	"	31.500.00
Nuevo ejercicio	"	22.237.77
	$	54.382.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1965.

Y han sido copiados a Folio Nº 31 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de Febrero de 1951.

$ 432.00 1 pub. — 05284

"Montana S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Material rodante	$	47.900.00
Caja	"	441.34
Bancos	"	13.536.30
Depósitos a plazo fijo	"	53.872.20
Documentos a cobrar	"	100.000.00
Aportes sociales sobre remuneraciones	"	79.89
	$	215.829.73

Pasivo

Capital	$	105.000.00
Reserva legal	"	4.194 18
Reserva especial	"	75.000.00
Jubil. a liquidar	"	482.98
Retenciones en suspenso sobre remunerac.	"	139.81
Ganancias y pérdidas	"	31.012.76
	$	215.829.73

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1964

Caja de Jubilaciones	$	254.20
Administración	"	5.800.00
Retribuciones	"	1.271 02
Gastos automóvil	"	9.270.67
Gastos generales	"	1.089.00
Patentes e impuestos	"	7.977.10
Ganancias y pérdidas	"	31.012.76
	$	56.674.75
Saldo anterior	$	28.391.48
Comisiones	"	12.426.20
Intereses	"	5.201.00
Intereses y divid.	"	10.656.07
	$	56.674.75

Destino de las Utilidades

Reserva legal	$	52.43
Nuevo ejercicio	"	30.960.33
	$	31.012.76

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1965.

Y han sido copiados a Folio Nº 24 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1951.

$ 392.00 1 pub. — 05286

Alter Harburg Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de agosto de 1964

Activo

Disponibilidades	u$s	4.182.62
Gast. de constitución	"	750.00
Partidas a liquidar	"	67.38
Pérdidas y ganancias	"	163.30
	u$s	5.163.30

Pasivo

Amortiz. g. constitución	u$s	150.00
Gastos impagos	"	13.30
Capital integrado	"	5.000.00
	u$s	5.163.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1964

Pérdidas

Gastos generales	u$s	163.30

Los presentes estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de feb.|65;

Constan a folio 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de abril de 1963.

$ 244.00 1 pub. — 05290

Financiera Fruhling Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de agosto de 1964

Activo

Disponibilidades	u$s	4.183.00
Gtos. de constitución	"	750.00
Partidas a liquidar	"	67.00
Pérdidas y ganancias	"	164.30
	u$s	5.164.30

Pasivo

Amortiz. g. de constit.	u$s	150.00
Gtos. impagos	"	14.30
Cap. integrado	"	5.000.00
	u$s	5.164.30

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31/Ag./64

Pérdidas

Gastos generales	u$s	164.30

Los presentes Estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de feb.|65.

Constan a folio 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de abril de 1963.

$ 232.00 1 pub. — 05291

Morgenstund (Finanz) Soc. Anón.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1964

Activo

Caja Bs. As.	u$s	20.934.20
G. de constitución	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias	"	531.10
	u$s	22.465.30

Pasivo

Cuentas a pagar	u$s	65.30
Amortiz. g. constit.	"	400.00
Capital integrado	"	22.000.00
	u$s	22.465.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1964

Pérdidas

Gtos. de administración	u$s	265.30

Los presentes estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de feb.|65;

Constan a folio 2 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3 de abril de 1963.

$ 244.00 1 pub. — 05292

Vilecor S. A.

Estado de Situación al 31 de junio de 1964

Activo

Caja	793.60
Bco. Popular	747.99
Mercaderías	65.152.44
Caja As. Famil.	38.25
Instalaciones	3.600.00
Acc. a emitir	60.000.00
Acc. emitidas	40.000.00
Pérd. ejercicio	1.948.81
	172.281.00

Pasivo

Doc. a pagar	9.247.50
Acreed. varios	16.743.39
Acreed. especiales	3.600.00
Sueldos a pagar	1.376.00
Caja Jubilaciones	1.315 20
Cap. autorizado	100.000.00
Cap. integrado	40.000.00
	172.281.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Mercaderías	43.915 67
Gtos. instalación	5.741.30
Gtos. generales	6.097.08
Sueldos	15.824.00
Imptos. l. soc.	4.043 83
	75.621.88

Ganancias

Ventas	73.673.07
Pérd. ejercicio	1.948.81
	75.621.88

La Inspección General de Hacienda deja constancia que el presente estado se encuentra escriturado en el Libro Actas de Directorio y Asambleas, certificado con fecha Abril 5 de 1963, anotado con el Nº 2217 Fº 317 del libro 12.

Fue aprobado en Asamblea realizada el 30 de enero de 1965.

$ 360.00 1 pub. — 05314

Jonica Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	199.00
Inmuebles	"	24.253 35
Gastos a vencer	"	332.00
Muebles y útiles	"	7.050.00
	$	31.834.35

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Varios acreedores	"	10.061.25
Pérdidas y ganancias .	"	1.773.10
	$	31.834.35

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Debe

Gastos generales	$	2.604.55
Saldo en cta.	"	1.773.10
	$	4.377.65

Haber

Saldo inicial	$	777.65
Alquileres	"	3.600 00
	$	4.377.65

Los presentes estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 28 de feb.|65;

Constan a folio 11 de copiador de cartas certificado el 11 de diciembre de 1957.

$ 272.00 1 pub. — 05295

Jonica Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	199.00
Inmuebles	"	24.253.35
Gastos a vencer	"	332.00
Muebles y útiles	"	7.050.00
	$	31.834.35

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.574.35
Varios acreedores	"	8.260.00
	$	31.834.35

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Debe

Gastos generales	$	1.798.75
Saldo en cuenta	"	3.574.35
	$	5.373.10

Haber

Saldo inicial	$	1.773.10
Alquileres	"	3.600.00
	$	5.373.10

Los presentes Estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de feb.|65;

Constan a folio 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de diciembre de 1957.

$ 272.00 1 pub. — 05294

Jonica Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	199.00
Inmuebles	"	24.253.35
Muebles y útiles	"	7.050.00
	$	31.502.35

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Acreedores varios	"	7.307.45
Pérdidas y ganancias .	"	4.194 90
	$	31.502.35

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Debe

Gastos generales	$	2.979.45
Saldo en cta.	"	4.194.90
	$	7.174.35

Haber

Saldo inicial	$	3.574.35
Arrendamientos	"	3.600.00
	$	7.174.35

Los presentes estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de feb.|65;

Constan a folio 13 del Libro Copiador de Cartas certificado el 11 de diciembre de 1957.

$ 266.00 1 pub. — 05293

Colosa S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	11.903.70
Banco Transatlántico .	"	4.060.30
Efectos a cobrar	"	42.535 00
Deudores varios	"	29.242.15
Materiales	"	13.399 35
Productos en proceso .	"	4.886.00
Productos terminados .	"	3.020.00
Máq. y herram.	"	4.000.00
Muebles, útiles e instal.	"	700.00
Gtos. de constitución ..	"	3.500.00
	$	117.246.50

Pasivo

Acreedores varios	$	11.182.20
Acreed. por préstamos	"	45.260.00
Oficina de Impto. a la Renta	"	4.322.93
Caja de Jubilac. Ind. y Comercio	"	4.992 88
Caja de Asign. Famil. .	"	263 93
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidades del ejerc. ..	"	1.224 56
	$	117.246.50

Cuenta de Resultados

Ejercicio 1|II - 31|XII|962

Pérdidas

Costo ventas	$	121.016.55
Sueldos y jornales	"	37.452.72
Gastos fábrica	"	5.387.10
Gastos generales	"	15.819.97
Impto. a las ventas ...	"	8.322.93
Aportes jubilatorios ...	"	7.280.64
Asign. Famil.	"	2.022.20
Descuentos concedidos .	"	991.25
	$	198.293.36
Utilidades del ejercicio	"	1.224.56
	$	199.517.92

Ganancias

Ventas gravadas	$	171.059.40
Ventas exentas	"	28.268.50
Descuentos obtenidos ..	"	190.02
	$	199.517.92

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	1.100.00
Cta. nueva	"	124.56
	$	1.224.56

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Enero de 1962.

$ 560.00 1 pub. — 05299

Colosa S. A.

Estado de Situación al 31|Dic.|63

Activo

Caja	$	7.225.05
Banco Transatlántico	"	560.49
Efectos a cobrar	"	50.073.41
Deudores varios	"	12.964.85
Materiales	"	21.597.00
Productos en proceso	"	170.00
Máq. y herramientas	"	3.600.00
Muebles y útiles e inst.	"	1.780.00
Gtos. de constitución	"	2.800.00
	$	100.770.80

Pasivo

Acreedores varios	$	17.041.70
Efectos a pagar	"	1.238.00
Oficina de Recaud. I. R.	"	16.405.00
Caja de Jub. I. y C.	"	1.503.66
Caja de Asignaciones	"	304.21
Utilidades a dist. ej. 962	"	1.224.56
Capital integrado	"	50.000.00
Result. del ejercicio	"	13.053.67
	$	100.770.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1962|1963

Ganancias

Ventas	$	251.436.84
Descuentos obtenidos	"	224.32
	$	251.661.16

Pérdidas

Costo ventas	$	132.969.96
Sueldos y jornales	"	48.891.40
Impuestos	"	15.767.83
Aportes jubilatorios	"	8.098.21
Asign. Familiares	"	2.219.29
Int., desc. comedidos	"	1.042.21
Amort. activo fijo	"	470.00
Amort. G. de const.	"	700.00
Gastos generales	"	20.531.59
Gastos de Fca.	"	7.917.00
	$	238.607.49
Resultados del ej.	"	13.053.67
	$	251.661.16

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	13.053.67
Div. a pagar (22.20%)	"	11.100.00
A cuenta nueva	$	1.953.67

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 4 y 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Enero de 1962.

$ 552.00 1 pub. — 05300

Domingo Torre y Cía. S. A.

Estado de Situación al 31 Octubre 1964

Activo

Caja y Bancos	$	22.840.82
Deudores varios	"	216.643.62
Mercaderías	"	811.562.45
Títulos deuda pública	"	4.518.65
Muebles útiles e instal.	"	56.309.54
Vehículos	"	64.133.58
Máq. y herramientas	"	3.215.89
Gastos S. A.	"	8.147.44
Apertura de crédito	"	576.788.15
Acciones a emitir	"	500.000.00
Caja de Jubilaciones	"	22.948.32
Impuestos	"	95.448.44
Cuentas de orden	"	8.300.00
Depósitos en garantía	"	20.204.20
	$	2:411.061.10

Pasivo

Acreedores varios	$	1:143.190.06
Amortizaciones	"	89.645.31
Reserva	"	47.839.34
Capital realizado	"	500.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Div. próx. ejercicio	"	6.465.30
Utilidades a distribuir	"	115.621.00
Cuentas de orden	"	8.300.00
	$	2:411.061.10

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Diciembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fos. 6 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30|6|64 y anotado con el número 4104 en el fº 213 del Lº 15.

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1964

Ganancias

Mercaderías	$	990.359.52

Pérdidas

Propaganda	$	68.241.37
Sueldos y leyes sociales	"	306.453.65
Amortizaciones	"	1.534.66
Mantención vehículos	"	30.817.46
Impuestos	"	187.198.50
Intereses y descuentos	"	146.078.70
Gastos generales	"	129.780.35
Vehículos	"	4.633.74
Utilidad del ejercicio	"	115.621.09
	$	990.359.52

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23|12|64.

El presente estado se halla copiado a fos. 8 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|6|64 y anotado con el número 4104 al fº 213 del Lº 15.

Proyecto de Distribución de Utilidades

al 31 de octubre de 1964

Utilidad líquida del ej.	$	115.621.09
Fondo de reserva 5%	$	5.781.05
Directorio 6%	"	6.937.26
Síndico 1.5%	"	1.734.32
Reserva p|imptos.	"	16.500.00
	$	30.952.63
	$	84.668.46
Saldo div. ej. anterior	"	6.465.30
	$	91.133.76
Div. 18% s|500.000	"	90.000.00
	$	1.133.76

El presente estado fue aprobado por la Asamblea realizada el 23|12|64.

El presente estado se halla copiado a fs. 9 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|6|64 y anotado con el número 4104 al fº 213 del Lº 15.

$ 1.440.00 1 pub. — 05311

Tolon S. A.

Balance sintético al 31|Oct.|1964

Activo

Inmuebles	$	58.800.00
Pérdidas y ganancias	"	37.469.05
Gastos de constitución	"	5.660.00
Acciones a emitir	"	32.000.00
	$	133.929.05

Pasivo

Acreed. y Caja de Jub.	$	33.929.05
Capital autorizado	"	32.000.00
Capital integrado	"	68.000.00
	$	133.929.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de octubre de 1964

Pérdidas

Sueldos y Caja Jub.	$	18.720.00
Gastos generales	"	900.00
Impuestos	"	1.474.30
	$	21.094.30
Pérdidas anteriores	"	16.374.75
Saldo	$	37.469.05

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de marzo de 1965.

Y copiado a fº 13 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 27|10|961.

$ 280.00 1 pub. — 05313

Nevel S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1964

Activo

Caja y Bancos	31.553.41
Inmuebles	540.611.25
Gtos. constitución	5.600.00
	577.764.66

Pasivo

Ctas. a pagar	130.732.85
Capital integrado	400.000.00
Result. a distribuir	47.031.81
	577.764.66

Balance de Resultados

1º|Nov.|63 al 31|Oct.|64

Debe

Gtos. generales	4.195.70
Grav. legales	7.604.00
Intereses	5.775.18
	17.574.88
Utilidad líquida	47.031.81
	64.606.69

Haber

Resultados brutos	64.606.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo a pagar	47.000.00
Cuenta nueva	31.81
	47.031.81

Estados aprobados por Asamblea de 20|1|1965

Copiados a fs. 4 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 5|10|1961.

$ 320.00 1 pub. — 05350

Kingdom S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	93.216.20
Ctas. y doc. a cobrar	”	835.081.55
Merc. en dep. y en ad.	”	5:846.371.20
Máq., herr., inst., muebles y útiles	”	1:125.069.69
Gtos. anticipados	”	549.33
Result. al 31|agosto|63	”	173.055.28
	$	8:073.343.25

Pasivo

Cuentas a pagar	$	4:865.844.19
Capital integrado	”	3:000.000.00
Result. ej. 1963|64	”	207.499.06
	$	8:073.343.25

Balance de Resultados

1º|Set.|63 al 31|Ag.|64

Debe

Gtos. generales	$	67.419.16
Grav. legales	”	225.027.30
Inter. y dtos.	”	907.792.06
Salarios	”	91.540.08
Elaborac. de terceros	”	310.060.28
	$	1:601.838.88
Utilidad líquida	”	207.499.06
	$	1:809.337.94

Haber

Ventas	$	1:809.337.94

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 10 del Libro Cop. de Cartas rubricado el 28|9|59.

$ 320.00 1 pub. — 05351

Carlton S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	83.230.78
Ctas. y doc. a cobrar	”	24.816.77
Inmuebles y construcc.	”	1:301.696.00
Gastos diferidos	”	140.649.60
Gtos. de constitución	”	3.200.00
Resultados	”	136.303.51
	$	1:689.896.66

Pasivo

Ctas. a pagar	$	1:189.896.66
Capital integrado	”	500.000.00
	$	1:689.896.66

Balance de Resultados

1º|Set.|63 - 31|Ag.|64

Debe

Gastos generales	$	74.902.84
Gravámenes legales	”	10.810.14
Intereses y descuentos	”	71.963.69
	$	157.676.67

Haber

Resultados brutos	$	72.968.69
Pérdida líquida	”	84.707.98
	$	157.676.67

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 10 del libro copiador, rubricado el 14 de oct.|59.

$ 288.00 1 pub. — 05352

Conde S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo

Caja y Bancos	8.101.03
Ctas. a cobrar	17.70
Inmuebles	108.732.00
Resultados	15.267.27
	132.118.00

Pasivo

Ctas. a pagar	82.118.00
Capital integrado	50.000.00
	132.118.00

Balance de Resultados

1º|Dic.|63 al 30|Nov.|64

Debe

Gtos. generales	307.70
Gravámenes legales	2.558.20
	2.865.90

Haber

Resultados brutos	2.578.45
Pérdida líquida	287.45
	2.865.90

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 15 del libro Cop. de cartas rubricado el 24|3|1958.

$ 268.00 1 pub. — 05353

Centuria S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo

Caja y Bancos	1.884.62
Ofic. Rentas cta. bonif.	15.80
Inmuebles	53.794.75
Gastos constitución	1.148.34
Resultados	16.156.49
	73.000.00

Pasivo

Cuentas a pagar	23.000.00
Capital integrado	50.000.00
	73.000.00

Balance de Resultados

1º|Dic.|63 - 30|Nov.|64

Debe

Gastos generales	311.95
Gravámenes legales	2.773.66
	3.085.61

Haber

Bonificaciones		30.35
Pérdida líquida		3.055.26
		3.085.61

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 15 del libro copiador de Cartas, rubricado el 24|3|58.

$ 280.00 1 pub. — 05354

Rochester S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Bancos exterior	$	69.173.88
Ctas. ctes. exterior	"	3:097.838.02
Caja y Bancos	"	10.608.96
Gtos. de constitución .	"	400.00
	$	3:178.020.86

Pasivo

Acreed. varios exterior	$	1:198.750.00
Gastos a pagar	"	10.444.47
Divid. a pagar	"	150.000 00
Consignatarios de merc.	"	1:210.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo utilid. ej. anter.	"	27.905.55
Utilidad ejerc. 1962 .	"	80.920.84
Capital integrado	"	500.000.00
	$	3:178.020.86

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Debe

Cambios	$	30.384.43
Impto. Sustitutivo herencias-provisión	"	5.500.00
Honorarios contables ..	"	4.500 00
Gastos varios	"	1.793.87
Utilidad del ejercicio ..	"	80.920.84
	$	123.099.14

Haber

Comisiones	$	123.099.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Enero de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1957 y anotado con el Nº 3531 a fº 64 del Lº Nº 6.

Cuadro de Distribución de Utilidades

Saldo utilidad ej. anter.	$	27.905.55
Utilidad ejerc. 1962 ...	"	80.920.84
	$	108.826.39
Dividendo Nº 2	"	80.000.00
Saldo a próximo ejerc.	$	28.826.39

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Mayo de 1964.

El presente estado se halla copiado a folios 15 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1957 y anotado con el Nº 3531 a folio 64 del Lº Nº 6.

$ 1.152.00 1 pub. — 05362

"Cromatura S. A."

Balance General al 31|Oct.|64

Activo

Caja	$	9.430.86
Bancos	"	670.63
Material y mat. primas	"	166.905.34
Deudores	"	198.099.53
Deudores dudosos	"	1.00
Crédito de importación	"	18.590.36
Máq., muebles y útiles	"	231.035.95
Cuenta camioneta	"	53.600.00
Cuenta edificio	"	174.852.52
Mejoras	"	15.348.81
Gtos. constitución S. A.	"	10.976.00
Acciones	"	1.600.00
	$	881.111.00

Pasivo

Bancos	$	33.835.56
Cuentas mensuales	"	45.574.73
Gtos. transitorios	"	126.699.63
Obligaciones a pagar .	"	20.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	122.500.13
Subsidio de enfermedad	"	1.681.58
Asign. Familiares	"	3.225.25
Préstamo hipotecario ..	"	46.910.00
Prenda industrial	"	36.075.40
Impuestos	"	5.863.62
Capital integrado	"	392.700.00
Pérdidas y ganancias		
Ejercicio 1962|63	"	1.711.34
Ejercicio 1963|64	"	44.333.76
	$	881.111.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ventas	$	1:040.325.22
Alquiler edificio	"	36.600.00
Dividendos	"	107.55
Dif. de cambio	"	2.492.12
	$	1:079.524.89

Pérdidas

Material y mat. primas	$	53.097.35
Trabajos de terceros ..	"	113.386.60
Descuentos	"	3.956.14
Gastos generales	"	117.835.15
Cargas sociales	"	138.928.64
Impuestos	"	37.978.65
Sueldos	"	107.450.00
Jornales	"	363.434.14
Gastos coche	"	39.815.56
Intereses	"	16.321.52
Intereses hipotecarios .	"	4.704.00
Repuestos y compost. .	"	8.232.00
Gastos edificio	"	2.562.41
Amortizaciones	"	27.488.97
	$	1:035.191.13
Ganancias	$	1:079.524.89
Pérdidas	"	1:035.191.13
Utilidad líquida	$	44.333.76

Distribución de Utilidades

A dividendos	$	43.197.00
A cuenta nueva	"	1.136.76
	$	44.333.76

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 1965.

Y se hallan transcriptos a folios 24 al 49 del Libro Inventario respectivo, certificado el 7|2|1964.

$ 680.00 1 pub. — 05355

Adal S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	2.529.75
Inmuebles	"	160.570.25
Gtos. de constitución .	"	9.265.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.517.00
Acciones a emitir	"	325.000.00
	$	502.882.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	1.471.00
Provisiones	"	1.411.00
Capital integrado	"	175.000.00
Capital autorizado	"	325.000.00
	$	502.882.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Debe

Provisión para pago impuesto sust. herencias del ejercicio	$	1.411.00
Honorarios contables ..	"	2.500.00
Planilla contrib. inmob. año 1964	"	1.326.00
Gastos varios	"	280 00
	$	5.517.00

Haber

Pérdida del ejercicio ..	$	5.517.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de noviembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1963 y anotado con el Nº 9016 al Fº 174 del libro Nº 15.

$ 328.00 — 1 pub. — 05365

Guaramai S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo

Caja exterior	$	1.729.20
Inmuebles exterior	"	1:011.340.57
Caja	"	407.60
Cuentas corrientes	"	29 17
Pérdidas ej. anteriores .	"	22.010.03
Pérdida del ejercicio ..	"	10.283.43
Gtos. de constitución ..	"	1.000 00
Acciones a emitir	"	455.000.00
	$	1:501.800.00

Pasivo

Provisiones	$	1.800.00
Capital integrado	"	1:045.000.00
Capital autorizado	"	455.000.00
	$	1:501.800.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1964

Debe

Gtos. inmuebles exterior	$	6.704.60
Amortizaciones	"	1.000.00
Provisión pago impto. sust. herencias	"	1.800.00
Legalización poderes ..	"	644.05
Gastos varios	"	1.126.78
	$	11.275.43

Haber

Intereses	$	292.00
Dif. de cambio	"	700.00
Pérdida del ejerc.	"	10.283.43
	$	11.275.43

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de febrero de 1965.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 4520 a folio 479 del Lº 10.

$ 792.00 — 1 pub. — 05363

Valmar S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	14.637.98
Inmuebles	"	719.062.42
Muebles y útiles	"	50.450.00
Gtos. de constitución .	"	8.984.00
	$	793.134.40

Pasivo

Cuentas corrientes	$	3.087.70
Gastos a pagar	"	4.250.00
Capital integrado	"	500.000.00
Accionistas — aportes futuras emisiones ...	"	280.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	5.796.70
	$	793.134.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Debe

Provisión impto. sustitutivo herencias	$	4.250.00
Amortizaciones	"	2.246.00
Honorarios contables ..	"	3.000.00
Contribución inmob. año 1964	"	1.562.00
Seguro incendio	"	2.155.75
Gastos varios	"	989.55
Utilidad del ejercicio ..	"	5.796.70
	$	20.000.00

Haber

Alquileres	$	20.000.00

Cuadro de Distribución de Utilidades

al 30 de junio de 1964

A cta. nueva próximo ej.	$	5.796.70

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1963 y anotado con el Nº 8223 al Fº 54 del libro Nº 15.

$ 384.00 — 1 pub. — 05364

Moncain S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Títulos y valores	$	2.370.00
Deudores	"	1.944.09
Inmuebles de renta ...	"	667.218.77
Gtos. de organización .	"	26.771.18
Pérdidas y ganancias .	"	65.995.09
	$	764.299.13

Pasivo

Acreedores varios	$	24.821.57
Hipotecas a pagar	"	39.477.56
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva facultativa ...	"	200.000.00
	$	764.299.13

Estado de Pérdidas y Ganancias

1/1/64 — 31/12/64

Pérdidas

Gastos generales	$	22.048.05
Gastos por impuestos y tasas	"	20.174.00
Amortizaciones	"	16.120.30
Intereses, com. y gtos.	"	7.664.65
	$	66.007.00

Ganancias

Arrendamientos	$	30.000.00
Pérdida del ejercicio ..	"	36.007.00
	$	66.007.00

La pérdida del ejercicio fue activada.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de marzo de 1965.

Y se hallan copiados a fs. 11 del libro inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|3|61 y anotado con el Nº 1.000 al Fº 394 del libro respectivo Nº 11.

$ 344.00 — 1 pub. — 05380

Monteguay S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo

Inmuebles	330.059.00
Mejoras	94.740.76
Gtos. constitución	3.000.00
Pérdidas y ganancias .	80.77
	427.880.53

Pasivo

Capital	10.000.00
Reserva legal	1.000.00
Reserva especial	54.061.88
Banco Hipotecario	38.577.68
Accionistas	321.940.97
Acreedores varios	2.300.00
	427.880.53

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de febrero de 1965.

Y que se halla transcripto a fojas 28 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1955.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1964

Pérdidas

Mantenimiento	1.074.10
Impuestos	14.302.62
Administración	10.880.98
Intereses	8.850.24
Escritorio	8.368.35
Pérdida anterior	2.931.48
	46.407.77

Ganancias

Arrendamiento	46.327.00
Pérdida	80.77
	46.407.77

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de febrero de 1965.

Y se halla transcripto a fojas 29 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de junio de 1955.

$ 408.00 — 1 pub. — 05382

Sowling Company S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	5.500.00
Invers. en el extranjero	"	220.000.00
Gtos. de constitución ..	"	3.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	900.00
	$	230.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	230.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Amortizaciones	$	900.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio ..	$	900.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de marzo de 1965.

Y se hallan copiados a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el día 5 de febrero de 1963.

Sowling Company S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	75.500.00
Invers. en el extranjero	"	690.000.00
Gtos. de constitución ..	"	2.700.00
Pérdidas y ganancias ..	"	1.800.00
	$	770.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	770.000.00

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Amortizaciones	$	900.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	$	900.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de marzo de 1965.

Y se hallan copiados a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de febrero de 1965.

$ 440.00 — 1 pub. — 05387

Compañía Dogar S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1964

Activo

Caja	$	68.078.25
Val. mob. extranjeros .	"	1:596.921.75
Cuentas corrientes	"	5.846.05
	$	1:670.846.05

Pasivo

Capital integrado	$	1:500.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	170.846.05
	$	1:670.846.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de octubre de 1964

Pérdidas

Gtos. de constitución ..	$	25.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	170.846.05
	$	195.846.05

Ganancias

Dividendos percibidos .	$	195.846.05

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1965.

Y se hallan copiados a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de noviembre de 1963.

No hay distribución de utilidades porque el saldo permanece en cuenta.

$ 272.00 — 1 pub. — 05420

Rinweld Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1963

Activo

Caja	$	8.892.12
Invers. en el extranjero	"	213.253.00
Gtos. de constitución ..	"	4.336.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.518.88
	$	230.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	230.000.00

Balance de Resultados al 31 de octubre de 1963

Pérdidas

Amort. de gtos. de const.	$	1.084.00
Gastos generales	"	2.434.88
	$	3.518.88

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	$	3.518.88

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de febrero de 1965.

Y se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 6 de noviembre de 1962.

Rinweld Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1964

Activo

Caja	$	10.176.02
Invers. en el extranjero	"	287.260.99
Gtos. de constitución .	"	3.252.00
Pérdidas y ganancias .	"	40.247.86
	$	340.936.87

Pasivo

Capital integrado	$	320.000.00
Reserva por intereses prést. en Argentina .	"	20.936.87
	$	340.936.87

Balance de Resultados al 31 de octubre de 1964

Pérdidas

Amortiz. de gastos de constitución	$	1.084.00
Gastos generales	"	35.644.98
	$	36.728.98

Ganancias

Pérdidas del ejercicio ..	$	36.728.98

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de febrero de 1965.

Y se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 6 de noviembre de 1962.

$ 528.00 — 1 pub. — 05386

Molina & Cía. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	33.775.13
Deudores varios	"	303.550.02
Mercaderías	"	552.752.18
Depósitos en garantía .	"	45.000.00
Muebles y út. y rodados .	"	14.323.43
Gtos. de constitución ..	"	1.881.09
Gtos. diferidos y reclam.	"	12.038.17
Accionistas por capital a integrar...........	"	10.000.00
	$	973.320.02
Cuentas de orden:		
Varios p/val. depos. en garantía	$	45.000.00
Val. depos. en gtía. .	"	15.000.00
Bcos. por val. depos. en garantía	"	15.000.00
	$	1:048.320.02

Pasivo

Capital integrado	$	490.000.00
Capital suscripto a int.	"	10.000.00
Reservas varias	"	11.523.24
Acreed. varios	"	334.755.46
Acreed. por accs. depos.	"	45.000.00
Utilidades a distribuir .	"	82.041.32
	$	973.320.02
Cuentas de orden:		
Valores dep. en gtía.		
Acc. Molina	$	45.000.00
Dep. de val. en gtía.	"	15.000.00
Val. dep. en custodia	"	15.000.00
	$	1:048.320.02

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	469.465.19
Utilidades del ejerc. ...	"	71.511.34
	$	540.976.53

Ganancias

Mercad. de alm.	$	540.820.06
Ingresos varios	"	156.47
	$	540.976.53

Utilidades a distribuir

Saldo de utilidades del ejerc. anterior	$	329.89
Ejercicio 1962-1963 ...	"	15.218.68
Ejercicio 1963-1964 ...	"	71.511.34
Sub-total	$	87.059.91
Menos pérdidas del ej. 1961/1962	"	5.018.59
Utilid. líq. a distribuir	$	82.041.32

Proyecto de Distribución

Fdo. de reser. est. (5%)	$	4.102.07
Div.: 15% sobre 490.000	"	73.500.00
Saldo para el ejercicio siguiente	"	4.439.25
Total distribuido	$	82.041.32

Este ejercicio fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria con fecha 29 de diciembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador Fs. 59, y 68/71 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre de 1956, anotado con el Nº 7541 a fs. 44 del Libro Nº 5.

$ 1.512.00 — 1 pub. — 05395

Compañía Dypol S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1964

Activo

Caja	$	35.500.00
Invers. en el extranjero	"	860.000.00
Gtos. de constitución .	"	3.600.00
Pérdidas	"	900.00
	$	900.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	900.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de octubre de 1964

Pérdidas

Amortizaciones	$	900.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	$	900.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de febrero de 1965.

Y se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 7 de noviembre de 1963.

$ 224.00 1 pub. — 05421

Ter Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Acciones a emitir	$	900.000.00
Caja	"	12.129.20
Invers. Rpca. Argentina	"	1:080.833.00
Ctas. a cobrar — República Argentina	"	177.429.00
	$	2:170.391.20

Pasivo

Capital autoriz. a susc.	$	900.000.00
Capital integrado	"	1:100.000.00
Gtos. a pagar	"	1.350.00
Ganancias y pérdidas .	"	169.041.20
	$	2:170.391.20

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas

2/En./64 al 31/Dic./64

Debe

Gastos generales	$	1.350.00
Impto. sustitutivo	"	3.537.80
	$	4.887.80
Utilidad del ejercicio ..	"	95.499.20
	$	100.387.00

Haber

Utilidades invers. Rep. Argentina	$	100.387.00
	$	100.387.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 6 del libro copiador de Cartas, rubricado el 22/11/62.

$ 672.00 1 pub. — 05438

San Bernardo Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Muebles y útiles	239.71
Cuentas corrientes	52.413.03
Pérdidas del ej. anterior	48.290.39
	100.943.13
% ganancia del ejerc. .	37.55
	100.905.58
Cuentas de orden	2.000.00
	102.905.58

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Fondo de reserva legal .	354 87
Cuentas corrientes	550 71
Cuentas de orden	2.000.00
	102.905.58

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	48.290.39
Gastos generales	839.30
Imptos. varios	1.123.15
	50.252.84

Haber

Comisiones varias	20.000.00
Pérdidas del ej. anterior.	48.290.39
	50.290.39
% ganancia del ejerc. .	37.55
	50.252.84

Los estados que anteceden fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de marzo de 1965.

Se encuentran copiados en el libro copiador, a fojas 66, rubricado con fecha 21 de octubre de 1950.

Por unanimidad se resolvió pasar la pérdida del ejercicio a cuenta nueva.

$ 360.00 1 pub. — 05432

Victoria Sociedad Anónima

Balance General practicado al 31 de diciembre de 1964

Y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1965.

Activo

Inmuebles en el exterior	$	762.450.00
Deudores en ctas. ctes. .	"	396.317.50
	$	1:158.767.50

Pasivo

Capital (aut. e integr.)	$	1:000.000.00
Reserva legal	"	27.726.62
Ganancias y pérdidas ..	"	4.828.31
Acreed. hipotecarios ..	"	70.105.15
Acreed. en cuentas ctes.	"	56.107.42
	$	1:158.767.50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Gtos. en moneda urug. .	$	7.661.18
Explot. inmuebles	"	50.229.24
Ganancias y pérdidas .	"	4.828.31
	$	62.789.43

Haber

Saldo anterior	$	59.015.62
Ganancia s|convers. moneda extranjera	"	3.773.81
	$	62.789.43

Los estados financieros que anteceden Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, han sido aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1965.

Se encuentran copiados a foja número 83 del libro copiador de cartas rubricado el 18 de octubre de 1945.

El saldo de $ 4.828.31 que obra al crédito de la cuenta de Ganancias y Pérdidas se lleva a cuenta nueva.

$ 624.00 1 pub. — 05433

Chuy Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Inmuebles	220.933.26
Ctas. corrientes Monfina S. A.	163.001.56
Pérdidas y ganancias:	
Pérdida del ejerc. ..	19.228.81
Pérdida ej. anterior .	54.725.49
	457.889.12

Pasivo

Capital	181.545.84
Fondo de reserva legal	56.28
Reservas especiales ...	201.306.57
Cuentas corrientes:	
S. A. de Gestiones e Inversiones "Sangi"	60.980 43
A pagar	14.000.00
	457.889.12

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Saldo	54.725.49
Gastos generales	5.249.60
Imptos. y contribuc. ..	20.080 85
	80.055.94

Haber

Int., div. y comisiones .	6.101.64
Ganancias y pérdidas:	
Pérdida del ejercicio	19.228.81
Pérdida del ej. anter.	54.725.49
	80.055.94

Los estados que anteceden fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de marzo de 1965.

Y se encuentran copiados a folios 77 del libro copiador rubricado con fecha 29 de junio de 1945.

La Pérdida del ejercicio se resolvió por unanimidad pasarla a cuenta nueva.

$ 368.00 1 pub. — 05434

Jopa S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1964

(Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31|3|65).

Activo

Inmuebles	$	257.500.00
Caja	"	25.857.50
Gtos. de constitución ..	"	5.219.03
Acciones a emitir	"	741.000.00
	$	1:029.576.53

Pasivo

Capital integrado	$	259.000.00
Capital autorizado	"	741.000.00
Fondo de reserva	"	9.569.00
Pérdidas y ganancias .	"	16.360 03
Amort. de inmuebles ..	"	3.647.50
	$	1:029.576.53

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 30 de noviembre de 1964

(Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31|3|65)

Ganancias

Arrendamientos	$	55.161.78

Pérdidas

Impuestos	$	26.159.98
Honorarios	"	3.000.00
Amortizaciones	"	7.997.47
Gastos generales	"	1.644.30
	$	38.801.75
Utilidad del ejercicio	"	16.360.03
	$	55.161.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31|3|65).

A fondo de reserva	$	16.360.03

Los presentes estados figuran copiados a fojas 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1960.

$ 400.00 1 pub. — 05436

Stancil S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1964

Activo

Acciones	125.000.00
Banco de Crédito	5.787.08
Caja	42 68
Inmuebles	71.455.00
Gtos. de constitución	6.450.00
Resultados	64.94
	208.799.70

Pasivo

Cuentas corrientes	8.799.70
Capital autorizado	125.000 00
Capital integrado	75.000.00
	208.799.70

Transcripto a Fs. 2 y 3 del Libro Inventario.
Y aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 26|2|1965.

Balance de Resultados

del 1er. Ejercicio económico 1º|Set.|63 - 31|Ag.|64

Pérdidas

Comisiones	235.80
Impuestos	320.70
Gastos generales	6.733.44
	7.289.94

Ganancias

Arrendamientos	7.225.00
Pérdidas del ejercicio	64 94
	7.289.94

Transcripto a fs. 2 y 3 del Libro Inventario.
Y aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 26|2|1965.

$ 328.00 1 pub. — 05458

Teleservice S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	12.303.95
Deudores varios	"	56.525.47
Stock de materiales	"	23.612.00
Mat. rodante, útiles y herram.	"	153.793.58
Activo nominal	"	40.183.73
Acciones en cartera	"	30.500.00
Resultados ej. 63|64	"	6.359.82
	$	323.278.55

Pasivo

Corto plazo; acreed. varios	$	88.139.07
Largo plazo; oblig.	"	94.000.00
Créditos diferidos	"	41.139.48
Capital autorizado	"	30.500.00
Capital integrado	"	69.500.00
	$	323.278.55

Cuentas de Resultados

1º|Set.|63 al 30|Jun.|64

Cuentas que dan pérdida

Materiales	$	57.577.33
Sueldos	"	95.751.94
Imptos. y leyes sociales	"	33.776.30
Gastos generales	"	74.111.04
	$	261.216.61

Cuentas que dan ganancia

Ingresos por ventas	$	254.856.79
Result. del ejerc.	"	6.359.82
	$	261.216.61

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10|12|64.

Copiado en el Libro Copiador de Actas al Fº 11 del libro rubricado con fecha 8|11|63 con el número 8724 al Fº 86 del Lº 14.

$ 360.00 1 pub. — 05445

Balian Hnos. S. A.

Balance — Agosto 31 de 1964

Activo

Caja	$	228.591.72
Banco Mercantil del Río de la Plata	"	8.263.21
Bco. Popular del Uruguay	"	351.77
Deudores varios	"	3:337.993.52
Documentos a cobrar	"	2:803.367.41
Mercaderías	"	5:246.717.25
Inmuebles	"	356.228.02
Muebles y útiles	"	130.845 76
Material rodante	"	126.400.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
	$	12:248.758.66

Pasivo

Capital integrado	$	3:925.000.00
Utilidades a distribuir	"	19.337.94
Utilidades del ejercicio	"	883.736.99
Acreedores varios	"	3:589.693.01
Documentos a pagar	"	3:755.324.06
Amortizaciones	"	75.666.66
	$	12:248.758.66

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de febrero de 1965.

El presente estado ha sido copiado en el Libro Copiador de Cartas Nº 8730 al folio 356 del libro Nº 14 el 30 de diciembre de 1964 en el folio Nº 113.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Agosto 31 de 1964

Ganancias

Mercaderías	$	1:717.134.39
Arrendamientos	"	1.732.50
	$	1:718.866.89

Pérdidas

Impuestos	$	275.058.22
Sueldos	"	142.600.18
Aportes jubilatorios	"	28.526.00
Asignaciones familiares	"	7.921.46
Intereses	"	16.049.46
Mant. material rodante	"	23.847.63
Gastos generales	"	228.634.87
Muestrarios	"	72.127.50
Amortizaciones	"	40.364.53
Utilidades del ejercicio	"	883.736.99
	$	1:718.866.89

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de febrero de 1965.

El presente estado ha sido copiado en el Libro Copiador de Cartas Nº 8730 al folio 356 del libro Nº 14 el 30 de diciembre de 1964 en el folio Nº 114.

Proyecto y Distribución de Utilidades

Dividendos en acciones	$	880.000.00
A cuenta nueva	"	3.736.99
	$	883.736.99

El presente estado ha sido copiado en el Libro Copiador de Cartas Nº 8730 al folio 356 del libro Nº 14 el 30 de diciembre de 1964 en el folio 115.

$ 1.200.00 — 1 pub. — 05739

Manguera S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Campo de propiedad ..	$	112.125.78
Construcc. y mejoras .	"	263.470.92
Maquinarias y herram.	"	145.385.54
Muebles y útiles	"	31.238.77
Alambrados	"	50.585.48
Plantaciones	"	3.020.37
Haciendas	"	247.000.00
Praderas	"	26.321.88
Activo transitorio	"	9.798.61
Caja	"	206.50
Deudores varios	"	5.582.33
Gastos de constituc. ..	"	3.500.00
Cuota Conaprole	"	1.259.00
Pérdidas ejerc. anter. .	"	45.216.81
	$	944.711.99

Pasivo

Acreedores varios	$	459.058.72
Obligaciones a pagar .	"	141.456.00
Hipotecas	"	237.674.53
Capital	"	100.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	6.522.74
	$	944.711.99

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Debe

Sueldos y cargos sociales	$	32.689.28
Intereses y comisiones	"	43.116.34
Impuestos y patentes .	"	3.023.21
Manutención	"	51.464.64
Gastos generales	"	3.753.63
	$	134.047.10
Utilidad del ejercicio .	"	6.522.74
	$	140.569.84

Haber

Explotación agropecuaria	$	140.569.84

Las Utilidades del Ejercicio pasan a enjugar Pérdidas anteriores.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 29 de enero de 1965.

Estos Estados se hallan copiados al folio Nº 6 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1960 y anotado con el Nº 6367 al Folio Nº 317 del Libro Nº 11.

$ 432.00 — 1 pub. — 05460

Agropal S. A.

Balance de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	11.779.01
Fondo fijo	"	4.400.00
Valores al cobro	"	3.000.00
Deudores varios	"	1:118.869.66
Adelantos al personal	"	23.297.90
Minist. Ganad. y Agricultura	"	310.767.61
Cuentas ctes. deudores	"	1:452.713.69
Mercaderías	"	2:325.451.08
Maquinarias	"	1:472.541.43
Instalaciones industriales	"	294.394.52
Construcciones industr.	"	368.608.70
Herramientas	"	20.043.51
Muebles y útiles	"	4.590.00
Gastos de constitución	"	5.560.00
	$	7:416.017.11

Pasivo

Bcos. cuentas exportaciones	$	2:557.625.66
Bcos. cuentas corrientes	"	4.843.38
Vales bancarios	"	815.610.70
Documentos a pagar ..	"	917.111.69
Acreedores varios	"	927.492.26
Acreedores por gravámenes legales	"	117.387.24
Cuentas ctes. acreedores	"	635.459.02
Reserva amort. máquinas	"	13.654.02
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva reinversiones equipo	"	740.577.00
Utilidades a distribuir	"	186.256.14
	$	7:416.017.11

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 31 de diciembre de 1964.

Los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 67 y 68 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 12 de junio de 1963 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3984 al folio 343 del libro Nº 13.

Balance de Resultados

Julio 1º de 1963 a Junio 30 de 1964

Ganancias

Ventas	$	7:512.018.59
Subsidios	"	341.298.55
Intereses y descuentos	"	4.378.73
	$	7:857.695.87

Pérdidas

Compras	$	3:530.902.59
Jornales	"	467.755.01
Fletes	"	627.086.93
Conservac. y rep. equipos	"	589.104.47
Combustibles	"	558.293.87
Gastos varios fabricac.	"	260.810.23
Gastos de ventas	"	175.775.43
Gastos administración	"	51.765.98
Gastos vehículos	"	125.312.85
Intereses im. y gastos finan.	"	232.690.97
Sueldos	"	66.000.86
Honorarios	"	53.836.60
Aporte jubilatorio	"	110.814.07
Aporte asig. familiar .	"	27.715.35
Seguros	"	38.247.22
Depreciaciones	"	13.654.02
Varios gastos prorrateables	"	1.096.28
	$	6:930.862.73
Utilidad líquida	"	926.833.14
	$	7:857.695.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio 63|64	$	926.833.14
Reinversiones art. 23 ley 12804	$	740.577.00
Dividendo 30%	"	150.000.00
Cuenta nueva	"	36.256.14
	$	926.833.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 31 de diciembre de 1964.

Los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 67 y 68 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 12 de junio de 1963 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3984 al folio 343 del libro Nº 13.

$ 1.584.00 — 1 pub. — 05687

Joyería Campos S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1964

Activo

Caja	$	70.756.93
Bancos	"	178.595.29
Deudores varios	"	1:430.179.11
Documentos a cobrar .	"	33.644.75
Mercaderías	"	3:021.615.08
Muebles útiles e instal.	"	61.266.85
Banco República	"	21.442.14
Gastos adelantados ...	"	24.612.00
	$	4:842.112.15

Pasivo

Capital integrado	$	1:714.400.00
Reservas	"	611.171.67
Bancos	"	111.841.59
Documentos a pagar	"	606.749.55
Cuentas a pagar	"	74.971.06
Acreedores varios	"	1:056.648.43
Dividendo a pagar	"	9.256.00
Provisiones	"	140.726.94
Utilidades a distribuir	"	516.346.91
	$	4:842.112.15

El presente estado se halla copiado a fs. 61 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|5|61 y anotado con el Nº 2135 a fº 346.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Setiembre de 1964

Pérdidas

Costo de ventas	$	2:390.798.55
Gastos de administrac.	"	2:157.534.28
Gastos taller de relojería	"	262.994.76
Gastos propaganda	"	166.034 47
Utilidades del ejercicio	"	515.700.22
	$	5:493.062.28

Ganancias

Liq. Suc. Montegani	$	417.650.82
Ventas generales	"	5:075.411.46
	$	5:493.062.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancia líquida del ejercicio	$	515.700.22
Saldo del ej. anterior	"	646.69
	$	516.346.91

A:

Reserva estatutaria	$	25.785.01
Remuneración directores	"	72.198.03
Dividendos a pagar	"	342.800.00
Saldo al siguiente ej.	"	3.285.84
	$	516.346.91

Aprobado por la Asamblea realizada el 15|12|64.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 62 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1951 y anotado con el Nº 2135 a fº 346.

$ 1.128.00 — 1 pub. — 05795

Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A.

Ind. & Com.

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo

Inmuebles	$	8:579.223.43
Construcciones	"	1.00
Máq. y herramientas	"	909.154.37
Muebles, útil. e instal.	"	103.585.52
Rodados	"	75.841.09
Mercaderías	"	16:079.751.76
Caja y Bancos	"	3:502.383.42
Obligaciones a cobrar	"	414.363.34
Deud. cta. cte.	"	8:915.225.21
Varias ctas. deudoras	"	379.461.52
Deud. en gestión	"	220.659.72
Fondos públicos	"	136.659.86
Acciones de otras soc.	"	1.000.00
Adelantos p. ejerc. fut.	"	455.345.05
Intereses y gtos. a rec.	"	581.242.51
Marcas	"	1.00
Acciones dep. en gtía.	"	6.000.00
Valores al cobro	"	183.397.95
Dep. fondos públic.	"	168.650.00
Garantías recibidas	"	14.134.00
Mercs. rec. en dep.	"	1:992.086.21
Deud. envases a rec.	"	625.880.00
Deudor. por mercs. en dep.	"	9.720.40
Títulos afect. por gtías.	"	102.500.00
Rodados a transferir	"	129.000.00
	$	43:585.267.36

Pasivo

Capital realizado	$	10:000.000.00
Reservas estatutarias	"	65.639.32
Reservas facultativas	"	1:176.626.91
Fondo rev. ley 12804	"	8:418.093.20
Reserva p. deudores	"	1:000.000.00
Acreed. en cta. cte.	"	3:074.035.06
Obligaciones a pagar	"	11:796.111.81
Cuentas a pagar ejerc.	"	3:448.278.07
Ganancias - saldo	"	1:375.114.43
Dep. de acciones en gtía.	"	6.000.00
Valores recibidos	"	183.397.95
Fondos púb. en cust.	"	168.650.00
Dep. de garantías	"	14.134.00
Acreed. por mercs. en dep.	"	1:992.086.21
Envases a recuperar	"	625.880.00
Mercs. entreg. en dep.	"	9.720.40
Garantías en títulos	"	102.500.00
Transf. de rodados	"	129.000.00
	$	43:585.267.36

Demostración de la

Cuenta Pérdidas y Ganancias

(Por el período del 1º de Diciembre de 1963 al 30 de Noviembre de 1964)

Haber

Mercaderías	$	13:313.547.53
Alquileres	"	88.482.56
	$	13:402.030.09

Debe

Saldo anterior	$	1:152.059.68
Amortizaciones	"	949.253.91
Propaganda, suscrip. e inf.	"	428.608.43
Reparto, locom. y vjes.	"	1:119.116.77
Alquileres y gts. loc.	"	9.600.00
Papelería y útiles	"	113.361.05
Seguros	"	168.333.85
Sueldos y retribuc.	"	2:333.745.32
Asistencia social	"	28.015.76
Correos, teléf. y telg.	"	49.090.85
Gastos administrativos	"	847.055.21
Intereses	"	1:503.982.97
Impto. y contribuc.	"	3:324.691.86
Saldo - ganancias	"	1:375.114.43
	$	13:402.030.09

Distribución de Utilidades

A reserva legal	$	50.543.48
Divid. en acciones	"	1:300.000.00
Remuneración director.	"	22.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	2.570.95
	$	1:375.114.43

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 22 de febrero de 1965.

Y se hallan copiados a Fs. 61 y 62 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1951.

$ 1.560.00 — 1 pub. — 05873

Internacional Financiera S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	108.080.34
Timbres	"	568.59
Bancos	"	348.57
Cuentas corrientes	"	70.860.30
Efectos a cobrar	"	700.296.13
Impagados	"	149.358.85
Efectos a cobrar descontados	"	112.000.00
Deudores en gestión	"	67.274.81
Deudores varios	"	11.727.25
Intereses vencidos a cobrar	"	138.868.66
Casa de comercio	"	291.852.13
Cuentas en moneda extranjera	"	775.424.09
Valores	"	4:027.973.95
Mercaderías	"	705.012.89
Acciones a emitir	"	1:505.000.00
Muebles y útiles	"	17.549.63
Intereses pagados a vencer	"	10.351.51
Efectos en garantía	"	1:108.088.40
Mercaderías en garant.	"	168.785.30
Impagados garantía	"	177.361.38
Efectos en garantía en gestión judic.	"	46.800.00
Depósitos	"	75.000.00
Documentos al cobro	"	345.233.29
	$	10:613.807.07

Pasivo

Cuentas en moneda extranjera	$	486.366.54
Cuentas corrientes	"	635.495.33
Bancos	"	208.026.01
Negociación de efectos a cobrar	"	112.000.00
Impuestos a pagar	"	15.000.00
Dividendos a pagar	"	1.000.00
Efectos a pagar	"	1:499.194.31
Acreedores varios	"	47.137.09
Capital integrado	"	3:495.000.00
Capital autorizado	"	1:505.000.00
Reserva estatutaria	"	266.022.81
Reserva amortizac. material rodante	"	14.040.00
Reserva deudores morosos	"	57.618.02
Reserva especial	"	250.000.00
Intereses a vencer	"	61.711.42
Pérdidas y ganancias	"	38.927.17
Clientes garantía	"	1:332.249.78
Clientes mercaderías	"	168.785.30
Clientes al cobro	"	345.233.29
Depositantes	"	75.000.00
	$	10:613.807.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1964

Figura en Libro Inventario Número 3075 de fecha 16|6|51 a Folio 138 y 139.

Pérdidas

Comisiones	$	123.652.20
Intereses	"	317.014.92
Impuestos	"	103.396.70
Gastos generales	"	280.895.38
Amortizaciones	"	1.948.95
Previsiones morosos	"	6.885.41
	$	833.793.56
Utilidad del ejercicio	"	38.927.17
	$	872.720.73

Ganancias

Dividendos	$	54.007.15
Comisiones	"	441.963.23
Intereses	"	308.744.30
Diferencia de cambios	"	34.372.05
Material rodante	"	33.634.00
	$	872.720.73

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	38.927.17
A fondo de reserva — 10%	"	3.892.71
	$	35.034.46
A reserva para deudores morosos	"	3.034.46
A cuenta nueva	$	32.000.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de marzo de 1965.

$ 1.344.00 — 1 pub. — 05809

Westminster S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Inmuebles	$	1:320.293.08
Alambrados	"	26.302.43
Herramientas	"	2.528.32
Muebles y útiles	"	1.596.64
Hacienda	"	675.430.00
Semovientes	"	3.405.00
Cuentas corrientes	"	77.264.61
Gastos de constitución	"	16.400.00
Pérdidas de ejs. anters.	"	87.243.73
	$	2:210.463.81

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acreedores varios	"	1:195.181.95
Utilidad del ejercicio	"	15.281.86
	$	2:210.463.81

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortizaciones	$	4.800.00
Gastos de administrac.	"	19.073.04
Gastos de producción	"	10.447.96
Impuestos	"	13.532.12
Intereses	"	109.768.02
Utilidades del ejercicio	"	15.281.86
	$	172.903.00

Ganancias

Hacienda	$	172.903.00

Distribución de Utilidades

Las Utilidades se destinan a cubrir pérdidas de ejercicios anteriores.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de febrero de 1965.

Y se halla copiado al fº 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1961 y anotado con el Nº 5770 al Fº 511 del Libro respectivo.

$ 768.00 — 1 pub. — 05841

Gesfina S. A.

Balance General al 31 diciembre 1964

Activo

Caja y bancos	$	5.008.68
Correspons. extranj.	"	2:457.593.22
Ctas. ctes. mon. extr.	"	102.275.25
Muebles y útiles	"	1.00
	$	2:564.878.15
Ctas. de orden (val. depositados)	"	2:415.194.50
	$	4:980.072.65

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Reserva estatutaria	"	10.000.00
Reserva especial	"	140.000.00
Provis. p. fluctuac. de cambios	"	265.485.94
Ctas. ctes. mon. extr.	"	1:872.695.78
Ganancias y pérdidas	"	226.696.43
	$	2:564.878.15
Ctas. de orden (dep. de valores)	"	2:415.194.50
	$	4:980.072.65

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1965.

Y se halla copiado a folio 74 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Ldo. de 1ª instancia en lo Civil de 6º turno con fecha 19|10|48, y anotado con el Nº 446 a fº 265 del libro respectivo.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 diciembre 1964

Debe

Gastos generales:		
Alquiler y cofres	$	50.747.69
Asignaciones familiares	"	4.332.90
Cables y teléfono	"	467.76
Caja de Jubilaciones	"	20.871.56
Franqueo y seguro	"	5.525.32
Imprenta y papelería	"	11.444.01
Impuestos y patente	"	20.916.00
Sueldos	"	78.000.00
Gastos varios	"	1.121.00
	$	193.426.24
Beneficio	"	223.844.54
	$	417.270.78

Haber

Admin. y domic. soc.	$	131.562.50
Cambios	"	2.423.34
Comisiones	"	8.758.77
Cupones	"	16.126.30
Intereses	"	74.279.51
Imptos. recuperados	"	36.807.07
Títulos	"	121.629.02
Vta. muebles y útiles	"	25.684.27
	$	417.270.78

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1965.

Y se halla copiado a fº 75 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Ldo. de 1ª instancia en lo Civil de 6º turno con fecha 19|10|48 y anotado con el Nº 446 a fº 265 del libro respectivo.

Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 31 diciembre 1964

Beneficio del ejercicio .	$	223.844.54
Saldo del ejerc. ant. ..	"	2.851.89
	$	226.696.43
Dividendo	"	225.000.00
Saldo a cta. nueva ...	$	1.696.43

Distribución de Reservas

De reserva especial ..	$	140.000.00
De reserva p. fluct. de cambios	"	200.000.00
	$	340.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1965.

Y se halla copiado a fº 76 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Ldo. de 1ª instancia en lo Civil de 6º Turno, con fecha 19|10|1948, y anotado con el Nº 446 a fº 265 del libro respectivo.

$ 1.704.00 1 pub. — 05918

Gramon S. A.
Grandes Molinos Nacionales

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo

Inmuebles	$	14:886.118.42
Construcciones	"	371.939.33
Máq. y herramientas .	"	3:597.540.81
Muebles, útil. e instal.	"	74.782.87
Material rodante	"	207.482.92
Mercaderías	"	13:506.610.47
Caja y bancos	"	11:235.296.43
Deud. hipot. y prend. .	"	186.053.60
Obligaciones a cobrar .	"	798.676.44
Deud. en cta. cte.	"	26:766.928.03
Varias ctas. deudoras .	"	288.654.38
Deud. en gestión	"	403.374.56
Fondos públicos	"	64.337.93
Adelanto p. ejerc. fut. .	"	503.541.62
Acciones dep. garantía	"	4.000.00
Garantías depositadas .	"	67.450.00
Garantías recibidas ...	"	1:537.893.45
Mercs. recibidas dep. .	"	1:365.667.75
Bonos subsid. har. rec.	"	1:332.018.81
Valores al cobro	"	204.037.75
	$	77:402.405.57

Pasivo

Capital realizado	$	30:000.000.00
Reservas estatutarias .	"	382.712.79
Reservas facultativas .	"	178.212.98
Reserva p. deudores .	"	100.000.00
Fondo rev. ley 12804 .	"	4:702.841.14
Acreed. en cta. cte. ..	"	15:780.482.18
Obligaciones a pagar .	"	6:946.052.19
Otras ctas. acreedoras .	"	1:901.572.09
Ctas. a pagar ejerc. ..	"	5:738.229.45
Utilidades ejerc. ant. .	"	241.035.93
Utilidades ejercicio ...	"	6:920.199.06
Dep. acciones en gtía. .	"	4.000.00
Dep. títulos en gtía. ..	"	67.450.00
Dep. de garantías	"	1:537.893.45
Acreed. mercs. en dep.	"	1:365.667.75
Dep. bonos subs. harina	"	1:332.018.81
Valores recibidos	"	204.037.75
	$	77:402.405.57

Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias

(Por el período del 1º de Diciembre de 1963 al 30 de Noviembre de 1964)

Haber

Saldo anterior	$	241.035.93
Utilidades brutas ejerc. .	"	26:522.530.21
	$	26:763.566.14

Debe

Amortizaciones	$	1:081.631.57
Sdos., jorn. y aguinald. de vtas., dep., desp., administ. y conserv.	"	5:085.624.88
Gtos. de auto y viajes de vtas. y administ. .	"	368.357.62
Prop., suscripc. y don.	"	293.620.16
Honor. y gtos. judic. .	"	83.989.51
Papeler. y gtos. escrit.	"	174.188.57
Teléf. y gtos. gles. ad.	"	533.597.25
Quebrantos deud. incob.	"	164.487.55
Seguros	"	194.510.84
Intereses	"	2:611.720.41
Imptos. y contribuc. ..	"	9:010.602.79
Utilid. ejerc. anterior .	"	241.035.93
Utilid. del ejercicio ...	"	6:920.199.06
	$	26:763.566.14

Distribución de Utilidades

2% al fondo de res. est.	$	138.403.98
Divid. en acc. 14%	"	4:200.000.00
Divid. en efectivo 9% .	"	2:700.000.00
Retribuc. direct. y sínd.	"	43.000.00
Saldo nuevo ejercicio .	"	79.831.01
	$	7:161.234.99

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de febrero de 1965.

Y se encuentran copiados a folios 48 y 49 del libro copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de febrero de 1951.

$ 1.560.00 — 1 pub. — 05872

M. de la Fuente S. A.

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	$	2.000.00
Bancos ctas. ctes.	"	31.798.20
Varios deudores	"	175.466.16
Adelantos	"	4.750.00
Mercaderías	"	2:352.597.69
Mueb. y útil. e instal. .	"	406.949.22
Gastos de constitución	"	19.360.00
Acciones	"	1:600.000.00
Accionistas	"	300.000.00
	$	4:892.921.27

Pasivo

Varios acreedores	$	1:143.456.56
Acreedores especiales .	"	22.370.75
Documentos a pagar ..	"	776.419.10
Caja de Jubilaciones .	"	31.561.40
Gtos. pendiente de pag.	"	41.475.13
Marcelino de la Fuente	"	825.052.40
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado ...	"	1:600.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Utilidades del ejercicio	"	52.585.93
	$	4:892.921.27

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1964

Ganancias

Mercaderías	$	1:287.744.92
Descuentos	"	105.185.84
	$	1:392.930.76

Pérdidas

Gtos. de vta. y prop. .	$	512.664.82
Gastos generales	"	146.902.97
Sueldos y comisiones .	"	408.393.94
Leyes sociales	"	88.880.25
Impuestos	"	50.110.37
Alquileres	"	76.800.00
Seguros	"	11.372.90
Amortizaciones	"	45.216.58
	$	1:340.344.83
Utilidades del ejercicio	"	52.585.93
	$	1:392.930.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	50.000.00
A cuenta nueva	"	2.585.93
	$	52.585.93

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Enero de 1965.

Los presentes estados se encuentran registrados en libro copiador, certificado el 26 de agosto de 1964, a folios 31 y 32.

$ 1.152.00 1 pub. — 05928

Casa Rivas S. A.

Balance General al día 31 de diciembre de 1964

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas reunida el día 27 de marzo de 1965.

Activo

Caja	$	1.349.32
Bancos	"	51.963.57
Adel. para importac. .	"	20.454.90
Mercad.. generales	"	705.612.80
Cajas y estuches	"	11.998.50
Deudores por ventas .	"	166.335.93
Adel. al personal	"	1.568.27
Depósitos en garantía .	"	26.948.46
Maquin. y herram. ...	"	57.843.11
Muebles útil. e instal. .	"	177.135.39
Instal. de sucursales ..	"	53.605.27
Seguros a vencer	"	3.563.28
	$	1:278.378.80

Pasivo

Acreedores varios	$	111.781.71
Banco del Trabajo	"	5.268.77
Caja de Jub. de Ind. y Comercio	"	143.576.21
Caja de Asig. Famil. .	"	6.432.91
Cuentas corrientes ...	"	101.315.43
Dirección Gral. Impos.	"	13.012.18
Efectos a pagar	"	140.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Reserva estatutaria ..	"	13.471.29
Reserva facultativa ..	"	11.008.19
Reserva para impuest.	"	9.977.78
Fdo. de amortizaciones	"	80.470.67
Cuenta nueva	"	6.678.22
Utilidad del ejercicio .	"	35.385.44
	$	1:278.378.80

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el día 27 de marzo de 1965.

Pérdidas

Materia prima elabor. .	$	294.610.86
Estuches y cajas	"	51.670.28
Seguros	"	12.979.55
Aportes Caj. Asig. Fam.	"	42.438.31
Aportes Caj. de Jub. de I. y C.	"	151.228.58
Gastos generales	"	328.493.90
Impuestos	"	223.596.85
Intereses y descuent. .	"	23.497.61
Sueldos y jornales ...	"	756.093.03
	$	1:884.608.97

Ganancias

Ventas	$	1:807.835.30
Arreglos	"	98.381.75
Bonificaciones	"	13.777.36
Utilidad del ejercicio .	$	35.385.44

Estos Estados se encuentran copiados a fs. 66 y 67 del libro Copiador de Inventario certif. por Reg. Público y Gral. el 4|7|60 y anotado con el Nº 4373 a fº 239 del Lº 11.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el día 27 de marzo de 1965.

Utilidad del ejercicio .	$	35.385.44
	$	35.385.44
5% reserva estatutaria	$	1.769.27
95% " facultat. .	"	33.616.17
	$	35.385.44

El presente proyecto de disribución de utilidades se encuentra copiado a folios 68 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 4|7|1960, y anotado con el Nº 4373 a fs. 239 del libro número 11.

$ 1.200.00 1 pub. — 05921

Avenida S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 30|X|64.

Activo

Caja y bancos	392.905.79
Cuentas a cobrar, neto	2:088.455.88
Existencias	335.922.24
Seguros e impuestos .	16.120.98
Terrenos y construcciones	1:443.253.43
Muebles y útiles	33.280.75
Vehículos	95.658.64
	4:405.597.71

Pasivo

Compras y gastos a pagar	2:287.899.05
Provisión para impuestos	164.148.30
Hipotecas a pagar	125.600.27
Deudas amortizables ..	30.000.00
Previsiones varias	50.306.26
Capital integrado	1:201.771.60
Reservas facultativas .	327.000.00
Reservas estatutarias .	22.637.28
Estabilización dividend.	3.560.37
Ganancias a distribuir	192.665.58
	4:405.597.71

Ganancias

Ganancias sobre ventas	572.687.53
Comisiones recibidas .	60.555.46
Alquileres	67.500.00
Intereses, neto	41.597.41
Ganancia sobre venta activo fijo	98.25
	751.438.65

Pérdidas

Depreciación inmuebl.	22.973.66
Depreciación muebles y útiles	4.140.85
Vehículos, depreciación	21.341.36
Provisión deudas incobrables	13.800.00
Provisión pérdida de envases	2.615.00
Remuneración al trabajo	158.028.83
Honorarios asesores ...	15.446.34
Impuestos y cargas sociales	173.968.24
Seguros generales	5.952.18
Reparación y conservación bienes	51.547.81
Mantenimiento vehículos	10.085.57
Propaganda y promoc.	8.535.06
Gastos extraordinarios (10º aniv.)	12.001.78
Fletes y acarreos	13.952.45
Gastos de viaje y otros	14.000.80
Reuniones y agasajos .	1.949.31
Luz, agua, correos y tel.	6.963.45
Papelería y útiles ofic.	5.389.62
Intereses hipotecarios .	3.016.61
Gastos varios	17.905.71
Ganancia neta por este ejercicio	187.824.00
	751.438.65

Distribución de Utilidades

5% a Reserva General	9.391.16
8% a Directores y Síndico	15.025.92
Para dividendos señores accionistas	168.248.50
	192.665.58

El presente estado se halla copiado en el Copiador de Balance Nº 1 a fs. 63|4 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1953.

El presente estado ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de octubre de 1964.

$ 1.320.00 1 pub. — 05959

Financiera Bradford S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo

	moneda argentina
Caja y bancos	3:999.864.70
Inversiones inmobiliar.	1:000.000.00
Pérdidas del ejercicio .	135.30
	5:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	5:000.000.00
	5:000.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe

Imp. y com. bancarias	135.30

Haber

Pérdidas del ejercicio .	135.30

Los presentes estados no han sido aprobados por la asamblea.

Y se hallan copiados a fs. siete del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|10|1961 y anotado con el número 9620 a fº 595 del Libro 11.

$ 480.00 1 pub. — 05940

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.